Año CVI N° 28.108 | Montevideo, miércoles 24 de noviembre de 2010

Diario *Oficial*






El olvido Después
Después El amor
Todo es muy simple



Idea Vilariño

(1920 – 2009)

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 2908.5042 - 2908.5180 - 2908.5276 - 2908.4923
Fax: *Avisos*: 2908.5473 - *Dirección*: 2900.3371
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CVI - Nº 28.108 - Montevideo, miércoles 24 de noviembre de 2010

DOCUMENTOS

Tomo 422

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2010

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1970 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (Addenda)	$ 150,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 150,00

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (Addenda)	$ 300,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1998 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos	$ 490,00
Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos	$ 515,00
Año 2002 (1er. semestre)	$ 515,00
Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos	$ 650,00
Año 2003 (1er. semestre)	$ 575,00
Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos	$ 625,00
Año 2004 (1er. semestre)	$ 850,00
Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos	$ 850,00
Año 2005 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2005 (2do. semestre)	$ 790,00
Año 2006 (1er. semestre)	$ 730,00
Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos	$ 890,00
Año 2007 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2007 (2do. semestre)	$ 950,00
Año 2008 (1er. semestre)	$ 800,00
Año 2008 (2do. semestre)	$ 1150,00
Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos	$ 900,00
Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos	$ 1250,00
Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos	$ 1000,00

VERSION EN CD (Desde el primer semestre de 2008 a la fecha) **$ 150,00**

DOCUMENTOS

INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES
1
Resolución 5.924/010

Promúlgase el Decreto Departamental 6, denominado "Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Micro Región de la Costa (COSTAPLAN)".
(2.786*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

DECRETO No. 6

Canelones, 27 de octubre de 2010.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, promoviendo la aprobación del texto definitivo del Plan de Ordenamiento Territorial Sustentable para Ciudad de la Costa (Costaplan).

RESULTANDO: I) que mediante Resolución Nº 3369 de fecha 5/3/2010, este Legislativo Departamental devuelve a la Intendencia de Canelones el presente proyecto a fin de que a través de sus oficinas técnicas se ajuste el texto definitivo del Costaplan, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 18644 que refiere a Descentralización Territorial y Participación Ciudadana;

II) que se ha realizado el análisis del texto original por parte de las oficinas técnicas competentes a efectos de incorporar en su redacción las disposiciones establecidas en la mencionada Ley y otros ajustes;

III) que se han obtenido los informes favorables de correspondencia del presente instrumento con los demás vigentes del ámbito nacional según el procedimiento establecido por el Artículo 25 de la Ley Nº 18308 y de aprobación de la Evaluación Ambiental Estratégica previsto en el Artículo 27 de la citada ley, expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a través de las Direcciones de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente respectivamente, cuyo archivo se anexa en actuación 50.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo comparte la aprobación del texto definitivo del Plan de Ordenamiento Territorial Sustentable para Ciudad de la Costa (Costaplan) promovido por el Ejecutivo Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 273, numeral 1 de la Constitución de la República y Artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal 9515, la Junta Departamental;

DECRETA:

PLAN ESTRATÉGICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MICRO REGIÓN DE LA COSTA (COSTAPLAN).

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Declaración General de Interés Departamental.

Se declaran de Interés Departamental, las actividades de Ordenamiento y Planificación del Territorio del Departamento de Canelones; así como la Protección del Ambiente y del Patrimonio Natural y Cultural.

Las actuaciones de las personas públicas y privadas, sobre el territorio; deberán ajustarse a la planificación vigente y serán fiscalizadas y supervisadas por las autoridades departamentales con competencia urbanística y territorial.

Se declara de Interés Departamental, consecuentemente, el Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de la Costa y su área de influencia (en adelante Micro Región de la Costa), departamento de Canelones; el que se denominará COSTAPLAN.

Artículo 2: Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Micro Región de la Costa. (Definición)

El Costaplan es el instrumento mediante el cual se ordena en forma general e integral el territorio de la Micro Región de la Costa; define el estatuto jurídico-territorial de los bienes inmuebles que la componen a través del desarrollo de las Ideas Fuerza y Directrices contenidas en el mismo.

Toda actividad con incidencia dentro del territorio de la Micro Región de la Costa debe coordinarse con las disposiciones del presente Decreto Departamental, y en las Memorias de Ordenación, Gestión y Participación y Seguimiento que fundamentan e interpretan el presente decreto.

La Intendencia de Canelones, las entidades públicas, los actores privados, los propietarios de bienes inmuebles y en general los habitantes de la Micro Región de la Costa deberán adecuar sus acciones sobre el territorio a las previsiones del Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Micro Región de la Costa, Costaplan.

Artículo 3: Ámbito Territorial de Aplicación.

Las disposiciones del Costaplan se aplicarán dentro del perímetro de actuación territorial que se define a continuación como Micro Región de la Costa según se grafica en Plano Nº 01 - "Ámbito Territorial de Aplicación".

Al oeste: El Arroyo Carrasco, desde el Río de la Plata hasta su encuentro con el Parque Roosevelt, límite físico del Aeropuerto Internacional de Carrasco, límite suburbano de Colonia Nicolich, Ruta 101, hasta Camino de Los Horneros.

Al norte: Camino Eduardo Pérez, Camino a la Represa, hasta el Arroyo Pando.

Al este: Arroyo Pando.

Al sur: Río de la Plata.

Artículo 4: Coordinación con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.

El Costaplan forma parte, en lo competente, de la estrategia nacional de planificación y ejecución de ordenamiento territorial y de sostenibilidad ambiental.

Se tendrán presentes, en el proceso de ejecución del Costaplan, los Instrumentos de Ordenamiento y Gestión Territorial definidos en el ámbito Nacional, Regional, Departamental y Metropolitano. Se observarán la ley promulgada el día 18/06/2008, con el Nº 18.308 "Del Marco Regulador General Del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible", las Directrices Nacionales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible y los Programas Nacionales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sostenible.

Artículo 5: Finalidades y Principios Rectores.

Son principios rectores y finalidades del Plan Estratégico Territorial de la Micro Región de la Costa:

- Promover el desarrollo general de la Micro Región, acondicionando el territorio en cumplimiento del los principios de no segregación territorial, e integración social, optimizando sus recursos naturales y construidos.
- Procurar el disfrute equitativo de los espacios públicos y el paisaje.
- Utilizar de forma sustentable los recursos naturales.
- Propender a la conservación del patrimonio cultural del territorio de la Micro Región de la Costa.
- Regular el uso del suelo y su aprovechamiento asegurando el interés general, y armonizando con éste los legítimos intereses particulares, procurando el máximo aprovechamiento de las infraestructuras y servicios existentes.
- Propiciar la justa distribución de cargas y beneficios derivados de la planificación territorial y de la acción urbanística de la comunidad, así como la recuperación por la comunidad de los mayores valores inmobiliarios generados por la planificación y actuación territorial pública.
- Promover la coordinación operativa entre las diversas administraciones y entes públicos con actividad en el territorio, así como la cooperación, coordinación y gestión concertada de las actividades públicas del área metropolitana.
- Procurar el libre acceso a la información pública de todas las cuestiones urbanísticas y ambientales que vinculan a los habitantes de la Micro Región de la Costa con su entorno utilizando recursos y procedimientos tecnológicos actualizados.
- Promover la participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación, seguimiento, evaluación o revisión del Plan, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes Nº 18.308 de Ordenamiento Territorial Sustentable y Nº 18.567 de Descentralización y Participación Ciudadana utilizando recursos y procedimientos tecnológicos actualizados.

Artículo 6: Contenido.

El contenido del Costaplan se desarrolla en el conjunto de Artículos normativos de este Decreto Departamental.

Se integran como Anexos, planos numerados del 01 al 06, que interpretan en lenguaje gráfico las disposiciones contenidas en el mismo.

En caso de eventual discordancia entre el texto del Decreto y los Planos se tendrá por válido el documento escrito.

El Costaplan define:

A) Las estructuras y los sistemas territoriales.
B) La categorización del suelo y la zonificación.
C) Los principales instrumentos de ordenación y gestión territorial.
D) Los Programas y Proyectos para el desarrollo y ejecución del Plan.
E) La creación de la Oficina técnica del Costaplan y los Organismos de Seguimiento del Plan.
F) La regulación del uso y aprovechamiento del suelo, amanzanamientos y fraccionamientos, construcción de infraestructuras y edificabilidad, así como localización de actividades.
G) Las afectaciones de alturas y retiros.

CAPITULO II
LAS ESTRUCTURAS Y LOS SISTEMAS TERRITORIALES

Artículo 7: Estructuras y sistemas territoriales que determinan el modelo territorial del Costaplan.

Las siguientes Estructuras y Sistemas Territoriales, son los elementos determinantes del Modelo Territorial del Costaplan:
- Las Redes de Infraestructuras Básicas.
- El Sistema Vial y Drenaje Pluvial.
- El Sistema de Espacios Verdes.
- Las Centralidades y Equipamientos.

7.1: Redes de Infraestructuras básicas

Las Redes de Infraestructuras Básicas constituyen el entramado y soporte principal de los usos urbanos y rurales del suelo, existentes o previstos en el ámbito de la Micro Región de la Costa.

Integran las redes los sistemas de servicios públicos como agua potable, energía eléctrica, gas, telefonía y saneamiento.

7.2: Sistema Vial y Drenaje Pluvial

El Sistema Vial se proyectará conjuntamente con el sistema de drenaje pluvial que es funcional al mismo. Existirá un Sistema Vial Jerarquizado, a fin de considerar diferentes intensidades de tránsito y racionalizar recursos. En aplicación del Artículo 5 literal G del presente Decreto, se coordinará con la Red Vial Nacional.

7.2.1: Sistema Vial

La Red Vial Jerarquizada queda establecida por la cartografía correspondiente del presente Plan, graficada en el Plano Nº 02 - "Red Vial Jerarquizada".

Las calles se definen en base a la función que desempeñan:

* Calles Principales: calles que en la actualidad tienen un flujo vehicular mayor, actúan como vías colectoras, cuentan con áreas comerciales y ancho de faja en general mayor. Destinadas también al tránsito local, al transporte público y contemplan el flujo de peatones y de ciclistas, incluyendo veredas y ciclovías.

* Calles Intermedias: calles destinadas al tránsito local y al circuito local de transporte público. Contemplan también al tránsito de peatones y ciclistas, incluyendo vereda y ciclovías.

* Calles Especiales: calles con funcionalidad diversa pero que por sus características particulares no pueden ser consideradas dentro de las jerarquías anteriores.
* Calles Internas: calles de menor jerarquía, destinadas al tránsito local, vecinal y de bajo volumen vehicular.

Toda vez que se proceda a la apertura de nuevas calles deberán consultarse los perfiles y detalles técnicos de cada tipo definido en el Proyecto Ejecutivo del Proyecto Integral de Saneamiento, Drenaje Pluvial y Calles.

El Gobierno Departamental procurará preservar las rutas nacionales de todo proceso de cambios de uso del suelo que impliquen una modificación de su función dentro del Sistema Vial Nacional.

Son calles Principales, las que existen actualmente y que se enumeran a continuación:

Calles Principales
A La Playa, Avenida
Aerosur, Avenida
Alvear, Avenida General
Avenida Carlos Racine
Avenida Atahualpa
Becú, Avenida
Bullrich, Avenida
Calcagno, Avenida
Central, Avenida
Costanera, Avenida
García Lagos, Avenida Doroteo
Márquez Castro, Eduardo
Pérez Butler, Avenida
Pérez y Fuentes, Avenida Juan María
Rambla Costanera Presidente Tomas Berreta
Uruguay, Avenida
Zabala, Avenida Bruno Mauricio De

También serán Calles Principales, aquellas que resulten de la ejecución de los planes parciales, programas de actuación integrada u otros instrumentos de ordenación.

Son Calles Intermedias o Secundarias, las siguientes:

Calles Intermedias en el Municipio de Ciudad de la Costa
18 de Julio
28 de Noviembre
A la Costa
Acacias
Aconcagua
Al Paso Escobar, Camino.
Alfredo Zitarrosa
Almenara, Julia De
Alpes
Avenida Al Parque Artigas
Avenida De Las Mercedes
Barbato, Germán (desde Becú a Batlle Berres)
Barón De Supervielle
Batlle Y Ordóñez José
Becú, Avenida
Beethoven Ludwig Van
Buenos Aires
Camino De Los Horneros
Ciudad De Canelones
Ciudad De Lima
Ciudad De Rivera
Ciudad De Santa Lucía
Collins
Colonia
Congreso
Convención
Córcega
Córdoba
Crisantemo
Cruz Del Sur
De Las Calandrias
De Las Garzas
De Las Urracas
De Los Cardenales
De Los Constituyentes
De Los Médanos
Del Oriente
Del Parque, Avenida
Democracia
El Salvador
Everest
Fabini, Eduardo
Fujiyama
García Arocena
García Lagos, Avenida Horacio
Gestido, Avenida General Oscar D.
General Fructuoso Rivera
Jagüel
Kennedy, Presidente
Kilimanjaro
Lamas, Benito
Lanzarote
Las Violetas
Luis Batlle Berres
Machado, Francisco
Mac Kinley
Mahatma Gandhi Avenida
Makalu
Martín Fierro
Mateo, Eduardo
Matos Rodríguez, Julio
Meir, Golda

Miami
Monteadores
Océano Índico
Panamá
Paraguay
Pérez, Eduardo
Pirineos
Prieto, Víctor F.
Quiroga, Horacio
Ramírez De García Lagos, Amelia
Real De Azua
República De China
Río Negro
Río Nilo
Río Támesis
Rivera, Avenida Brigadier General Fructuoso
Onetti, Juan Carlos
Sáenz Peña, Roque
Santa Bernardita
Santa Elena, Avenida
Secco García, Avenida
Stella Maris
Summer, James
Transversal, Avenida
Tulipán
Tuyutí
Varela, José Pedro
Venezuela
Vilamajó, Arq. Julio

Serán calles intermedias de nueva creación las que se detallan a continuación:

Desde la calle Horacio Quiroga esquina Buenos Aires hasta la calle Almenara esquina Arquitecto Julio Villamajó

Desde la calle Monteadores esquina De Las Calandrias hasta la calle Santa Elena Esquina continuación calle Eduardo Pérez

Desde la calle Arquitecto Julio Vilamajó esquina Ingeniero Luis Andreoni hasta la calle José Pedro Varela esquina calle Luis Batlle Berres

Desde la calle Ludwig Van Beethoven esquina continuación calle Buenos Aires hasta la calle Julia de Almenara esquina De Los Constituyentes

Desde la calle Horacio Quiroga esquina Buenos Aires hasta la continuación calle Buenos Aires esquina Ruta Interbalnearia

Desde la calle Presidente Kennedy esquina Avenida Calcagno hasta la calle Horacio Quiroga esquina calle Cruz del Sur

Desde la calle De Las Areneras esquina Avenida Calcagno hasta la calle Ludwig Van Beethoven esquina Avenida Aerosur

Calles Intermedias en el Municipio de Paso Carrasco (Paso Carrasco, Parque Miramar y Barra de Carrasco)

Acevedo, Doctor Eduardo
Albo, Doctor Manuel
Arizona
Barrada, Rafael
Barret, Rafael
Batoví
Bolívar, Simón
Brasilia, Avenida
Cartero J. González
Cúneo, José
Del Lago, Avenida
Espínola, Francisco
Garibaldi, General
Jiménez, Juan Ramón
Lautrec, Toulouse
Mistral, Gabriela
Portezuelo
Rinaldi, Teniente
Rocinante
San Cono
San Martín, General
San Pancracio
Secco Illa, Joaquín
Stagnero De Munar, María
Vaimaca Perú
Valdivia (entre Av. al Parque y Acapulco)
Vaz Ferreira
Zorrilla De San Martín, Juan

Calles Intermedias en el Municipio de Colonia Nicolich (Colonia Nicolich Y Aeroparque)

Ansina (entre Roosevelt y Morquio)
Leópolis
Los Abetos
Morelos, José María
Morquio, Doctor Luis
Otorgués, Fernando
Panam
San Sebastián
Santamaría, Juan (entre Ansina y Otorgués)
Roosevelt, Franklin Delano
Sarmiento, Domingo Faustino

También serán Calles Intermedias, aquellas que resulten de la ejecución de los Planes Parciales, Programas de actuación integrada u otros instrumentos de ordenación.

Son calles especiales las calles auxiliares de Avenida Giannattasio

Son calles Internas o vecinales, las vías restantes

También serán calles internas de nueva creación las que resulten de la ejecución de los Planes Parciales, Programas de Actuación Integrada u otros instrumentos.

Se evitará la generación de calles sin salida o la discontinuidad de la trama viaria. La Intendencia queda facultada para evaluar en carácter de excepción casos especiales a partir de informe favorable de la Oficina del Plan y la Dirección General de Obras.

7.2.2. Sistema de Drenaje Pluvial

Se establecen los siguientes criterios y estrategias de diseño con el fin de potenciar las características urbanas actuales y lograr la amortiguación del escurrimiento pluvial en forma distribuida.

7.2.2.1 Evitar que la urbanización genere grandes superficies impermeables, y en el caso de que exista un aumento de escurrimiento, generar normas para el control de los caudales producidos directamente en los predios.

7.2.2.2 Mantener el caudal máximo actual que llega a la costa y evitar la creación de nuevas descargas directas al mar.

7.2.2.3 Almacenar transitoriamente los excedentes en el sistema de drenaje, propiciando la laminación en cunetas y el uso de volúmenes de amortiguación de crecidas dentro de la red de drenaje.

7.2.2.4 Disponer la creación de áreas inundables en espacios públicos, que contengan equipamiento urbano para uso recreativo.

7.2.2.5 Incrementar el uso de los lagos existentes que ya están funcionando como embalses reguladores de caudal dentro del diseño de la nueva obra de drenaje.

Para el Proyecto de la red de Drenaje Pluvial

7.2.2.6 Mantener un área mínima de suelo permeable equivalente al 50% de la superficie total de cada predio privado. Este porcentaje se traduce en el Factor de Ocupación de Suelo Verde (F.O.S. Verde) según el Artículo 62 del presente Decreto Departamental.

7.3 Sistema de Espacios Libres

Se declara de interés de la Micro Región de la Costa el desarrollo de una estrategia de conservación y recuperación ambiental, coordinada con los organismos del departamento de Canelones y del Estado competentes en la materia; en cumplimiento de los principios de protección ambiental y territorial reconocidos por la legislación de la República.

El Sistema de Espacios Libres cumple la función esencial de contribuir a mantener la calidad ambiental en todo el territorio de la Micro Región de la Costa.

Son componentes del Sistema de Espacios Libres:

- Franja Costera
- Sistema de Bañados y Arroyos
- Lagos Areneros
- Áreas Forestadas
- Áreas de Paisaje Rural
- Parques
- Plazas
- Arbolado y Vías Parquizadas

En tal sentido y en todos los casos, los espacios libres de dominio público, existente o proyectado, deberán observar adecuadas condiciones de accesibilidad para todo el público en general.

7.3.1 Franja Costera

Se define como faja costera de la Micro Región de la Costa, a los espacios terrestres y marítimos de jurisdicción departamental al sur de la Rambla Costanera hasta la calle Miami y la faja de dunas al Este, hasta el Límite del Arroyo Pando.

Estos espacios naturales se designan por este Plan como Zonas de Conservación y Valorización Ambiental (ZCA). Art. 10.2.5.

En virtud de la necesidad de preservar su morfología - cordón dunar, humedales costeros y hondonadas o depresiones intradunares se declara de Interés de la Micro Región de la Costa la Faja Costera.

En consecuencia se prohíben:

7.3.1.1 la realización de actividades que modifiquen en forma perjudicial su configuración y estructura.

7.3.1.2 los usos de vivienda en la faja al sur de la Rambla Costanera y la faja de dunas al Este, hasta el Límite del Arroyo Pando.

Sólo se autorizarán las acciones tendientes a la conservación y restauración de los ecosistemas costeros así como las instalaciones imprescindibles que permitan usos recreativos y de esparcimiento, pesca artesanal y servicios a las playas, siempre y cuando cumplan lo establecido por DINAMA y con la autorización de las oficinas competentes.

7.3.2 Sistema de Bañados y Arroyos

Los órganos departamentales competentes implementarán las medidas necesarias tendientes a preservar el relevante valor ambiental del Sistema de Bañados de los Arroyos Carrasco y Pando, sus respectivos cursos de agua y sus cuencas hídricas asociadas al espacio costero.

Estos espacios naturales se definen por este Plan como Zonas de Conservación y Valorización Ambiental y Zona de Recuperación Ambiental (ZCA y ZRA) de acuerdo a lo previsto por los Artículos 10.2.5 y 10.2.6 de este Decreto Departamental.

7.3.3 Lagos areneros

Se entiende por lago arenero a los efectos del presente Plan todo espejo de agua resultante de la acumulación directa y/o indirecta de precipitaciones pluviales en predios afectados por excavaciones realizadas para la extracción de arena.

Se declaran de Interés de la Micro Región de la Costa los lagos areneros. Integran el paisaje protegido, el medio ambiente, y son parte del sistema de drenaje pluvial.

No se permitirá el relleno de sus bordes ni modificaciones de los espejos de agua, salvo en aquellos casos en que se demuestre previamente, a través del estudio y permisos correspondientes; que dicha actividad no afecta el sistema de drenaje pluvial ni el medio ambiente.

Toda persona pública o privada, titular de derechos sobre los predios que contengan lagos de cualquier origen y naturaleza, estarán obligados a desarrollar las acciones necesarias para asegurar la buena calidad del agua.

7.3.4 Áreas Forestadas

Son las grandes extensiones forestadas del ámbito público y/o privado, que aportan un paisaje arbolado en sectores urbanos y/o suburbanos.

Es de interés el mantenimiento de las áreas forestadas en la Micro Región de la Costa.

Se declara de Interés Departamental la conservación de las especies forestales comprendidas en la Micro Región de la Costa, las cuales conforman el Patrimonio Forestal de la zona.

En consecuencia:

7.3.4.1 Se observará lo previsto en la Ordenanza Forestal Departamental vigente, especialmente lo previsto respecto a la vegetación costera.

Para el perímetro de actuación del Costaplan, se establece una densidad mínima por predio de 1 (una) especie arbórea cada 75 metros cuadrados.

7.3.4.2 Se prohíbe la eliminación total o parcial de ejemplares por emprendimientos de cualquier tipo, sin la autorización correspondiente.

7.3.4.3 Ante todo emprendimiento que implique modificaciones cuantitativas o cualitativas en el Patrimonio Forestal existente, sea cual fuere su escala, la Intendencia de Canelones exigirá la solicitud del permiso correspondiente, acompañando la misma con los recaudos y requisitos que fueren necesarios a juicio de las oficinas técnicas que correspondan.

7.3.5 Áreas de Paisaje Rural

Se declaran de valor paisajístico las áreas rurales al norte de la Ruta Interbalnearia, ya sea suelo rural o suburbano, productivas u ocupadas por Clubes de Campo.

En consecuencia la Intendencia de Canelones podrá intervenir en la autorización de toda actividad que represente una alteración significativa del paisaje rural de la Micro Región, sin perjuicio de lo establecido para suelos categoría rural productiva y rural natural en la Ley Nº 18.308 de Ordenamiento Territorial Sustentable.

7.3.6 Parques

Se designan como tales, los espacios verdes que por su magnitud y propuesta de uso, tienen impacto a nivel de toda la ciudad y/o su entorno metropolitano; éstos son:

a) el Parque Roosevelt

b) el Parque Lineal Arroyo Pando

c) el Parque Lineal Arroyo Carrasco

Su equipamiento, mantenimiento y gestión se regirá a través de los instrumentos de ordenamiento territorial correspondientes.

7.3.7 Plazas

Las plazas son espacios libres destinados al uso público. Su equipamiento y gestión se efectuará a través de los Programas y Proyectos correspondientes. En las que estuvieran incorporadas en Proyectos de Infraestructura, podrán incluirse en su diseño, toda vez que sea necesario, áreas mínimas para ubicación de pozos de bombeo (sistema de saneamiento) y áreas inundables pertenecientes al sistema de drenaje pluvial.

7.3.8 Arbolado y Vías Parquizadas

Integran el Sistema de Espacios Verdes, las especies del ornato público de calles, paseos lineales y plazas.

Declárese de Interés de la Micro Región de la Costa, el desarrollo del sistema de espacios verdes; implantando, recuperando y manteniendo especies del ornato público que incluyan arbolado de calles, arbustos, flores y césped, en calles paseos lineales y plazas.

Las dependencias de la Intendencia de Canelones competentes en el acondicionamiento urbano y la gestión ambiental planificarán integralmente el arbolado de calles y plazas, seleccionando las especies adecuadas y ejecutando los planes de reforestación en el marco de las obras de infraestructura vial y drenaje pluvial previstas en el Plan.

7.4 Centralidades y Equipamientos

Las Centralidades existentes o previstas en el presente Plan son componentes fundamentales del Modelo Territorial.

La conformación de centralidades y la localización de nuevos equipamientos buscan lograr el equilibrio territorial aportando a la integración social y construcción de una identidad urbana.

Por su significación y alcance, se clasifican según sus escalas en metropolitana, urbanas, intermedias y locales.

7.4.1 Centralidad metropolitana:

Son centralidades de escala metropolitana, aquellas cuyo alcance va más allá del ámbito urbano o de la Micro Región, que atraen actividades y usuarios del ámbito nacional y metropolitano. Son centralidades metropolitanas de Canelones, el Aeropuerto Internacional de Carrasco y el Parque Roosevelt.

7.4.2 Centralidades urbanas:

Las centralidades urbanas son aquellas que brindan servicios a escala de la ciudad.

Serán centralidades urbanas el Centro Cívico, que se ubicará en la intersección de la Avenida Giannattasio con la Avenida Aerosur, complementado con la centralidad existente de carácter comercial sobre la Avenida Giannattasio entre la Avenida Buenos Aires y la Calle 70, que se denomina Espacio Lagomar.

También se considera centralidad urbana el centro de Paso Carrasco sobre Camino Carrasco que se definirá en el Plan Parcial Paso Carrasco.

7.4.3 Centralidades Urbanas Especializadas:

Constituyen centralidades de alcance urbano con predominio de un tipo de uso en particular las siguientes:

Centralidad Educación y Salud

Conformada por equipamientos existentes educacionales y de salud, localizada en Solymar Norte.

Centralidad Cultural y Deportiva

La Centralidad cultural deportiva estará integrada por el Proyecto del Centro Deportivo a localizarse en Montes y Lomas de Solymar, complementado al sur de Giannattasio, en Lomas de Solymar, con espacios verdes, áreas deportivas y culturales.

7.4.4 Centralidades Intermedias:

Son centralidades intermedias aquellas de alcance vecinal. Se caracterizan por su localización sobre vías jerarquizadas.

Son centralidades intermedias el centro comercial sobre Avenida Calcagno al sur de Giannattasio (Shangrilá) y el centro comercial sobre Avenida Pérez Butler (El Pinar).

7.4.5 Centralidades Locales:

Son centralidades de alcance local.

Se procurará crear Centros de Barrios vinculados a espacios públicos, localizados en distintos sectores de la ciudad, los que se vinculan con el Proyecto 100 plazas de la Intendencia de Canelones.

CAPITULO III
CATEGORIAS DEL SUELO Y ZONIFICACION

Artículo 8: Categorización del Suelo.
(Definición)

Es la actividad ordenadora del territorio, que categoriza los diferentes tipos de suelos dentro del perímetro de actuación del Costaplan. El suelo se podrá categorizar en: suelo categoría urbana, suelo categoría suburbana y suelo categoría rural, graficados en el Plano Nº 03 - "Categorías del suelo".

8.1: Suelo Urbano

El suelo categoría urbana comprende las áreas de territorio fraccionadas en forma regular y las parcialmente urbanizadas en las que los instrumentos de ordenación pretenden mantener o consolidar el proceso de urbanización.

El Suelo Urbano comprende las siguientes zonas:

a. Esta Zona queda comprendida dentro de las jurisdicciones de los Municipios de Ciudad de la Costa y Paso Carrasco.

El Suelo Urbano queda delimitado al Sur por la Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta desde la Avenida Bruno Mauricio de Zabala hasta el eje de la calle Vaimaca Perú.

El Suelo Urbano queda delimitado al Oeste por el límite Este de la Zona

de Recuperación Ambiental (ZRA) Arroyo Carrasco delimitada en el Artículo 10.2.6.a. del presente Decreto Departamental.

El Suelo Urbano queda delimitado al Norte por la línea quebrada definida por la calle Francisco Acuña de Figueroa desde la calle Juan Zorrilla de San Martín y su desde el eje de la Avenida a la Playa hasta el límite oeste del Padrón rural 19155 (Aeropuerto); la línea imaginaria continuación de la Avenida Carlos Racine desde su intersección con el Padrón rural 60033 hasta el Camino Wilson Ferreira Aldunate (ex Camino Carrasco); el Camino Wilson Ferreira Aldunate (ex Camino Carrasco) desde el eje de la Avenida Carlos Racine hasta su encuentro con la Ruta 101; la Ruta 101 desde el Camino Wilson Ferreira Aldunate (ex Camino Carrasco) hasta la Avenida Aerosur; la Ruta Interbalnearia desde la Avenida Aerosur hasta el límite este del Padrón 42530; el límite este de los Padrones 42530, 41588, 41587 y 31050; la calle Himalaya desde la calle Kilimanjaro hasta la calle Chimborazo; la calle Chimborazo desde la calle Himalaya hasta la calle Tronador; el límite este de 21 los Padrones 42617 y 9900; la Ruta Interbalnearia desde el límite este del Padrón 9900 hasta el límite oeste del Padrón 17074; el límite norte de los Padrones 17074, 25950, 25951, 25952, 25953, 25954, 25955, 25956, 25957, 25958, 25959, 25960, 25961, 25962, 25963, 25964, del espacio destinado a Parque Público (de área aproximada 61850 metros cuadrados), 39762 , 40069 y 40093; el límite norte de los Padrones 38518, 38520, 38521, 38522, 38523, 38524, 38525, 38526, 38536, 38669, 38685, 39521 y 38691; el límite oeste de los Padrones 38699, 38700, 38701, 38702, 38703 y 38704; el límite norte de los Padrones 38705, 38706, 38707, 38708, 38709, 38710, 38711, 38712, 38713, 38714, 38715 y 38901; la calle Convención desde el límite sur del Padrón 39010 hasta el límite norte del Padrón 39043; el límite norte de los padrones con frente a la calle Indianápolis desde el límite oeste del Padrón 39043 hasta el límite este del Padrón 39495; el límite este de los padrones con frente a la calle General Fructuoso Rivera desde el límite norte del Padrón 39494 hasta el límite sur del Padrón 39477; el límite este del Padrón 39476; el límite este de los padrones con frente a la calle General Fructuoso Rivera desde el límite norte del Padrón 39518 hasta el límite sur del Padrón 39506; el límite este del Padrón 39505; el límite sur del Padrón rural 38330 (autódromo); el límite sur y este del Padrón rural 36955; el límite norte del Padrón 32351; el límite oeste de los Padrones rurales 27514 y 27493; la calle Colonia desde el límite oeste del Padrón rural 27493 hasta el eje de la calle Daytona y la calle Daytona desde el eje de la calle Colonia hasta el eje de la Ruta Interbalnearia; el límite oeste y sur del Padrón M/A 39839; el límite oeste del Padrón M/A 37437 desde el límite sur del Padrón en M/A 39839 hasta la Avenida Ing. Luis Giannattasio; la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio desde el límite oeste del Padrón M/A 37437 hasta el eje de la calle Panamé; la calle Panamé desde el eje de la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio hasta el eje de la Ruta Interbalnearia; la calle Sepe desde el eje de la Ruta Interbalnearia hasta la Avenida Atahualpa.

El Suelo Urbano queda delimitado al Este por el Arroyo Pando desde la línea imaginaria continuación de la calle Sepe hasta el límite norte del Padrón 40774; y la Avenida Bruno Mauricio de Zabala desde el límite norte del Padrón 40774 hasta la Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta.

Quedan excluidas de este polígono la Zona de Ordenamiento Diferido Montes de Solymar definida en el Artículo 10.2.1.a) y la Zona de Ordenamiento Diferido Pinar Sur definida en el Artículo 10.2.6.b).

b. Esta Zona queda comprendida dentro de la jurisdicción del Municipio de Colonia Nicolich (Colonia Lamas).

El Suelo Urbano queda delimitado al Sur por la línea quebrada definida por la calle Juan Santamaría desde la calle Fernando Otorgués hasta el límite oeste del Padrón 35185; el límite oeste del Padrón 35185; el límite norte y oeste del Padrón 41090 y por la Ruta Interbalnearia desde el límite oeste del Padrón 41090 hasta la Ruta 101. El Suelo Urbano queda delimitado al Oeste por la Ruta 101 desde la Ruta Interbalnearia hasta la calle Miguel Hidalgo.

El Suelo Urbano queda delimitado al Norte por la línea quebrada definida por la calle Miguel Hidalgo desde la Ruta 101 hasta la calle Ipiranga; la calle Ipiranga desde la calle Miguel Hidalgo hasta la calle Doctor Luis Morquio y por la calle Doctor Luis Morquio desde la calle Ipiranga hasta la calle Fernando Otorgués.

El Suelo Urbano queda delimitado al Este por la calle Fernando Otorgués desde la calle Doctor Luis Morquio hasta la calle Juan Santamaría.

c. Esta Zona queda comprendida dentro de la jurisdicción del Municipio de Colonia Nicolich (Colonia Nicolich).

El Suelo Urbano queda delimitado al Sur por la línea quebrada definida por el límite norte de los Padrones rurales 9923 y 19155 (Aeropuerto) desde la Ruta 101 hasta la calle Torcacitas; la calle Torcacitas desde la Ruta 102 hasta la calle Peroba; la calle Peroba desde la calle Torcacitas hasta la calle Sequoya y el límite norte del Padrón rural 19021.

El Suelo Urbano queda delimitado al Oeste por el Camino Tomás Berreta desde el límite norte del Padrón rural 19021 hasta la Ruta 102 y el límite oeste de los Padrones 1564, 1566, y 1567.

El Suelo Urbano queda delimitado al Norte por el límite sur de los Padrones rurales 20413 (desde el límite norte del Padrón 1567), 53705, 53706, 53711, 54998, 53714, 53704, 53709, 54234 y 53480.

El Suelo Urbano queda delimitado al Este por la Ruta 101 desde el límite sur del Padrón rural 53480 hasta el límite norte del Padrón rural 9923.

Quedan excluidos de esta delimitación los predios mayores a 2500 metros cuadrados según Artículo 8.1.2. del presente Artículo.

d. Esta Zona queda comprendida dentro de la jurisdicción del Municipio de Colonia Nicolich (Aeroparque).

El Suelo Urbano queda delimitado al Sur por el límite sur de los padrones con frente a la calle Alitalia desde el límite este del Padrón 7065 hasta el límite oeste del Padrón 7028. Quedan incluidos en esta delimitación los Padrones 7061, 7055, 7053, 7013 y 7028 que no tienen frente a la citada calle.

El Suelo Urbano queda delimitado al Oeste por la Ruta 101 desde el límite sur del Padrón 7028 hasta el límite norte del Padrón 7982.

El Suelo Urbano queda delimitado al Norte por la línea quebrada definida por el límite norte de los Padrones 7982, 7978, 7977, 7976, 7975, 7974 y 7935; el límite este de los Padrones 7935, 7934, 7933, 7932, 7931, 7930, 9229, 9228, 9227, 9226 y 9223; y la calle a la Rambla Costanera desde el límite este del Padrón 9223 hasta el límite este del Padrón 6295.

El Suelo Urbano queda delimitado al Este por la línea quebrada definida por el límite este de los Padrones 6295, 6296, 6297, 6298, 6299, 6300, 6301, 6302, 6303, 6304, 6305, 6306, 7066, 6534, 6535, 6536, 6537, 6538, 6539, 6540, 6541, 6542, 6543, 6544, 6545, 6546, 6547, 6548, 6549, 6759, 6758, 6757, 6756, 6755, 6754, 6753, 6752, 6751, 6750, 6749, 6748, 6747, 6746, 7011, 7010, 7009, 7008, 7007, 7006, 7005, 7004, 7003, 7002 y 7065.

Dentro de esta categoría se establecen las sub-categorías de:

- Suelo urbano consolidado
- Suelo urbano no consolidado

8.1.1 Suelo urbano consolidado

Cuando se trata de áreas territoriales dotadas de redes de agua potable, drenaje de aguas pluviales, energía eléctrica, red de saneamiento y vialidad.

Se caracterizan por su notoria intensidad de uso y ocupación del suelo. Su régimen de fraccionamiento se vincula con las infraestructuras y servicios.

Quedan incluidas en esta categoría las zonas que ya cuentan con la red de saneamiento (Paso Carrasco, Parque Miramar y Barra de Carrasco), así como aquellas incluidas en el área de Proyecto Integral de Saneamiento, Drenaje Pluvial y Calles (Plano Nº 03 - "Categorías del Suelo").

El suelo Urbano Consolidado queda delimitado al sur por la Rambla Tomás Berreta desde la Avenida Racine hasta la Avenida Central.

El suelo Urbano Consolidado queda delimitado al este por el límite sur de los Padrones 27471, 27437, 27438, 27439, 27440, 27441, 27442, 27443, 27444 y 27445; el límite este de los padrones frentistas a la Calle Edén Rock desde la Calle Hawai hasta la Calle Indiana, el límite sur de los Padrones 27355 y 27356, el límite este de los Padrones 27356 y 43162, el límite norte de los Padrones 43162, 43161 y 27003, el límite este de los padrones frentistas a la Calle Edén Rock desde la Calle Indiana hasta la Avenida Ing. Luis Giannattasio. La Avenida Ing. Luis Giannattasio desde la Calle Edén Rock hasta el límite este del Padrón 43739, el límite este del Padrón 43739 desde la Avenida Ing. Luis Giannattasio hasta el límite norte del Padrón 33341, el límite norte de los padrones frentistas a la Calle Meir Golda desde el Padrón 43739 hasta la Calle Juan Carlos Onetti, los padrones frentistas a la Calle Juan Carlos Onetti desde la Calle Meir Golda hasta el límite norte del Padrón 40238.

El suelo Urbano Consolidado queda delimitado al norte por el límite norte de los Padrones 40238, 40239, 40240, 40241, 40242 y 40243, el límite oeste del Padrón 40243, el límite oeste de los padrones frentistas a la Calle Carlos Roxlo desde el límite norte del Padrón 40243 hasta la Calle Aragón, el límite oeste de los padrones frentistas a la Calle Dick Hughes desde la Calle Aragón hasta la Calle Meir Golda, el límite norte de los predios frentistas a la Calle Meir Golda desde la Calle Dick Hughes hasta la Calle Adrián Troitiño, el límite oeste de los predios frentistas a la Calle Adrián Troitiño desde la Calle Meir Golda hasta la Avenida Ing. Luis Giannattasio, el límite norte de los padrones frentistas a la Avenida Ing. Luis Giannattasio desde la Calle Adrián Troitiño hasta la Calle de las Calandrias, el límite este de los padrones frentistas a la Calle de las Calandrias desde la Avenida Ing. Luis Giannattasio hasta la Calle Monteadores. La Calle Monteadores desde la Calle de las Calandrias hasta la Calle de las Urracas, la Calle de las Urracas desde la Calle Monteadores hasta la Avenida Ing. Luis Giannattasio, la Avenida Ing. Luis Giannattasio desde la Calle de las Urracas hasta la Calle Gob. Francisco Xavier de Elio, la Calle Gob. Francisco Xavier de Elio desde la Avenida Ing. Luis Giannattasio hasta la Calle Santa Fe, el límite oeste de los Padrones 39820, 37208, 37207, 37206, 37205, 37193, 37192, 37191, 37190, 37189, 37174, 37173, 37172 y 37171, el límite norte de los padrones frentistas a la Calle Monteadores desde el límite oeste del Padrón 37171 hasta la Avenida Márquez Castro, el límite este de los padrones frentistas a la Avenida Márquez Castro desde la Calle Monteadores hasta la Calle Circunvalación La Carreta, los predios frentistas a la Calle Circunvalación La Carreta, el Camino Paso Escobar desde la Avenida Ing. Luis Giannattasio hasta la Ruta Interbalnearia, la Ruta Interbalnearia desde el Camino Paso Escobar hasta la Calle Julia de Almenara, la Calle Julia de Almenara desde la Ruta Interbalnearia hasta el

límite sur del Padrón 44110, el límite este de los padrones frentistas a la Calle Julia de Almenara desde el límite sur del Padrón 44110 hasta la Avenida Ing. Luis Giannattasio, la Avenida Ing. Luis Giannattasio desde la Calle Julia de Almenara hasta la Calle Buenos Aires, el límite este de los padrones frentistas a la Calle Buenos Aires desde la Avenida Ing. Luis Giannattasio hasta el límite norte del Padrón 1451, el límite norte de los padrones frentistas a la Calle Horacio Quiroga desde la Calle Buenos Aires hasta la Calle Cruz del Sur, la Calle Cruz del Sur desde la Calle Horacio Quiroga hasta la Avenida Ing. Luis Giannattasio, la Avenida Ing. Luis Giannattasio desde la Calle Cruz del Sur hasta la Calle Pejerreyes, el límite oeste de los padrones frentistas a la Calle Pejerreyes desde la Avenida Ing. Luis Giannattasio hasta la Calle Presidente Kennedy, la Calle Presidente Kennedy desde la Calle Pejerreyes hasta la Calle Crisantemo, el límite este de los padrones frentistas a la Calle Crisantemo desde la Calle Presidente Kennedy hasta la Calle Dalia, la Calle Dalia desde la Calle Crisantemo hasta la Avenida Racine.

El suelo Urbano Consolidado queda delimitado al oeste por la Avenida Racine desde la Calle Dalia hasta la Rambla Tomás Berreta.

Queda delimitado como Suelo Urbano Consolidado el área comprendida entre la Avenida Racine desde Avenida de las Américas hasta El Camino Wilson Ferreira Aldunate (ex Camino Carrasco), Camino Wilson Ferreira Aldunate (ex Camino Carrasco) desde la Avenida Racine hasta Avenida de las Américas y Avenida de las Américas desde Camino Wilson Ferreira Aldunate (ex Camino Carrasco) hasta la Avenida Racine.

Quedan incluidos dentro del Suelo Urbano Consolidado los Padrones 1451, 43373 y 43370.

Quedan excluidos dentro del Suelo Urbano Consolidado los Padrones 41331, 42491, 44890, 44891 y 44892.

Quedan excluidas las Zonas de Ordenamiento Concertado (ZOC) Lagomar 2 y Montes de Solymar 1 definidas en el literal d y g del Artículo 10.2.2 Zonas de Ordenamiento Concertado (ZOC) del presente Decreto Departamental.

Se podrán incorporar a esta categoría, aquellos sectores que se conecten a la red de saneamiento existente o presenten proyecto viable de conexión futura a las redes del Proyecto Integral.

8.1.2 Suelo urbano no consolidado

Cuando se trata de áreas territoriales, en las que aun existiendo un mínimo de redes de infraestructuras, las mismas no son suficientes para dar servicio a los usos previstos.

Pueden ser áreas que no cuenten con red de saneamiento, o drenaje de aguas pluviales, o que presenten zonas degradadas, o fraccionamientos desconectados de la trama urbana consolidada, con una fuerte heterogeneidad en la calidad de la urbanización. Estos suelos, serán espacios potencialmente transformables, siempre que puedan ser objeto de acciones específicas para consolidar el proceso de urbanización.

Los límites de esta área son los definidos como Suelo Urbano en el Artículo 8.1, excluyendo las áreas definidas como Suelo Urbano consolidado, en el Artículo 8.1.1, según Plano Nº 03 - "Categorías del Suelo".

También son definidos como Suelo Urbano no consolidado las Zonas de Ordenamiento Concertado (ZOC) Shangrilá, San José de Carrasco, Lagomar 1, Lagomar 2 y ZOC Montes de Solymar 1 y Montes de Solymar 2 delimitadas en el Artículo 10.2.2 incisos a., b., c., d, g y h del presente Decreto Departamental.

La zona urbana Colonia Nicolich se categoriza como suelo urbano no consolidado salvo los predios mayores a 2500 metros cuadrados que serán suburbanos con carácter cautelar, hasta su categorización definitiva que se definirá en el Plan Parcial, en aplicación del Art. 30 de la Ley 18.308.

El suelo urbano no consolidado podrá ser transformado en urbano consolidado, en aquellos sectores que se hayan identificado como áreas potencialmente transformables de acuerdo al Artículo 9 del presente Decreto Departamental.

A los efectos de su pasaje al régimen de suelo urbano consolidado, la iniciativa pública o privada tendrá que proponer sus proyectos en las Zonas de Ordenamiento Concertado correspondientes o agregar las infraestructuras que se requieran para dicha transformación según corresponda.

8.2 Suelo Suburbano

Es suelo suburbano el ámbito territorial en donde se desarrollan actividades dispersas de tipo urbano o actividades que no siendo propiamente urbanas, se relacionan necesariamente con la ciudad o sirven de apoyo a ésta.

El Suelo Suburbano comprende las siguientes zonas:

a. Zonas de Ordenamiento Diferido (ZOD) Montes de Solymar, Pinar Sur, Pinar Norte y Ruta Interbalnearia delimitadas en el Art. 10.2.1 incisos a., b., c. y d. del presente Decreto Departamental.

b. La zona delimitada al Sur por la Ruta Interbalnearia desde el límite este del Padrón 42530 hasta la calle Gonzalo "Gonchi" Rodríguez; al Oeste la calle Gonzalo "Gonchi" Rodríguez desde la Ruta Interbalnearia hasta el límite norte del Padrón 42526; al Norte la línea quebrada definida por el límite norte de los Padrones 42526, 42527, 42841, 42495, 42492, el límite oeste de los Padrones 42260, 42261, 42251, el límite norte de los Padrones 42251, 42252, 42253, 42254, 42255, 42262, 42263, 42264, 42265, 42266, 42267, 42268, el límite oeste de los Padrones 43176, 41586, 41585, 41584 y el límite norte de los Padrones 41584, 41587, 31050; al Este el límite este de los Padrones 31050, 41587, 41588 y 42530.

c. Zona de Recuperación Ambiental (ZRA) Arroyo Carrasco delimitada en el Artículo 10.2.6 inciso a. del presente Decreto Departamental.

d. Los Padrones rurales 19155 (Aeropuerto), 9902, 77651, 9923 y el Padrón sobre Ruta 101 lindero a los Padrones 19155 y 9923.

e. Los predios mayores a 2500 metros cuadrados comprendidos dentro de la jurisdicción de la Junta Local de Colonia Nicolich (Colonia Nicolich) delimitada en el Artículo 8.1.c. del presente Decreto Departamental serán suburbanos con carácter cautelar, hasta su categorización definitiva que se definirá en el Plan Parcial, en aplicación del Art. 30 de la Ley 18.308.

f. Los Clubes de Campo: Lomas de Carrasco; Altos de la Tahona; Carmel; Cumbres de Carrasco, Mirador de Carrasco.

g. Villa El Tato; definida al norte por el límite norte de los padrones s/nº contiguo al Padrón 8018, 8017,8061, 8062, 8063, 8064, 8065, 8066, 8067, 8068, 8129, 8130, 8131, 8132, 8133, y 8134, el límite oeste de los Padrones 8145, 8146, 8156, 8157, 8167 y 8168, el límite norte de los Padrones 8168, 8169, Padrón s/nº, 8172, 8300, 8301, 8302, 8303, 8304, 8305, 8306, 8307, y 8309; al este el límite este de los Padrones: 8309, 8308, 8287, 8288, 8289, 8290, 8291, 8266, 8267, 8268, 8269, 8270, 8242, 8243, 8244, 8245, 8246, 8220, 8221, 8222, 8223, 8201, 8202, 8203, 8204, 8205, 8206 y 8207; al sur el límite sur de los Padrones 8207, 8208, 8209, 8193, 8188, 8189, 8190, 8191, 8192, 8173, 8103, 8104, 8105, 8106, 8107, 8088, 8085, 8086, 8087, 8070 y 8018; al oeste el límite oeste de los Padrones 8018 y del padrón s/nº contiguo al Padrón 8018.

h. Los Padrones 59751, 59752, 59753 frentistas a Camino de los Horneros, 59750, 59749, 59748, 55529, 55055, 55054, 55056, 55551, 59749, 59747 frentistas a caminos vecinales.

El suelo suburbano podrá ser transformado en urbano a través de los instrumentos correspondientes, en aquellos sectores que se identifiquen como áreas potencialmente transformables en ocasión de futuras revisiones del Plan o definidas en los Planes Parciales.

En las áreas de suelo suburbano se pueden desarrollar actividades vinculadas al área urbana; a modo de ejemplo: actividades agrícolas, turísticas y de esparcimiento. Exclúyanse para estas áreas, los usos de vivienda con densidad mayor a una unidad cada 2500 metros cuadrados, así como cualquier tipo de instalación nociva para el medio ambiente y el paisaje.

No podrán realizarse viviendas colectivas o conjuntos de viviendas en estas áreas.

Se prohíbe la extracción de arena en suelo urbano y suburbano, salvo autorización expresa en caso de excavaciones destinadas al sistema de drenaje pluvial de la zona.

8.3 Suelo Rural

El suelo rural abarca aquellos espacios destinados a fines agropecuarios, forestales y aquellos que aunque no estén destinados a la producción, son soporte de la biodiversidad o del paisaje.

Estos espacios quedarán excluidos de todo proceso de urbanización y de fraccionamiento con propósito residencial o industrial, de logística o servicios, a excepción de aquellos que puedan ampararse al Art. 39 de la Ley 18308 de Ordenamiento Territorial.

Queda delimitado por el perímetro de actuación territorial que se define en el Artículo 3, excluyendo las áreas definidas como Suelo Urbano en el Artículo 8.1 y como Suelo Suburbano en el Artículo 8.2 del presente Decreto Departamental.

Dentro de esta categoría se establecen las siguientes sub-categorías:

8.3.1 Rural Productivo

El Suelo Rural Productivo está integrado por los espacios territoriales destinados a fines agropecuarios, forestales que se encuentren en producción y en los cuales se pretenda mantener y consolidar estos usos.

También será considerado suelo rural, el que tenga aptitud para la producción rural, aunque no se encuentre en uso productivo.

8.3.2 Rural de Valor Patrimonial Natural

El Suelo Rural de Valor Patrimonial Natural está integrado por los espacios territoriales protegidos con el fin de mantener el medio natural, la biodiversidad o el paisaje.

Todo suelo de categoría rural queda excluido de cualquier proceso de urbanización, de fraccionamiento con propósito residencial o industrial, de logística o servicios comprendidos en toda otra limitación que establezcan los instrumentos.

Se exceptúa la faja adyacente a ambos lados de la Ruta 101, en un ancho de 150 metros, así como la zona ubicada en la faja de 150 metros al norte de la Ruta Interbalnearia, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 10.2.4 del presente Decreto Departamental.

Artículo 9: Áreas potencialmente transformables.

Dentro de cada uno de los regímenes de suelo establecidos en el presente

Decreto Departamental, se podrá delimitar a su vez, áreas potencialmente transformables.

Para su transformación, se requerirán los Instrumentos correspondientes de Ordenación y Gestión definidos en el capítulo V del presente Decreto. Estas áreas se encuentran graficadas en el Plano Nº 04 - "Áreas Potencialmente Transformables" y corresponden a las delimitadas en el Artículo 10.2.2 como Zonas de Ordenamiento Concertado, excepto las ZOC Zonas de Ordenamiento Concertado incluidas en suelo urbano consolidado.

También quedan definidas como zonas con atributo potencialmente transformable las siguientes zonas:

-zona limitada por: Av. de las Américas desde Av. Racine hasta la Ruta Interbalnearia, Ruta Interbalnearia desde Av. de las Américas hasta Av. Calcagno, Av. Calcagno desde Ruta Interbalnearia hasta calle de las Areneras, calle de las Areneras desde Av. Calcagno hasta calle Sirio, calle Sirio desde calle de las Areneras hasta calle Yacaré, límite sur del Padrón 45077, límite sur del Padrón 44868.

- zona delimitada por Av. Giannattasio desde Av. Calcagno hasta la calle Venusa, la calle Venusa desde la Av. Giannattasio hasta el límite norte de los Padrones 16515 y 16161, el límite norte de los Padrones 16515 y 16161 desde la calle Venusa hasta Av. Calcagno, Av. Calcagno desde el límite norte de los Padrones 16515 y 16161 hasta Av. Giannattasio. Quedan incluidos en esta zona los Padrones 16560, 16550, 40919 y 16548.

- zona delimitada por Av. Cruz del Sur desde el límite sur del Padrón 45133 hasta la calle Solís, la calle Solís desde la calle Cruz del Sur hasta la calle oficial Nº 2; la calle oficial Nº 2 desde la calle Solís hasta la Calle Horacio Quiroga; la Calle Horacio Quiroga desde la Calle oficial Nº 2 hasta la Calle Elías Regules; la Calle Elías Regules desde la Calle Horacio Quiroga hasta la Calle José Pedro Varela; la Calle José Pedro Varela desde la Calle Elías Regules hasta la Calle Los Ceibos; la Calle Los Ceibos desde José Pedro Varela hasta la Calle Carlos Reyles; la Calle Carlos Reyles desde los Ceibos hasta la Calle Dr. Elías Regules; la calle Dr. Elías Regules desde Carlos Reyles hasta el límite sur del Padrón 1358; el límite oeste de los Padrones 1358 y 1357; el límite sur del Padrón 912 desde el límite oeste del Padrón 1356 hasta el límite este del Padrón 40793; el límite este de los Padrones Nº 40793, 40792, 40791; el límite sur de los Padrones Nº 40791 y 40786, la Avenida Aerosur desde el límite sur del Padrón 40786 hasta el límite sur de los Padrones 1450, 1449, 1446, 1447, 1448, 44109, 1461, 1418, el límite oeste de los Padrones 1418, 1417, 1416, el límite sur del Padrón 1413, el límite oeste de los Padrones 45134, 45133, el límite sur del Padrón 45133.

- la zona delimitada por la Calle Buenos Aires desde el límite sur del Padrón Nº 8104 hasta la Calle Manuel Lavalleja; la calle Manuel Lavalleja desde la calle Buenos Aires hasta el límite de los Padrones Nº 40726 y 37342; el límite norte de los Padrones Nº 8013, 8014, 8015, 8016, 8017, 8019, 8020, 8022, 8023, 8025, 8026, 8027, 8028 y 8029 el límite oeste de los Padrones Nº 42583, 42582, 42581 y 42580; el límite norte de los Padrones 42580, 42587 y 41992; la Calle Julia de Almenara desde el límite norte del Padrón Nº 41992 hasta la Calle el Bosque; el límite este de los Padrones Nº 8043, 8053, 8049 y 8058; el límite sur de los Padrones Nº 8058, 8057, 8056, 8055, 8188, 8186, 8185, 8184, 8183, 8182, 8181, 8180, 8179, 8201, 8135, 8134, 8132, espacio libre s/Nº, 8097, 8099, 8100, 8101, 8102 y 8104.

Asimismo son áreas potencialmente transformables las zonas definidas como rurales transformables en suburbanas, condicionado a usos múltiples no residenciales definida en el Artículo 10.2.4 del presente Decreto Departamental.

Artículo 10: Zonificación.
(Definición)

Es la actividad ordenadora del territorio, que clasifica en zonas a los diferentes tipos de suelos; así como también a los espacios territoriales específicos que deben articularse dentro de las directrices estratégicas del Costaplan graficadas en el Plano Nº 05 - "Zonificación":

10.1 Zonas Reglamentadas

Son aquellos espacios territoriales que poseen una reglamentación detallada de los atributos urbanísticos.

La Zona Reglamentada queda delimitada al Sur por la Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta desde la Avenida Bruno Mauricio de Zabala hasta la Avenida Carlos Racine.

La Zona Reglamentada queda delimitada al Oeste por la Avenida Carlos Racine desde la Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta hasta la calle Wilson Ferreira Aldunate.

La Zona Reglamentada queda delimitada al Norte por la línea quebrada definida por la calle Wilson Ferreira Aldunate desde la Avenida Racine hasta la Avenida de las Américas; la Ruta 101 desde la Avenida de las Américas hasta la Ruta Interbalnearia y la Ruta Interbalnearia desde la Ruta 101 hasta la calle Sepe; la calle Sepe desde la Ruta Interbalnearia hasta la Avenida Atahualpa.

La Zona Reglamentada queda delimitada al Este por la Avenida Atahualpa desde la calle Sepe hasta la Ruta Interbalnearia; la Avenida Bruno Mauricio de Zabala desde la Ruta Interbalnearia hasta la Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta.

Quedan excluidas de esta delimitación las Zonas de Ordenamiento Diferido (ZOD) Montes de Solymar, Pinar Sur y Pinar Norte, delimitadas en el Artículo 10.2.1. Incisos a), b) y c) respectivamente del presente Decreto Departamental; y las Zonas de Ordenamiento Concertado (ZOC) Shangrilá, San José de Carrasco, Lagomar 1, Lagomar 2, Centro Cívico Espacio Lagomar, Complejo Deportivo, Montes de Solymar 1, Montes de Solymar 2, Pinares, Borde de Lagos Paso Carrasco, Borde de Lagos Parque de Miramar, Borde de Lagos Santa Ana - Jardines de Carrasco, Borde de Lago Jardín Lagomar delimitadas en el Artículo 10.2.2. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m) respectivamente del presente Decreto.

10.1.1 Zona Reglamentada Híper Regulada

El presente Decreto señala como Zona Reglamentada Híper Regulada, la comprendida en el área de influencia del Aeropuerto Internacional de Carrasco, entre la ruta 101 y la ruta Interbalnearia también conocida como Empalme. Dentro de esta área se considerarán las regulaciones específicas referidas a evitar o mitigar los efectos negativos del Aeropuerto Internacional de Carrasco y tendientes a evitar la localización de población.

La Zona Reglamentada Híper Regulada queda delimitada al Sur por la línea quebrada definida por la calle Juan Santamaría desde la calle Fernando Otorgués hasta el límite oeste del Padrón 35185; el límite oeste del Padrón 35185; el límite norte y oeste del Padrón 41090 y por la Ruta Interbalnearia desde el límite oeste del Padrón 41090 hasta la Ruta 101.

La Zona Reglamentada Híper Regulada queda delimitada al Oeste por la Ruta 101 desde la Ruta Interbalnearia hasta la calle Miguel Hidalgo.

La Zona Reglamentada Híper Regulada queda delimitada al Norte por la línea quebrada definida por la calle Miguel Hidalgo desde la Ruta 101 hasta la calle Ipiranga; la calle Ipiranga desde la calle Miguel Hidalgo hasta la calle Doctor Luis Morquio y por la calle Doctor Luis Morquio desde la calle Ipiranga hasta la calle Fernando Otorgués.

La Zona Reglamentada Híper Regulada queda delimitada al Este por la calle Fernando Otorgués desde la calle Doctor Luis Morquio hasta la calle Juan Santamaría.

Se estudiarán caso a caso los permisos de construcción y fraccionamientos que se presentaren, hasta tanto se apruebe el Plan Parcial correspondiente.

10.1.2 Zona Reglamentada de Protección Patrimonial Pinar Sur

Se declara de interés de la Micro Región de la Costa, la conservación paisajística de El Pinar.

Por lo tanto, se conservará la morfología urbana, el fraccionamiento histórico, los espacios verdes y arbolados - públicos y privados - ubicados dentro del polígono delimitado:

Al sur por la Rambla Costanera desde la Avenida Naciones Unidas hasta el Arroyo Pando.

Al Este por el margen del Arroyo Pando desde la Rambla Costanera hasta la Avenida Ing. Luis Giannattasio.

Al Norte por la Calle Verona desde la Avenida Ing. Luis Giannattasio hasta la calle 25 de Mayo, la Avenida Costanera desde la Calle 25 de Mayo hasta la calle Panamé, la calle Panamé desde la Avenida Costanera hasta la Avenida Ing. Luis Giannattasio, la Avenida Ing. Luis Giannattasio desde la calle Panamé hasta la Calle Océano Pacífico.

Al Oeste la calle Océano Pacífico desde la Avenida Ing. Luis Giannattasio hasta Avenida Pérez Butler, la Avenida Pérez Butler desde la calle Océano Pacífico hasta la Avenida Naciones Unidas, la Avenida Naciones Unidas desde la Avenida Pérez Butler hasta la calle República de México, la Avenida UNICEF entre la calle Australia y la Rambla Costanera. Se incluyen los predios frentistas a ambos lados de las calles: Avenida UNICEF, Avenida Naciones Unidas, Avenida Pérez Butler, Calle Océano Pacífico, Calle Panamé, Avenida Costanera y Avenida Gral. Zabala.

Para este sector regirá lo establecido en el Artículo 42.3.3

10.2 Zonas Especiales:

Son aquellas zonas que por su importancia estratégica para el Plan, serán objeto de proyectos específicos y quedan definidas por sus contenidos de planificación, gestión, promoción y objetivos estratégicos. Se proponen las siguientes zonas especiales para el Costaplan:

- Zonas de Ordenamiento Diferido (ZOD)
- Zonas de Ordenamiento Concertado (ZOC)
- Zonas de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental (ZDP)
- Zona Rural potencialmente transformable en Zona Suburbana de Usos Múltiples (ZUM)
- Zonas de Conservación y Valorización Ambiental (ZCA)
- Zonas de Recuperación Ambiental (ZRA)
- Zonas Plan Parcial

10.2.1 Zonas de Ordenamiento Diferido (ZOD)

Son aquellos espacios territoriales que se definen como estratégicos para la actuación futura del Plan.

El Costaplan define como Zonas de Ordenamiento Diferido, las porciones de zonas suburbanas actuales no consolidadas, que no cuentan con servicios de saneamiento y drenaje de aguas pluviales.

En todos los casos las Zonas de Ordenamiento Diferido (ZOD), pasarán

a ser Zonas de Ordenamiento Concertado (ZOC), mediante la definición correspondiente, otorgada por la Comisión de Seguimiento con informe de la Dirección del Plan. Este pasaje de ZOD a ZOC deberá evaluarse preferentemente en las instancias de revisión del plan previstas por esta norma, o cuando la Comisión de Seguimiento lo considere oportuno, según lo previsto por el Capítulo VII del presente Decreto Departamental.

Se definen las siguientes zonas dentro del Perímetro de Actuación del Plan:

a. Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Montes de Solymar
b. Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Pinar Sur
c. Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Pinar Norte
d. Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Ruta Interbalnearia
e. Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Colinas
f. Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Autódromo
g. Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Arroyo Pando Norte

a. Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Montes de Solymar:

La zona queda delimitada al Sur por el límite sur del Padrón 43970, el límite este del Padrón 40827 desde el límite sur del Padrón 43970 hasta la calle Monteadores, la calle Monteadores desde el límite oeste del Padrón 42490 hasta el límite oeste del Padrón 40823.

La Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Montes de Solymar queda delimitada al Oeste por el límite oeste de los Padrones 40823 y 41600.

La Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Montes de Solymar queda delimitada al Norte por la Ruta Interbalnearia desde el límite oeste del Padrón 41600 hasta el eje de la Avenida Santa Elena.

La Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Montes de Solymar queda delimitada al Este por la Avenida Santa Elena desde el eje de la Ruta Interbalnearia hasta el límite sur del Padrón 43970.

b. Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Pinar Sur:

La zona queda definida por los Padrones 18052 y 41168.

c. Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Pinar Norte:

La zona queda delimitada al Sur por la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio desde el eje de la Avenida Panamé hasta el límite oeste del Padrón M/A37437.

La Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Pinar Norte queda delimitada al Oeste por la línea quebrada definida por el límite oeste del Padrón M/A37437; el límite sur de los Padrones M/A 39839; el eje de la Avenida Brigadier General Fructuoso Rivera desde el límite sur del Padrón M/A 39839 hasta el eje de la calle 18 de Julio; la calle 18 de Julio desde el eje de la Avenida Brigadier General Fructuoso Rivera hasta el eje de la ex Avenida Ibicuy; la ex Avenida Ibicuy desde el eje de la calle 18 de Julio hasta el eje de la Ruta Interbalnearia.

La Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Pinar Norte queda delimitada al Norte por la Ruta Interbalnearia desde el eje de la ex Avenida Ibicuy hasta el eje de la Avenida Panamé.

La Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Pinar Norte queda delimitada al Este por la Avenida Panamé desde el eje de la Ruta Interbalnearia hasta el eje de la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio.

d. Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Ruta Interbalnearia:

La zona queda delimitada al Sur por la Ruta Interbalnearia desde el límite este del Padrón 42611 hasta el límite oeste del Padrón 41090.

La Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Ruta Interbalnearia queda delimitada al Oeste por el límite oeste del Padrón 41090.

La Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Ruta Interbalnearia queda delimitada al Norte por la línea quebrada limitada por el límite norte del Padrón 41090; por la calle Juan Santamaría desde el límite oeste del Padrón 35185 hasta la calle Fernando Otorgués; el límite oeste del Padrón 44844 y el límite sur de los Padrones rurales 38316 y 38307.

La Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Ruta Interbalnearia queda delimitada al Este por la calle Gonzalo "Gonchi" Rodríguez desde el límite sur del Padrón rural 38307 hasta el eje de la Ruta Interbalnearia.

e. Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Colinas:

La zona queda definida por el Padrón 43178.

f. Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Autódromo:

La Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Autódromo queda delimitada al Sur por la calle Colonia desde el límite este del Padrón rural 36955 hasta el límite oeste del Padrón rural 38330.

La Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Autódromo queda delimitada al Oeste por la línea quebrada definida por el límite oeste del Padrón rural 38330 desde la calle Colonia hasta el límite sur del Padrón 39495 y por el límite norte de los Padrones con frente a la calle Indianápolis desde el límite sur del Padrón 39495 hasta la calle Convención.

La Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Autódromo queda delimitada al Norte por el límite norte de los Padrones rurales 27484, 38330 y 36955.

La Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Autódromo queda delimitada al Este por el límite este del Padrón rural 36955 en toda su extensión.

g. Zona de Ordenamiento Diferido ZOD Arroyo Pando Norte:

La zona queda delimitada al Sur por la línea quebrada definida por la calle Sepe desde la Avenida Atahualpa hasta el eje de la Ruta Interbalnearia; la Ruta Interbalnearia desde el eje de la calle Sepe hasta el eje de la calle Daytona.

La zona de Ordenamiento Diferido ZOD Arroyo Pando Norte queda delimitada al Oeste por la línea quebrada definida por la calle Daytona desde el eje de la Ruta Interbalnearia hasta el eje de la calle Colonia, la calle Colonia desde el eje de la calle Daytona hasta el límite oeste del Padrón rural 27493, el límite oeste del Padrón rural 27493 y el límite sur y oeste del Padrón 27514.

La zona de Ordenamiento Diferido ZOD Arroyo Pando Norte queda delimitada al Norte por el límite norte de los Padrones rurales 27514, 34412 y 27500.

La zona de Ordenamiento Diferido ZOD Arroyo Pando Norte queda delimitada al Este por el arroyo Pando desde el límite norte del Padrón 27500 hasta el eje de la calle Sepe.

10.2.2 Zonas de Ordenamiento Concertado (ZOC)

Son los espacios territoriales, que en suelos consolidados o no; evidencian oportunidades urbanísticas o requieren de la protección patrimonial o ambiental correspondiente.

Tanto la iniciativa pública como privada tendrán que proponer su Programa de Actuación Integrada o Perímetros de Actuación según corresponda de acuerdo a las previsiones del presente Decreto Departamental. Deberán ser presentados con el máximo grado de detalle para su consideración. Dichas propuestas serán analizadas por la Intendencia de Canelones, quien a través de una fase de concertación con los proponentes, podrá formular una propuesta definitiva. Para el desarrollo de un sector o parte de la Zona, se deberá contar con un Proyecto de Detalle según lo previsto en el Art. 15 del presente Decreto.

Las Zonas de Ordenamiento Territorial Concertado, serán desarrolladas a través de cualquiera de los instrumentos de gestión definidos en el Artículo 16 del presente Decreto.

Se definen las siguientes zonas dentro del Perímetro de Actuación del Plan:

a. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Shangrilá
b. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC San José de Carrasco
c. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Lagomar 1
d. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Lagomar 2
e. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Centro Cívico Espacio Lagomar
f. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Complejo Deportivo
g. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Montes de Solymar 1
h. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Montes de Solymar 2
i. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Pinares
j. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lagos Paso Carrasco
k. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lagos Parque de Miramar
l. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lagos Santa Ana - Jardines de Carrasco
m. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lago Jardín Lagomar

Para sectores vacantes insertos dentro de zonas desarrolladas o con permisos de fraccionamiento aprobados -en particular las zonas de Ordenamiento Concertado: ZOC Complejo Deportivo, ZOC Montes de Solymar 1, ZOC Montes de Solymar 2, ZOC Pinares- deberá considerarse con especial atención las características de las zonas reglamentadas inmediatas, teniendo en cuenta el tamaño de lotes y la normativa edilicia existente y asegurando en cualquier caso la continuidad vial.

a. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Shangrilá:

La zona queda delimitada al Sur por la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio desde el eje de la calle Cruz del Sur hasta el eje de la Avenida Calcagno, al Oeste por la Avenida Calcagno desde el eje de la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio hasta el eje de la Ruta 101, al Norte por la Ruta 101 desde el eje de la Avenida Calcagno hasta el eje de la calle Cruz del Sur y al Este por la calle parcialmente abierta Cruz del Sur, incluyendo su área proyectada; desde el eje de la Ruta 101 hasta el eje de la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio.

b. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC San José de Carrasco:

La zona queda delimitada al Sur por la calle Vinicius de Moraes desde el eje de la calle George Gershwin hasta el eje de la Avenida Aerosur, la calle Solís; desde el eje de la Avenida Aerosur hasta el eje de la calle Cruz del Sur, al Oeste por la calle Cruz del Sur, desde el eje de la calle Solís hasta el eje de la Ruta 101; al Norte por la Ruta 101 desde el eje de la calle Cruz del Sur hasta el eje de la Ruta Interbalnearia; la Ruta Interbalnearia desde el eje de la Ruta 101 hasta el eje de la calle George Gershwin y al Este por la calle George Gershwin desde el eje de la Ruta Interbalnearia hasta el eje de la calle Vinicius de Moraes.

c. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Lagomar 1:

La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Lagomar queda delimitada al Sur por la línea quebrada determinada por el límite sur del Padrón 44110, el límite este y sur del Padrón 41996, el límite sur del Padrón 40762, el límite

sur y oeste del Padrón 40761, el límite oeste del Padrón 40763, las calles Manuel Lavalleja y Buenos Aires hacia el norte hasta su encuentro con la calle Horacio Quiroga; la calle Horacio Quiroga desde su inicio en la calle Buenos Aires hasta su encuentro con la calle Los Ceibos, que delimita el lado oeste del Padrón 1213, la calle Los Ceibos desde su inicio en la calle Horacio Quiroga hasta su encuentro con la calle José Pedro Varela y la calle José Pedro Varela en toda su extensión.

La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Lagomar queda delimitada al Oeste por la calle Elías Regules, desde su encuentro al sur con la calle José Pedro Varela, hasta su encuentro al norte con la calle Horacio Quiroga; línea quebrada al este por la calle Horacio Quiroga desde su esquina con la calle Elías Regules hasta la esquina con la calle George Gershwin; la calle George Gershwin, desde la esquina de la calle Horacio Quiroga hasta su encuentro con la Ruta Interbalnearia.

La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Lagomar se encuentra delimitada al Norte por la Ruta Interbalnearia desde la calle George Gershwin hasta la calle Julia de Almenara.

La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Lagomar se encuentra delimitada al Este por la calle Julia de Almenara hacia el Sur desde el eje de la Ruta Interbalnearia hasta el límite sur del Padrón 44110.

d. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Lagomar 2:

La zona queda delimitada por los Padrones 44890, 44891 y 44892 (antes Padrón 26349).

e. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Centro Cívico Espacio Lagomar:

La zona queda delimitada al sur por el límite Sur de los padrones con frente a la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio desde la calle Islas Canarias hasta el eje de la Avenida Becú, por el límite sur de los Padrones 9523, 9596 y 43950, el límite sur de los padrones con frente a la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio desde el eje de la Avenida Becú hasta el eje de la calle Río de Janeiro, el límite sur del Padrón 25888, el límite sur de los padrones con frente a la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio desde el eje de la calle Río de Janeiro hasta el eje de la calle Buenos Aires, el límite sur del Padrón 141, el límite sur de los padrones con frente a la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio desde el eje de la calle José Enrique Rodó hasta el eje de la calle Dámaso Antonio Larrañaga, el límite este de los padrones con frente a la calle Dámaso Antonio Larrañaga desde el eje de la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio hasta el límite sur del Padrón 1223, el límite sur de los padrones con frente a la calle Bernardo O'Higgins (ex Fructuoso Rivera) desde la calle Dámaso A. Larrañaga hasta el eje de la calle General Las Heras, el límite sur de los Padrones 42, 38, 37 y 36, La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Centro Cívico Espacio Lagomar, queda delimitada al Oeste por el límite oeste de los Padrones 36 y 893 unidos por una línea imaginaria que cruza Avenida Luis Giannattasio.

La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Centro Cívico Espacio Lagomar queda delimitada al Norte por el límite norte de los padrones con frente a la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio desde el eje de la calle Aparicio Saravia hasta el eje de la Avenida Aerosur, los Padrones 1345 y 1346, el límite norte de todos los padrones con frente a la calle Viejo Pancho, el límite oeste del Padrón 1212 que tiene su frente a la calle Elías Regules; la calle Carlos Reyles desde el eje de la calle Elías Regules hasta su encuentro con la calle Los Ceibos; la calle Los Ceibos en toda su extensión; la calle Horacio Quiroga desde el eje de la ex calle Los Ceibos hasta el eje de la calle Buenos Aires; la calle Buenos Aires desde el eje de la calle Horacio Quiroga hasta el eje de la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio; el límite norte de los padrones con frente a la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio desde el eje de la calle Buenos Aires hasta el eje de la Avenida Becú; el límite norte de los Padrones 10023, 10841 y 10043; el límite norte de los padrones con frente a la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio desde el eje de la Avenida Becú hasta el límite este del Padrón 13731.

La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Centro Cívico Espacio Lagomar queda delimitada al Este por los Padrones 13731 y 13633 unidos por una línea imaginaria que cruza Avenida Luis Giannattasio.

f. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Complejo Deportivo:

La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Complejo Deportivo queda delimitada al Sur por el límite sur de los padrones con frente a la calle De Los Picaflores, desde la calle De Los Ruiseñores hasta la calle La Diligencia; los padrones con frente a la calle la Diligencia, desde la calle de los Picaflores hasta la calle De los Cardenales; los padrones con ambos frentes a la calle De Los Cardenales, entre la calle de Los Horneros y La Diligencia.

La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Complejo Deportivo queda delimitada al Oeste por el límite oeste de los padrones con frente a la calle De los Cardenales desde la calle La Diligencia hasta el eje de la calle De las Garzas (límite oeste del Padrón 38022); línea quebrada hacia el este por el eje de la calle De las Garzas desde la calle De los Cardenales hasta la calle De los Zorzales; el límite oeste de los padrones con frente a la calle De los Zorzales desde la calle De las Garzas hasta la calle Monteadores.

La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Complejo Deportivo queda delimitada al Norte por el eje de la calle Monteadores desde la calle De los Zorzales hasta la calle De los Ruiseñores.

La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Complejo Deportivo queda delimitada al Este por el límite este de los padrones que tienen su frente a la calle De Los Ruiseñores desde la calle Monteadores hasta el límite sur del Padrón esquinero 44062 y del Padrón 38133.

g. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Montes de Solymar 1:

La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Montes de Solymar 1 queda delimitada por el Padrón M/A 42496 limitado al Sur por la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio desde el eje de la calle De las Urracas hasta el eje de la calle Gobernador Francisco Xavier de Elío, al Oeste por la calle Gobernador Francisco Xavier de Elío desde la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio hasta la ex calle República del Perú y por la ex calle República del Perú desde el eje de la calle Gobernador Francisco Xavier de Elío hasta el eje de la calle Monteadores, al Norte por la calle Monteadores desde la ex calle República del Perú hasta la calle De las Urracas y al Este por la calle De las Urracas desde el eje de la calle Monteadores hasta el eje de la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio.

h. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Montes de Solymar 2:

La zona queda definida por los Padrones 42490, 41331, 45176, 45177, 45178, 45179, 45180, 45181, 45182, 45183, 45184, 45185 y 45186.

i. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Pinares:

La zona queda definida por los Padrones 43739 y 43740.

Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lagos

Las Zonas de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lagos corresponden a predios ocupados total o parcialmente por lagos dentro de suelo urbano y padrones que comparten un frente con un predio ocupado por un lago.

En las Zonas de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lagos, se busca concertar acuerdos en forma conjunta con los actores privados para definir planes de manejo y gestión de los lagos.

j. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lagos Paso Carrasco

La zona queda delimitada al Sur por la calle Don Quijote de la Mancha desde el eje de la Avenida a la Playa hasta el eje de la calle La Galatea, la calle La Galatea desde el eje de la calle Don Quijote de la Mancha hasta el eje de la calle Joaquín Secco Illa y la calle Joaquín Secco Illa desde el eje de la calle La Galatea hasta el eje de la calle Santa Sofía.

La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lagos Paso Carrasco queda delimitada al Oeste por la línea quebrada definida por la calle Santa Sofía desde el eje de la calle Joaquín Secco Illa hasta el eje de la calle Miguel de Cervantes Saavedra, la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde el eje de la calle Santa Sofía hasta el eje de la Avenida del Lago y la Avenida del Lago desde el eje de calle Miguel de Cervantes Saavedra hasta el eje de la calle San José.

La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lagos Paso Carrasco queda delimitada al Norte por la línea quebrada definida por la calle San José desde el eje de la Avenida del Lago hasta el eje de la calle Cartero J. González, el límite norte de los Padrones 40159 y 45210, el límite oeste de los Padrones 45211, 45059 y 45212, el límite norte del Padrón 45212, el límite oeste del Padrón 2330, la calle San Cono desde el límite oeste del Padrón 2330 hasta la calle Sol, el límite norte y oeste del Padrón 39570, la calle María Stagnero de Munar desde el eje de la calle Wilson Ferreira Aldunate hasta la calle General Garibaldi, la calle General Garibaldi desde el eje de la calle María Stagnero de Munar hasta el eje de la calle José Alonso y Trelles y la calle José Alonso y Trelles desde el eje de la calle General Garibaldi hasta el eje de la Avenida a la Playa.

La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lagos Paso Carrasco queda delimitada al Este por la Avenida a la playa desde el eje de la calle José Alonso y Trelles hasta el eje de la calle Don Quijote de la Mancha.

k. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lagos Parque Miramar:

La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lagos Parque Miramar queda delimitada al Sur por la línea quebrada definida por el límite sur de los Padrones 3237 y 43897; el límite este y sur del Padrón 2698; los padrones linderos al Padrón 2698; el límite sur del Padrón 27565; el límite este y sur del Padrón 2696; el límite sur del Padrón 44498; el límite sur y oeste del Padrón 44497; el límite sur de los Padrones 45547, 45548 y 3785; el límite este de los Padrones 3782 y 40306; los padrones con frente a la Avenida de las Américas desde el límite norte del Padrón 43741 hasta el límite sur del Padrón 6843; el límite sur de los Padrones 6848, 2674 y 6865; el límite este y sur del Padrón 42696 y el límite sur de los Padrones 42695 y 39818.

La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lagos Parque Miramar queda delimitada al Oeste por el límite oeste de los Padrones 39818, 2674, 42457 y 42456.

La zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lagos Parque Miramar queda delimitada al Norte por la línea quebrada limitada por la calle José Martí desde el eje de la calle Almafuerte hasta el límite este del Padrón 34698; el límite norte del Padrón 2678; los padrones al este de la

Avenida de las Américas desde el límite norte del Padrón 2678 hasta el eje de la calle Pablo Neruda; los padrones al sur de la calle Pablo Neruda en toda su extensión; el límite norte del Padrón 40024; el límite oeste y norte del Padrón 3650 y el límite norte del Padrón 3735.

La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lagos Parque Miramar queda delimitada al Este por los padrones con frente a Avenida a la Playa desde el límite norte del Padrón 3735 hasta el límite sur del Padrón 3237.

l. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lagos Santa Ana - Jardines de Carrasco:

La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lagos Santa Ana - Jardines de Carrasco queda delimitada al Sur por la línea quebrada definida por el límite sur de los Padrones 16510 y 16516, el límite este de los Padrones 16542, 16543, 16544, 16545, 16546, 16547, 16549, 16562, 16551, 16552, 16553, 16554, 43978, 43979, 16556, 16557, 16558, 16559 y 16561, el límite sur de los padrones con frente a la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio desde el límite este del Padrón 16561 hasta el límite oeste del Padrón 20032, el límite sur del Padrón 25320, el límite oeste de los padrones con frente a la calle Pejerreyes desde el límite sur del Padrón 25320 hasta el eje de la calle Presidente Kennedy, la calle Presidente Kennedy desde el eje de la calle Pejerreyes hasta el eje de la calle Crisantemo, la calle Crisantemo desde el eje de la calle Presidente Kennedy hasta el eje de la calle Dalia, la calle Dalia desde el eje de la calle Crisantemo hasta el eje de la Avenida Carlos Racine.

La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lagos Santa Ana - Jardines de Carrasco queda delimitada al Oeste por la Avenida Carlos Racine desde el eje de la calle Dalia hasta el eje de la Avenida de las Américas.

La zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lagos Santa Ana - Jardines de Carrasco queda delimitada al Norte por la Avenida de las Américas desde el eje de la Avenida Racine hasta el límite norte del Padrón 45398, el límite norte de los Padrones 45398 y 41454, la calle Sirio desde el límite norte del Padrón 41454 hasta el eje de la calle De las Areneras y la calle De las Areneras desde el eje de la calle Sirio hasta el eje de la Avenida Calcagno.

La zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lagos Santa Ana - Jardines de Carrasco queda delimitada al Este por la calle Avenida Calcagno desde el eje de la calle De las Areneras hasta el límite sur del Padrón 16510.

m. Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lago Jardín Lagomar:

La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lago Jardín Lagomar queda delimitada al Sur por el límite sur de los Padrones 8071, 9937, 8080, 8089; el límite sur de los padrones con frente a la calle Rodney Arismendi y el límite sur de los Padrones 36493 y 8116.

La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lago Jardín Lagomar queda delimitada al Oeste por la calle Buenos Aires desde el límite sur del Padrón 8116 hasta el límite norte del Padrón 8105.

La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lago Jardín Lagomar queda delimitada al Norte por el límite norte de los Padrones 8105 y 9937 y el límite norte de los padrones con frente a la calle Manuel Flores Mora en toda su extensión.

La Zona de Ordenamiento Concertado ZOC Borde de Lago Jardín Lagomar queda delimitada al Este por el límite este del Padrón 9937 y el límite este de los padrones con frente a la calle Julia de Almenara desde el límite norte del Padrón 8064 hasta el límite sur del Padrón 8071.

En los padrones que se encuentren geográficamente incluidos en más de una zona de ordenamiento concertado, la reglamentación urbanística aplicable, será la que corresponda a las respectivas zonas definidas sobre el Padrón, según la delimitación que el Plan a través de este Decreto, efectúa.

10.2.3 Zonas de Desarrollo Proyectado por el Gobierno Departamental (ZDP)

Son aquellos espacios territoriales, que se ubican en suelo urbano no consolidado, y que requieren de la intervención del Gobierno Departamental a efectos de llevar a cabo el proyecto urbano integral correspondiente y la mejora de la calidad del entorno urbano.

Se definen las siguientes zonas dentro del Perímetro de Actuación del Plan:

a. Zona de Desarrollo Proyectado Colinas de Solymar:

La Zona de Desarrollo Proyectado Colinas de Solymar queda delimitada al Sur por el eje de la Ruta Interbalnearia desde el límite este del Padrón 9900 hasta el límite oeste del Padrón 33461.

La Zona de Desarrollo Proyectado Colinas de Solymar queda delimitada al Oeste por el límite este de los Padrones 42530, 41588, 41587 y 31050.

La Zona de Desarrollo Proyectado Colinas de Solymar queda delimitada al Norte por la calle Himalaya desde el eje de la calle Kilimanjaro hasta el eje de la calle Chimborazo.

La Zona de Desarrollo Proyectado Colinas de Solymar queda delimitada al Este por el eje de la calle Chimborazo desde el eje de la calle Himalaya hasta el eje de la calle Tronador y por el límite este de los Padrones 42617 y 9900.

b. Zona de Desarrollo Proyectado Autódromo:

La Zona de Desarrollo Proyectado Autódromo queda delimitada al Sur por la Ruta Interbalnearia desde el eje de la calle Daytona hasta el límite oeste del Padrón 17074.

La Zona de Desarrollo Proyectado Autódromo queda delimitada al Oeste por la línea quebrada conformada por el límite oeste de los Padrones 17074, 25950, 25951, 25952, 25953, 25954, 25955, 25956, 25957, 25958, 25959, 25960, 25961, 25962, 25963, 25964, del espacio destinado a Parque Público, 39762 (espacio libre), 40069 (espacio libre) y 40093 (espacio libre).

La Zona de Desarrollo Proyectado Autódromo queda delimitada al Norte por la línea quebrada conformada por el límite norte de los Padrones 38518, 38520, 38521, 38522, 38523, 38524, 38525, 38526, 38536 (espacio libre), 38669, 38685, 39521 y 38691; el límite oeste de los Padrones 38699, 38700, 38701, 38702, 38703 y 38704; el límite norte de los Padrones 38705, 38706, 38707, 38708, 38709, 38710, 38711, 38712, 38713, 38714, 38715 y 38901 (espacio libre); la calle Convención desde el límite sur del Padrón 39010 hasta el límite norte del Padrón 39043; el límite norte de los padrones con frente a la calle Indianápolis desde el límite oeste del Padrón 39043 hasta el límite este del Padrón 39495; el límite este de los padrones con frente a la calle General Fructuoso Rivera desde el límite norte del Padrón 39494 hasta el límite sur del Padrón 39477; el límite este del Padrón 39476; el límite este de los padrones con frente a la calle General Fructuoso Rivera desde el límite norte del Padrón 39518 hasta el límite sur del Padrón 39506; el límite este del Padrón 39505; el límite sur del Padrón rural 38330 (autódromo); el límite sur y este del Padrón rural 36955 (autódromo) y el límite norte del Padrón 32351.

La Zona de Desarrollo Proyectado Autódromo queda delimitada al Este por el límite oeste de los Padrones rurales 27514 y 27493; la calle Colonia desde el límite oeste del Padrón rural 27493 hasta el eje de la calle Daytona y la calle Daytona desde el eje de la calle Colonia hasta el eje de la Ruta Interbalnearia.

10.2.4 Zona Rural potencialmente transformable en Zona Suburbana de Usos Múltiples (ZUM)

Son los espacios territoriales en Zona Rural que podrán ser transformados en Zona Suburbana de usos Múltiples, siempre que estos no sean residenciales, ni incompatibles con las actividades que se desarrollan en las zonas vecinas.

Podrán coexistir en dichas Zonas desarrollos diversos como: industrias, emprendimientos agrícolas, incubadoras de empresas, campos deportivos, instituciones públicas, clubes y otras actividades similares.

Se deberá inscribir el plano de fraccionamiento, con la condición de uso establecida.

Se deberá cuidar el diseño del paisaje, procurando la integración de los emprendimientos con las zonas naturales o de cultivos agrícolas.

Se definen las siguientes zonas dentro del Perímetro de Actuación del Plan:

a. Zona de Usos Múltiples en suelo Rural Ruta 101 - (ZUM Ruta 101):

Es la faja de tierra adyacente a ambos lados de la Ruta 101, en un ancho de 150 metros medidos desde el límite del predio; desde el empalme con la Ruta 102 hasta el Camino Eduardo Pérez.

Esta zona podrá ser transformada en zona suburbana, condicionada a los usos descriptos anteriormente. Se considera parte de esta Zona de Usos múltiples a los Padrones 54975, 21533, 52147, 53372 y 54289 sobre Ruta 101 en Colonia Nicolich condicionada a la instalación de la Zona Franca "Parque de las Ciencias" (Res. 08/04335) en aquella área que supere la faja de 150 metros desde el límite de los predios sobre la ruta.

La Intendencia queda facultada para ampliar el ancho de la faja de 150 mts en aquellos casos puntuales que con fundamento suficiente en el interés productivo de la actividad prevista y no afectación a la producción rural se entienda viable desarrollar un Programa de Actuación Integrada.

b. Zona de Usos Múltiples en suelo Rural Ruta Interbalnearia - (ZUM Ruta Interbalnearia):

Es la faja de tierra categorizada como Zona Rural, en un ancho de 150 metros al norte de la Ruta Interbalnearia, desde el empalme con la Ruta 101 hasta la intersección con la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio, la que podrá ser transformada en zona suburbana condicionada a los usos descriptos anteriormente.

La Intendencia queda facultada para ampliar el ancho de la faja de 150 mts. en aquellos casos puntuales que con fundamento suficiente en el interés productivo de la actividad prevista y no afectación a la producción rural se entienda viable desarrollar un Programa de Actuación Integrada.

10.2.5 Zonas de Conservación y Valorización Ambiental (ZCA):

Son las áreas definidas para proteger el patrimonio natural.

Se definen las siguientes zonas dentro del Perímetro de Actuación del Plan que asimismo integran el sistema de Áreas Verdes (espacios libres de uso público)

a. Zona de Conservación y Valorización Ambiental ZCA Bañados Arroyo Carrasco:

La Zona de Conservación y Valorización Ambiental ZCA Bañados Arroyo Carrasco queda delimitada al Sur por el límite sur del Padrón rural 60033 desde la continuación de la Avenida Racine hasta Avenida a la Playa; la ex calle Francisco Acuña de Figueroa en toda su extensión y la línea imaginaria que la continúa hasta el Arroyo Carrasco.

La Zona de Conservación y Valorización Ambiental ZCA Bañados Arroyo

Carrasco queda delimitada al Oeste por el Arroyo Carrasco desde el límite sur del Padrón rural 60033 hasta el eje de la Ruta 102.

La Zona de Conservación y Valorización Ambiental ZCA Bañados Arroyo Carrasco queda delimitada al Norte por la Ruta 102 desde el Arroyo Carrasco hasta el eje del Camino Tomás Berreta.

La Zona de Conservación y Valorización Ambiental ZCA Bañados Arroyo Carrasco queda delimitada al Este por la línea quebrada delimitada por el Camino Tomás Berreta desde el eje de la Ruta 102 hasta el eje de la calle Peroba; la calle Peroba desde el eje del Camino Tomás Berreta hasta la calle Guatambú; la calle Guatambú desde el eje de la calle Peroba hasta el eje de la calle Los Alerces; la calle Los Alerces desde el eje de la calle Guatambú hasta el eje de la calle Los Palmares; el límite este de los Padrones rurales 19017, 20454, 20455 y 20456; el límite sur del Padrón rural 20456 y el límite este del Padrón rural 60033.

b. Zona de Conservación y Valorización Ambiental ZCA Bañados Arroyo Pando:

La zona queda definida al menos por los Padrones rurales 27505, 29390, 13860 y 27903, cuyo límite será definido en el plan sectorial.

c. Zona de Conservación y Valorización Ambiental ZCA Costa del Río de la Plata:

La zona queda delimitada por la faja costera definida al Sur por la línea de costa desde la continuación de la calle Andalucía hasta el Arroyo Carrasco; al Oeste por el Arroyo Carrasco desde la línea de costa hasta la Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta; al Norte por la Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta desde el Arroyo Carrasco hasta la calle Andalucía y por el Este la línea imaginaria continuación de la calle Andalucía hasta la línea de costa.

Dentro de esta zona, se suspenden los permisos de construcción y fraccionamientos hasta tanto se apruebe el Plan sectorial correspondiente. Las propuestas recibidas se estudiarán caso a caso, según los lineamientos del presente decreto.

10.2.6 Zonas de Recuperación Ambiental (ZRA):

Son los espacios territoriales en donde los ecosistemas originales han sido fuertemente deteriorados y presentan un estado de degradación incompatible con actividades humanas y/o son causa de deterioro creciente para los ecosistemas a ellos vinculados.

Los procesos de deterioro ambiental serán mitigados por la actuación conjunta y coordinada de todos los actores afectados, sean personas públicas o privadas.

Esta actividad se cumplirá a través de obras y planes de manejo sustentable del ambiente.

La instalación y aprobación en estas zonas, de cualquier tipo de actividad humana; se efectuará a través de un Plan Parcial, que asegure la sustentabilidad de la propuesta. Se suspenden los permisos de construcción y fraccionamientos hasta tanto se apruebe el Plan parcial correspondiente. Las propuestas que se presenten se estudiarán caso a caso según los lineamientos del presente decreto.

Se definen las siguientes zonas dentro del Perímetro de Actuación del Plan que integran el sistema de Áreas Verdes (espacios libres de uso público)

a. Zona de Recuperación Ambiental ZRA Arroyo Carrasco:

La Zona de Recuperación Ambiental ZRA Arroyo Carrasco queda delimitada al Sur por el eje de la Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta desde el eje de la calle Vaimaca Perú hasta el Arroyo Carrasco.

La Zona de Recuperación Ambiental ZRA Arroyo Carrasco queda delimitada al Oeste por el Arroyo Carrasco desde el eje de la Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta hasta la línea imaginaria continuación de la ex calle Francisco Acuña de Figueroa.

La Zona de Recuperación Ambiental ZRA Arroyo Carrasco queda delimitada al Norte por la ex calle Francisco Acuña de Figueroa y su continuación imaginaria desde el Arroyo Carrasco hasta el eje de la calle Juan Zorrilla de San Martín.

La Zona de Recuperación Ambiental ZRA Arroyo Carrasco queda delimitada al Este por la línea quebrada delimitada por el eje de la calle Juan Zorrilla de San Martín desde la ex calle Francisco Acuña de Figueroa hasta el eje de la calle Cartero J. González (ex Avenida Calcagno); la calle Cartero J. González (ex Avenida Calcagno) desde el eje de la calle Juan Zorrilla de San Martín hasta el eje de la calle Rubén Darío; la calle Rubén Darío desde el eje de la calle Cartero J. González (ex Avenida Calcagno) hasta el eje de la calle Paúl Cézanne; la calle Paúl Cézanne desde el eje de la calle Rubén Darío hasta el eje de la calle General José de San Martín; la calle General José de San Martín desde el eje de la calle Paúl Cézanne hasta el eje de la calle Edgar Degas; la calle Edgar Degas desde el eje de la calle General José de San Martín hasta el eje la Avenida de las Industrias; la Avenida de las Industrias desde el eje de la calle Edgar Degas hasta el límite este del Padrón 3279; el límite este de los Padrones 3279 y 2320; la calle José Cúneo desde el Arroyo Carrasco hasta el eje de la calle Santa Sofía; la calle Santa Sofía desde el eje de la calle José Cúneo hasta el eje de la calle Joaquín Secco Illa; la calle Almafuerte desde el eje de la calle Joaquín Secco Illa hasta el límite norte del Padrón 2674; el límite oeste de los Padrones 2674 y 39818; la calle Vaimaca Perú desde el eje de la Avenida de las Américas hasta el eje de la Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta.

b. Zona de Recuperación Ambiental ZRA Arroyo Pando:

La Zona de Recuperación Ambiental ZRA Arroyo Pando queda delimitada al Sur por el límite sur de los Padrones 40775 y 42629.

La Zona de Recuperación Ambiental ZRA Arroyo Pando queda delimitada al Oeste por la línea quebrada definida por el límite oeste y norte del Padrón 42629; la Avenida Bruno Mauricio de Zabala desde el eje de la Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta hasta el eje de la Ruta Interbalnearia y por la Avenida Atahualpa desde el eje de la Ruta Interbalnearia hasta el eje de la calle Sepe.

La Zona de Recuperación Ambiental ZRA Arroyo Pando queda delimitada al Norte por la línea imaginaria continuación de la calle Sepe desde el eje de la Avenida Atahualpa hasta su intersección con el Arroyo Pando.

La Zona de Recuperación Ambiental ZRA Arroyo Pando queda delimitada al Este por el Arroyo Pando desde la línea imaginaria continuación de la calle Sepe hasta el límite sur del Padrón 40775.

10.2.7 Zonas Plan Parcial:

Son aquellos espacios territoriales que por su importancia estratégica para el Plan, son objeto de un proyecto específico de planificación, ordenación y gestión.

Estos planes parciales definirán las directrices de desarrollo del ámbito de estudio, la definición detallada de la zonificación y la definición de las actuaciones y proyectos específicos.

El Costaplan identifica y define tres áreas para la ejecución de Planes Parciales.

Los Planes Parciales de Paso Carrasco y Colonia Nicolich se fundamentan no sólo en los aspectos jurisdiccionales, sino en virtud de sus particularidades en cuanto a identidad, vinculación metropolitana, y lógicas de conectividad.

El Plan Parcial Camino de los Horneros se fundamenta por sus características especiales de uso y su interés turístico.

Se definen como Zonas de Planes Parciales:

Zona Plan Parcial Paso Carrasco - El área correspondiente a la jurisdicción del Municipio de Paso Carrasco.

Hasta tanto se apruebe el Plan Parcial, quedan suspendidos los permisos de construcción en los bordes de lagos para vivienda colectiva y las habilitaciones comerciales e industriales para establecimientos superiores a rango 1, que serán tratados caso a caso, de acuerdo a los lineamientos del presente Decreto y autorizados por la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano.

Zona Plan Parcial Colonia Nicolich y Aeroparque - El área de la Jurisdicción del Municipio de Colonia Nicolich.

En esta zona se suspenden los permisos fraccionamientos y permisos de construcción de predios mayores a 2500 m2 hasta tanto se apruebe el Plan Parcial correspondiente y los permisos de construcción en la ZHR. Las propuestas recibidas se estudiarán caso a caso, según los lineamientos del presente decreto.

Zona Plan Parcial Camino de los Horneros - El área de los terrenos con acceso directo a Camino de los Horneros en una faja de 1600 metros con eje en el mismo Camino se denomina Zona de Paisaje Rural de Uso Turístico.

El objetivo del Plan Parcial es definir la capacidad de albergar emprendimientos no rurales y su compatibilidad con otros usos, de acuerdo a las características del paisaje y su conservación, procurando mantener el entorno rural de soporte.

En esta zona se suspenden los permisos de fraccionamiento e implantación de usos no rurales hasta tanto se apruebe el Plan Parcial correspondiente. Las propuestas recibidas se estudiarán caso a caso, según los lineamientos del presente decreto y de lo establecido en las Leyes 18308 y 18367 en relación a la accesibilidad pública.

CAPITULO IV
PATRIMONIO NATURAL

Artículo 11: Recursos Naturales.

Se declara de interés patrimonial de la Micro Región de la Costa la protección de sus recursos naturales, agua, suelo, costas, humedales, lagos areneros, cursos de agua, playa, dunas, médanos, montes marítimos y mediterráneos, lagunas, barrancas, y todo ecosistema frágil. Para la aprobación de emprendimientos que afecten total o parcialmente a dichos recursos, se exigirá estudio previo de impacto ambiental a juicio de las oficinas competentes.

Sólo se exceptuarán aquellos que por su escasa incidencia a juicio de la Oficina Técnica del Costaplan no lo ameriten.

11.1 Zona Costera

Se declara a la Faja de Defensa de Costas del Río de la Plata definida en el Artículo 193 de la Ley 15903 del año 1986, bordes costeros y barrancas de arroyos Carrasco y Pando y lagos, públicos o privados, patrimonio ecológico y paisajístico de la Micro Región.

Prohíbese la construcción de edificaciones en la Faja de Defensa de Costas del Río de la Plata y en la faja costera al sur de la rambla costanera del Río de la Plata (rambla existente o proyectada).

En estas áreas costeras, se podrán realizar acciones tendientes a la conservación y restauración de los ecosistemas costeros así como las instalaciones imprescindibles que permitan usos públicos recreativos y de esparcimiento, pesca artesanal y servicios a las playas, mientras cumplan lo establecido por DINAMA, aseguren en todo caso la accesibilidad general y cuenten con la autorización de las oficinas competentes del Gobierno Departamental.

11.2 Extracción de Arena en suelo firme

Queda prohibida la extracción comercial de arena dentro de las zonas urbanas y suburbanas del área territorial involucrada.

Todo fraccionamiento autorizado que requiera movimientos de arena que impliquen extracción, podrán realizar la explotación comercial de la misma dentro de los parámetros técnicos que fijen las oficinas técnicas competentes del Gobierno Departamental.

El nivel mínimo del predio resultante, en ningún momento podrá ser inferior a 40 centímetros sobre el pavimento vehicular - frentista en su punto medio, que forma parte del proyecto general de caminería y desagües de la zona. Los niveles dentro del predio tendrán una pendiente mínima del 0,5% hacia su frente, para desagüe del terreno.

Artículo 12: Patrimonio Forestal.

Se declara de interés patrimonial de la Micro Región de la Costa, la conservación de las especies forestales comprendidas en la presente jurisdicción territorial y en particular las mencionadas en el Decreto Departamental conocido como "Ordenanza Forestal", las cuales conforman el Patrimonio Forestal de la zona, prohibiéndose la eliminación total o parcial de sus distintos ejemplares por emprendimientos de cualquier especie, sin la debida autorización del Gobierno Departamental ante todo emprendimiento que implique modificaciones cuantitativas o cualitativas en el Patrimonio Forestal declarado, sea cual fuere su escala, la Intendencia de Canelones exigirá la solicitud del permiso correspondiente, acompañando la misma con los recaudos y requisitos que fueren necesarios a juicio de las oficinas técnicas competentes del Gobierno Departamental. Sin perjuicio de lo establecido en el referido Decreto, se establece como parámetro de densidad mínima por predio, 1 (una) especie arbórea cada 75 metros cuadrados.

CAPITULO V
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 13: Dirección y control de la actividad urbanística.

La dirección y ejecución de la gestión territorial y urbana corresponde a la Intendencia de Canelones. Cuando el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la planificación urbanística así lo aconseje, se suscitará la iniciativa privada, mediante los mecanismos previstos en el Plan.

En la formulación, gestión y ejecución de la planificación urbanística y territorial, la Intendencia de Canelones asegurará el cumplimiento del Art. 6 de la Ley 18.308.

Asimismo, tendrá presente los derechos de iniciativa e información por parte de las organizaciones representativas de los intereses que resulten afectados y de los particulares.

Artículo 14: Ejecución de la planificación: equidistribución y deberes legales.

La ejecución del Planeamiento urbanístico y territorial se desarrollará a través de los procedimientos establecidos en el presente Plan. Estos procurarán la distribución equitativa de los beneficios y cargas entre los afectados, el cumplimiento de los deberes de cesión para equipamientos, infraestructuras y espacios libres que en todo caso aseguren la consagración del Principio de Derecho Urbanístico de No Segregación Territorial.

La ordenación urbanística del territorio que comprende a la Micro Región la Costa se llevará a cabo, según las características propias en cada caso en particular, mediante Instrumentos de Ordenación Territorial e Instrumentos de Gestión Territorial.

14.1 Instrumentos de Ordenación Territorial:

Definición

Son herramientas jurídicas que permiten establecer categorías conceptuales para abordar particularizadamente el fenómeno territorial y urbano. Usualmente la ordenación se desenvuelve a través de planes que organizan la intensidad y/o la modalidad de la intervención de los diversos actores sobre un espacio determinado.

Toda vez que se inicie un proceso de Ordenación Territorial definidos en los numerales siguientes, se suspenderán provisoriamente los permisos de fraccionamiento, construcción y/o habilitaciones comerciales en los ámbitos en que las nuevas determinaciones supongan modificaciones del régimen vigente, hasta tanto se apruebe el proyecto correspondiente. No obstante en esta oportunidad, los organismos de gestión y seguimiento del plan podrán estudiar particularmente, aquellas solicitudes que pudieran presentarse ante la Intendencia de Canelones.

14.2 Instrumentos de Gestión Territorial:

Definición

Son herramientas jurídicas que permiten actuar directamente sobre el territorio en cumplimiento de las previsiones definidas en los diversos instrumentos de Ordenación. Tienen un alto componente de definiciones procedimentales, se vinculan con las previsiones administrativas de funcionamiento del Estado; deben observar el Orden Jurídico que particularizan y deben desenvolver de manera eficiente el conjunto de actividades materiales sobre el territorio objeto de la gestión.

Son normas de procedimiento que permiten hacer efectivo lo previsto en los diversos Instrumentos de Ordenación.

Artículo 15: Son instrumentos de Ordenación del territorio, los siguientes:

1) Planes Parciales de Ordenación
2) Programa de Actuación Integrada
3) Planes Sectoriales
4) Áreas de Renovación Urbana
5) Proyectos de Detalle.

Artículo 16: Instrumentos de Gestión y Complementarios.

16.1 Son instrumentos de Gestión del territorio, los siguientes:
1) Sistema de Cautelas Urbanísticas
2) Contrato Plan
3) Concesión de Obra Pública Departamental
4) Convenio de Cogestión
5) Expropiación

16.2 Son Instrumentos Complementarios, los siguientes:
1) Inventario de Bienes de Interés Departamental
2) Cartera de tierras
3) Fondo de Gestión Urbana
4) Mayor aprovechamiento

Artículo 17: Instrumentos de Ordenación del territorio en particular:

17.1 Planes Parciales.

Son los instrumentos de ordenación territorial, definidos por el plan para actuar en zonas de interés estratégico de la Intendencia de Canelones y la Micro Región de la Costa; que permiten la ordenación detallada y completa de un determinado ámbito territorial significativo. La redacción de los Planes Parciales será realizada por las dependencias técnicas competentes en la materia.

La zona comprendida dentro del Plan Parcial que corresponda quedará en régimen especial provisorio, hasta tanto no se apruebe el mismo, según se establece en el Art. 10.2.7.

Los Planes Parciales deberán ser promovidos por las autoridades locales, contar con la iniciativa del Intendente y ser aprobados por la Junta Departamental y se formalizarán en los documentos correspondientes, en donde se establecerá la categorización, atributo de potencialmente transformable y uso del suelo; zonificación; normativa de edificación; así como sistemas de infraestructura, programas y proyectos.

17.2 Programas de Actuación Integrada.

Los Programas de Actuación Integrada constituyen el instrumento para la transformación de Zonas de Ordenamiento Concertado identificados por este Plan o por Planes Parciales. Deberá contener como mínimo:

1) La delimitación del ámbito de aplicación, en una parte de suelo con capacidad de constituir una unidad territorial a efectos de su ordenamiento y actuación.

2) La programación de la transformación del espacio a través de la ejecución material de los proyectos.

3) Las determinaciones estructurantes, la planificación pormenorizada y las normas de regulación específicas aplicables al ámbito espacial.

Los Programas de Actuación Integrada podrán ser elaborados por la Intendencia de Canelones, de oficio y en ejercicio de sus funciones o por particulares.

En ambos casos el Programa de Actuación Integrada constará de una propuesta circunstanciada relacionada con su justificación y viabilidad.

La gestión y ejecución de los Programas de Actuación Integrada podrán ser públicas, privadas o mixtas. Los interesados podrán efectuar expresiones de interés y participar de las correspondientes licitaciones públicas.

La elaboración de Programas de Actuación Integrada de iniciativa privada, sólo se autorizará cuando se ajuste a lo previsto en el Art. 21 de la ley 18308 de Ordenamiento Territorial Sustentable y se ofrezcan garantías suficientes para su correcta ejecución.

17.2.1 Programa de Actuación Integrada a iniciativa de los propietarios.

Los propietarios de suelo con atributo potencialmente transformable,

podrán solicitar la incorporación de sus tierras al proceso urbanizador mediante la adjudicación directa de un Programa de Actuación Integrada para su ejecución.

La propuesta deberá observar racionalidad económica y calidad urbana.

A efectos de su autorización se deberá tener en cuenta, sin perjuicio de lo establecido al respecto por la ley 18308 de Ordenamiento Territorial Sustentable:

A) Dimensión mínima suficiente para asegurar a los futuros habitantes y usuarios todos los servicios y equipamientos locales necesarios.

B) La consideración sobre el carácter, riqueza y complejidad de sus usos, evaluando los posibles riesgos de generar áreas urbanas sin los niveles de diversidad necesarios para satisfacer una vida urbana de suficiente calidad.

C) Participación en el costo de los sistemas territoriales, quedando aseguradas las conexiones necesarias con las redes viales y de infraestructuras de servicios.

D) Asegurar el acceso a los futuros residentes a los servicios urbanos locales y departamentales, mediante el servicio público de transporte colectivo de pasajeros.

E) Estudio de Impacto Ambiental que permita constatar la admisibilidad de los efectos sobre el medio ambiente.

F) Evaluación de los efectos del nuevo desarrollo sobre las disponibilidades presupuestarias futuras de la Intendencia de Canelones, incluyendo estudios sobre estimación de los mayores costos que supondrán la prestación de los servicios municipales o departamentales en la zona e ingresos tributarios que se generarían.

G) Constancia de conformidad o disconformidad de los propietarios.

En todo caso siempre que fuera de su interés y en cumplimiento de las directrices del presente Decreto Departamental, la Intendencia de Canelones efectuará un llamado público a todos aquellos interesados en elaborar un Programa de Actuación Integrada para aquellos ámbitos territoriales que lo requieran, a criterio del Gobierno Departamental.

Cuando la propuesta provenga de la totalidad de los propietarios que integren el ámbito del Programa de Actuación Integrada, no será necesaria la licitación para la ejecución y redacción del programa.

A efectos de la ejecución del programa, en estos casos de propuesta unánime de propietarios, deberá suscribirse un contrato plan, previo a la aprobación del Programa de Actuación Integrada.

17.2.2 Selección de ofertas

Sin perjuicio de la valoración de las propuestas desde el punto de vista urbanístico, se considerará especialmente aquellas ofertas que:

- Susciten mayor apoyo entre los propietarios afectados.
- Aporten el mayor porcentaje de suelo destinado a construir viviendas de interés social y/o su construcción.
- Oferta turística de excelencia.

17.2.3 Adjudicación. Redacción del Programa. Cuando correspondiere, una vez seleccionada la oferta más conveniente para el interés general, el adjudicatario redactará el Programa de Actuación Integrada de acuerdo con las directivas de la Intendencia de Canelones y con la propuesta presentada, que podrá llevarse a cabo a través de un Contrato-Plan u otro instrumento de gestión.

17.2.4 Incumplimiento de las obligaciones. El incumplimiento por los adjudicatarios de las obligaciones en la ejecución de los Programas de Actuación Integrada dará lugar a su caducidad con relación a la parte pendiente de ejecución, sin perjuicio de las sanciones que procedan.

17.2.5 Licitación para la ejecución de Programas de Actuación Integrada. Acordada la formulación y ejecución del Programa de Actuación Integrada mediante licitación, se redactarán las bases correspondientes donde se detallarán las obligaciones que deben asumir los adjudicatarios en la ejecución de los Programas de Actuación Integrada y que comprenderán, por lo menos, las siguientes:

A) Cesión gratuita a la Intendencia de Canelones de los terrenos destinados a espacios y equipamientos públicos.

B) Construcción a su costo de la red vial completa y la infraestructura de las zonas de actuación, así como de las conexiones con el exterior.

C) Cesión de terrenos urbanizados edificables a favor de la Intendencia de Canelones por la distribución de cargas y beneficios o cualquier otra obligación que se dispusiere en función del destino de la actuación, aunque tales obligaciones hubieran de cumplirse fuera del ámbito territorial del Programa.

D) Las garantías exigibles para responder a la ejecución del Programa de Actuación Integrada.

E) Las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento, tanto de las obligaciones como de los plazos que se establecen.

17.3 Planes Sectoriales. Los Planes Sectoriales son instrumentos para la regulación de los aspectos territoriales de las políticas y proyectos sectoriales con impacto estructurante en la ciudad y el territorio. Desarrollan un tema estructurante específico con vinculación al territorio (transporte, fomento del turismo, conservación ambiental, etc.).

Los Planes Sectoriales serán promovidos en concordancia con el presente decreto, la legislación vigente y su respectiva reglamentación departamental.

17.4 Áreas de Renovación Urbana.

Es un instrumento de gestión del Plan aplicable preferentemente en Zonas de Ordenamiento Concertado (ZOC) sobre el cual existe una presión inmediata de desarrollo o de transformación.

Su finalidad es cumplir con los objetivos urbanísticos que el Plan establezca garantizando su planificación unitaria y sincronizada así como cumplir con los deberes territoriales de equidistribución de las cargas y beneficios y retorno de las mayores valorizaciones, en la superficie que se delimite.

Deberán contener como mínimo:

a) Justificación de su delimitación
b) Definición del perímetro
c) Criterios adoptados para la actuación
d) Planos de trazado vial, reparcelaciones, volumetría, normativa si correspondiera, y todo lo que sea necesario para comprender la propuesta.

Las determinaciones y particularizaciones de las Áreas de Renovación Urbana se concretarán mediante la formulación de un correspondiente Proyecto de Detalle y su gestión integrada para el cumplimiento de las obligaciones territoriales.

Sin perjuicio de las facultades de la Intendencia de Canelones sobre determinación y delimitación de las Áreas de Renovación Urbana, podrán proponer la creación de las mismas, otras Entidades Públicas o cualquier particular.

Para el caso en que los propietarios soliciten participar en un Área de Renovación Urbana, se les otorgará un plazo perentorio para la presentación del Proyecto de Detalle y para su ejecución.

La delimitación de un Área de Renovación Urbana podrá traer aparejada la suspensión del otorgamiento de permisos de construcción, hasta tanto no se apruebe el Proyecto de Detalle que la desarrolla, y se haya producido la justa distribución de los beneficios y las cargas.

Las propuestas que se reciban se estudiarán caso a caso según las directrices del presente Decreto.

Las Áreas de Renovación Urbana podrán desarrollarse por los instrumentos de gestión que se definen en el Artículo 18.

17.5 Proyecto de Detalle.

Son los instrumentos de ordenación, que hacen posible completar y definir alineaciones, nivelaciones, afectaciones, edificabilidad, alturas, usos, ordenación de volúmenes. De esta forma permiten desarrollar el Costaplan en general, así como los Planes Parciales o Planes Sectoriales.

Se requerirá Proyecto de Detalle en la aplicación total o parcial de Programas de Actuación Integrada, Áreas de Renovación Urbana o en Planes Sectoriales.

Los Proyectos de Detalle no podrán modificar las determinaciones del Planeamiento que desarrollan.

Las determinaciones de los Proyectos de Detalle contendrán la siguiente documentación según corresponda:

A) Memoria justificativa de su conveniencia y de la pertinencia de las soluciones adoptadas.

B) Planos a escala adecuada, que expresen todas y cada una de las determinaciones de la ordenación propuesta.

C) Determinaciones que el proyecto prevea en cuanto a obras de urbanización, tales como vialidad, abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica, alumbrado público, espacios verdes y otras análogas.

D) Estudio sobre cargas y beneficios a considerar en la ejecución del proyecto.

Artículo 18: Instrumentos de Gestión del territorio en particular:

18.1 Sistema de Cautelas Urbanísticas:

Son obligaciones negociables que tienen su respaldo en las operaciones urbanas definidas por la Intendencia de Canelones a través del Plan de Ordenamiento Territorial de la Micro Región de la Costa.

Con el objetivo de promover el desarrollo territorial; la Intendencia de Canelones, de oficio o a iniciativa de parte, podrá ejecutar operaciones urbanísticas de acuerdo al presente Plan y sus instrumentos de ordenación y planeamiento, empleando el Sistema de Cautelas Urbanísticas.

Con tal fin, la Intendencia de Canelones podrá, conjuntamente con la aprobación de la operación urbanística, declarar la aplicación del referido sistema a los efectos de su ejecución. Convocará a los titulares de bienes inmuebles comprendidos en el área delimitada en la operación a participar en la misma.

En el mismo acto se incluirá la declaración de utilidad pública y la designación de todos los inmuebles comprendidos en dicha área, para su expropiación a los fines de la operación.

Los titulares de bienes inmuebles dispondrán de un plazo de treinta días para aceptar la propuesta de participar en la operación, de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes disposiciones y las determinaciones

definidas en cada caso. Aquellos que aceptaran participar en la operación recibirán una obligación de crédito denominada "Cautela Urbanística de la Micro Región de la Costa, Departamento de Canelones", con lo que adquirirán los derechos y obligaciones a que refieren los Artículos siguientes.

Los propietarios que no contesten en el plazo establecido o que lo hagan en forma negativa recibirán la correspondiente indemnización que resulte de la expropiación.

18.1.1. Sistema de Cautelas Urbanísticas: operaciones comprendidas.

Podrán ejecutarse en aplicación del Sistema de Cautelas Urbanísticas, operaciones de urbanización, reparcelamiento y renovación urbana a efectos de gestionar Programas de Actuación Integrada, o Áreas de Renovación Urbana.

Este instrumento podrá aplicarse conjuntamente con otros instrumentos de gestión y ejecución previstos por el presente Plan.

Dichas operaciones comprenderán:

a) La adquisición del conjunto de terrenos o edificios comprendidos en el área a urbanizar, reparcelar o renovar.

b) La ejecución de las determinaciones establecidas por los instrumentos de ordenación aplicables, según los casos.

c) Proyectos y ejecución de obras de urbanización, reparcelamiento, demoliciones, edificaciones.

d) Las enajenaciones o cesiones de terrenos a los organismos públicos o privados encargados de construir o a los propietarios expropiados.

18.1.2 Sistema de Cautelas Urbanísticas: derechos y obligaciones de tenedores.

Los tenedores de las obligaciones denominadas Cautelas Urbanísticas de la Micro Región de la Costa, Departamento de Canelones adquieren a tal título los derechos siguientes:

a) Podrán hacer efectivo el derecho de la adquisición de nuevas parcelas o de las unidades de los edificios construidos dentro de las áreas de urbanización, reparcelamiento o renovación del plan previamente definido; por el valor nominal de las cautelas.

b) En dicha operación se beneficiarán con el cincuenta por ciento de la valorización que experimente el metro cuadrado de terreno tipo, en la zona de ubicación del inmueble expropiado. La valorización será apreciada por la diferencia entre el valor de la expropiación y el valor de venta asignado, de acuerdo a lo que establece el instrumento de desarrollo aplicado. El monto del crédito de la Cautela se ajustará al término de la operación para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de la construcción. Para ello el título de crédito debe estipular una cantidad de metros cuadrados de edificación o tierras, a los cuales se aplica. Los valores se referirán a los datos oficiales publicados por la Intendencia de Canelones.

c) Los tenedores de Cautelas tendrán preferencia para la adquisición de nuevos lotes o de las unidades de los edificios construidos en las áreas de urbanización, reparcelamiento o renovación, en las condiciones siguientes.

El Organismo ejecutor o quien lo represente les ofrecerá sin sorteo la compra de las nuevas parcelas o unidades resultantes de la operación. Los tenedores que deben contestar en un plazo no mayor de sesenta días, manifestando su conformidad o no con los precios estipulados para las mismas.

d) Se adjudicarán por el sistema de licitación o subasta pública las parcelas o unidades cuya adquisición no se hubiera formalizado por parte de los tenedores de Cautelas.

e) Cuando del valor de tasación inicial pautado por la de la expropiación y del valor de la venta de las nuevas parcelas o unidades resultantes de la operación surgieran diferencias de valores, éstas se resolverán antes de la transferencia del dominio de cada una.

18.1.3 Derechos y obligaciones de Organismos Públicos y Entidades Privadas.

Los Organismos Públicos o Entidades Privadas que hayan adquirido o recibido áreas para construir dentro de las operaciones vinculadas al Sistema de Cautelas Urbanísticas, asumirán frente a los tenedores de cautelas, las mismas obligaciones establecidas para la Intendencia de Canelones en las presentes disposiciones.

18.1.4 Transferencias, cauciones y rescate.

Las Cautelas podrán ser transferidas por sus tenedores, con autorización expresa de la Intendencia de Canelones, con informe favorable del órgano ejecutor. Los tenedores en caso de transferencias, deberán ofrecerlas en primer término a la Intendencia de Canelones, y en caso de no producirse aceptación por parte de ésta, en un plazo de cuarenta y cinco días se tendrá por acordada la autorización.

La omisión en cumplir con esta obligación traerá aparejada la nulidad de la transferencia y el derecho de la Intendencia de Canelones a rescatar la Cautela por su valor nominal, cualquiera sea el tenedor de ésta.

Los tenedores de Cautelas que no cumplan con lo establecido en este Artículo, transfiriendo sus derechos a terceros, serán además penados con una multa equivalente al diez por ciento del valor de la cautela, de la que serán solidarios los poseedores de las mismas.

Los tenedores de Cautelas podrán caucionarlas hasta en un ochenta por ciento de su valor como máximo, para la obtención de préstamos, previa autorización de la Intendencia de Canelones a propuesta del órgano ejecutor.

La Intendencia de Canelones quedará obligada a rescatar por su valor nominal las Cautelas no recibidas en canje, en un plazo de cinco años, a contar de la fecha de su recepción por el propietario del inmueble.

18.1.5 Derechos de arrendatarios.

En la aplicación de este instrumento se otorgará preferencia para la compra de los nuevos lotes o unidades resultantes, a los arrendatarios de los inmuebles comprendidos en la operación procurando su permanencia en el área delimitada para la ejecución.

Los arrendatarios ocuparán el segundo lugar en el orden de preferencia, luego de los tenedores de cautelas.

18.2 Contrato - Plan.

El Contrato-Plan es el mecanismo de gestión que busca aunar la libre iniciativa privada y la política del Gobierno Departamental sobre la base de objetivos negociados y de la estipulación contractual de las obligaciones de las partes involucradas.

El proyecto de Contrato-Plan será acordado entre la Intendencia de Canelones y su contraparte y comunicado a la Junta Departamental. A partir de ese momento comenzará la ejecución del mismo; procediendo el interesado a presentar el Proyecto Ejecutivo o Proyecto de Detalle y los permisos que correspondieren.

18.3 Concesiones de Obra Pública Departamental.

Todos los instrumentos de ordenación pueden ser ejecutados a través de Concesiones de Obra Pública Departamental.

Se podrán otorgar Concesiones de Obra Pública, mediante un llamado a licitación pública, con unas bases que como mínimo comprenderán las siguientes determinaciones:

A) Plan o proyecto cuya ejecución se conceda y perímetro a que afecta.

B) Obras e instalaciones que el concesionario debe ejecutar.

C) Plazo de ejecución de las obras, y en su caso, de explotación de los servicios públicos en la zona a desarrollar, de acuerdo con la legislación reguladora de dichos servicios, así como deberes de conservación de las obras hasta su entrega.

D) Relaciones de la Intendencia y el concesionario durante el plazo de concesión, incluido al régimen de contralor y fiscalización de la autoridad concedente.

E) Clase, cuantía, plazos y forma de entrega de las obras ejecutadas por el concesionario, así como la participación en dinero o en terrenos edificables que correspondan a la Intendencia, en concepto de contraprestación.

F) Determinación de los factores a tener en cuenta para la fijación de los precios de venta de los inmuebles resultantes, si los hubiere.

G) Garantías de la concesión a cargo del concesionario, de acuerdo con el estudio económico-financiero del plan a ejecutar.

H) Sanciones por incumplimientos y demoras. Causas de resolución y caducidad y sus consecuencias.

18.4 Convenios de cogestión.

La Intendencia podrá realizar convenios de cogestión con otras Administraciones Públicas a partir de objetivos comunes de orden territorial. La aplicación de este instrumento de gestión se podrá materializar con cualquiera de los sistemas y mecanismos establecidos por la legislación vigente y el presente Plan, y que fueran convenientes a dichos objetivos.

18.5 Expropiación.

La expropiación por razones de ordenamiento territorial o acondicionamiento urbano, se aplicará de conformidad con las disposiciones previstas en la ley:

A) Para la ejecución de los sistemas territoriales de saneamiento, vialidad, drenaje pluvial, centralidades; equipamientos públicos y otros de similar naturaleza.

B) Para la ejecución de Programas de Actuación Integrada, Planes Parciales y Planes Sectoriales.

C) Para la ejecución de Unidades de Actuación conforme a un Proyecto de Detalle.

D) Para la incorporación de terrenos en la Cartera departamental de Tierras.

E) Complementariamente a otros instrumentos, como el de Cautelas Urbanísticas.

F) Para llevar a cabo las acciones de conservación o protección ambiental que correspondan

Artículo 19: Instrumentos Complementarios.

19.1 Inventario de Bienes de Interés Departamental

Es un documento adicional al Plan de Ordenamiento Territorial y a los planes derivados, que se elaborará en coordinación con la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano, la Dirección General de Gestión Ambiental, la Dirección General Jurídico Notarial y la Comisión Honoraria de Patrimonio Departamental. Dicho inventario contiene

la relación de bienes inmuebles, naturales o construidos por el hombre sujetos a algún régimen de especial protección en función de sus valores testimoniales de naturaleza histórica, artística, cultural, turístico paisajística, ambiental o natural. La aprobación del inventario y el grado de protección de los bienes estará determinado por lo que al respecto establezcan las normas legislativas nacionales o departamentales.

19.2 Cartera de Tierras.

La cartera de tierras de la Micro Región de la Costa tiene como objeto, la conformación de un conjunto de espacios aptos para localizar emprendimientos que generen empleo, equipamientos o infraestructuras de uso público, asentar y desarrollar Programas de Vivienda de Interés Social dotados de los equipamientos urbanos necesarios y otros fines de interés general. A tales efectos se elaborará un Inventario de tierras públicas departamentales.

Estará integrada por:

A. Tierras de Propiedad Departamental.

B. Tierras de propiedad del Estado que sea destinada al Departamento para el cumplimiento de sus fines.

C. Tierras cedidas en cumplimiento de las previsiones del decreto Ley 14.530 del 12 de junio de 1976.

D. Tierras cedidas al Departamento en cumplimiento de las obligaciones previstas por los Instrumentos de Ordenación, de Gestión y Complementarios del presente Plan.

E. Herencias, Donaciones y Legados de particulares que sean aceptadas por la Intendencia de Canelones.

Las tierras incluidas en el referido inventario y en lo pertinente, en la Cartera de Tierras, tendrán como destino los programas de acondicionamiento de espacio que se definan en la Política Departamental de Reserva de Tierras, teniendo como destino programas de urbanismo, soluciones habitacionales de interés social, equipamientos e infraestructuras, espacios recreativos, de esparcimiento y todos aquellos usos vinculados a las soluciones integradas del ámbito residencial de las personas.

19.3 Normas Complementarias.

Las normas complementarias del presente Plan de Ordenamiento Territorial, contendrán las siguientes determinaciones:

A) Fines y objetivos de su aprobación, expresando su carácter complementario del Plan de Ordenamiento Territorial, así como su conveniencia y oportunidad.

B) Determinación del ámbito de aplicación.

C) Disposiciones que complementen las condiciones y requisitos de la edificación, protección patrimonial, usos del suelo, obras de urbanización, normativas de alturas y retiros, servicios públicos, o que suplan eventuales deficiencias de la ordenación.

19.4 Valorización.

Es un instrumento mediante el cual se desarrolla el principio establecido en el Artículo 5 inciso 6 del presente Decreto Departamental.

La valorización está relacionada al incremento del valor económico del suelo involucrado en una intervención dentro del perímetro de actuación del Costaplan.

Dicha valorización se puede originar por la variación de los siguientes parámetros:

a) cambios de categoría de suelo

b) cambios de usos de suelo

c) reparcelamiento

19.4.1 Valorización por autorización de cambios de categoría del suelo.

Cuando se autoriza el cambio de categoría de suelo de un inmueble, la valorización se define como el valor de comercialización del inmueble menos el valor de mercado antes de la autorización, y menos el costo de las inversiones para infraestructuras realizadas por el propietario para hacer viable el cambio de categoría.

19.4.2 Valorización por autorización de cambios de uso de suelo.

Cuando se autoriza un cambio de uso del suelo de un inmueble, la valorización se define como el valor de comercialización del inmueble con la incorporación del nuevo uso autorizado menos el valor de mercado antes de la autorización y menos el costo de las inversiones para infraestructuras en que pudiera incurrir el propietario para hacer viable ese cambio de uso.

19.4.3 Valorización por reparcelamiento.

Cuando se autorice el cambio normativo referente a nuevos fraccionamientos, la valorización se configura como el equivalente al valor de comercialización de dichos inmuebles con la nueva subdivisión, menos su valor en aplicación de la anterior y menos el costo que el particular pudiera incurrir para efectuar las inversiones en infraestructuras necesarias para hacer viable el nuevo fraccionamiento.

19.4.4 Precio.

El precio que deberá pagar el propietario a la Intendencia de Canelones, se determina de la siguiente manera:

En los casos de cambio de categoría, cambio de uso del suelo y reparcelamiento, el precio será el veinte por ciento (20%) de la Valorización.

La avaluación para el cálculo del precio, reflejará el valor real de los inmuebles - valor venal - será suministrada con documentación fehaciente por los proponentes y verificada por los servicios técnicos competentes del Gobierno Departamental.

19.5 Mayor aprovechamiento por edificabilidad.

Es un instrumento mediante el cual se desarrolla el principio establecido en el Artículo 5 literal F del presente Decreto Departamental.

Está relacionado al incremento del valor económico del suelo por la sola variación de los parámetros de edificabilidad.

19.5.1 Coeficiente de aprovechamiento básico

A los solos efectos del cálculo del mayor aprovechamiento por edificabilidad, la altura básica correspondiente al perímetro del Costaplan es de 8.50 metros y el FOT (Factor de Ocupación Total) es de 120%.

En las zonas en donde se admitan mayor altura y mayor FOT, u otras que podrán surgir de definiciones para Zonas Específicas o de los Proyectos Urbanos de Detalle, la mayor edificabilidad que resulte de un incremento de la altura básica será considerada mayor aprovechamiento.

19.5.2 Precio de contrapartidas El precio de contrapartidas por incremento de altura, resultará de la aplicación de la siguiente fórmula:

La cantidad de metros a edificar por encima de la altura básica (8.50 m) serán divididos entre el FOT (1.2), al número resultante se le multiplicará por el valor del metro cuadrado del suelo donde se construirá la edificación.

Cuando el total de la construcción a realizar no supere el FOT básico (120%), se considerará la mitad del valor anterior.

En el caso de la Zona Protegida bordes de lago (definida en el Art. 68) la altura básica es de 7.5 m y el FOT 60%.

La tasación se realizará en base al valor venal del suelo.

El precio de las contrapartidas por mayor aprovechamiento no podrá superar el 15% del precio promedio de venta del metro cuadrado de edificación, multiplicado por los metros construidos por encima de la altura básica.

19.6 Pagos y Avalúos.

El pago del precio de la valorización o las contrapartidas se podrá realizar en dinero o en especie. En todos los casos, la Intendencia de Canelones, podrá aceptar o rechazar las propuestas.

En el caso que se opte por el pago en dinero, dicho monto se integrará al Fondo de Gestión Urbana.

El pago en especie podrá ser realizado mediante inmuebles escriturados a favor de la Intendencia, libres de obligaciones y gravámenes.

La avaluación para el cálculo del precio, reflejará el valor de comercialización en el mercado de los inmuebles - valor venal - será suministrada con documentación fehaciente por los proponentes y verificada por los servicios técnicos competentes del Gobierno Departamental.

A tales efectos, la Intendencia de Canelones, podrá realizar Convenios con otras dependencias del Estado especializados en Avaluación de bienes inmuebles, así como con otros gobiernos departamentales que tengan estructuradas áreas de Avaluación de esta naturaleza.

En caso de controversia respecto a los valores de suelo presentados por los proponentes y su verificación por las oficinas técnicas competentes del Gobierno Departamental, se laudará tomando como valor de cálculo el resultante de la tasación actualizada de la Dirección Nacional de Catastro.

El pago en especie podrá ser efectuado también, con la realización de obras o construcciones públicas de valor equivalente. Los aspectos técnicos de las obras a realizarse por los particulares serán evaluados por las oficinas técnicas competentes del Gobierno Departamental.

Será imprescindible el avalúo de los inmuebles o las obras equivalentes, el que será suministrado por los proponentes y verificado por las oficinas técnicas competentes del Gobierno Departamental.

Las obligaciones que asumen los interesados siempre deberán ser consignadas en un Acta que pasará a formar parte de las actuaciones correspondientes.

En esta Acta se consignarán todas las cláusulas legales pertinentes, tendientes a hacer efectivas de la manera más eficaz, las obligaciones que se asumen.

Todos los acuerdos de pago referidos, ya sean en dinero o en especie, contarán con previa opinión de las autoridades locales. Se perfeccionarán por acto resolutivo de la Intendencia de Canelones y serán remitidos a conocimiento de la Junta Departamental.

19.7 Fondo de Gestión Urbana.

Autorízase la creación del Fondo de Gestión Urbana, con el objeto de aportar al cumplimiento de los fines y objetivos del Costaplan contenidos en el Artículo 5 de este Decreto Departamental, y con carácter extensivo a la totalidad del territorio departamental.

Podrá integrarse con los siguientes recursos:

a) Asignaciones presupuestales

b) Montos percibidos por la Valorización y Mayor Aprovechamiento

c) Herencias, legados y donaciones que sean aceptadas por la Intendencia y sean destinadas a este Fondo

d) Recursos provenientes de fondos públicos o de la Cooperación Internacional.

Todas las actividades propuestas en el presente Plan de Ordenamiento así como aquellas que resultaran a juicio del Gobierno Departamental de aplicación en el departamento en el estricto cumplimiento de los fines y objetivos contenidos en el Artículo 5 del presente Decreto Departamental, podrán financiarse a través de este Fondo, destinado al cumplimiento de los fines territoriales definidos a través de los planes, programas y/o proyectos correspondientes.

Dicho Fondo podrá ser gestionado de acuerdo a las distintas formas previstas en la Ley.

19.7.1 Administración.

El Fondo de Gestión Urbana cuyos cometidos y funcionamiento se reglamentarán, podrá ser administrado por una Comisión que integrada por los distintos niveles del Ejecutivo (local y departamental), presentará periódicamente y no menos de una vez al año, sus estados de situación ante la Junta Departamental.

19.7.2 Ejecución de obras.

La Intendencia de Canelones, podrá disponer por iniciativa propia, de las autoridades locales la ejecución de los proyectos ejecutivos y obras, utilizando los recursos del Fondo de Gestión Urbana, dando cumplimiento a los fines territoriales especificados en los planes, programas y proyectos del presente Decreto.

CAPITULO VI
PROGRAMAS Y PROYECTOS

Artículo 20: Programas y Proyectos.

El modelo territorial propuesto que contiene la expresión espacial de las directrices estratégicas se complementa con un conjunto de programas y proyectos que poseen un carácter más ejecutivo y operativo dentro del plan.

Las propuestas se presentan organizadas en programas sectoriales, integradores y multidimensionales.

La ejecución de programas y proyectos se efectuará, cuando corresponda, mediante la coordinación público privada o público-público.

El Gobierno Departamental tendrá presente en sus previsiones presupuestales la ejecución de aquellos programas y proyectos que contenidos en el presente Decreto, sean considerados prioritarios y factibles de concreción en la coyuntura y en el contexto general del territorio departamental.

Los programas y proyectos a efectos de su ejecución deben estar incluidos en los Planes operativos correspondientes.

Programas:

Son instrumentos de ejecución del Costaplan, orientados en función de las líneas estratégicas tendientes a materializar las definiciones generales.

Proyectos:

Son instrumentos de ejecución de propuestas específicas, que contienen presupuestos y definición de las obras materiales; los proyectos se integran dentro de los programas.

Listado de Programas:

- Equipamiento Urbano
- Tierras y Vivienda
- Turismo Recreación y Ambiente
- Valorización Patrimonial y Desarrollo de la Identidad Local
- Vialidad y Transporte
- Infraestructura
- Desarrollo Productivo
- Desarrollo Social
- Fortalecimiento Institucional.

Artículo 21: Programa de equipamiento urbano (PEU).

El programa de Equipamiento Urbano está íntimamente ligado a las propuestas del Modelo Territorial relacionadas con la conformación de centralidades y satisfacción de déficit de infraestructuras a todos los niveles.

21.1 Terminales de Trasbordo

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones, definirá Terminales de Trasbordo de acuerdo al Sistema de Transporte de pasajeros local e interdepartamental (Art. 25.3). Estas terminales deberán prever el trasbordo del transporte interdepartamental al local.

Estarán ubicadas en forma preferente sobre la Avda. Giannattasio y sus instalaciones se deberán coordinar con la Oficina del Costaplan.

21.2 Complejo Deportivo

Constituye un proyecto estratégico, que por su magnitud e impacto social apoya en forma transversal, varias directrices del Plan. La Intendencia de Canelones impulsará la propuesta de Construcción de un Complejo Deportivo de alcance urbano, en Montes de Solymar, integrando los predios 38149, 38150, 38151, 38152 y 38189, propiedad de la Intendencia de Canelones que conforman una superficie de aproximadamente cinco hectáreas.

Se desarrollará coordinadamente, un programa preliminar de usos y actividades con el propósito de determinar un presupuesto, formas de financiamiento y modo de gestión.

Son objetivos de este proyecto:

- Satisfacer el déficit de equipamiento público, de carácter deportivo-recreativo para la población de la Micro Región de la Costa.
- Consolidar nuevas centralidades urbanas de carácter especializado
- Coadyuvar a la conformación de una imagen de ciudad de esparcimiento y recreación alternativa para el entorno metropolitano.
- Dotar de equipamientos de alcance urbano, la zona norte de la Avenida Giannattasio.

21.4 Centro de Salud y Policlínicas

La Intendencia de Canelones localizará la propuesta vecinal tendiente a consolidar y ampliar los servicios de asistencia del Centro de Salud de la Costa con el objetivo de elevar el nivel técnico y prestacional del mismo contemplando la ampliación del referido Centro.

Para tal fin, resérvense los espacios públicos adyacentes al Centro de Salud ubicados en las calles García Arocena y Secco García. La Intendencia de Canelones coordinará con el Ministerio de Salud Pública todo lo que se entienda necesario para la consecución del objetivo propuesto así como la reserva de espacios públicos para la construcción de la Policlínica de Paso Carrasco y otras que surgieran en acuerdo con los Gobiernos Locales correspondientes.

21.5 Cementerio Público

Prevéase la reserva de un espacio para la localización del Cementerio Público en suelo suburbano dentro de los límites de la Ciudad de la Costa, al norte de la Ruta Interbalnearia.

21.6 Proyecto 100 Plazas

La Intendencia de Canelones especialmente valora la consolidación de las plazas públicas, como ámbitos privilegiados de vida democrática. Las plazas de las ciudades, pueblos y villas son espacios físicos de convivencia, que contribuyen a la cohesión social y a la auto-estima de los ciudadanos que allí residen.

El Costaplan coordinará la ubicación y la prioridad de aquellos predios que integrarán parte del Proyecto Departamental 100 Plazas dentro de la Micro Región de la Costa.

21.7 Centros de Barrio

La Intendencia de Canelones impulsará la creación de una red de centros de servicios y equipamientos de alcance barrial localizados en distintos sectores de la Micro Región; concebidos como una construcción poli-funcional que alberga distintas actividades de la Comuna y de las organizaciones sociales: cultura, desarrollo social, deportes, salud, entre otros. Se ubican en espacios públicos con el objetivo de profundizar la integración urbana y social, reafirmando las identidades barriales y el vínculo entre la población y la Intendencia de Canelones.

La concreción y gestión de dichos proyectos se realizará en coordinación con las Direcciones que correspondan, los gobiernos locales, la Oficina Técnica del Costaplan y las organizaciones sociales involucradas.

21.8 Proyecto Mercado de Pesca Artesanal Municipal

Se realizará un "Mercado de Pesca Artesanal Municipal" ubicado en la Faja Costera, donde se concentrará la venta y distribución de la pesca de la zona. Este proyecto se coordinará con los pescadores locales existentes así como con las direcciones de Gestión Ambiental, Desarrollo Social de la Intendencia de Canelones; con la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; con la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y EcoPlata.

Se trata de un Proyecto Productivo a la vez que de Integración Social. Desde el punto de vista físico será parte del paseo costero e incluirá venta de pesca y productos elaborados.

21.9 Proyecto Paseo Costero

Se consolidará un espacio para la recreación y disfrute del ámbito costero, que tendrá los equipamientos necesarios (pasarela, bancos, iluminación, señalización), respetando la configuración actual.

Se desarrollará al Sur de la Rambla Costanera. En una primera etapa se realizará el tramo entre las Avenidas Becú y Márquez Castro.

21.10 Fortalecimiento de Centralidades Intermedias

Son centralidades intermedias el centro comercial sobre Avenida Calcagno al sur de Avenida Giannattasio y el centro comercial sobre Avenida Pérez Butler.

Con el objetivo de fortalecer las centralidades intermedias se realizarán propuestas que requerirán de un proyecto urbano el cual incluya: la mejora de la infraestructura vial que da accesibilidad a las mismas, la propuesta de equipamiento urbano (Artículo 25.1) y la modificación de la zonificación propuesta para los corredores viales que las conforman, proponiendo mayores densidades residenciales e incremento en la altura de las edificaciones (Art. 63 Zonas Específicas).

Artículo 22: Programa de Tierras y Vivienda (PTV).

22.1 Política de reserva de tierras

Se conformará una Cartera de Tierras para el desarrollo de Programas de

Vivienda Social y dotación de equipamientos, que deberá estar enmarcada en la Política de Reserva de Tierras a nivel departamental. La creación de esta Cartera de Tierras se realiza en coordinación con la creación del Inventario de Tierras Públicas Departamentales.

Las tierras incluidas tendrán como destino los programas de urbanismo; de soluciones habitacionales de interés social; de equipamientos e infraestructuras; de espacios recreativos; de esparcimiento, y de todos aquellos usos vinculados con una solución integrada del ámbito residencial.

La reserva de tierras se materializará, entre otras formas, en base al principio de retorno de la Valorización derivada de la ejecución de los instrumentos y actuaciones territoriales.

Se preverá en los Programas de Actuación Integrada con destino residencial, el suelo o la construcción de viviendas de interés social.

22.2 Programa de Vivienda Económica

Se realizará un programa que formará parte de la política nacional de construcción de vivienda de interés social, dirigida a minimizar la segregación socio-territorial; colaborando en la realización de las metas públicas de producción de vivienda.

Uno de los instrumentos que se utilizará será el "Plano de Vivienda Económica", especialmente diseñado para las necesidades de la dinámica de la Micro Región de la Costa.

En todo caso, se evitarán las actuaciones en zonas periféricas o de borde. El presente Proyecto actuará densificando y ocupando prioritariamente tierras con servicios de infraestructuras.

22.3 Mejoramiento Barrial

Se regularizarán las cuatro zonas de precariedad urbana ubicadas en la Micro Región de la Costa, indicados por el diagnóstico del sistema habitacional elaborado por la Unidad de Gestión del Hábitat de la Intendencia de Canelones.

Estos son:

Dos zonas ubicadas en Paso Carrasco conocidos con el nombre 18 de Mayo y Juana de América; y dos sobre la Ruta 101; denominados como Santa Teresita y Aeroparque.

La Unidad de Gestión del Hábitat de la Intendencia de Canelones tendrá a su cargo la coordinación de todas las actuaciones necesarias a efectos de lograr el fin propuesto.

22.4 Atención a la Precariedad Urbana de los Asentamientos

Se atenderá las áreas que se ubiquen en zonas de contexto crítico próximas al Arroyo Carrasco, indicados por el diagnóstico elaborado por la Unidad de Gestión del Hábitat de la Intendencia de Canelones a efectos de obtener la adecuada inclusión progresiva de estas familias en el tejido urbano consolidado de Paso Carrasco.

Para su implementación, el Programa de Vivienda Económica, tendrá presente la Cartera de Tierras y el Inventario de Espacios Públicos.

La Unidad de Gestión del Hábitat de la Intendencia de Canelones tendrá a su cargo la coordinación de todas las actuaciones necesarias a efectos de lograr el fin propuesto.

Artículo 23: Programa de Turismo, Recreación y Ambiente (PTRA).

23.1 Proyecto Recuperación de Franja Costera

Se apoyará el proyecto llevado adelante por la sociedad civil de Ciudad de la Costa y la Universidad de la República, conjuntamente con la Intendencia de Canelones, cuyo objetivo es preservar el cordón dunar y los humedales costeros.

El proyecto se concentra en dos sectores a lo largo de la costa, que podrán ser replicables en el futuro: 1,5 hectárea del ecosistema dunar en El Pinar, colocando vallas y especies vegetales para la recuperación de las dunas; y 1 hectárea del humedal de Solymar, donde se efectuarán acciones de recuperación, vallado y colocación de nuevas especies vegetales.

23.2 Proyecto Rambla

A lo largo de todo el sector costero se ejecutará el Proyecto Rambla, que prevé la creación de miradores, senderos interpretativos y contemplativos, espacios de circulación peatonal, ciclovías y accesos a la playa, acordes con el carácter de espacio natural a preservar del sector costero.

Este Proyecto será coordinado por la Oficina Técnica del Costaplan y gestionado en forma conjunta por las Direcciones de Obras y Gestión Ambiental.

23.3 Proyecto Parque Roosevelt

Se promoverá la realización de un parque metropolitano. Para esto, se tomarán como base las propuestas elaboradas en el Proyecto Integral de desarrollo, efectuadas por la Unidad de Gestión del Proyecto Parque Roosevelt.

Su objetivo tiende a reposicionar el Parque a nivel metropolitano y urbano, dotándolo de un tema central: El Parque de los Derechos de los Niños.

Dentro de la propuesta, cada unidad o fracción del Parque tiene un carácter preferente, que determina la localización de actividades diversas, sin perjuicio de las propuestas públicas y/o privadas que puedan recibirse.

23.4 Parque Lineal Arroyo Carrasco

Se realizará un Parque ubicado en las márgenes del Arroyo Carrasco, en su recorrido dentro de suelo urbano. Como primera acción, se prevé la recuperación ambiental de las márgenes y su entorno natural.

Esta propuesta se acompaña de la propuesta de zonificación, como Zonas de Recuperación Ambiental (ZRA) y el Plan de Mejoramiento Barrial y Realojo de Asentamientos en el sector de Paso Carrasco (Artículos 22.1 y 22.2).

Se procurará la gestión conjunta de ambas márgenes, ya que se encuentran administraciones departamentales diferentes.

A estos efectos la gestión deberá realizarse, teniendo presente, los criterios de gestión de una cuenca hídrica.

Se observarán los lineamientos elaborados por las Intendencias vecinas y Agenda Metropolitana para la Cuenca del Arroyo Carrasco.

Las líneas de acción sobre este Parque Lineal son:

- la mejora de la accesibilidad,
- la recuperación de la vegetación y la calidad de las aguas y
- la dotación de equipamiento para el disfrute de la población.

23.5 Parque Lineal Arroyo Pando

Este Parque se ubica en las márgenes del arroyo Pando, fundamentalmente en su recorrido dentro de suelo urbano, evidenciándose como una natural puerta de entrada a la Micro Región de la Costa, del lado éste.

Se realizará un proyecto de parque que incluya los espacios naturales vacíos que se encuentran en sus márgenes a efectos de proponer y realizar intervenciones directas que recalifiquen el lugar.

Es objetivo del proyecto, lograr un lugar de reposo, contemplación y de actividades de interacción con el arroyo, complementado con espacios de oferta gastronómica, tendientes a promover el acercamiento de la población a un entorno natural con actividades complementarias de recreación y ocio.

23.6 Camino de los Horneros

En virtud de sus particularidades de paisaje, vinculación metropolitana y lógicas de conectividad, el sector destinado a Clubes de Campo de acuerdo a lo previsto por la Resolución 4699 de fecha 23/12/1998 (con posterior reglamentación por resolución 3062 del 16/8/1999); se realizarán estudios especiales que permitan re-definir el territorio destinado a este uso, así como un Plan Parcial que estudie en detalle las propuestas que se presenten, a efectos de preservar los valores paisajísticos y su adecuada interrelación con el espacio urbano.

Se tendrá presente el interés de la Micro Región de la Costa en mantener el paisaje rural de la zona, sin dejar de promover su integración con el resto de la zona.

El área de Clubes de Campo existentes, al Oeste del Camino Eduardo Pérez definida por la Ordenanza Marco de la Ciudad de la Costa; queda comprendida como Zona de Conservación y Valorización Ambiental (ZCA) de acuerdo a lo previsto por el Artículo 10.2.5 de este cuerpo normativo. Por tanto, en mérito a su importancia estratégica, se realizará un Plan Parcial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 10.2.7 del presente Decreto.

Artículo 24: Programa de Valorización Patrimonial y Desarrollo de la Identidad (PVP).

Se establece el Programa de Valorización Patrimonial y Desarrollo de la Identidad con el objetivo de consolidar la identidad cultural de la Micro Región.

Se encontrará estrechamente vinculado a las actuaciones que refieran al Sistema de Espacios Libres; con el objetivo de consolidar el patrimonio ambiental y cultural de la Micro Región, de sus localidades y de sus propias identidades urbanas.

24.1 Proyecto Centro Cívico Ciudad de la Costa

Se define el centro cívico como un "centro de servicios", con todos los organismos y entes públicos concentrados, cines, teatros, comercios, centro cultural, gastronomía y recreación. Esta pieza conformada por edificios y espacios libres, será complementaria con el Espacio Lagomar, buscando la continuidad de los espacios públicos, paseos, lagos, parques y senderos del área involucrada.

El Proyecto se complementará a través de un Área de Renovación Urbana que abarca los predios destinados a su construcción conjuntamente con el Espacio Lagomar, y los que conforman su entorno inmediato. En este perímetro se definirán modelos de gestión público-privada.

24.2 Proyecto Espacio Lagomar

El Proyecto Espacio Lagomar tiene como objetivo recalificar el área comercial de Lagomar, en mérito al reconocimiento general como ¿centro¿ de la ciudad por su dinámica comercial. Representa una propuesta orientada a consolidar este valor de identidad. Por tanto, se recalificará el espacio público que lo conforma, a través de un Proyecto de Detalle y una intervención urbana directa.

El Plan considera la creación de un Área de Renovación Urbana, que será complementaria y se coordinará con el Área de Renovación Urbana del Centro Cívico.

24.3 Promoción de Identidades Locales

El Costaplan ha identificado dos unidades territoriales que en virtud de sus particularidades de identidad, vinculación metropolitana y lógicas de conectividad, requieren un estudio especial que atienda en forma específica estas diferencias sin dejar de promover su integración con el resto de la Micro Región:

Sector Paso Carrasco-Parque Miramar-Barra de Carrasco

Sector Colonia Nicolich-Aeroparque

En estas zonas se promueve la ejecución de Planes Parciales, como instrumentos para lograr el ordenamiento detallado de las mismas. Estos planes se elaborarán en coordinación con Los Gobiernos Locales correspondientes, en base a los lineamientos generales de la Micro Región.

Es de especial interés la revisión y aplicación de estudios y propuestas preexistentes elaborados por las organizaciones sociales, tales como el "Plan Estratégico de Paso Carrasco" (año 2005).

24.4 Nomenclátor

El Nomenclátor de la Micro Región de la Costa fue aprobado por la Junta Departamental. En este escenario, se promoverá una revisión del Nomenclátor para evaluar su adecuación a la planimetría real, considerando las sugerencias de los vecinos y de otros involucrados, incorporando en los mecanismos de participación ciudadana, herramientas informáticas del Sistema de Información Territorial.

El objetivo de este proyecto es contribuir a su actualización y la efectiva apropiación por parte de los vecinos del nomenclátor de la Micro Región, e involucrar a los Gobiernos Locales en el proceso de denominación de calles y espacios públicos.

Artículo 25: Programa de Vialidad y Transporte (PVT).

25.1 Proyecto de Jerarquización Vial

La propuesta de jerarquización vial del Modelo Territorial adoptado quedó definida en el Art. 7.2.1 y se concreta a través del proyecto de re-diseño y mejora vial.

Este Proyecto se concibe en forma integral con los Proyectos de Drenajes Pluviales (Artículo 26.2) y Saneamiento (Artículo 26.3). Se lleva adelante en forma coordinada con la Dirección de Obras de la Intendencia de Canelones y OSE. Se vincula con el Proyecto Circuito Turístico Ambiental (Artículo 26.2) en la realización de las ciclovías de Etapa 1.

25.2 Sistema de Transporte Público

El sistema de transporte público urbano se diseñará en coordinación con la Dirección de Vialidad y Transporte de la Intendencia de Canelones y las empresas potencialmente proveedoras del servicio.

El objetivo del sistema es interconectar los barrios entre sí, facilitando el acceso a los principales equipamientos propuestos y existentes en la ciudad y a los terminales de intercambio con las rutas interurbanas.

El proyecto buscará mejorar la integración norte-sur, consolidar la imagen urbana de la ciudad y hacer más eficiente la distribución espacial de equipamientos urbanos y espacios públicos. La propuesta, incluirá la definición de rutas, frecuencias, paradas de transferencia y terminales de trasbordo.

Artículo 26: Programa de Infraestructura (PI).

El Programa de Infraestructura se llevará adelante en Etapas.

La Etapa 1 iniciará sus obras en el año 2009, y cubrirá más de 20.000 familias en una superficie de 2200 hectáreas.

Se llevará adelante la construcción de la etapa 1 de las infraestructuras - comenzando por la zona A- con la ejecución en forma integrada y simultánea de los siguientes proyectos.

26.1 Proyecto de Vialidad

Este proyecto tiene como objetivo la adecuación física de las vías de acuerdo a su función en el sistema vial propuesto:

Se re-diseñarán y pavimentarán las vías definidas como conectores principales y se concretarán las adecuaciones necesarias en las vías definidas como intermedias e internas, de acuerdo a los perfiles seleccionados.

26.2 Proyecto de Drenajes Pluviales

Se realizará el proyecto de drenaje pluvial en coordinación con el Proyecto de Vialidad y el Proyecto de Saneamiento. El objetivo de las obras de drenaje es el de almacenar y conducir las aguas de lluvia de manera de mantener los pavimentos, previniendo posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.

26.3 Proyecto de Saneamiento

Se realizará el proyecto de Saneamiento en coordinación con el Proyecto de Vialidad y el Proyecto de Drenaje Pluvial. El proyecto de saneamiento es llevado adelante por OSE, en coordinación con el Costaplan.

26.4 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales

Como parte del sistema de saneamiento que lleva adelante OSE, se reserva el espacio necesario para la ubicación de las planta de tratamiento de aguas residuales. Estará ubicado al Norte de la Ruta Interbalnearia entre Camino de los Horneros y Camino de la Reducción, en los Padrones Nros. 42253 al 42259 y 42262 al 42275 y parte del Padrón Nº 5718.

Su localización es resultado de un proceso de evaluación de varias alternativas posibles. El entorno inmediato se caracteriza por la presencia de equipamientos de infraestructura (cementerios, sub-estación de energía eléctrica).

Artículo 27: Programa de desarrollo Productivo (PDP).

27.1 Promoción de la Localización Industrial

En entorno de la Ruta 101, Ruta 102 y Ruta Interbalnearia se promoverá la localización de emprendimientos industriales, vinculados a la construcción, la cadena productiva de la madera, y el sector hortícola.

Se define en el Art. 10.2.4 suelos vinculados con la Ruta 101 y la Ruta Interbalnearia como Zona Rural Transformable en Suburbana de Usos Múltiples y atributo de potencialmente transformable, para la localización industrial.

27.2 Promoción de la Producción Hortícola

Reafirmase la importancia de promover la diversidad en el uso del suelo del territorio de la Micro Región y de conservar la vocación hortícola de las zonas rurales.

La Dirección General de Desarrollo Productivo Rural, determinará los lineamientos estratégicos para diseñar los instrumentos de ordenamiento territorial funcionales a la promoción de la producción hortícola diversificada y de calidad, revalorizando y promocionando los aspectos sanitarios a través de la restricción del uso de agro tóxicos; y propiciando el desarrollo de programas de producción y consumo responsable, acercando consumidores y productores.

Artículo 28: Programa de Desarrollo Social (PDS).

28.1 Plan de Sector para Colinas y Autódromo

Los sectores Colinas de Solymar y Autódromo, por su localización al norte de la Ruta Interbalnearia, se encuentran especialmente excluidas del acceso a equipamientos existentes en la ciudad. Asimismo, el relevamiento realizado por la Unidad de Gestión del Hábitat de la Comuna Canaria identificó situaciones de precariedad aún en fraccionamientos regulares.

A efectos de dar especial atención a esta situación se realizará una intervención directa de la Comuna a través de la elaboración de un Programa Integrado, que permita ejecutar proyectos transversales de revitalización, consolidación y mejoramiento tendientes a mejorar la zona en su conjunto, así como a promover su integración física y social al resto de la ciudad.

Artículo 29: Programa de Fortalecimiento Institucional (PFI).

29.1 Oficina Técnica del COSTAPLAN

A efectos de garantizar la continuidad del proceso de planificación durante la fase de ejecución y seguimiento, se asegurará en el Presupuesto municipal la dotación del personal competente para realizar estas tareas y mantener conjuntamente con el Gobierno Local el relacionamiento que permita a los actores de la sociedad civil, participar durante la ejecución del Plan, como se define en el Artículo 31.1 del presente Decreto Departamental.

29.2 Unidad de Proyectos

Se asegurará en el presupuesto municipal el fortalecimiento de la Unidad de Proyectos en la Dirección de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de la Intendencia de Canelones, dedicada a elaborar proyectos específicos orientados a la mejora y acondicionamiento de los espacios públicos, a efectos de desarrollar las etapas necesarias de las acciones propuestas en este Plan así como en otros Planes Estratégicos que se requieran.

29.3. Información Territorial

La Oficina del Costaplan, contará con una Unidad Local de Información Territorial, que integrará el Sistema de Información Territorial Departamental con el objetivo de fortalecer la comunicación institucional y ciudadana en la localidad, y cuya integración y recursos se definirán en el presupuesto departamental.

CAPITULO VII
ORGANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL COSTAPLAN

Artículo 30: Vigencia.

El plan se desarrollará en el tiempo a través de diferentes etapas de corto, mediano y largo plazo.

Corto Plazo: COSTA YA - Costa Ya Se trata de las actividades administrativas y materiales operativas que atienden situaciones de emergencia y que deben ser solucionadas de manera inmediata e insoslayable.

Mediano Plazo: PLAN OPERATIVO - Plan Operativo, se denomina a la instrumentación administrativa y ejecutiva de los diversos Planes y Proyectos desarrollados y ordenados por prioridad según los objetivos y metas propuestas de manera coordinada con las Direcciones correspondientes y Municipios.

Las directrices e ideas definidas en la memoria de ordenación enmarcan todo el proceso de Planificación.

Largo Plazo: El presente decreto será sujeto a revisión periódica.

Serán motivos de revisión completa o parcial:
a) haber transcurrido 5 años a partir de su entrada en vigencia
b) aprobación de otros planes o disposiciones departamentales o nacionales que puedan afectar a la micro región.
c) revisión de los programas y proyectos definidos en el presente Decreto Departamental
d) existencia de nuevos procesos o eventos significativos que impacten en el territorio
e) la disposición fundada del Intendente o la Junta Departamental
La revisión del Plan se reglamentará con base a la utilización de los procedimientos técnicos, administrativos y participativos que dieron lugar al presente Plan.

Artículo 31: Gestión y Seguimiento del Costaplan.
La gestión y seguimiento se regirán por aplicación de las competencias establecidas en este Plan, sin perjuicio de las definidas en la legalidad vigente.
31.1 Oficina Técnica del Costaplan.
Dicha oficina tendrá sede en el Municipio de Ciudad de la Costa y deberá actuar coordinadamente con la Oficina Delegada Local de la misma Dirección General y las autoridades locales de la MICROREGION.
La Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano, proveerá bajo su dirección jerárquica, el personal técnico y profesional necesario para conducir y asistir en dichos aspectos el funcionamiento de la Oficina, debiéndose prever los rubros necesarios a tal fin en el presupuesto municipal.
31.1.1 Cometidos
El equipo designado deberá instrumentar en los aspectos técnicos, la ejecución del presente decreto concertando las actividades de las diferentes instancias y actores de la gestión municipal y departamental según las finalidades y principios rectores del Plan y los elementos determinantes del modelo territorial.
En particular desde su exclusiva competencia técnica deberá:
a. Iniciar y evaluar la redacción de los Planes Parciales, coordinando el asesoramiento técnico necesario para su realización local, elevarlos a la Comisión de Seguimiento para su consideración y posterior aprobación por las autoridades competentes.
b. Iniciar y evaluar la elaboración y el desarrollo de los instrumentos de gestión del Plan de iniciativa municipal o departamental y evaluar los de iniciativa privada que pudieran plantearse (Programas de Actuación Integrada, Planes Parciales, Proyectos de Detalle y otros).
c. Elaborar y elevar a la consideración superior la Memoria Anual de los avances del Plan: el Estudio Económico-Financiero y el Informe de Avance y Seguimiento.
Deberá fundamentar la existencia o inexistencia de razones que habiliten la revisión o modificación del Plan.
d. Si le fuera encomendado, deberá redactar la modificación o revisión del Plan.
e. Asesorar preceptivamente en el Plan Operativo.
f. Ejecutar el sistema de monitoreo, evaluación y revisión del Plan.
g. Coordinar con la Unidad de Proyectos de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano, las Direcciones Generales y los Municipios y Oficinas Delegadas de la Micro Región, la elaboración de proyectos específicos orientados a la mejora y acondicionamiento de los espacios públicos.
h. Coordinar con la Dirección General de Comunicaciones la comunicación del Plan y su proceso, en todos los niveles y áreas.
i. Coordinar a través de las Direcciones Generales y Municipios de la Micro Región con el Cuerpo Inspectivo Municipal o departamental, la vigilancia territorial sobre el cumplimiento de normas referidas a zonificación, fraccionamientos, edificabilidad usos del suelo y otras de la misma naturaleza.
j. Todas aquellas funciones análogas referidas directa o indirectamente a la actividad de planificación TERRITORIAL en el ámbito en que se implanta el Costaplan.
31.2 Comisión de Seguimiento.
Existirá la Comisión de Seguimiento, cuya modalidad de integración y funcionamiento se reglamentará, tiene carácter de referente principal en la toma de decisiones.
Es el órgano de coordinación y asesor en relación a la puesta en práctica y coordinación de las operaciones del Plan.
31.2.1 Cometidos de la Comisión de Seguimiento:
a. Dar trámite por la vía que entienda más conveniente a toda propuesta pública o privada que presentada en la Intendencia de Canelones esté relacionada con el Plan.
b. Proponer a la aprobación de las autoridades competentes cualquier clase de documentos y proyectos de índole urbanística y territorial.
c. Establecer las directrices y programas generales sobre la Cartera Departamental de Tierras en la Micro Región de la Costa con informe fundado de la Gerencia del Plan.
d. Analizar la Memoria Anual y dictaminar sobre el informe de la Gerencia del Plan.
e. Participar en las instancias de monitoreo, revisión o modificación del Plan.
f. Evaluar los procesos de coordinación interna e información entre oficinas y departamentales, a que dé lugar la gestión del Plan.
g. Evaluar los criterios comunes de coordinación con otros entes públicos y con el sector privado en vistas a la ejecución del Plan.
31.3 Consejo Consultivo
Existirá un Consejo Consultivo como órgano de concertación y participación de los organismos públicos y de instituciones privadas en la temática del Plan, cuya integración se reglamentará.
31.3.1 Cometidos del Consejo Consultivo:
a. Recibir, intercambiar, y analizar información relevante para el seguimiento del Plan.
b. Elaborar sugerencias y propuestas para su consideración por la Dirección del Plan, los Gobiernos Locales y la Comisión de Seguimiento.
c. Tomar conocimiento de la memoria anual que elabore la Dirección del Costaplan.
d. En general, tratar todo tema de directa relevancia territorial que impacte o pueda impactar en el perímetro de actuación del plan.

CAPITULO VIII
AMANZANAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 83, numeral 1, inciso a (Ajustes Legales) de la Ley 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable, los Artículos de la sección III Amanzanamientos y sección IV Fraccionamientos del decreto 1690 conocidos como Ordenanza de Subdivisión de Tierras quedan derogados para el ámbito del Costaplan, rigiéndose en adelante por los Artículos del presente capítulo.

Artículo 32: Amanzanamientos.
Será obligatoria la aprobación por las oficinas técnicas competentes del Gobierno Departamental, en todos los casos de división de terrenos en suelo urbano y suburbano o en los que se tracen nuevas calles en cualquier zona de la Micro Región de la Costa.

Artículo 33: Recepción de solicitudes.
Las solicitudes de fraccionamiento y trazado de calles, deberán presentarse firmados por los propietarios o apoderados y Agrimensor operante, en los formularios provistos por la Intendencia de Canelones y el comprobante de haber pagado la Contribución Inmobiliaria vigente, sin cuyo requisito no se dará ingreso al trámite.
De acuerdo a lo previsto por el Artículo 12 del Decreto 1690 de la Junta de Vecinos de Canelones conocido como Ordenanza de Subdivisión de Tierras, la Autoridad Departamental, en la resolución que dicte, podrá condicionar la autorización solicitada para la subdivisión de tierra, a la ejecución de obras de mejoras en calles, caminos, vías de comunicación y en general en los espacios destinados al uso público que estime necesarios para preservar la salubridad, la seguridad pública y el bienestar general.

Artículo 34: Proyecto de trazado de nuevas calles.
Las solicitudes para el trazado de calles que impliquen o no nuevos amanzanamientos, se presentarán en las condiciones establecidas en el Artículo 33 del presente Decreto Departamental, acompañada de la siguiente documentación:
1) Plano de ubicación del predio relacionado con las calles, caminos, vías públicas y con todos los predios inmediatamente adyacentes, con indicación de sus respectivos números de padrones.
2) Plano de mensura del predio.
3) Plano del trazado preliminar de calles y desagües complementado con la siguiente información:
a) Altimetría con curvas de nivel, con intervalos fijados en las instrucciones especiales, referidos a un punto de nivel conocido que la Intendencia de Canelones indicará.
b) Accidentes topográficos existentes como ser cursos de agua, lagunas, canteras, barrancas, etc.
c) Arboledas y construcciones existentes dentro de la propiedad, que podrán ser documentadas con fotografías áreas verticales con antigüedad no mayor de tres años.
d) Calles, servidumbres y servicios existentes dentro de la propiedad.
e) Ubicación de los espacios libres.
f) Estudio de los desagües fuera de los límites del predio.
4) Perfiles de las calles proyectadas.
En lo que respecta a las plantaciones y arboledas existentes, la Dirección del Plan, de acuerdo con la Dirección de Parques y Paseos, indicará cuáles deberán conservarse.

Artículo 35: Fórmula B.

Obtenida la aprobación del trazado definitivo de calles, el propietario deberá recabar la autorización para su apertura (Fórmula B).

Artículo 36: Vías de Tránsito.

Las áreas de las calles, caminos, avenidas y demás vías de tránsito, deberán ser entregadas al uso público libres de todo obstáculo, accidentes o construcciones que puedan dificultar la utilización de las mismas.

Artículo 37: Normas para el trazado de calles.

Los amanzanamientos o trazados de calles deberán estar de acuerdo al plano oficial o a los trazados oficiales aprobados por la Intendencia de Canelones y ajustarse a las prescripciones de esta Ordenanza y a lo que la Reglamentación dictaminará.

Cuando se solicite trazado de calles en zonas donde no existe amanzanamiento oficial, o cuando hubiere razones para modificar al existente, los nuevos trazados deberán proyectarse teniendo en cuenta la topografía, características del lugar, continuidad de la estructura vial, uso del suelo, distribución de la población, higiene, seguridad pública, estética urbanística y paisajística.

Se deberá tener en cuenta además el proyecto de saneamiento, drenaje pluvial y vialidad de Ciudad de la Costa respecto a jerarquización vial y perfiles de calles, y drenaje pluvial.

Artículo 38: Longitud de las manzanas.

a) La superficie total destinada a vías públicas deberá guardar adecuada relación con la superficie que abarque la subdivisión, con la cantidad de predios, con las exigencias del tránsito y en concordancia con lo establecido en la Ley 18367, en la materia.

b) Las calles cortadas no excederán de ciento veinte metros (120 m) de longitud.

En aquellas que no tengan posibilidad de prolongarse se dispondrá, en el fondo cerrado, de un espacio circular de once metros de radio mínimo, para la fácil evolución del tránsito;

c) La longitud de los lados de las manzanas no excederá de doscientos metros (200 m).

Artículo 39: Espacios libres.

En todas las actuaciones residenciales, industriales, de servicios, turísticas, deportivas, de recreación u otras, la reserva para espacios libres, equipamientos, cartera de tierras y otros destinos de interés departamental o nacional sin perjuicio del área destinada a circulaciones no podrá ser menor al 10% del sector a intervenir.

En los casos de subdivisiones de tierras a proyectarse cuya superficie total exceda de tres hectáreas (3 hás), deberá destinarse no menos del diez por ciento del área total del predio a subdividir, para espacios libres, de acuerdo con la distribución que apruebe la Intendencia de Canelones, sobre la base de los informes técnicos de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano y de la Dirección General de Obras.

Esta superficie que el propietario de la tierra a fraccionar cederá como espacio libre de uso público pasará al dominio departamental.

La entrega en comodato a otras instituciones, tanto públicas como privadas de más del 50% del área de espacios libres de 1 Há. o más, sólo podrá realizarse por la vía de otorgar la declaración expresa de interés departamental para la actividad u obra a desarrollarse en dicho espacio.

Este porcentaje es independiente de la superficie ocupada por las vías públicas proyectadas en el fraccionamiento.

No se computarán las áreas de ribera, zonas de bañados ni áreas inundables en el 10% mínimo, si bien podrán ser espacios libres.

La autoridad departamental podrá exigir como espacios libres, un porcentaje mayor del anteriormente fijado, sin que exceda del veinte por ciento (20%) de la superficie que abarque la subdivisión.

En los casos que prevé este Artículo, el técnico interviniente presentará conjuntamente con el plano de subdivisión, un plano de los espacios libres destinados a uso público, que será registrado en la Oficina de Catastro, incorporándose al patrimonio departamental de acuerdo con lo establecido por el Decreto Ley No. 14530 de 1/6/76. Los espacios libres serán referenciados en los planos de fraccionamiento que serán debidamente inscriptos. También se documentará en escritura pública que realizará la Dirección Notarial o el escribano del cedente a su cargo.

Si se solicita realizar el amanzanamiento o fraccionamiento de sólo una parte de la propiedad deberá hacerse la cesión de las áreas afectadas al uso público, cuando se libren calles a este uso.

No obstante la autoridad departamental podrá requerir cuando así lo estime conveniente, la cesión de toda la superficie destinada a espacio libre, independiente de la apertura o no de las calles. Queda comprendida en lo dispuesto por esta sección, toda extensión de terreno que forme una unidad física, aunque comprenda diversos números de padrones, pero pertenezcan a un mismo o varios propietarios.

Artículo 40: Presentación.

Conjuntamente con la solicitud de amanzanamiento, podrá solicitarse la aprobación del proyecto de fraccionamiento o división de solares, la cual deberá además acompañarse de:

1) Proyecto de planos con espacios públicos existentes y proyectados, con trazado de calles, avenidas y demás vías con sus números y anchos correspondientes, áreas destinadas a vías públicas, espacios públicos, privados y libres.

2) Designación por orden alfabético o numérico de las manzanas y orden numérico de los lotes, con áreas de cada solar.

Artículo 41: Mínimo de Área de Suelo en Subdivisiones en Propiedad Horizontal.

Toda subdivisión en Régimen de Propiedad Horizontal que contemple unidades en horizontal, con destino habitacional (Planta Baja o dúplex), quedará limitada por un "mínimo de área de suelo" que comprenderá:

a) Propiedad individual en Planta Baja.

b) Bienes comunes de uso exclusivo (edificado y libre) en Planta Baja.

c) De los bienes comunes de uso general se computará el área que corresponde a la división de los mismos entre el número de unidades en Planta Baja.

Cuando no existan bienes comunes de uso general, se computarán los ítems a y b.

Las viviendas que se desarrollan en altura deberán cumplir con los mínimos establecidos en el presente Decreto Departamental según las especificaciones para cada zona detalladas en los Artículos 60 al 69. Se considera como edificaciones en altura a las unidades de Propiedad Horizontal que se desarrollan íntegramente en plantas altas, pudiendo incluir espacios comunes y/o otras unidades en planta baja.

Artículo 42: Subdivisión en predios o lotes.

Todas las solicitudes de subdivisiones serán estudiadas por la Gerencia de Fraccionamientos y la Dirección de Costaplan.

Se establecen dentro del perímetro de actuación del Plan, los siguientes mínimos de áreas y frentes.

42.1 Zona Rural.

El mínimo de área por Padrón es de tres hectáreas.

En esta zona se tendrá presente las previsiones territoriales contenidas en las Leyes de Centros Poblados y demás normas concordantes.

42.2 Zona Suburbana

42.2.1 En zona de características rurales, que cuenten con pavimento, energía eléctrica, y servicio público de abastecimiento de agua potable, y cuando a juicio de la Intendencia de Canelones el fraccionamiento no tenga por objeto la fundación de nuevas poblaciones o barrios, los mínimos serán de cuarenta y cinco metros (45 m) lineales de frente y ancho, y dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m2) de área.

42.2.2 En subdivisión de predios mayores a 3 hectáreas, se realizará cesión a la Intendencia de Canelones de espacios libres, de superficie mayor al 10% (diez por ciento) del predio y menor al 20% (veinte por ciento).

Para dichos predios será exigible:

- Acceso por caminería pública existente, de características y condiciones establecidas por la Dirección General de Obras y el Costaplan.

- Trazado de calles de ancho mínimo de 17 metros, con sus respectivos retiros.

- La longitud máxima entre calles será de 200 metros en una franja de 250 metros de los límites urbanos de la Micro Región De La Costa, y en el resto del área, la longitud máxima será de 500 metros.

No será de autorización acceso a predio mayor área, ni a predios individuales, a través de "servidumbres de paso".

42.3 Zona Urbana

42.3.1 Zona Urbana Consolidada

Cuando exista red de saneamiento, construida o proyectada se exigirá un frente mínimo de doce (12) metros lineales y un área mínima de cuatrocientos (400) metros cuadrados.

Toda subdivisión en Régimen de Propiedad Horizontal, que contemple unidades en horizontal, con destino habitacional (Planta Baja o duplex), quedará limitada por "mínimos de áreas de suelo, de uso exclusivo" de doscientos (200) metros cuadrados para cada unidad.

Para Paso Carrasco, la zona comprendida entre: al Oeste el Arroyo Carrasco, al Norte la Zona Rural y el Aeropuerto Internacional, al Este la Avenida a la Playa y al Sur la calle Miguel de Cervantes Saavedra, los mínimos serán de diez (10) metros lineales de frente y trescientos (300) metros cuadrados de área. Toda subdivisión en Régimen de Propiedad Horizontal, que contemple unidades en horizontal, con destino habitacional (Planta Baja o duplex), quedará limitada por "mínimos de áreas de suelo, de uso exclusivo" de ciento veinte (120) metros cuadrados para cada unidad.

42.3.2 Zona Urbana No Consolidada

Cuando no exista red de saneamiento, construida o proyectada y existan

redes de los servicios de agua potable y energía eléctrica, los mínimos serán de quince (15) metros de frente y ochocientos (800) metros cuadrados.

Toda subdivisión en Régimen de Propiedad Horizontal, que contemple unidades en horizontal, con destino habitacional (Planta baja o duplex), quedará limitada por "mínimos de áreas de suelo, de uso exclusivo" de 400 metros cuadrados para cada unidad.

42.3.3 Zona Urbana Pinar Sur

En la zona denominada Zona Protegida El Pinar Sur, definida como área protegida; el frente de los predios será de veinticuatro (24) metros y el área mínima será de mil (1000) metros cuadrados.

Toda subdivisión en Régimen de Propiedad Horizontal, que contemple unidades en horizontal, con destino habitacional (Planta baja o duplex), quedará limitada por "mínimos de áreas de suelo, de uso exclusivo" de 500 metros cuadrados para cada unidad.

42.3.4 Zona Lagos

Los predios sitos en torno a los lagos de La Caleta, Parque Miramar, Huertos de Carrasco, Shangrilá, San José de Carrasco y demás de características similares del área, quedarán condicionados a 1 (una) vivienda cada quinientos (500) metros cuadrados de superficie del predio.

Toda subdivisión en Régimen de Propiedad Horizontal, que contemple unidades en horizontal, con destino habitacional (Planta Baja o duplex), quedará limitada por "mínimos de áreas de suelo, de uso exclusivo" de 500 metros cuadrados para cada unidad.

En las zonas protegidas, el frente de los predios y sus áreas se regirán por la normativa específica.

42.3.5 La siguiente tabla de valores de subdivisión de predios o lotes, refleja lo preceptuado en este Artículo:

ZONA		FRENTE	ÁREA	m2/U en PH PB o dúplex
CONSOLIDADO	PASO CARRASCO	10	300	120
	RESTO	12	400	200
	LAGOS			500
NO CONSOLIDADO	GENERAL	15	800	400
	PINAR SUR	24	1000	500

Artículo 43: Subdivisión de solares edificados.

43.1 Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, en los casos de subdivisiones en donde los edificios existentes no posean Permiso de Construcción o no se ajusten totalmente al mismo, se deberá presentar un relevamiento de acuerdo con las exigencias que establecerá la Reglamentación correspondiente.

Los lotes resultantes de la subdivisión que soporten el paso de instalaciones de edificaciones de otro solar, o se vean afectadas por áreas no edificables emergentes de la propia división, quedarán gravadas mediante servidumbres obligatorias que se establecerán en los planos de fraccionamientos respectivos.

43.2 Podrá autorizarse la subdivisión de un predio a fin de deslindar dos o más unidades locativas que cumplan dimensionalmente con los mínimos establecidos para cada destino de uso definido por la Ordenanza General de Construcciones Privadas, Cercos y Veredas.

Los locales deberán haber sido edificados íntegramente con fecha cierta, anterior a la entrada en vigencia de la referida Ordenanza General de Construcciones Privadas, Cercos y Veredas.

Asimismo, deberán tener sin excepción independencia estructural, así como servicios públicos de energía eléctrica y agua potable suministrada por OSE y saneamiento conectado al colector, si existiese este servicio.

La cantidad de lotes resultantes no será mayor que el de las unidades locativas que reúnan las condiciones a que hace referencia este Artículo.

Las dimensiones mínimas de los lotes resultantes serán las que resultan del Artículo 42.3.5 de este Decreto Departamental.

Artículo 44: Ancho mínimo reglamentario de calles.

Cuando se proyecten fraccionamientos en predios linderos con vías de tránsito existentes y éstas no tengan el ancho mínimo reglamentario, deberá cederse la superficie necesaria para el ensanche de tales vías, sea en su semi ancho o en su ancho total, hasta obtener el mínimo necesario o el que corresponda, fijado por las autoridades departamentales o nacionales.

Artículo 45: Vía de Tránsito paralela a Curso de Agua.

Será obligatorio el trazado de una vía de tránsito paralela y adyacente a todo curso de agua permanente no navegable ni flotable. El ancho de dicha vía deberá proyectarse a partir de la línea de las máximas crecientes ordinarias.

Artículo 46: Tolerancias.

En todo fraccionamiento podrá admitirse la tolerancia del 5% en medidas lineales y del 10% en las áreas mínimas establecidas, la cual podrá beneficiar sólo a dos de los solares proyectados cuando las condiciones del predio considerado en su totalidad, obsten al cumplimiento estricto de las medidas prescriptas por este Decreto Departamental.

Artículo 47: Límites de Zonas.

Dichos lotes en caso de calles límites con zonas rurales, quedarán incorporados automáticamente a la zona urbanizada limítrofe, previo informe de viabilidad por parte de las oficinas técnicas competentes del Gobierno Departamental.

En los fraccionamientos de inmuebles contiguos a calles límite de zonas o subzonas, las dimensiones mínimas a exigirse a los lotes adyacentes a dicho límite, serán en todos los casos los previstos en este Decreto.

Artículo 48: Frente a más de una vía pública.

Cuando se proyecten fraccionamientos donde resulten solares con frente a más de una vía pública, corresponderá que éstos cumplan con las dimensiones mínimas establecidas para cada caso. Tratándose de un solar esquina será suficiente que cumpla con uno de los mínimos en frente.

Artículo 49: Medición de Frente Mínimo.

La línea divisoria de los lotes será normal con la alineación del frente de la propiedad, salvo autorización fundada de las Oficinas Técnicas competentes para casos excepcionales en que las condiciones morfológicas del trazado preexistente no lo permitan.

El frente mínimo se medirá normalmente a una de las divisorias laterales, desde el punto en que la otra divisoria encuentre la alineación de frente y deberá mantenerse en profundidad hasta un mínimo de 10 metros, contados a partir de la línea de retiro frontal fijado para la vía pública que enfrenta.

Artículo 50: Mínimo establecido.

Cuando el área de un lote no llegue a los mínimos establecidos, su espacio máximo destinado a edificación no podrá superar al prescripto para el solar de menor superficie admitido en la zona que se trate.

Artículo 51: Área Mínima Edificable.

Los solares resultantes de la subdivisión deberán tener un área mínima edificable de 70 metros cuadrados, la que se computará con una superficie continua cuyo lado menor no será inferior a 5 metros.

Artículo 52: Subdivisión de Tierras y Fraccionamientos.

Será obligatoria la aprobación por las oficinas técnicas competentes del Gobierno Departamental, en todos los casos de división de terrenos en fracciones y/o trazados de nuevas calles en cualquier zona de la Micro Región de la Costa.

Artículo 53: Recepción de solicitudes.

Las solicitudes de fraccionamiento y trazado de calles, deberán presentarse firmados por los propietarios o apoderados y Agrimensor operante, en los formularios provistos por la Intendencia de Canelones y el comprobante de haber pagado la Contribución Inmobiliaria vigente, sin cuyo requisito no se dará ingreso al trámite.

El o los propietarios deberán presentar en las Oficinas correspondientes el Título de Propiedad o Certificados Notariales que lo acredite e información registral pertinente.

Artículo 54: Proyecto de trazado de nuevas calles.

Las solicitudes para el trazado de calles que impliquen o no nuevos amanzanamientos, se presentarán en las condiciones establecidas en el Artículo anterior, acompañada de la siguiente documentación, la cual deberá estar referida a un Sistema de Coordenadas WGS1984-UTM ZONE 21S:

1) Plano de ubicación del predio relacionado con las calles, caminos, vías públicas y con todos los predios inmediatamente adyacentes, con indicación de sus respectivos números de padrones.

2) Plano de mensura del predio.

3) Plano del trazado preliminar de calles complementado con la siguiente información:

a) altimetría con curvas de nivel representativas de la topografía, con intervalos de al menos un metro, pudiendo exigirse intervalos menores.

b) Accidentes topográficos existentes como ser cursos de agua, lagunas, canteras, barrancas, etc.

c) Arboledas existentes. Deberá indicarse cuáles se conservarán y nuevas plantaciones según lo dispuesto por la Ordenanza Forestal.

d) Construcciones existentes dentro de la propiedad, podrán ser documentadas con fotografías áreas. Se indicará cuáles se mantienen y cuáles se proyecta demoler.

e) Calles, servidumbres y servicios existentes dentro de la propiedad.
f) Ubicación de los espacios libres.
g) Estudio de los drenajes pluviales, firmado por Ingeniero Hidráulico que deberán ser resueltos en lo posible dentro de los límites del predio (amortiguación o laminación).
4) Perfiles de las calles proyectadas.

Artículo 55: Plazo.
Obtenida la aprobación del trazado definitivo de calles, el propietario tendrá un plazo de ciento veinte (120) días para iniciar su apertura.

Artículo 56: Condicionantes de áreas libradas al uso público.
Las áreas de las calles, caminos, avenidas y demás vías de tránsito, deberán ser libradas al uso público, sin obstáculo, accidentes o construcciones que puedan dificultar la utilización de las mismas.

Artículo 57: Normas para el trazado de calles.
Los amanzanamientos o trazados de calles deberán estar de acuerdo al plano oficial o a los trazados oficiales aprobados por la Intendencia de Canelones y ajustarse a las previsiones de los Proyectos de Detalle, Programas de Actuación Integrada o Unidades de Actuación, de acuerdo al presente Decreto.
Cuando se solicite trazado de calles en zonas donde no existe amanzanamiento oficial, o cuando hubiere razones para modificar al existente, los nuevos trazados deberán proyectarse teniendo en cuenta la topografía, características del lugar, continuidad de la estructura vial existente y proyectada, uso del suelo, distribución de la población, higiene, seguridad pública, estética urbanística y paisajística.

Artículo 58: Longitud de tramos de calles.
a) La superficie total destinada a vías públicas deberá guardar adecuada relación con la superficie que abarque la subdivisión, con la densidad proyectada, las exigencias del tránsito y las vinculaciones con la trama vial existente.
b) Los tramos de calles que no tengan posibilidad de prolongarse (por razones de topografía) no excederán los 120 metros de longitud. Se proyectará, en su extremo cerrado, un espacio circular de once metros de radio mínimo, para facilitar el tránsito.
c) La longitud de los lados de las manzanas no excederá de doscientos metros, asegurando en todos los casos la continuidad de la trama vial.

Artículo 59: Ochavado.
Los ángulos que formen los cruces de las alineaciones de las vías públicas proyectadas deberán ochavarse con sujeción a las siguientes prescripciones:
1) Las ochavas mínimas exigibles se medirán sobre la perpendicular a la directriz del ángulo que formen las alineaciones.
2) No será obligatorio el ochavado cuando el ángulo que forme las alineaciones fuere mayor de 135º. La dimensión mínima de las ochavas será de 5 metros, para predios que enfrenten a vías de tránsito de menos de 20 metros de ancho.
3) Cuando una de las vías de tránsito a la que enfrenta tenga 20 metros, o más, las ochavas serán de 10 metros mínimo.
4) En los casos en que el ángulo que formen las alineaciones fuere muy agudo, podrán fijarse ochavas menores que las establecidas siempre que, a juicio de la Intendencia de Canelones, se obtengan las facilidades y garantías de seguridad que reclama el tránsito público.

CAPITULO IX
ALTURAS, AFECTACIONES Y CONDICIONANTES URBANÍSTICAS

Sección I - Alturas y Afectaciones

Artículo 60: Identificación de Zonas.
A los efectos de la aplicación de disposiciones sobre alturas y afectaciones arquitectónicas y urbanísticas estipuladas en la presente, se definen territorialmente 4 zonas diferenciales identificadas como:
_ ZONA GENÉRICA (ZG)
_ ZONAS ESPECÍFICAS (ZE)
_ ZONAS PROTEGIDAS (ZP)
_ ZONA SUB-URBANA (ZSU)

Artículo 61: Usos del Suelo (norma general).
Los usos del suelo urbano y suburbano se reglamentan según el presente Decreto Departamental sin perjuicio de las especificaciones que se elaborarán a través de otras normas complementarias del mismo rango legal, de acuerdo a la compatibilidad, preferencia y tipo de actividades.
Será preceptiva la aprobación de Viabilidad Urbanística para la construcción de viviendas colectivas de tres o más unidades y Viabilidad de Uso para usos no residenciales.

Artículo 62: Zona Genérica (ZG).
I. Predios
La Zona Genérica se encuentra definida por la totalidad de las zonas urbanas con la jurisdicción y competencia definida por el presente decreto, exceptuadas las denominadas Zonas Específicas y Zonas Protegidas establecidas en el Artículo 60 de esta norma.
En lo general rigen las siguientes normas:
II. Altura máxima edificable: 8,50 metros (3 niveles)
III. Retiro Frontal:
En general sobre CALLES 5,00 metros
AVENIDAS 10,00 metros
RAMBLAS Y RUTAS 15,00 metros

Sin perjuicio de ello, regirán los retiros frontales vigentes en los respectivos fraccionamientos aprobados por la Intendencia de Canelones.
IV. Retiros laterales:
a) Predios con frente menor de 15 m: Unilateral de 3,00 metros
b) Predios con frente igual o mayor a 15 m: Bilateral de 2,00 metros.
V. Retiro posterior:
20% de la profundidad del predio.
En predios con perímetro irregular la línea de retiro posterior resultará del acordamiento en el 20% de las distintas profundidades, debiendo asimilarse al 20% del área del predio.
VI. Ocupación de retiros:
Se autorizará la ocupación del retiro posterior y los retiros laterales a partir de los 5 metros siguientes a la línea de retiro frontal, con construcciones, con altura máxima de 3,50 metros, computándose la misma como promedio, en el caso de techos inclinados y sin superar en ningún caso los 4 metros de altura total. El área permitida de ocupación en retiro será menor o igual al 15% (quince por ciento) del área total del predio, constituyendo área compensatoria de la edificable permitida.
Esto se podrá aplicar siempre que no implique mayor factor de ocupación de suelo (FOS) que la admitida para la totalidad del predio.
El retiro lateral en zona frontal (5,00 metros) podrá ocuparse con porches, pérgolas, aleros, cobertizos abiertos u otros elementos que no superen los 3,50 metros permitidos, que a juicio de las oficinas técnicas competentes del Gobierno Departamental, no menoscaben la continuidad espacial del retiro frontal en la zona.
Área Compensatoria para la ocupación de retiros
A los efectos de compensar una eventual ocupación de retiros se deberá generar un área única libre igual a la ocupada en área edificandi que se denominará Área Compensatoria y deberá estar incluida en los recaudos gráficos que acompañen la solicitud del Permiso de Construcción.
En los predios esquina se podrán ocupar retiros, no debiendo compensarse en área edificandi, siempre que el área edificada sea menor al F.O.S.
Cuerpos salientes
A partir de la altura de 2,40 metros, todos los salientes que forman parte integrante de la fachada, como ser cornisas, balcones abiertos o cerrados, bow-windows, logias o elementos arquitectónicos análogos podrán sobresalir como máximo un metro y cincuenta centímetros (1,50 metros) a partir de un plano vertical trazado en la línea del retiro que corresponda. Dicha área de fachada en cuerpos salientes no podrá superar el setenta y cinco por ciento (75%) del plano correspondiente.
Los salientes sobre el retiro frontal no podrán contar con ningún elemento de apoyo en esa zona.
En zona genérica autorizarán solamente cuerpos salientes en retiros frontal y posterior.
Todo espacio contenido entre tres paramentos (balcones), o porches contenidos entre dos paramentos verticales continuos y un pilar o apoyo, quedará comprendido como "área edificada" ya que potencialmente define un espacio susceptible de cierre.
VII. Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.):
El área total cubierta, incluyendo locales habitables y no habitables no excederá el 40% (cuarenta por ciento) del área total del predio.
Se admitirán garajes, accesos, porches y destinos accesorios (gimnasio, SUM, barbacoas, piscinas, depósitos, etc.), que se computarán en el cálculo de FOS.
VIII. Factor de Ocupación de Subsuelo (F.O.SS.): 0%
No se admitirán subsuelos ni medios niveles por debajo del nivel natural del terreno.
En las Zonas Específicas, cuando corresponda, la profundidad máxima de subsuelos será de 1,20 metros bajo el nivel natural del terreno, según lo establecido Artículos 63 a 67 del presente Decreto.
IX. Factor de Ocupación Total (F.O.T.):
El área total edificada del predio, no excederá el 120% (ciento veinte

por ciento) del área total del predio. En las Zonas Específicas, cuando corresponda, se computarán en el F.O.T. áreas habitables del subsuelo como vestíbulos y destinos similares, no computándose áreas del mismo destinadas a garajes, circulaciones y servicios.

X. Factor de Ocupación del Suelo Verde (F.O.S. VERDE):

El Factor de Ocupación del Suelo Verde, será de 50%, asegurando la permeabilidad de los suelos y el control del vertido al sistema de drenaje pluvial.

En los casos en los cuales se exceda este porcentaje, por razones fundadas, se deberán efectuar las obras necesarias que aseguren caudales similares de salida, según lo que se dispone en la normativa específica.

Las superficies permeables serán aquellas que posibiliten infiltración de aguas de lluvia al terreno, como ser césped o arena.

Será considerada área impermeable toda aquella superficie que, estando recubierta por pavimentos, no permita la infiltración al terreno. Los pavimentos que favorezcan la infiltración del agua de lluvia al terreno como adoquines, pavimento articulado de hormigón, green-blocks (todos asentados sobre arena), losetas o piezas separadas por césped, o piedra partida suelta, serán contabilizados a los efectos del FOS Verde como 90% de área impermeable, en tanto que las áreas permeables cubiertas con piedra partida y el green-block serán contabilizados a los efectos del FOS Verde, como cincuenta por ciento (50%) de área impermeable.

XI. Uso del Suelo:

Uso Residencial y Usos Compatibles, que no afecten la morfología e imagen de la zona y no interfieran con el uso residencial

XII. Vivienda colectiva:

Se entiende por vivienda colectiva tres o más unidades de vivienda en un mismo padrón. A los efectos de conservar la identidad morfológica de los barrios que la conforman no se admitirán viviendas colectivas en altura, fuera de las Zonas Específicas.

Por lo que se determina que la cantidad de unidades permitidas totales en el predio no podrá superar la relación resultante del cociente entero de dividir el área del predio entre el área mínima por unidad que se detalla en la siguiente tabla (ya sea en régimen común o propiedad horizontal).

ZONA		m2/U PH
CONSOLIDADO	PASO CARRASCO	150
	RESTO	200
	LAGOS	500
NO CONSOLIDADO	GENERAL	400
	PINAR SUR	500

Se podrá admitir hasta un 2% de margen para dicho cociente (menor cuantía)

Las propuestas de edificaciones en altura se estudiarán caso a caso.

Estacionamientos

El número de estacionamientos obligatorios mínimo será de 1 (uno) por unidad. Se pone especial énfasis en la protección de la topografía del sitio, por lo que el desmonte del predio será el mínimo necesario para permitir accesos vehiculares o peatonales.

Las rampas de acceso a los garajes deberán tener una pendiente del 15% y en casos excepcionales, no podrán superar el 20% de pendiente. En ningún caso podrán ocupar la vía pública.

Accesibilidad

Los accesos a los edificios de vivienda colectiva cumplirán con las normas de accesibilidad departamentales.

XIII. Conjuntos Habitacionales

Todo emprendimiento de conjunto habitacional por régimen de Propiedad Horizontal, deberá contemplar las siguientes consideraciones urbanísticas:

1. El predio Padrón Matriz en zona Urbana, no podrá ser mayor a 1 Hectárea, ni podrá poseer longitud de frente mayor a 100 metros.

2. Todo proyecto habitacional que contemple varios padrones en Propiedad Horizontal, contemplará necesariamente su integración a la trama urbana, a través de calles y avenidas con dimensiones mínimas establecida por la Ordenanza de Subdivisión de Tierras y de acuerdo a la Jerarquización Vial del presente Decreto.

3. La pavimentación de vías públicas de acceso y perimetrales, contendrán pavimento con tratamiento asfáltico y alumbrado público.

4. Todo programa habitacional mayor a 5.000 m2 de área de predio, contemplará áreas de servicio y esparcimiento para el conjunto, en una superficie no menor al 20% del predio, así como cocheras dentro del predio, como mínimo una por unidad.

5. Los conjuntos habitacionales deberán insertarse en la trama urbana que le circunde, respetando la morfología de su entorno sin alteraciones significativas en su ritmo y la volumetría a juicio de la oficina técnica competente.

No se aceptarán fachadas continúas mayores a 20 metros.

La adecuación al entorno referida anteriormente, debe respetarse en todas las fachadas de la edificación.

Este Artículo se aplica a todas las zonas específicas que se describen a continuación.

Artículo 63: Zonas Específicas (ZE).

Son "Zonas Específicas", aquellas áreas geográficas particulares, para las cuales se definen parámetros especiales de edificación para uso residencial de vivienda colectiva de 3 o más unidades o comercial según corresponda.

Para los predios que se encuentren ubicados en estas Zonas y no posean las condicionantes físicas establecidas de frente y área mínima, se regirán por lo establecido en el Artículo 62, para alturas.

Para estos predios regirá lo establecido para cada Zona Específica sólo a los efectos de determinar el número de unidades totales y los retiros, en cada predio.

Serán Zonas Específicas las siguientes:

Zona Específica A: Avenida de las Américas

Zona Específica B: Avenida a la Playa, Avenida Racine, Avenida Calcagno, Avenida Alvear/Aerosur, Avenida Márquez Castro y Avenida Pérez Butler

Zona Específica C: Avenida Ingeniero Luis Giannattasio

Zona Específica D: Rambla Costanera Ingeniero Tomás Berreta y Avenida Costanera

Los padrones que se encuentren geográficamente incluidos en más de una Zona Específica, la reglamentación urbanística aplicable, será la que corresponda a las respectivas fajas definidas sobre el padrón, según la delimitación del presente Decreto.

Artículo 64: Zona Específica A. Avenida de las Américas.

Comprende la faja de 50 metros de los predios frentistas a la Avenida de las Américas desde el Puente de las Américas hasta la Ruta 101.

Condicionantes del predio

I. Predios

Quedan comprendidos en la presente disposición los predios de la Zona Específica A que posean un frente mínimo de 20 metros y una superficie mayor a 900 metros cuadrados y conexión a la red de saneamiento pública.

Los predios que no cumplieran con estas características se regirán por lo establecido en el Artículo 61, "Zona Genérica".

En predios esquina con frente a dos avenidas el frente mínimo será de 25 metros.

Se podrán fusionar predios para llegar a los requerimientos anteriormente solicitados.

II. Altura máxima edificable

Se fija en 12.30 metros (4 niveles) la altura máxima edificable más gálibo de 3.00 metros.

III. Retiro frontal: 15 metros

Regirán los mismos retiros frontales mínimos que los establecidos para Zona Genérica (ZG).

IV. Retiros bilaterales

Los retiros serán bilaterales con un mínimo aplicable de 5 metros. Se podrá ocupar con cuerpos salientes hasta 1.50 metros.

V. Retiro posterior: 20% de la profundidad del predio.

En predios con perímetro irregular la línea de retiro posterior resultará del acordamiento en el 20% de las distintas profundidades, debiendo asimilarse al 20% del área del predio.

VI. Ocupación de retiros

Se autorizará la ocupación del retiro posterior y los retiros laterales a partir de los 5 metros siguientes a la línea de retiro frontal, con construcciones, con altura máxima de 3,50 metros, computándose la misma como promedio, en el caso de techos inclinados y sin superar en ningún caso los 4 metros de altura total. El área permitida de ocupación en retiro será menor o igual al 15% del área total del predio, constituyendo área compensatoria de la edificable permitida.

En el retiro lateral en zona frontal (5,00 metros) podrán ocuparse con porches, pérgolas, aleros, cobertizos abiertos u otros elementos que no superen los 3,50 metros permitidos, que a juicio de las oficinas técnicas competentes del Gobierno Departamental, no menoscaben la continuidad espacial del retiro frontal en la zona.

VII. Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.): 40%

El área total cubierta, incluyendo locales habitables y no habitables no excederá el 40% (cuarenta por ciento) del área total del predio.

Se admitirán garajes, accesos, porches y destinos accesorios (gimnasio, SUM, barbacoas, piscinas, depósitos, etc.), que se computarán en el cálculo de FOS.

VIII. Factor de Ocupación de Subsuelo (F.O.SS): 0%. No se admitirán en ningún caso subsuelos o medios niveles por debajo del nivel natural del terreno.

IX. Factor de Ocupación Total (F.O.T.): 160%

El área total edificada del predio no excederá el 160% (ciento sesenta por ciento) del área total del predio.

X. Factor de Ocupación del Suelo Verde (F.O.S. VERDE): 50%

El Factor de Ocupación del Suelo Verde, será en todo caso, de 50%, asegurando la permeabilidad de los suelos y el control del vertido al sistema de drenaje pluvial.

En los casos en los cuales se exceda este porcentaje, por razones fundadas, se deberán efectuar las obras necesarias que aseguren caudales similares de salida, según lo que se dispone en la normativa específica y en el Artículo 62 del presente Decreto Departamental.

XI. Uso del Suelo: Uso Residencial y Compatibles, que no afecten la morfología e imagen de la Avenida.

XII. Vivienda colectiva:

La cantidad de unidades permitidas en Planta Baja resultará del cociente entero, resultante de dividir el área del predio entre trescientos (Área del predio/300). Se podrá admitir hasta un 2% de margen para dicho cociente (menor cuantía). La cantidad de unidades permitidas en Niveles Superiores no podrán superar por nivel la relación establecida para Planta Baja.

Condicionantes edilicias

XIII. Número de estacionamientos obligatorios mínimo: 1 (uno) por unidad. Se pone especial énfasis en la protección de la topografía del sitio, por lo que el desmonte del predio será el mínimo necesario para permitir accesos vehiculares o peatonales a juicio de las oficinas técnicas y con arreglo a las normas de accesibilidad departamentales.

XIV. Todas las fachadas serán tratadas de modo arquitectónicamente unitario procurando una adecuada relación de vanos y terminaciones de las mismas, pudiendo volar sobre retiros según lo que dispone el Artículo 62 del presente Decreto.

XV. Gálibo:

Se podrán sobrepasar las alturas máximas edificables con:

a) Construcción de techos inclinados y/o locales de servicio tales como tanques de agua (estos no podrán ser visibles), cajas de escalera, ductos, buhardillas, etc. No se computarán en el cálculo de F.O.T.

b) Locales accesorios tipo: barbacoas, gimnasios, S.U.M., etc. se computarán en el cálculo de F.O.T.

c) Se admitirán también pérgolas o parrilleros abiertos que no se computarán en el cálculo de F.O.T.

d) Cuando la Planta Baja sea "planta libre" - no ocupada por locales cerrados, salvo el acceso al edificio o cocheras - se podrá ocupar el gálibo con uso residencial.

Todas estas construcciones deberán ser proyectadas respetando un gálibo de 45º desde los planos de fachadas perimetrales del edificio y no podrán tener una altura mayor a 3,0 metros.

XVI. La longitud máxima de bloques frentistas a Avenida de las Américas no podrá superar los 25 metros construidos continuos, siendo la separación mínima entre los bloques de 2/3 de la altura.

XVII. La superficie mínima de los locales comerciales, será de 50 metros cuadrados (con baño privado y kitchenette) y con un frente mínimo de 5 metros.

Artículo 65: Zona Específica B.

Quedan comprendidos dentro de la Zona Específica B los predios frentistas a las siguientes Avenidas:

1. Avenida a la Playa. Comprende la faja de 50 metros de los predios frentistas a Avenida a la Playa desde la Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta hasta Wilson Ferreira Aldunate (ex Camino Carrasco).

2. Avenida Racine. Comprende la faja de 40 metros de los predios frentistas a la Avenida Racine desde la Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta hasta Wilson Ferreira Aldunate (ex Camino Carrasco).

3. Avenida Calcagno. Comprende la faja de 40 metros de los predios frentistas a Avenida Calcagno desde Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta hasta la Ruta 101.

4. Avenida Alvear / Avenida Aerosur. Comprende la faja de 40 metros de los predios frentistas a la Avenida Alvear desde la Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta hasta la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio y la faja de 40 metros de los predios frentistas a la Avenida Aerosur desde Avenida Ingeniero Luis Giannattasio hasta Camino al Paso de Escobar.

5. Avenida Márquez Castro. Comprende la faja de 40 metros de los predios frentistas a la Avenida Márquez Castro desde la Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta hasta la Ruta Interbalnearia.

6. Avenida Pérez Butler. Comprende la faja de 40 metros de los predios frentistas a la Avenida Pérez Butler desde la Avenida Juan María Pérez y Fuentes hasta Ruta Interbalnearia.

Las zonas señaladas en los numerales 3 a 6 del presente artículo serán incorporadas a la Zona Específica B paulatinamente, sujeto a consolidar las zonas 1 y 2, y a la previsión de infraestructuras (saneamiento, vialidad y drenaje pluvial), previa aprobación de la Comisión de Seguimiento del Plan. Mientras tanto regirá en lo referido a afectaciones lo previsto para Zona Genérica, Art. 62.

Las zonas señaladas en los numerales 3 a 6 del presente Artículo serán incorporadas a la Zona Específica B paulatinamente, sujeto a consolidar las zonas 1 y 2, y a la previsión de infraestructuras (saneamiento, vialidad y drenaje pluvial), previa aprobación de la Comisión de Seguimiento del Plan. Mientras tanto regirá en lo referido a afectaciones lo previsto para Zona Genérica, Art. 62.

Condicionantes del predio

I. Predios

Quedan comprendidos en la presente disposición los predios de la Zona Específica B que posean un frente mínimo de 20 metros y una superficie mayor a 900 metros cuadrados. Los predios que no cumplieran con estas características se regirán por lo establecido en el Artículo 61 "Zona Genérica", a excepción de los predios frentistas a la Avenida Pérez Butler para los cuales el frente mínimo será de 24 metros y una superficie mayor a 1200 metros cuadrados.

En predios esquinas con frente a dos avenidas el frente mínimo será de 25 metros.

Se podrán fusionar predios para llegar a los requerimientos anteriormente solicitados.

II. Altura máxima edificable

Se fija en 13.50 metros (4 niveles) la altura máxima edificable más gálibo de 3.00 metros.

III. Retiro frontal: 10 metros, a excepción de Avenida a la Playa.

En Avenida a la Playa se determinan los retiros según tramos:

Entre Rambla Costanera y Avenida Giannattasio el retiro frontal es de seis metros (6m).

Entre Avenida Giannattasio y el límite sur del Padrón 3650 el retiro frontal es de diez metros (10 m).

Entre Avenida de las Américas y el Bañado del Arroyo Carrasco el retiro frontal es de quince metros (15 m).

IV. Retiros bilaterales

Los retiros serán bilaterales con un mínimo aplicable de 5 metros. A excepción de los predios frentistas a la Avenida Pérez Butler para los cuales el mínimo aplicable será de 7 metros.

Se podrá ocupar con cuerpos salientes hasta 1.50 metros.

V. Retiro posterior: 20% de la profundidad del predio.

En predios con perímetro irregular la línea de retiro posterior resultará del acordamiento en el 20% de las distintas profundidades, debiendo asimilarse al 20% del área del predio.

VI. Ocupación de retiros

Se autorizará la ocupación del retiro posterior y de los retiros laterales a partir de los 5 metros siguientes a la línea de retiro frontal, con construcciones, con altura máxima de 3,50 metros, computándose la misma como promedio, en el caso de techos inclinados y sin superar en ningún caso los 4 metros de altura total. El área permitida de ocupación en retiro será menor o igual al 15% del área total del predio, constituyendo área compensatoria de la edificable permitida.

En el retiro lateral en zona frontal (5,00 metros) podrán ocuparse con porches, pérgolas, aleros, cobertizos abiertos u otros elementos que no superen los 3,50 metros permitido, que a juicio de las oficinas técnicas competentes del Gobierno Departamental, no menoscaben la continuidad espacial entre el retiro frontal en la zona.

VII. Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.): 40%

El área total cubierta, incluyendo locales habitables y no habitables no excederá el 40% (cuarenta por ciento) del área total del predio.

Se admitirán garajes, accesos, porches y destinos accesorios (gimnasio, SUM, barbacoas, piscinas, depósitos, etc.), que se computarán en el cálculo de FOS.

VIII. Factor de Ocupación de Subsuelo (F.O.SS): 40%

La relación entre las construcciones realizadas por debajo del nivel de Planta Baja y la superficie del terreno, no excederá el 40% (cuarenta por ciento). El perímetro de Subsuelo no superará el perímetro construido en Planta Baja.

No se computarán en el cálculo de FOT garajes y destinos accesorios como depósitos, circulaciones y servicios construidos en medio subsuelo.

En el caso de vestíbulos, circulaciones, áreas habitables y otros locales de uso común construidos en medio subsuelo, se computarán en el FOT.

Se admitirán solamente medios niveles por debajo del nivel natural del terreno, siendo la profundidad máxima de los mismos: 1,20 metros.

IX. Factor de Ocupación Total (F.O.T.): 160%

El área total edificada del predio no excederá el 160% (ciento sesenta por ciento) del área total del predio. Se computarán en el F.O.T. áreas habitables del subsuelo como vestíbulos y destinos similares, no computándose áreas destinadas a garajes, circulaciones y servicios.

X. Factor de Ocupación del Suelo Verde (F.O.S. VERDE): 50%

El Factor de Ocupación del Suelo Verde será, en todo caso, de 50%,

asegurando la permeabilidad de los suelos y el control del vertido al sistema de drenaje pluvial.

En los casos en los cuales se exceda este porcentaje, por razones fundadas, se deberán efectuar las obras necesarias que aseguren caudales similares, según lo que se dispone en la normativa específica y en el Artículo 62 del presente Decreto Departamental.

XI. Uso del Suelo:

1. Avenida a la Playa: Uso Residencial

2. Avenida Racine: Uso Residencial

3. Avenida Calcagno: Uso residencial. Uso Comercial en Planta Baja desde Avenida Ingeniero Luis Giannattasio hasta Avenida General Oscar Gestido.

4. Avenida Alvear / Avenida Aerosur. Uso residencial. Uso Comercial en Planta Baja en Avenida Alvear desde Avenida Ingeniero Luis Giannattasio hasta Roque Sáenz Peña y en Avenida Aerosur desde Avenida Ingeniero Luis Giannattasio hasta Carlos Reyles.

5. Avenida Márquez Castro: Uso Residencial.

6. Avenida Pérez Butler: Uso Residencial. Uso comercial en Planta Baja compatible con Uso Residencial.

XII. Vivienda colectiva:

La cantidad de unidades permitidas en Planta Baja resultará de la aplicación del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre trescientos (Área del predio/300). Se podrá admitir hasta un 2% de margen para dicho cociente (menor cuantía)

La cantidad de unidades permitidas en Niveles Superiores no podrán superar por nivel la relación establecida para Planta Baja.

Condicionantes edilicias

XIII. Número mínimo de estacionamientos obligatorios: 1 (uno) por unidad. Se pone especial énfasis en la protección de la topografía del sitio, por lo que el desmonte del predio será el minimo necesario para permitir accesos vehiculares o peatonales a juicio de las oficinas tecnicas competentes.

XIV. Todas las fachadas serán tratadas de modo arquitectónicamente unitario procurando una adecuada relación de vanos y terminaciones de las mismas, pudiendo volar sobre retiros según lo que dispone el Artículo 62 del presente Decreto.

XV. Gálibo:

Se podrán sobrepasar las alturas máximas edificables con:

a) Construcción de techos inclinados y/o locales de servicio tales como tanques de agua, cajas de escalera, ductos, buhardillas, etc.; no computándose en el cálculo de F.O.T.

b) Locales accesorios tipo: barbacoas, gimnasios, S.U.M., etc. que se computarán en el cálculo de F.O.T.

c) Se admitirán también pérgolas o parrilleros abiertos que no se computarán en el cálculo de F.O.T.

d) Cuando la Planta Baja sea "planta libre" - no ocupada por locales cerrados, salvo el acceso al edificio - se podrá ocupar el gálibo con uso residencial.

Todas estas construcciones deberán ser proyectadas respetando un gálibo de 45º desde los planos de fachadas perimetrales del edificio y no podrán tener una altura mayor a 3,0 metros.

XVI. La longitud máxima de bloques frentistas a las Avenidas comprendidas en éste Artículo no podrá superar los 25 metros construidos continuos, siendo la separación mínima entre los bloques de 2/3 de la altura.

XVII. La superficie mínima de los locales comerciales si corresponde, será de veinticinco metros cuadrados (25 m2) (con baño privado y kichenette), y un frente mínimo de cinco metros (5 m).

Artículo 66: Zona Específica C. Avenida Ingeniero Luis Giannattasio.

I) Zona Puente Carrasco-Alvear y desde Calle Nº 70-Arroyo Pando

Comprende la faja de 40 metros de los predios frentistas a la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio desde el Arroyo Carrasco hasta la Avenida Alvear, y desde la Calle 70 hasta el Arroyo Pando.

Condicionantes del Predio:

I. Predios

Quedan comprendidos en la presente disposición los predios de la Zona Específica C que posean un frente mínimo de 17 metros y una superficie mayor a 650 metros cuadrados. Los predios que no cumplieran con estas características se regirán por lo establecido en el Artículo 61, "Zona Genérica".

En predios esquinas con frente a dos avenidas el frente mínimo será de 22 metros.

Aclaración: se pueden fusionar predios para llegar a los requerimientos anteriormente solicitados.

II. Altura máxima edificable

Se fija en 8.50 metros (3 niveles) la altura máxima edificable más gálibo de 3.00 metros.

III. Retiro frontal: 10 metros

IV. Retiros bilaterales

Bilaterales con un mínimo aplicable de 3.0 metros.

No se podrán ocupar con cuerpos salientes.

V. Retiro posterior: 20% de la profundidad del predio.

En predios con perímetro irregular la línea de retiro posterior resultará del acordamiento en el 20% de las distintas profundidades, debiendo asimilarse al 20% del área del predio.

VI. Ocupación de retiros

Se autorizará la ocupación del retiro posterior y los retiros laterales a partir de los 5 metros siguientes a la línea de retiro frontal, con construcciones, con altura máxima de 3,50 metros, computándose la misma como promedio, en el caso de techos inclinados y sin superar en ningún caso los 4 metros de altura total. El área permitida de ocupación en retiro será menor o igual al 15% del área total del predio, constituyendo área compensatoria de la edificable permitida.

En el retiro lateral en zona frontal (5,00 metros) podrán ocuparse con porches, pérgolas, aleros, cobertizos abiertos u otros elementos que no superen los 3,50 metros permitido, que a juicio de las oficinas técnicas competentes del Gobierno Departamental, no menoscaben la continuidad espacial entre el retiro frontal en la zona.

VII. Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.): 40%

El área total cubierta, incluyendo locales habitables y no habitables no excederá el 40% (cuarenta por ciento) del área total del predio.

Se admitirán garajes, accesos, porches y destinos accesorios (gimnasio, SUM, barbacoas, piscinas, depósitos, etc.), que se computarán en el cálculo de FOS.

VIII. Factor de Ocupación de Subsuelo (F.O.SS): 0%. No se admitirán en ningún caso subsuelos o medios niveles por debajo del nivel natural del terreno.

IX. Factor de Ocupación Total (F.O.T.): 120%

El área total edificada del predio no excederá el 120% (ciento veinte por ciento) del área total del predio.

X. Factor de Ocupación del Suelo Verde (F.O.S. VERDE): 50%

El Factor de Ocupación del Suelo Verde será, en todo caso, de 50%, asegurando la permeabilidad de los suelos y el control del vertido al sistema de drenaje pluvial.

En los casos en los cuales se exceda este porcentaje, por razones fundadas, se deberán efectuar las obras necesarias que aseguren caudales similares, según lo que se dispone en la normativa específica y en el Artículo 62 del presente Decreto Departamental.

XI. Uso del Suelo: Uso Residencial y Comercial en Planta Baja.

XII. Vivienda colectiva:

La cantidad de unidades permitidas en Planta Baja resultará del cociente entero, resultante de dividir el área del predio entre trescientos (Área del predio/300). Se podrá admitir hasta un 2% de margen para dicho cociente (menor cuantía)

La cantidad de unidades permitidas en Niveles Superiores no podrán superar por nivel la relación establecida para Planta Baja.

Condicionantes edilicias

XIII. Número de estacionamientos obligatorios mínimo: 1 (uno) por unidad.

Se pone especial énfasis en la protección de la topografía del sitio, por lo que el desmonte del predio será el mínimo necesario para permitir accesos vehiculares o peatonales.

XIV. Todas las fachadas serán tratadas de modo arquitectónicamente unitario procurando una adecuada relación de vanos y terminaciones de las mismas, pudiendo volar sobre retiros frontal y posterior según lo que dispone el Artículo 62 del presente Decreto. Sobre retiros laterales se exigirá un mínimo de veinticinco por ciento (25%) de vanos en la fachada, no admitiéndose cuerpos salientes.

XV. Gálibo:

Se podrán sobrepasar las alturas máximas edificables con:

a) Construcción de techos inclinados y/o locales de servicio tales como tanques de agua (estos no podrán ser visibles), cajas de escalera, ductos, buhardillas, etc. No se computarán en el cálculo de F.O.T.

b) Locales accesorios tipo: barbacoas, gimnasios, S.U.M., etc. se computarán en el cálculo de F.O.T. Se admitirán también pérgolas o parrilleros abiertos que no se computarán en el cálculo de F.O.T.

c) Todas estas construcciones deberán ser proyectadas respetando un gálibo de 60º desde los planos de fachadas perimetrales del edificio y no podrán tener una altura mayor a 3,0 metros.

XVI. La longitud máxima de bloques frentistas a la Avenida Ingeniero Luis Giannattasio no podrá superar los 20 metros construidos continuos, siendo la separación mínima entre los bloques de 2/3 de la altura

XVII. La superficie mínima de los locales comerciales si corresponde, será de 50 metros cuadrados (con baño privado y kichenette)

II) Zona Avenida Giannattasio entre Avenida Alvear y Calle Nº 70 - Espacio Lagomar

Comprende la faja de 40 metros de los predios frentistas a la Avenida Giannattasio desde la Avenida Alvear hasta la Calle Nº 70.

Condicionantes del Predio:
I. Predios
Quedan comprendidos en la presente disposición los predios de la Zona Específica C que posean un frente mínimo de 17 metros y una superficie mayor a 750 metros cuadrados para vivienda colectiva de 3 o más unidades.
Los predios que no cumplieran con estas características se regirán por lo establecido en el Artículo 61, "Zona Genérica", salvo la Planta Baja comercial que se regirá por el siguiente literal IV de este Artículo.
En predios esquinas con frente a dos avenidas el frente mínimo será de 22 metros.
Aclaración: se pueden fusionar predios para llegar a los requerimientos anteriormente solicitados.
II. Altura máxima edificable
Se fija en 13.50 metros (4 niveles) la altura máxima edificable más gálibo de 3 metros de altura.
III. Retiro frontal: 10 metros
IV. Retiros bilaterales
Bilaterales en Planta Baja: 0
Bilaterales en plantas superiores con un mínimo aplicable de 3.0 metros.
No se podrán ocupar con cuerpos salientes.
V. Retiro posterior: 20% de la profundidad del predio.
En predios con perímetro irregular la línea de retiro posterior resultará del acordamiento en el 20% de las distintas profundidades, debiendo asimilarse al 20% del área del predio.
VI. Ocupación de retiros
Se autorizará la ocupación del retiro posterior con construcciones, con altura máxima de 3,50 metros, computándose la misma como promedio, en el caso de techos inclinados y sin superar en ningún caso los 4 metros de altura total. El área permitida de ocupación en retiro será menor o igual al 15% del área total del predio, constituyendo área compensatoria de la edificable permitida.
Se autorizará la ocupación del retiro frontal con marquesinas en una faja de 3 metros a partir de la línea de retiro frontal, procurando que el retiro frontal forme parte de un paseo comercial integrado al espacio público.
VII. Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.): 40%
El área total cubierta, incluyendo locales habitables y no habitables no excederá el 40% (cuarenta por ciento) del área total del predio.
Se admitirán garages, accesos, porches y destinos accesorios (gimnasio, SUM, barbacoas, piscinas, depósitos, etc.), que se computarán en el cálculo de FOS.
VIII. Factor de Ocupación de Subsuelo (F.O.SS): 0%. No se admitirán en ningún caso subsuelos o medios niveles por debajo del nivel natural del terreno.
IX. Factor de Ocupación Total (F.O.T.): 160%
El área total edificada del predio no excederá el 160% (ciento sesenta por ciento) del área total del predio.
X. Factor de Ocupación del Suelo Verde (F.O.S. VERDE): 50%
El Factor de Ocupación del Suelo Verde será, en todo caso, de 50%, asegurando la permeabilidad de los suelos y el control del vertido al sistema de drenaje pluvial.
En los casos en los cuales se exceda este porcentaje, por razones fundadas, se deberán efectuar las obras necesarias que aseguren caudales similares, según lo que se dispone en la normativa específica.
XI. Uso del Suelo: Planta Baja Uso Comercial
Demás niveles: Uso Residencial o Comercial
XII. Vivienda colectiva:
La cantidad de unidades permitidas en Planta Baja resultará de la aplicación del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre doscientos cincuenta (Área del predio/250). Se podrá admitir hasta un 2% de margen para dicho cociente (menor cuantía)
La cantidad de unidades permitidas en Niveles Superiores no podrán superar por nivel la relación establecida para Planta Baja.
Condicionantes edilicias
XIII. Número de estacionamientos obligatorios mínimo: 1 (uno) por unidad. Se pone especial énfasis en la protección de la topografía del sitio, por lo que el desmonte del predio será el mínimo necesario para permitir accesos vehiculares o peatonales.
XIV. Todas las fachadas serán tratadas de modo arquitectónicamente unitario procurando una adecuada relación de vanos y terminaciones de las mismas. Se exigirá como mínimo la presencia de terrazas y balcones en un 25% de fachada frontal y posterior, pudiendo volar sobre retiros según lo que dispone el Artículo 62 del presente Decreto. En retiros laterales en plantas superiores se exigirá un mínimo de vanos en un 25% de las fachadas.
XV. Gálibo:
Se podrán sobrepasar las alturas máximas edificables con:
a) Construcción de techos inclinados y/o locales de servicio tales como tanques de agua (éstos no podrán ser visibles), cajas de escalera, ductos, buhardillas, etc. No se computarán en el cálculo de F.O.T.
b) Locales accesorios tipo: barbacoas, gimnasios, S.U.M., etc. se computarán en el cálculo de F.O.T. Se admitirán también pérgolas o parrilleros abiertos que no se computarán en el cálculo de F.O.T.
c) Todas estas construcciones deberán ser proyectadas respetando un gálibo de 60º desde los planos de fachadas perimetrales del edificio y no podrán tener una altura mayor a 3,0 metros.
XVI. La longitud máxima de bloques sobre Planta Baja no podrá superar los 20 metros construidos continuos, siendo la separación mínima entre los bloques de 2/3 de la altura.
XVII. La superficie mínima de los locales comerciales si corresponde, será de 25 metros cuadrados (con baño privado y kitchenette)

Artículo 67: Zona Específica D. Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta y Avenida Costanera.
Comprende la faja de 50 metros de los predios frentistas a la Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta desde el Arroyo Carrasco hasta la Avenida Costanera y la Avenida Costanera desde la Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta hasta el Arroyo Pando.
Quedan incorporados en la presente disposición los predios de la Zona Específica D con frente a la Rambla Costanera entre el Arroyo Carrasco y la Av. la calle Del Juncal.
Los predios con frente a la Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta desde la calle Del Juncal hasta Avenida Costanera y la Avenida Costanera desde la Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta hasta Avenida Pérez Butler se incorporarán paulatinamente, sujeto a consolidar la zona ya incorporada y a la previsión de infraestructuras (saneamiento, vialidad y drenaje pluvial), previa aprobación de la Comisión de Seguimiento del Plan.
Condicionantes del Predio:
I. Predios
Quedan comprendidos en la presente disposición los predios de la Zona Específica D que posean un frente mínimo de 24 metros y una superficie mayor a 1200 metros cuadrados. Los predios que no cumplieran con estas características se regirán por lo establecido en el Artículo 61, "Zona Genérica".
En predios esquinas con frente a dos avenidas el frente mínimo será de 29 metros.
Aclaración: se pueden fusionar predios para llegar a los requerimientos anteriormente solicitados.
II. Altura máxima edificable
Se fija en 12.30 metros (4 niveles máximo) la altura máxima edificable más gálibo de 3.00 metros.
III. Retiro frontal: 15 metros
IV. Retiros bilaterales
Los retiros serán bilaterales con un mínimo aplicable de 5 metros.
Se podrá ocupar con cuerpos salientes hasta 1.50 metros.
V. Retiro posterior: 20% de la profundidad del predio.
En predios con perímetro irregular la línea de retiro posterior resultará del acordamiento en el 20% de las distintas profundidades.
VI. Ocupación de retiros
Se autorizará la ocupación del retiro posterior y los retiros laterales a partir de los 5 metros siguientes a la línea de retiro frontal, con construcciones, con altura máxima de 3,50 metros, computándose la misma como promedio, en el caso de techos inclinados y sin superar en ningún caso los 4 metros de altura total. El área permitida de ocupación en retiro será menor o igual al 15% del área total del predio, constituyendo área compensatoria de la edificable permitida.
En el retiro lateral en zona frontal (5,00 metros) podrán ocuparse con porches, pérgolas, aleros, cobertizos abiertos u otros elementos que no superen los 3,50 metros permitido, que a juicio de las oficinas técnicas competentes del Gobierno Departamental, no menoscaben la continuidad espacial entre el retiro frontal en la zona.
VII. Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.): 40%
El área total cubierta, incluyendo locales habitables y no habitables no excederá el 40% (cuarenta por ciento) del área total del predio.
Se admitirán garajes, accesos, porches y destinos accesorios (gimnasio, SUM, barbacoas, piscinas, depósitos, etc.), que se computarán en el cálculo de FOS.
VIII. Factor de Ocupación de Subsuelo (F.O.SS): 0%. No se admitirán en ningún caso subsuelos o medios niveles por debajo del nivel natural del terreno.
IX. Factor de Ocupación Total (F.O.T.): 160%
El área total edificada del predio no excederá el 160% (ciento sesenta por ciento) del área total del predio.
X. Factor de Ocupación del Suelo Verde (F.O.S. VERDE): 50%
El Factor de Ocupación del Suelo Verde será, en todo caso, de 50%, asegurando la permeabilidad de los suelos y el control del vertido al sistema de drenaje pluvial. En los casos en los cuales se exceda este porcentaje, por

razones fundadas, se deberán efectuar las obras necesarias que aseguren caudales similares, según lo que se dispone en la normativa específica y en el Artículo 62 del presente Decreto Departamental.

XI. Uso del Suelo: Uso Residencial.

XII. Vivienda colectiva:

La cantidad de unidades permitidas en Planta Baja resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre cuatrocientos (Área del predio/400). Se podrá admitir hasta un 2% de margen para dicho cociente (menor cuantía).

La cantidad de unidades permitidas en Niveles Superiores no podrán superar por nivel la relación establecida para Planta Baja

Condicionantes edilicias

XIII. Número de estacionamientos obligatorios mínimo: 1 (uno) por unidad. Se pone especial énfasis en la protección de la topografía del sitio, por lo que el desmonte del predio será el mínimo necesario para permitir accesos vehiculares o peatonales.

XIV. Todas las fachadas serán tratadas de modo arquitectónicamente unitario procurando una adecuada relación de vanos y terminaciones de las mismas, pudiendo volar sobre retiros según lo que dispone el Artículo 62 del presente Decreto.

XV. Gálibo:

Se podrán sobrepasar las alturas máximas edificables con:

a) Construcción de techos inclinados y/o locales de servicio tales como tanques de agua (éstos no podrán ser visibles), cajas de escalera, ductos, buhardillas, etc. No se computarán en el cálculo de F.O.T.

b) Locales accesorios tipo: barbacoas, gimnasios, S.U.M., etc. se computarán en el cálculo de F.O.T. Se admitirán también pérgolas o parrilleros abiertos que no se computarán en el cálculo de F.O.T.

c) Todas estas construcciones deberán ser proyectadas respetando un gálibo de 45º desde los planos de fachadas perimetrales del edificio y no podrán tener una altura mayor a 3,0 metros.

d) Cuando la Planta Baja sea "planta libre" - no ocupada por locales cerrados, salvo el acceso al edificio - se podrá ocupar el gálibo con uso residencial.

XVI. La longitud máxima de bloques frentistas a la Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta y a la Avenida Costanera no podrá superar los 20 metros construidos continuos, siendo la separación mínima entre los bloques de 2/3 de la altura.

Artículo 68: Zonas Protegidas (ZP).

Se definen como Zonas Protegidas, las áreas de interés paisajístico y/o ecológico, para las cuales se establecen condiciones edilicias, en preservación de los entornos naturales característicos.

Se identifican las siguientes zonas:

1) Lagos areneros.

Los predios sitos en torno a los lagos de La Caleta, Parque Miramar, Huertos de Carrasco, Shangrilá, San José de Carrasco y demás de características similares del área, quedarán condicionados a:

I. Viviendas.

- 1 (una) vivienda por predio

- Para predios mayores a 1.000,00 metros cuadrados, 1 (una) vivienda cada 500,00 metros cuadrados de superficie del predio.

II. Altura máxima edificable: 7,50 metros. (2 niveles).

III. Retiro frontal: se aplicarán los retiros de zona genérica.

IV. Retiros laterales: se aplicarán los retiros de zona genérica.

V. Retiro sobre borde de lago: 20% de la profundidad del predio considerando tierra firme.

VI. Ocupación de Retiro: Se autoriza la ocupación del retiro posterior y los retiros laterales con un área menor o igual al 10% (diez por ciento) del área total del predio, constituyendo "Área Compensatoria" de la edificable permitida, en los términos establecida en su definición. Esto se podrá aplicar siempre que no impliquen mayor factor de ocupación de suelo (FOS) que la admitida para la totalidad del predio.

VII. Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.): 30%. El área total cubierta, incluyendo locales habitables y no habitables no excederá el 30% (treinta por ciento) del área total del predio (tierra firme)

VIII. Factor de Ocupación de Subsuelo (F.O.SS): 0%. No se admitirán en ningún caso subsuelos o medios niveles por debajo del nivel natural del terreno.

IX. Factor de Ocupación Total (F.O.T.): 60%. El área total edificada del predio no excederá el 60% (sesenta por ciento) del área total del predio. (tierra firme)

X. Factor de Ocupación del Suelo Verde (F.O.S. VERDE): 50%

El Factor de Ocupación del Suelo Verde será, en todo caso, de 50%, asegurando la permeabilidad de los suelos y el control del vertido al sistema de drenaje pluvial.

En los casos en los cuales se exceda este porcentaje, por razones fundadas, se deberán efectuar las obras necesarias que aseguren caudales similares, según lo que se dispone en la normativa específica y en el Artículo 62 del presente Decreto Departamental.

Se excluye la faja oeste del Padrón 2674 (borde del Lago Parque de Miramar) frentista al Arroyo Carrasco y el punto singular Avenida de las Américas y Arroyo Carrasco según Artículo 70 del presente Decreto, que cuenta con sus disposiciones particulares según resoluciones respectivas.

Asimismo se excluyen los predios con fondo al Padrón 2675 (borde de Lago La Caleta) frentistas Av. de las Américas al Oeste y frentistas a Avenida a la Playa al Este, y predios con borde al Lago la Botavara con viabilidades ya otorgadas, para los cuales se aplicarán las siguientes afectaciones hasta tanto no sean aplicados los instrumentos correspondientes a la ZOC Lagos:

I. Altura máxima edificable: 8.50 metros más gálibo de 3.00 metros.

II. Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.): 30%

III. Factor de Ocupación Total (F.O.T.): 90%

IV. Retiro sobre borde de lago: 2 veces altura y aterrazado de 60º

V. Retiros bilaterales: Los retiros serán bilaterales con un mínimo aplicable de 5 metros.

Se podrá ocupar con cuerpos salientes hasta 1.50 metros.

VI. Vivienda colectiva:

La cantidad de unidades permitidas en Planta Baja resultará de la aplicación del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre quinientos (Área del predio/500). Se podrá admitir hasta un 2% de margen para dicho cociente (menor cuantía)

La cantidad de unidades permitidas en Niveles Superiores no podrán superar por nivel la relación establecida para Planta Baja

Si el padrón tiene dos frentes (avenida y lago) se considerará la mitad del predio para cada frente con sus respectivas afectaciones.

2) Zona Reglamentada de Protección Patrimonial Pinar Sur sobre la faja costera.

Con el objetivo de la conservación y protección de la movilidad del cordón dunar en la zona de transición ocupada por dunas móviles que se ubica sobre fraccionamientos ubicados entre la faja costera y la zona libre de dunas, se determina para dicha zona un Factor de Ocupación del Suelo (FOS) que será equivalente al 5% del lote, el Factor de Ocupación Total (FOT) será de 10% y la tipología edilicia deberá permitir el movimiento del cordón dunar. Dada la particularidad de la movilidad de las dunas y no pudiendo definirse estrictamente un perímetro, se estudiarán caso a caso los permisos de construcción y fraccionamientos que se presentaren, sin perjuicio de otras autorizaciones que pudieran corresponder.

Se privilegiará toda acción de conservación tendiente a proteger el sistema de áreas verdes (público o privado), el sistema de dunas móviles y las playas del Río de la Plata y de la desembocadura del arroyo Pando, en concordancia con lo previsto en el presente decreto.

3) Predios Privados en Faja Costera.

En los predios de propiedad privada existentes en la faja de protección costera, sitos al Sur de la Rambla Costanera del Río de La Plata, queda excluido totalmente todo tipo de edificaciones privadas.

Artículo 69: Zona Suburbana (ZSU).

Condicionantes del predio

I. Predios

Quedan comprendidos en la presente disposición los predios de Zona Suburbana, según gráfico adjunto Plano Nº 03 - "Categorías del suelo"

Para viviendas unifamiliares el área mínima del predio será de 2500 metros cuadrados, no pudiéndose realizar viviendas colectivas de especie alguna.

La construcción de viviendas unifamiliares a realizarse en predios de menor tamaño, insertos en fraccionamientos aprobados con anterioridad a la vigencia de este Decreto Departamental; mantendrá los retiros vigentes a la fecha de aprobación del fraccionamiento.

II. Altura máxima edificable

Se fija en 8.50 metros la altura máxima edificable. (3 niveles)

III. Retiro Frontal:

En general sobre CALLES 5,00 metros

AVENIDAS 10,00 metros

RUTAS 15,00 metros

IV. Retiros laterales:

Los retiros serán bilaterales con un mínimo aplicable de cinco metros (5 m).

V. Retiro posterior: 20% de la profundidad del predio, con un máximo de 30 m de retiro.

En predios con perímetro irregular la línea de retiro posterior resultará del acordamiento en el 20% de las distintas profundidades.

VI. Ocupación de retiros

Se autorizará la ocupación del retiro posterior y los retiros laterales a partir de los 5 metros siguientes a la línea de retiro frontal, con construcciones, con altura máxima de 3,50 metros, computándose la misma como promedio, en el caso de techos inclinados y sin superar en ningún caso los 4 metros

de altura total. El área permitida de ocupación en retiro será menor o igual al 15% del área total del predio, constituyendo área compensatoria de la edificable permitida.

VII. Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.)

Para uso no residencial se admitirá hasta cuarenta por ciento (40%) del área total del predio.

Para uso residencial el área total cubierta, incluyendo locales habitables y no habitables no excederá el treinta por ciento (30%) del área total del predio.

Se admitirán garajes, accesos, porches y destinos accesorios (gimnasio, SUM, barbacoas, piscinas, depósitos, etc.), que se computarán en el cálculo de FOS.

VIII. Factor de Ocupación de Subsuelo (F.O.SS): 30%. Se admitirá medio subsuelo a 1.20 metros por debajo del nivel natural del terreno, coincidente con el perímetro de la construcción.

IX. Factor de Ocupación Total (F.O.T.): 60%

El área total edificada no excederá el 60% (sesenta por ciento) del área total del predio en todos los casos.

X. Factor de Ocupación del Suelo Verde (F.O.S. VERDE)

El Factor de Ocupación del Suelo Verde, será en predios de uso no residencial del cincuenta por ciento (50%) como mínimo. asegurando la permeabilidad de los suelos y la infiltración del agua de lluvia al terreno.

Para uso residencial se aplicará un FOS V del setenta por ciento (70%) como mínimo.

XI. Uso del Suelo

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 8.2 del presente Decreto Departamental se podrán desarrollar actividades vinculadas al área urbana; a modo de ejemplo:

actividades agrícolas, turísticas y de esparcimiento.

Podrán desarrollarse otras actividades compatibles con servicios y afines siempre y cuando no constituyan instalaciones nocivas para el medio ambiente y el paisaje.

Exclúyanse para estas áreas, los usos de vivienda de más de una unidad cada 2500 metros cuadrados no pudiéndose realizar viviendas colectivas o conjuntos de viviendas.

Artículo 70: Puntos singulares.

Los puntos singulares tendrán condicionantes urbanísticas particulares en cada uno de ellos y serán especificados en sus afectaciones, de acuerdo al correspondiente Proyecto Detalle, que será aprobado por el Gobierno Departamental con referencia a informe de la Dirección del Plan y las Direcciones que correspondan.

Se suspenderá la normativa vigente al aprobar el Proyecto de Detalle.

Son puntos singulares los predios ubicados en:

- Avenida de las Américas y Arroyo Carrasco manzana definida al sur por la Av. Giannattasio, al este la Calle Miguel de Unamuno, al oeste el límite este del Padrón 39818 y al norte el límite sur del Padrón 2674.
- Avenida de las Américas y Avenida Giannattasio: manzana comprendida entre Av. Giannattasio, Avenida de las Américas y Calle Melchora Cuenca.
- Avenida de las Américas y Ruta 101: manzana comprendida entre Av. de las Américas, Ruta 101, Calle Yacaré y Calle de las Estrellas.
- Avenida Giannattasio y Avenida al Parque: manzana comprendida entre la Av. Giannattasio, Av. del Parque y calle Piriápolis.
- Avenida Giannattasio y Avenida Alvear: Padrones: 775, 776, 1212, 38441, 38440, 120852, 36480, 36479, 36466, 38439, 38438, 38437, 38436, 38435, 38434, 38433, 36425
- Rambla y Avenida al Parque: manzana comprendida entre la Rambla Costanera, Av. al Parque y La Paloma.
- Rambla y Avenida Costanera: manzana comprendida entre la Rambla Costanera, la Av. Costanera y la calle Puerto Rico.
- Lago Racine: Padrones: 16913, 16168, 16959, 16960, 16961, 16962, 16963, 16964, 16965, 16966, 16967, 16968, 16969, 16971, 25005, 25004, 25003, 25002, 16984, 16983, 16982, 16981, 16980, 44431, 44879, 44878, 44177 y 41727.

Los puntos singulares referenciados en este Artículo se encuentran graficados en el Plano Nº 06 - "Alturas y Puntos Singulares".

Sección II - Altura Máxima

Artículo 71: Referencia de Altura Máxima.

La altura máxima edificable de un predio se definirá a partir del nivel natural de vereda en el punto medio de su límite frontal, siendo el mismo la referencia altimétrica para construcciones en el resto del predio. Las alturas máximas edificables incluyen barandas o coronamientos superiores.

En nivel de umbral (nivel de piso interior) deberá estar ubicado 0,30 metros sobre dicha referencia física como mínimo.

Artículo 72: Recta de comparación.

Para aquellos predios que presenten una conformación topográfica particular, se procederá a fijar una recta de comparación definida como la recta resultante de la unión del nivel altimétrico medido a partir del nivel de vereda correspondiente al predio del modo arriba definido, con el nivel altimétrico obtenido de idéntica manera en la vereda correspondiente al predio lindero posterior, ubicado sobre la vía pública respectiva.

Dicha recta de comparación regirá para la referencia de altura máxima de las edificaciones.

Sección III - Servidumbre de Ochavas

Artículo 73: Ochavas en Construcciones - Disposiciones Generales.

En zonas urbanizadas o no, afectadas por servidumbre de ochava se aplicarán las disposiciones indicadas en los Artículos que siguen, sin perjuicio de lo establecido por la denominada Ordenanza 578/73 Art. 51 conocida como Ordenanza de Construcciones Privadas, Cercos y Veredas.

Artículo 74: Ochava Recta, Exoneración de Servidumbre.

Frente a ochavas rectas cuya longitud sea menor o igual al menor de los retiros frontales correspondientes a ambas vías públicas, no se exigirá servidumbre "non edificandi" de ochava alguna.

Artículo 75: Ochava Recta, Servidumbre.

Frente a ochavas rectas cuya longitud sea mayor que el menor de los retiros frontales correspondientes a ambas vías públicas, se considerará como servidumbre "non edificandi" de ochava a una recta paralela a la ochava y distante de ésta en una magnitud igual al mayor de los retiros frontales.

Artículo 76: Ochavas Curvas, Exoneración de Servidumbre.

Frente a ochavas curvas de predios, con retiros iguales por ambas vías públicas, cuyo radio de curvatura es igual o menor a dichos retiros, no es exigible servidumbre "non edificandi" de ochava alguna.

Artículo 77: Ochavas Curvas, Servidumbre.

Frente a ochavas curvas de predios cuyo radio de curvatura es mayor al retiro vigente por ambos frentes, se considerará como línea de servidumbre "non edificandi" de ochava, a la curva circular, de radio equivalente a la diferencia entre el radio de curvatura y el retiro vigente.

Frente a ochavas curvas de predios que estén afectados por retiros frontales diferentes en cada vía pública, independientemente del radio de curvatura, se considerará como línea de servidumbre "non edificandi" de ochava, a la recta perpendicular a la bisectriz del ángulo conformado por los límites frontales del predio, separada de su paralela tangente a la curva, por una distancia de igual magnitud que el mayor de los retiros.

Sección IV - Cercos y Veredas

Artículo 78: Cercos Frontales.

Se permitirá, tanto en el límite frontal del predio como en los límites laterales del mismo en la zona de retiro frontal, la colocación de rejas, tejido u otro tipo de cerramiento de transparencia similar (homogéneo con un 30% de huecos como mínimo) hasta una altura de 2,00 metros. No se autorizará la construcción de muros opacos que menoscaben las visuales entre retiros frontales y la vía pública.

Sin perjuicio de lo anterior se permitirá implantar setos vivos, así como la construcción de muretes opacos hasta 0,80 metros de alto.

Para predios en esquina, cuando su conformación impida aprovechar los espacios exteriores en condiciones de privacidad, se podrán construir cercos opacos hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del perímetro del cerco frontal.

Artículo 79: Cercos Perimetrales.

Será autorizada la construcción de cercos de hasta 2,00 metros de altura, en todos los límites del predio, excluyendo aquellos comprendidos por el Artículo anterior (cercos frontales). En aquellos casos en que los mismos eviten la afectación de servidumbre de luces y vistas respecto a un predio lindero, dichos cerramientos se realizarán absolutamente opacos y de materiales imperecederos.

Artículo 80: Veredas.

Es obligatoria la construcción de veredas dentro de las zonas definidas como comerciales (calles intermedias y principales). Las veredas serán construidas en adoquines.

Artículo 81: Niveles de Veredas.

Todas las veredas cumplirán con una pendiente del 2,5% hacia la cuneta o cordón según corresponda.

Las Oficinas Técnicas correspondientes establecerán las delimitaciones y especificaciones técnicas de las veredas para su construcción.

Artículo 82: Materiales de Veredas.

Se establecen dos categorías de tratamiento de veredas, de acuerdo a la jerarquización vial adoptada.

a. Calles internas: la vereda será de césped.

b. Calles intermedias y principales: Se deberá consultar en las oficinas técnicas competentes del Gobierno Departamental, el material según corresponda vereda o ciclovía (adoquines u otro material).

Artículo 83: Predios Baldíos.

Frente a predios baldíos de las zonas urbanas se exigirá la construcción obligatoria de cercos en los límites del predio y veredas, según las especificaciones técnicas que para los mismos se estipulan precedentemente. Se exonerará de la presente disposición a aquellos predios que a juicio de las oficinas técnicas competentes del Gobierno Departamental, mantengan una correcta condición de higiene y decoro y que presenten un tratamiento adecuado a la imagen del entorno circundante.

Sección V - Tratamientos en Retiros

Artículo 84: Obras en Áreas de Retiro.

Toda obra de remodelación, ampliación o refacción de edificios existentes afectados total o parcialmente por servidumbres "non edificandi", frontales, laterales o posteriores en el que el volumen y el carácter de la misma no signifique un cambio de destino del edificio y que no lleve a la perduración de las obras afectadas por el retiro, quedará limitada a:

- Cambio de Pavimentos, Revoques y Pinturas.
- Cambio o colocación de cielorrasos desmontables.
- Cambio de puertas, ventanas y vidrios, siempre que no se modifiquen las dimensiones de los vanos ni se abran nuevas puertas.
- Refacción de cubierta e impermeabilización, sin incorporación de elementos resistentes (vigas, losas de hormigón, etc.).

En todos los casos requerirá permiso previo de las oficinas técnicas competentes del Gobierno Departamental.

Artículo 85: Construcciones en Subsuelo.

No es de autorización obra alguna en subsuelos, a efectos de mantener el libre movimiento de las napas freáticas.

Solamente en calles principales perpendiculares a la Costanera, se admite un medio subsuelo, hasta 1.20 metros de profundidad, en el área ocupada por el edificio principal proyectado.

Se exceptúan las piscinas, que requerirán el Permiso de Construcción correspondiente.

Artículo 86: Emplazamiento de Piscinas.

El emplazamiento de piscinas deberá respetar una distancia mínima de 1 metro de las líneas divisorias entre los predios.

Sólo se podrán ubicar en Zona de Retiro Frontal, piscinas prefabricadas, cuando los predios no cuenten con Retiro Posterior. Por ejemplo: predios esquina o con doble frente, o situaciones que se asimilen a estas, según dictamen técnico de la Gerencia de Sector.

No podrán elevarse a una altura mayor a 50 centímetros respecto al nivel natural del terreno.

Artículo 87: Acondicionamiento de Retiro Frontal.

La zona de retiro frontal y lateral en zona frontal será tratada con espacios verdes en forma de canteros, jardines, etc., que deberán predominar en la composición, permitiéndose pavimentar solamente el acceso imprescindible para peatones y vehículos.

La pendiente de esta área será de 2% como mínimo para permitir la evacuación de agua pluvial hacia la vía pública.

En el límite del predio, podrá admitirse un máximo de 3 metros cuadrados de aleros y sus soportes, cuya finalidad sea el acceso vehicular o peatonal.

Cuando en la Planta Baja del predio se emplacen locales comerciales cuyas fachadas estén ocupadas en su totalidad por puertas y vidrieras de exposición, podrán reducirse los espacios verdes, manteniéndose para los pavimentos de esas zonas las mismas exigencias generales de materiales de permeabilidad de suelos (FOS Verde).

En los predios cuya zona de retiro tenga un nivel natural sensiblemente igual al de la acera, se autorizarán alteraciones de nivel, que sin perjudicar a los predios linderos, lleven a la organización de obra de interés paisajístico, no superando la cota resultante de una pendiente el 15% en la profundidad del retiro, permitiéndose construcción de jardineras, terrazas, taludes, bancos, rampas de acceso para vehículos y muros de contención de altura reducida.

En predios que en su zona de retiro presenten desniveles naturales pronunciados respecto a la acera, se permitirán obras .- indicadas en el párrafo anterior - cuando se utilicen las características topográficas para conseguir composiciones de interés paisajísticos.

No serán de recibo instalación de escalera destinada a salvar niveles de edificaciones, cualquiera sea su característica constructiva, en zona de retiro frontal.

En zona de retiro lateral-frontal, se autorizarán escaleras secundarias que no constituyan acceso principal ó único para unidad o local en planta alta.

En predios esquina, cuando las condiciones de ocupación no permitan la construcción de piscinas en áreas edificables o de retiros laterales, se podrá admitir la ubicación de las mismas en áreas de retiro frontal, con adecuado tratamiento de cercos, de acuerdo al presente Decreto.

Artículo 88: Excepciones.

En áreas definidas identificadas por su uso como "comerciales", con frentes a avenidas donde rijan retiros mayores o iguales a 10 metros, se autorizarán, en carácter precario y revocable, instalaciones de estructuras livianas y desmontables, con un área de ocupación máxima del 30% del retiro frontal exigible, condicionado a:

- Apertura y transparencia total en sus tres lados
- En casos justificados por su uso autorizado, cerramientos transparentes, fijos ó móviles, con un zócalo ciego de hasta 50 centímetros.
- En casos de arrime a vecino lindero con cerramiento transparente, deberá contar con la conformidad notarial previa del propietario y arrendatario si existiere éste. En caso contrario deberá mantenerse una separación mínima de 2 metros.

Dichos espacios quedarán limitados para usos activos, como bares, restoranes, ventas de revistas, plantas, frutas, verduras y similares. Se excluye expresamente la utilización de dichos espacios para espectáculos musicales permanentes, exposición y venta de mercaderías como extensión de local establecido.

Artículo 89: Zonas Comerciales.

Sin perjuicio de futuras identificaciones de áreas comerciales aptas, se establece a los efectos las siguientes delimitaciones:

- Avenida de Las Américas entre Arroyo Carrasco y Ruta 101.
- Avenida Giannattasio entre Avenida de las Américas, y Avenida Uruguay.
- Avenida Calcagno entre Avenida Giannattasio y Avenida General Oscar Gestido.
- Avenida Alvear entre Avenida Giannattasio y calle Sáenz Peña.
- Avenida Aerosur entre Avenida Giannattasio y calle Carlos Reyles. - Avenida Pérez Butler entre calle Mar Caribe y Avenida Pérez y Fuentes.

Artículo 90: Uso Comercial a Cielo Abierto.

Los locales comerciales que por su naturaleza requieran hacer uso de exposición de mercaderías en retiro frontal, podrán disponer parcial y condicionadamente de dichas áreas debiendo contemplar altura de exposición o acopio menor a 1,20 metros de alto.

Queda expresamente prohibido:

- Manufactura y/o elaboración de Artículos y/o productos finales para la construcción u otro destino (Bloques, caños, encofrados, leña, etc.).
- Acopio de materiales a granel, que superen la altura permitida y volúmenes mayores a 10 metros cúbicos.
- Cartelería propia mayor a 5 metros cuadrados y altura menor a 1,80 metros.
- Cartelería publicitaria de terceros.

Artículo 91: Disposiciones Transitorias.

Las áreas expropiadas, excedentes de predios afectados por el ensanche de la Avenida Giannattasio, que aún no hubiesen sido desafectados del uso privado y/o no hayan sido efectivamente utilizadas en obras de ensanche y conformación de sendas vehiculares auxiliares, deberán ser tratadas, transitoriamente y mientras tanto permanezcan pasivamente en uso privado, de la siguiente manera:

En predios con destino exclusivo de vivienda, se autorizará provisoriamente, en carácter precario y provisorio, el mantenimiento enjardinado o parquizado de dichas áreas, en forma similar al resto del tratamiento dado al retiro frontal, libre de delimitaciones físicas de cercos. Dicha autorización quedará condicionada al mantenimiento de una senda de libre circulación peatonal de 1,20 metros de ancho, mínimo a manera de vereda, en salvaguardia de la circulación peatonal. Igualmente podrá contemplarse la utilización provisoria para uso de estacionamiento público ó privado, con iguales requisitos de tratamiento expuesto.

Los predios con destino comercial, con exposición de mercadería que aún retengan el uso de las áreas expropiadas, deberán mantener las mismas

libre de toda mercadería estática y de acopio, de dificultosa movilidad manual, realizando mantenimiento y previsiones de circulación, en forma similar a lo precedentemente expuesto. Podrá autorizarse transitoriamente exposición de mercadería móvil, de retiro diario, en un área equivalente hasta el 50% de la superficie retenida. Queda expresamente prohibido, acopio de material alguno, fabricación y/o manufacturación de Artículo alguno, depósito de leña o madera bajo cualquier forma, kioscos o garitas particulares de vigilancia, así como todo cercamiento ciego mayor a 0,60 metros de alto.

Exclusión total, en correspondencia a disposiciones departamentales vigentes para la vía pública, de cartelería publicitaria propia del giro o ajena, fija o estacionaria.

Artículo 92: Rellenos y Taludes.

No se autorizará el relleno de terrenos en niveles que sobrepasen los 1,50 m de altura con respecto al nivel de vereda, ni alturas de los mismos que sobrepasen los 0,50 m en los límites del predio, dentro del área afectada por servidumbres "non edificandi". Asimismo no se permitirá en dichas zonas la conformación de taludes con pendientes mayores al 40%. En aquellos solares exonerados de retiro lateral se podrá disponer de alturas de relleno hasta 1,50 m en los límites de los mismos. En el caso de predios que presenten una conformación topográfica particular se podrán considerar tolerancias mediante el criterio de recta de comparación definido en el Artículo 72 de esta norma.

En caso de relleno de áreas de humedales, deberá presentarse conjuntamente con el proyecto de movimiento de tierras, estudio particular firmado por técnico idóneo, asegurando que no se afecta el drenaje pluvial de la zona circundante.

Sección VI- Obras autorizadas en predios afectados por ocupación de retiros

Artículo 93: Autorización de Obras

En áreas edificables de predios con construcciones realizadas en infracción por ocupación de retiros, se admitirán:

- Obras totales con retroversión de infracciones por ocupación no permitida de retiros
- Obras de ampliación de construcciones existentes, o nuevas construcciones, cuya superficie no supere el 20% (Veinte por ciento) el área edificada realizada, sin que se supere los valores de factor de ocupación del suelo que se establecen.
- Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, obras de remodelación o reforma que no supongan modificaciones sustanciales, ni cambio de destino original, y no excedan el 20% del valor real de la construcción, de acuerdo a declaración jurada del técnico. La Dirección del Plan evaluará la misma pudiendo aceptarla, requerir aclaraciones o ampliaciones ó rechazarla.

Los límites arriba establecidos no podrán ser superados mediante sucesivos permisos de construcción.

CAPITULO X
VIGENCIAS, DEROGACIONES Y NORMAS TRANSITORIAS

Artículo 94: Vigencias y Derogaciones.

94.1 De acuerdo a la previsión del Artículo 2 del Decreto Nº 1690 de la ex Junta de Vecinos de Canelones, conocida por Ordenanza de Subdivisión de Tierras; el Costaplan es un Plan particular y sus disposiciones serán obligatorias a partir de su vigencia. Consecuentemente, y en concordancia con la Ley Nº 18.308 se declara inaplicable para la Micro Región de la Costa, la Sección III (amanzanamientos) y la Sección IV (fraccionamientos y división de solares) del referido Decreto Nº 1690 de la ex Junta de Vecinos de Canelones conocida por Ordenanza de Subdivisión de Tierras; las que quedan expresamente derogadas en lo pertinente por este Decreto.

94.2 Derógase expresamente la Ordenanza Marco de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de la Costa y Área de influencia Local, Decreto Nº 40/02 de la Junta Departamental y Decreto 43/02 Modificativo, salvo los Artículos siguientes:

a) los Artículos 42 al 46 del Decreto 40/02 y Artículos 6 al 8 de su Reglamentación, referidos a actividades comerciales e industriales, hasta tanto se aprueben las Normas Complementarias al presente decreto.

b) Artículos 16º patios y patiecillos

c) Artículos 66º al 71º instalación sanitaria

94.3 Manténganse vigentes los Decretos Departamentales conocidos como Ordenanza de Construcciones Privadas, Cercos y Veredas; Nº 578/73 de 22/2/1973 y Ordenanza de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias Decreto 53/02, Circular 98/02 Fecha: 28/11/02 o sus modificativas.

Deróganse todas las disposiciones que se opongan directa o indirectamente a las previsiones del presente Decreto de Ordenamiento Territorial de la Micro Región de la Costa.

Artículo 95: Normas Transitorias.

Suspéndase la autorización de Permisos de construcción y/o ampliación de Clubes de Campo, Countries o similares hasta tanto no se cuente con avances del Plan Parcial que permitan establecer las directrices generales definidas para el área, y la Oficina Técnica del Costaplan verifique el ajuste de las propuestas presentadas a dicho avance.

CAPITULO XI
ANEXOS

Artículo 96: Anexos.

Los siguientes planos tienen la finalidad de ilustrar, clarificar y ayudar a la comprensión del texto escrito en la presente norma.

Estos son:

- Plano Nº 01 - "Ámbito Territorial de Aplicación" (foja 573)
- Plano Nº 02 - "Red Vial Jerarquizada"(foja 574)
- Plano Nº 03 - "Categorías del Suelo"(foja 575)
- Plano Nº 04 - "Áreas Potencialmente Transformables" (foja 576)
- Plano Nº 05 - "Zonificación" (foja 577)
- Plano Nº 06 - "Alturas y Puntos Singulares" (foja 578)

Artículo 97: Regístrese, comuníquese, etc.

Aplicar la excepción prevista en el inciso 3º del Art. 72 del Reglamento Interno.

Carpeta: 2924/07 Exp.: 2008-81-1090-01323 Entrada: 209/10
ORQUIDEA MINETTI, Presidenta; JUAN RIPOLL, Secretario General.

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 10/05924	2008-81-1090-01323	10/00387

Canelones, 11 de noviembre de 2010.

VISTO: las actuaciones insertas en expediente 2008-81-1090-01323 relacionadas con la aprobación de las memorias y proyecto de articulado que componen el "Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial Sustentable" para el límite jurisdiccional de Ciudad de la Costa - Costaplan;

RESULTANDO:

I) que por Resolución número 10/03099 de fecha 10 de junio de 2010, la Intendencia de Canelones remitió a la Junta Departamental para su aprobación el texto, memorias, articulados y planos del Plan de Ordenamiento Territorial Sustentable para Ciudad de la Costa;

II) que la Junta Departamental de Canelones dictó el Decreto Nº 6 de fecha 27 de octubre de 2010 denominado "Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Micro Región de la Costa (COSTAPLAN)", el que se encuentra agregado al paquete del expediente de referencia;

CONSIDERANDO: que es menester dictar el acto administrativo correspondiente disponiendo el cúmplase al citado decreto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- CUMPLASE con el Decreto Nº 6 de la Junta Departamental de Canelones de fecha 27 de octubre de 2010, denominado "Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Micro Región de la Costa (COSTAPLAN)";

2.- PUBLIQUESE a través de la Dirección General de Comunicaciones;

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese y siga a las Direcciones Generales de Comunicaciones y de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano, una vez cumplido con sus constancias archívese. (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA, Intendente; PROF. YAMANDU ORSI, Secretario General.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
PRIMER TURNO

ANGELICA EVANGELINA LINARES BATISTA (FICHA 17994/2010).
Montevideo, 2 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32158 Nov 11- Nov 24

ANA o ANNA KACPRZYNSKA o KACPRZYÑSKA OLKOWSKA (FICHA 2-200/2010).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33086 Nov 18- Dic 01

LEON LANGER LERNER (IUE 2-48861/2010).
Montevideo, 12 de noviembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33205 Nov 18- Dic 01

BLANCA VIÑOLY GONZALEZ (FICHA 2-17655/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33418 Nov 19- Dic 02

ALFREDO FROILÁN o FROILANO DE MELO o DE MELLO BACHMANN (EXPEDIENTE 2-43799/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
ESC. MIRTA Y. BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33458 Nov 22- Dic 03

PALOMEQUE POSSE IRMA (FICHA 2-40378/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33594 Nov 22- Dic 03

CASTELAR AGUILAR, ROBERTO WALTER (FICHA 2-29711/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de septiembre de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 33626 Nov 23- Dic 06

JOSÉ PORTEIRO SANJURJO (FICHA 2-50771/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33770 Nov 23- Dic 06

SEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER BENTANCOR ARAUJO (FICHA 2-46951/2010).
Montevideo, 29 de octubre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32221 Nov 11- Nov 24

FRANCISCO FERRAZ NUÑEZ (FICHA 2-47985/2010).
Montevideo, 29 de octubre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32266 Nov 11- Nov 24

RAMON FRANCISCO DELGADO AMERIO (FICHA 2-47717/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32457 Nov 12- Nov 25

MARGOT SOFIA BAREÑO REPETTO (FICHA 2-45656/2010).
Montevideo, 18 de octubre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32731 Nov 16- Nov 29

MANUEL GARCIA LIMA (FICHA 2-2331/2008).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32994 Nov 17- Nov 30

AMERICO LENZI DINI (FICHA 2-49835/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33430 Nov 19- Dic 02

BLANCA DELIA TOSSONOTTE o TOSONOTTE TELLECHEA (FICHA 2-21132/2009).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33772 Nov 23- Dic 06

ANGELICA PLAZA FERRARI (FICHA 2-50463/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33773 Nov 23- Dic 06

TERCER TURNO

ROSA ANTONIA LA ROCCA MEDEROS (FICHA 2-40806/2010).
Montevideo, 16 de septiembre de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32153 Nov 11- Nov 24

RODOLFO MENDEZ CHIODI (FICHA 2-46741/2010).
Montevideo, 29 de octubre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32382 Nov 12- Nov 25

VERDE PORLEY, MABEL ARACELY (FICHA 2-45.201/2010).
Montevideo, 27 de octubre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32781 Nov 16- Nov 29

PEDRO WASHINGTON MONRROI HERNANDEZ (FICHA IUE 2-50625/2010).
Montevideo, 10 de noviembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32845 Nov 16- Nov 29

CUARTO TURNO

JORGE ALBERTO IGLESIAS BO (IUE 2-26864/2010).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32160 Nov 11- Nov 24

ROBERTO SAN MARTIN PEREYRA (FICHA 2-41961/2010).
Montevideo, 29 de septiembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32219 Nov 11- Nov 24

MARÍA CÁNDIDA TORANZA y EUCLIDES RODRÍGUEZ TORANZA (FICHA 2-48125/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de noviembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 32436 Nov 12- Nov 25

RIVAS MONTES DE OCA MARÍA ELIDA (FICHA 2-21925/2010).
Montevideo, 29 de octubre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32484 Nov 12- Nov 25

ROBERTO RADAMES PEREYRA (FICHA 2-20353/2010).
Montevideo, 28 de julio de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32535 Nov 15- Nov 26

WALTER MARIO BAROFFIO REPETTO y GLORIA RAQUEL ASTENGO PICOS (FICHA IUE 2-49548/2010).
Montevideo, 10 de noviembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32546 Nov 15- Nov 26

MANUEL ANTONIO SANDE BOUZAS (FICHA 2-48026/2010).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32694 Nov 15- Nov 26

GARCÍA CONTI, MARÍA ELENA (FICHA 2-35009/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33186 Nov 18- Dic 01

ALICIA EVA LOPEZ MAYA (FICHA 2-30567/2010).
Montevideo, 12 de agosto de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33358 Nov 19- Dic 02

RUDOLF ANSPACHER HERTZ (IUE 2-46859/2010).
Montevideo, 26 de octubre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33412 Nov 19- Dic 02

JOSE CIPRIANO DOSON HERMO (IUE 2-34689/2010).
Montevideo, 26 de octubre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33413 Nov 19- Dic 02

QUINTO TURNO

ITALIA ROCHA (IUE 2-47501/2010).
Montevideo, 27 de octubre de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 32445 Nov 12- Nov 25

CAFFA LEMA, FRANCISCO MARIO (FICHA 2-44.516/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33087 Nov 18- Dic 01

CARMELO DE ARZADUN o DE ARZADUM y RAQUEL DE ARZADUN (FICHA 2-49693/2010).
Montevideo, 16 de noviembre de 2010.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33176 Nov 18- Dic 01

CELFA MAYDER TUDURI REBELLA (IUE 2-46604/2010).
Montevideo, 16 de noviembre de 2010.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33517 Nov 22- Dic 03

SELINA o CELINA SILVA RODRIGUEZ (FICHA 2-46411/2010).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
VIRGINIA MEGA YEREGUI, ACTUARIA - ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 33820 Nov 23- Dic 06

SEXTO TURNO

EDUARDO CESAR GIMENEZ (FICHA 2-46392/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32167 Nov 11- Nov 24

MONICA GALLARDO TERZAGHI (FICHA 2-46977/2010).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32273 Nov 11- Nov 24

JULIO ALBERTO PELUFFO MITJAVILA (FICHA 2-19988/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32380 Nov 12- Nov 25

NORA ETHEL NOVARO MELAZZI (FICHA 2-41574/2010).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32381 Nov 12- Nov 25

MARIA AURORA MIRASSOU FERRER (FICHA 2-44911/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32466 Nov 12- Nov 25

CARLOS IGNACIO PEREZ SOARES DE LIMA (FICHA 2-48178/2010).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32689 Nov 15- Nov 26

VILMA o BILMA VRECIC o VRECICI o URECIC SINKIC o SINKSIC (FICHA 2-47500/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33185 Nov 18- Dic 01

MARIA ESTER MACCHI ROTUNNO (FICHA 2-48530/2010).
Montevideo, 16 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33376 Nov 19- Dic 02

ANTONIA GELABERT MAS (FICHA 2-23352/2010).
Montevideo, 29 de septiembre de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33415 Nov 19- Dic 02

MARIA ELVIRA DA ROSA o da ROSA (FICHA 2-7872/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33605 Nov 22- Dic 03

DEMETRIO CALVO SCHIAFFINO (FICHA 2-49840/2010).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33765 Nov 23- Dic 06

SEPTIMO TURNO

JOSE ROMERO RAMILO (FICHA 2-38318/2010).
Montevideo, 1 de septiembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32191 Nov 11- Nov 24

MARIA INOCENCIA BALASTEGUI PIEDRAFITA y JORGE BAGLIVO TORTONA (FICHA 2-37250/2010).
Montevideo, 4 de octubre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32412 Nov 12- Nov 25

GUSTAVO JORGE ALBANO CERBASI (FICHA 2-22762/2010).
Montevideo, 20 de septiembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32588 Nov 15- Nov 26

ERIBERTO EDGARDO PRIETO PASCUAL (FICHA 2-49051/2010).
Montevideo, 10 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32905 Nov 17- Nov 30

LUIS ADAN CASTRO y CELSA GRAÑA VILAR (FICHA 2-46034/2010).
Montevideo, 18 de octubre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33207 Nov 18- Dic 01

ISMAEL RENE RIVAS PORCAL (FICHA 2-49849/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33308 Nov 19- Dic 02

MARTHA EMILIA DIAZ FLEITAS (FICHA 2-48535/2010).
Montevideo, 10 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33604 Nov 22- Dic 03

GLADYS ISABEL ASENJO COMPAGNUCCI (FICHA 2-48366/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33764 Nov 23- Dic 06

OCTAVO TURNO

NÉSTOR BORGES CARNELLI (FICHA 2-34862/2010).
Montevideo, 20 de septiembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32373 Nov 12- Nov 25

LABELLA MENDEZ, MARIA INES (FICHA 43-461/1998).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32410 Nov 12- Nov 25

WALDO CÉSAR LEON PEÑA o PENA (EXPEDIENTE 2-48724/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MÉNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32746 Nov 16- Nov 29

MARIO GUSTAVO HAGOPIAN RODRIGUEZ (FICHA 2-33770/2010).
Montevideo, 17 de agosto de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33257 Nov 18- Dic 01

ESTHER MEZZETTA ALARIO (FICHA 2-7152/2010).
Montevideo, 19 de marzo de 2010.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33260 Nov 18- Dic 01

LUIS ALBERTO SERENO.
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
ESC. MIRTA Y. BENTANCOR, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33271 Nov 18- Dic 01

MARIA LUISA CORNERO CABANO (EXPEDIENTE 2-49832/2010).
Montevideo, 16 de noviembre de 2010.

ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33429 Nov 19- Dic 02

CIOMPI o CIAMPI ABELLA, JUAN CARLOS (FICHA 2-50892/2010).
Montevideo, 17 de diciembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33581 Nov 22- Dic 03

TEODORO JUSTINO CLAVIJO o CLAVIJO SILVA (FICHA 2-50170/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MÉNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33661 Nov 23- Dic 06

PAULA LORENZA GONZÁLEZ MATTOS o MATTO o MATO (FICHA 2-49335/2010).
Montevideo, 17 de noviembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33763 Nov 23- Dic 06

NOVENO TURNO

CARLOS ALBERTO MENDEZ MOSQUERA (FICHA 2-47360/2010).
Montevideo, 29 de octubre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32663 Nov 15- Nov 26

VIOLETA TERESA TURTURIELLO FREDA (FICHA 2-46794/2010).
Montevideo, 29 de octubre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32669 Nov 15- Nov 26

ADHEMAR JORGE ACERENZA LIPPI (FICHA 2-35375/2010).
Montevideo, 22 de septiembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32671 Nov 15- Nov 26

OLGA NELQUI o NELQUIS o NELKI ALFARO de ARMAS (FICHA 2-18548/2010).
Montevideo, 1 de septiembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32724 Nov 16- Nov 29

ROSA BELLA PLACIDO BRITO (FICHA 2-36997/2010).
Montevideo, 18 de agosto de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32785 Nov 16- Nov 29

JUAN JOSE CABRERA CABRERA (FICHA 2-47878/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33055 Nov 17- Nov 30

JULIO CESAR TOURREILLES ARRIBIO (FICHA 2-48362/2010).
Montevideo, 29 de octubre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33274 Nov 18- Dic 01

ANGELICA YANET DUARTE GONZALEZ (FICHA 2-36512/2010).
Montevideo, 1 de septiembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33276 Nov 18- Dic 01

LIDIA ANGELICA CARRON (FICHA 2-45966/2010).
Montevideo, 26 de octubre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33360 Nov 19- Dic 02

LICIA MARIA ETHEL MOLIGA MENONI (FICHA 2-48137/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33361 Nov 19- Dic 02

JUAN ANGEL DEBENEDETTI RODINO (FICHA 45-473/2000).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33514 Nov 22- Dic 03

AMALIA FRANCO SCAYOLA (FICHA 2-44337/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33518 Nov 22- Dic 03

DECIMO TURNO

FERNANDO DA COSTA RAMÍREZ (FICHA 2-46.282/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32188 Nov 11- Nov 24

GUILLERMINA PERDOMO BORGES (FICHA 2-3731/2010).
Montevideo, 6 de abril de 2010.
Dr. DAMIAN BATTÓ STABILITO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32594 Nov 15- Nov 26

GARCIA AMBROSIO, ANA MARIA (FICHA 2-42786/2010).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32728 Nov 16- Nov 29

DOLDAN ARABI, OSCAR (FICHA 2-43.097/2010).
Montevideo, 27 de octubre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32782 Nov 16- Nov 29

BERARDO RODRÍGUEZ, PABLO NELSON (FICHA 2-13673/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32783 Nov 16- Nov 29

PERDOMO, RAUL ATILIO (FICHA 2-47651/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32784 Nov 16- Nov 29

NÉLIDA MARÍA NEIROTTI LEVRATTO y ADEMAR o ADHEMAR ANTONIO MAINE DELGADO (IUE 2-29982/2010).
Montevideo, 10 de noviembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32815 Nov 16- Nov 29

JOSÉ LEONARDO RODRIGUEZ FASSIO (FICHA 2-40502/2010).
Montevideo, 5 de noviembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32844 Nov 16- Nov 29

GALLARDO ALVAREZ, MAXIMO BASILIO (EXPEDIENTE 2-45335/2010).
Montevideo, 29 de octubre de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32846 Nov 16- Nov 29

MILISA ENEIDA SILVA SILVA (FICHA 2-48095/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33057 Nov 17- Nov 30

IGNACIO FELIPE GARCIA SCHEITLER (IUE 2-49389/2010).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33273 Nov 18- Dic 01

MARIA BLANCA GIANNECCHINI o GIANECCHINI MANGIAVACA (FICHA IUE 2-37767/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33411 Nov 19- Dic 02

MARIA LUISA SIMONETTI VARVARA (FICHA 2-40952/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33787 Nov 23- Dic 06

OSCAR JULIO TOMASINA LAVAGGI (FICHA 2-46445/2010).
Montevideo, 22 de octubre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33822 Nov 23- Dic 06

DECIMOPRIMER TURNO

ÁNGELA MARGARITA ANTONIA MARTINELLI VIDAL (FICHA IUE 2-42467/2010).
Montevideo, 22 de octubre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32271 Nov 11- Nov 24

ALDO GENESIO o BENISIO o BENESIO BENVENUTO CROVETTO (FICHA 2-32698/2010).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32787 Nov 16- Nov 29

SUSANA MARGARITA DEVINCENZI DIAZ (EXPEDIENTE 2-46.412/2010).
Montevideo, 29 de octubre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33427 Nov 19- Dic 02

MYRIAM TERESITA CONFALONIERI CAPO y NERY RUHIBILME CASTILLOS o CASTILLO FARÍAS (FICHA 2-45766/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33504 Nov 22- Dic 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

ISABEL IGLESIAS VANRELL (FICHA 2-43902/2010).

Montevideo, 26 de octubre de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 32260 Nov 11- Nov 24

JOSE ALBERTO TELECHEA DE RITIS (FICHA IUE 2-42928/2010).
Montevideo, 20 de octubre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32275 Nov 11- Nov 24

ISABELINO PEREIRA (FICHA 2-49973/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 32332 Nov 12- Nov 25

ARAM BOGOS HOCACANYAN ENFIYECIYAN (FICHA 2-22960/2010).
Montevideo, 13 de octubre de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 32686 Nov 15- Nov 26

JUAN CAMMA (FICHA 2-47607/2010).
Montevideo, 1 de noviembre de 2010.
Esc. M. Luisa Almada, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32723 Nov 16- Nov 29

JOSE CABRERA VIERA y MARIA DEL CARMEN CABRERA GUILLEN (EXPEDIENTE 2-44641/2010).
Montevideo, 12 de octubre de 2010.
VIRGINIA MEGA YEREGUI, ACTUARIA - ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 32842 Nov 16- Nov 29

ANGELA DONABELLA TOMEU o ANGELA DONNABELLA TOMEU (EXPEDIENTE 2-51807/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 32849 Nov 16- Nov 29

LUIS GONELLA (EXPEDIENTE 2-3106/2010).
Montevideo, 12 de noviembre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33040 Nov 17- Nov 30

DECIMOTERCER TURNO

AMELIA RUFINA y NICOLASA RADESCA CHURI (FICHA 2-8567/2010).
Montevideo, 14 de abril de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32159 Nov 11- Nov 24

ELIBERTO FUENTES FUENTES y EVANGELIA BORGES VIERA (FICHA 2-43449/2010).
Montevideo, 12 de octubre de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32403 Nov 12- Nov 25

JAVIER GINES SANCHEZ ROCHA (FICHA 2-21180/2010).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32405 Nov 12- Nov 25

ANGELA METTETIERI (FICHA 2-14086/2010).
Montevideo, 18 de septiembre de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32460 Nov 12- Nov 25

EMETERIO PEREZ BAÑA (FICHA 2-40247/2010).
Montevideo, 21 de septiembre de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32464 Nov 12- Nov 25

NITA NORBERTA MORIONDO, MILTON ARIEL y ROBERTO JESUS CUELLO MORIONDO (FICHA 2-47561/2010).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32533 Nov 15- Nov 26

AIRARDE RAMON RODRIGUEZ CAMEJO (FICHA 2-34170/2010).
Montevideo, 31 de agosto de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32587 Nov 15- Nov 26

BACELIDES MORA y NUBIA CHAGAS (FICHA 2-43012/2010).
Montevideo, 15 de septiembre de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32898 Nov 17- Nov 30

ANA CECILIA IBARRA RODRIGUEZ SOTO (FICHA 2-54114/2009).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33045 Nov 17- Nov 30

MARIA ELENA IGLESIAS FERREIRO (FICHA 2-43819/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 33173 Nov 18- Dic 01

ENEREA GOMEZ y ATANASIO RUIZ ALVAREZ (FICHA 2-49943/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 33270 Nov 18- Dic 01

JUAN CELESIO BARRIOS MOLINA y LUZ BRENDA BRAÑAS CASELLA (FICHA 2-40897/2010).
Montevideo, 21 de septiembre de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33424 Nov 19- Dic 02

ELIDA ESTEBANA NAVARRO GONZALEZ y ARTEMIO ORESTES AGUIAR PEREZ o AGUIAR RAMOS (FICHA 2-11874/2010).
Montevideo, 24 de junio de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33598 Nov 22- Dic 03

CIRA ANGELICA CABRERA ARAUJO (FICHA 2-46049/2010).
Montevideo, 10 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33606 Nov 22- Dic 03

CARLOTA PRATI SPADA (FICHA 2-55522/2009).
Montevideo, 13 de septiembre de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33612 Nov 22- Dic 03

DECIMOCUARTO TURNO

DINA OLGA CASSEL BOCCHETTI (FICHA 2-46387/2010).
Montevideo, 27 de octubre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32407 Nov 12- Nov 25

DELFINA RICCI PIÑEYRO (FICHA 2-43185/2010).
Montevideo, 13 de octubre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32411 Nov 12- Nov 25

JUAN URIARTE MARTINEZ, MARINA ELIZABETH URIARTE GARAY y NELSON WILSON URIARTE GARAY (FICHA 2-28298/2010).
Montevideo, 23 de agosto de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32797 Nov 16- Nov 29

DELIA HAYDEE GORDON REYNO (FICHA 2-63620/2008).
Montevideo, 17 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33090 Nov 18- Dic 01

JOSE USKEVICIUS DUDAITE (FICHA 2-48490/2010).
Montevideo, 29 de octubre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33258 Nov 18- Dic 01

FRANCISCO GIOVINAZZO VALINOTTI y CELIA DE SANTIAGO BENITEZ (FICHA 2-35913/2010).
Montevideo, 18 de octubre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33275 Nov 18- Dic 01

OLGA TERESA NIEVES ACOSTA y EDUARDO HUGO FERNANDEZ MANZANARES (FICHA 2-48948/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33319 Nov 19- Dic 02

LUISA HERNANDEZ PELUFFO y PETRONA HERNANDEZ PELUFFO (FICHA 2-33834/2010).
Montevideo, 3 de septiembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33596 Nov 22- Dic 03

NELIDA ROSA CALABRESE BONINO (FICHA 2-45056/2010).
Montevideo, 13 de octubre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33769 Nov 23- Dic 06

DECIMOQUINTO TURNO

FELIPE NERI MARTINEZ CAMEJO (EXPEDIENTE 2-31036/2010).

Montevideo, 22 de septiembre de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32195 Nov 11- Nov 24

ANA MARIA CAMMEROSANO o CAMMEROSAÑO MARONE (EXPEDIENTE 2-45912/2010).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
ESC. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32586 Nov 15- Nov 26

RUBEN SIERRA BRACESCO (EXPEDIENTE 2-46158/2010).
Montevideo, 14 de octubre de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32843 Nov 16- Nov 29

MIGUEL ANGEL AGUINAGA (EXPEDIENTE 2-39509/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32907 Nov 17- Nov 30

OBDULIA ACUÑA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-49620/2010).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
ESC. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32958 Nov 17- Nov 30

HEBERT RAFAEL CARLI FERRARO (EXPEDIENTE 2-48329/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
ESC. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33089 Nov 18- Dic 01

MARIA DELIA GARAY (EXPEDIENTE 2-33771/2010).
Montevideo, 19 de agosto de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33259 Nov 18- Dic 01

NELLY ETHEL MURDOCH FERRIOLI (EXPEDIENTE 2-34086/2010).
Montevideo, 19 de agosto de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33262 Nov 18- Dic 01

ELSA MART HERNANDEZ TRUJILLO (EXPEDIENTE 2-51176/2010).
Montevideo, 10 de noviembre de 2010.
ESC. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33671 Nov 23- Dic 06

DECIMOSEXTO TURNO

GUMILDO PEREZ DIAZ (EXPEDIENTE 2-31033/2010).
Montevideo, 16 de septiembre de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32194 Nov 11- Nov 24

PEDRO ESTEBAN BARBARICH KRNAICH (EXPEDIENTE 2-46194/2010).
Montevideo, 25 de octubre de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32387 Nov 12- Nov 25

LUISA TERESA MOLINA BOSCO y PABLO ALBERTO PUGLIESI OLIVA (EXPEDIENTE 2-26490/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
ESC. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 32446 Nov 12- Nov 25

JOSE LUIS IRIGARAY TORTEROLA (EXPEDIENTE 2-44593/2010).
Montevideo, 1 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32458 Nov 12- Nov 25

MARIA ELSA FERREIRO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-27720/2010).
Montevideo, 20 de julio de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32462 Nov 12- Nov 25

IRENE MONTEVERDE NOVO (EXPEDIENTE 2-42748/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32483 Nov 12- Nov 25

ELSA LEONOR BARCA CHIAPPONI (EXPEDIENTE 2-44754/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32674 Nov 15- Nov 26

ALFREDO RAMON GONZALEZ PEREZ (EXPEDIENTE 2-45467/2010).
Montevideo, 1 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33058 Nov 17- Nov 30

FRANCISCO LEMAS CHIOSSI (EXPEDIENTE 2-45065/2010).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
ESC. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33095 Nov 18- Dic 01

BENITA AIDA MORENO ECHETO (EXPEDIENTE 2-48024/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33272 Nov 18- Dic 01

ALFREDO ESTEBAN BEYGA CALVO (EXPEDIENTE 2-33816/2010).
Montevideo, 23 de agosto de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33421 Nov 19- Dic 02

DELIA GASSANO SALVIA (EXPEDIENTE 2-48177/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 33623 Nov 23- Dic 06

DECIMOSEPTIMO TURNO

CARLOS DIEGO CABRERA MOLINS y MARIA MOLINS LOPEZ (FICHA 2-11511/2010).
Montevideo, 12 de mayo de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32157 Nov 11- Nov 24

AIDA ENRIQUETA CORBO FAGET (IUE 2-49380/2010).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32717 Nov 16- Nov 29

JOSEFINA MARÍA DUARTE y ALESSANDRO ELIO PRATELLI DUARTE (IUE 2-45861/2010).
Montevideo, 18 de octubre de 2010.
Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PUBLICA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 32788 Nov 16- Nov 29

ALVARO GONZALEZ ALDAO y PEREGRINA o PELEGRINA ACHA RODIÑO (IUE 2-47588/2010).
Montevideo, 27 de octubre de 2010.
Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PUBLICA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 33042 Nov 17- Nov 30

MARIO FRANCISCO ORTIZ RODRIGUEZ (IUE 2-48547/2010).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33309 Nov 19- Dic 02

VICTORIA YOLANDA COUSILLAS DOURADO (IUE 2-48380/2010).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33582 Nov 22- Dic 03

JULIA SASIAS DUARTE de ACOSTA (IUE 2-22767/2010).
Montevideo, 26 de octubre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33774 Nov 23- Dic 06

DECIMOCTAVO TURNO

INOCENCIO SACIAS y SHIRLEY YVONNE o IVONNE SACIAS FEIJO (IUE 2-46907/2010).
Montevideo, 18 de octubre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32361 Nov 12- Nov 25

SANTA ZULEMA RODRIGUEZ FLEITAS (IUE 2-47649/2010).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PÚBLICA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 32404 Nov 12- Nov 25

BELMIRIO OLIVERA PEREIRA (IUE 2-41154/2010).
Montevideo, 1 de octubre de 2010.
Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PÚBLICA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 32488 Nov 12- Nov 25

CANCELMO DO CARMO (IUE 2-49392/2010).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32991 Nov 17- Nov 30

SUSANA ADELAIDA OROZCO RODRIGUEZ (IUE 2-49247/2010).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33060 Nov 17- Nov 30

MABEL ULPIANA HORNE LABORDE (IUE 2-47870/2010).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33184 Nov 18- Dic 01

NESTOR WALDEMAR PERDIGON (IUE 2-40516/2010).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33527 Nov 22- Dic 03

CÁRMEN VILLAVERDE DAVILA (IUE 2-41851-2010).

Montevideo, 23 de septiembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33771 Nov 23- Dic 06

JUAN JOSE CORREA MACHADO (IUE 2-43110/2010).
Montevideo, 29 de octubre de 2010.
Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PÚBLICA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 33814 Nov 23- Dic 06

ANA ROSA CARIELLO SAVINO (IUE 59-145/1999) (antes A/145/1999).
Montevideo, 12 de noviembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33815 Nov 23- Dic 06

DECIMONOVENO TURNO

ODILIO LEONCIO TORTEROLO CASTRO (FICHA 2-11513/2010).
Montevideo, 10 de mayo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 32156 Nov 11- Nov 24

LUIS GARCIA RAMA (FICHA 2-42757/2010).
Montevideo, 5 de octubre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32192 Nov 11- Nov 24

WALTER OMAR VELAZQUEZ GARCES (FICHA 2-49977/2010).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32278 Nov 11- Nov 24

MARIA LUISA DOMINGUEZ SANCHEZ (FICHA 2-44456/2010).
Montevideo, 1 de octubre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32280 Nov 11- Nov 24

JUAN LUIS PATRONE RODRIGUEZ (FICHA 2-42617/2010).
Montevideo, 21 de septiembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32592 Nov 15- Nov 26

FRANCISCO ROSAURO CLAVERO ARRUA (FICHA 2-48904/2010).
Montevideo, 25 de octubre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32672 Nov 15- Nov 26

BLANCA MATO ó MATTOS BORGOGNA ó MATTOS BORGOBNA (FICHA 2-35708/2010).
Montevideo, 19 de octubre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32695 Nov 15- Nov 26

LUIS ALBERTO SUAREZ (FICHA 2-32057/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 32795 Nov 16- Nov 29

MARIA del HUERTO BERACOCHEA RODRIGUEZ (FICHA 2-47585/2010).
Montevideo, 20 de octubre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33043 Nov 17- Nov 30

MARTHA ó MARTA AMELIA ALCINA ó ALSINA PETIS (FICHA 2-31682/2010).
Montevideo, 26 de octubre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33208 Nov 18- Dic 01

CARLOS ALBERTO GUADALUPE TERRA (FICHA 2-51293/2010).
Montevideo, 5 de noviembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 33359 Nov 19- Dic 02

MARIA NELLY FONSECA YAÑEZ (FICHA 2-47037/2010).
Montevideo, 13 de octubre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33364 Nov 19- Dic 02

JUAN DESANTIS FERNANDEZ (FICHA 2-44913/2010).
Montevideo, 5 de octubre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33461 Nov 22- Dic 03

VIGESIMO TURNO

DELIBERTO VICENTE CROSA RODRIGUEZ (FICHA 2-49589/2010).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 32456 Nov 12- Nov 25

SUELI ó ZUELI da COSTA de SOUZA (FICHA 2-11115/2010).
Montevideo, 22 de septiembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 32471 Nov 12- Nov 25

CARLOS ENRIQUE LAPAZ AGÜERO (FICHA 2-43477/2010).
Montevideo, 28 de septiembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 32485 Nov 12- Nov 25

ANA CATALINA CADEMARTORI CADEMARTORI (FICHA 2-48438/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
Dra. Amelia Ugartmendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 32487 Nov 12- Nov 25

JOSE CAÑELLAS SASTRE ó CAÑELAS SASTRE ó CANELLAS SASTRE, EULALIA AMANDA NOVELL CASAL y MELCHOR ANTONIO CAÑELAS NOVELL ó CAÑELLAS NOVELL (FICHA 2-51127/2009).
Montevideo, 27 de octubre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 32510 Nov 15- Nov 26

RAUL PAZ SCHMIDT ó SCHMIT (FICHA 2-30317/2010).
Montevideo, 27 de octubre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 32796 Nov 16- Nov 29

JOSE MANUEL IGLESIAS ó YGLESIAS GARABAN (FICHA 2-49219/2009).
Montevideo, 3 de mayo de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33420 Nov 19- Dic 02

JULIA JOSEFA SARMORIO VICIGUERRA de GIUSTO ó JULIA JOSEFA SARMORIO ó SARMORIA VINCIGUERRA de PINTOS ó JULIA JOSEFA SARMORIA VINCIGUERRA de GIUSTO ó JULIA JOSEFA ó JOSEFINA SARMORIO ó SARMORIA ó LARMORIA VICIGUERRA ó VINCIGUERRA (FICHA 2-37538/2010).
Montevideo, 5 de noviembre de 2010.
Dra. Amalia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 33676 Nov 23- Dic 06

ATILIO SANDIN WALLACE (FICHA 2-18839/2006).
Montevideo, 7 de noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33816 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALBERTO GUERRA y OTINENCIA ESPERANZA RODRÍGUEZ PEREZ (IUE 2-48357/2009).
Montevideo, 13 de noviembre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32223 Nov 11- Nov 24

ALVARO ASSIS CASALAINA (IUE 2-47753/2010).
Montevideo, 4 de noviembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32661 Nov 15- Nov 26

LAURA LUISIANA REVELLO FRIONI (IUE 2-48688/2010).
Montevideo, 4 de noviembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32666 Nov 15- Nov 26

GLADIS MIRTA RAIMONDO TEJEDOR (IUE 2-45654/2010).
Montevideo, 14 de octubre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32732 Nov 18- Dic 01

HUGO HEBERT REYES BAGNASCO (IUE 2-45905/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32780 Nov 16- Nov 29

GENEROSO LEMA SANTOS (IUE 2-49012/2010).
Montevideo, 4 de noviembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33097 Nov 18- Dic 01

CIRLEY SILVEIRA COELHO o COELHO SILVEIRA (IUE 2-57806/2009).
Montevideo, 25 de marzo de 2010.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33363 Nov 19- Dic 02

JUSTA REYES TEXEIRA (IUE 2-50875/2010).
Montevideo, 4 de noviembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33425 Nov 19- Dic 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ERASMO CAPOTE COSTA (IUE 2-37240/2010).

Montevideo, 16 de septiembre de 2010.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32193 Nov 11- Nov 24

CIRO HAMILTON MACHADO (IUE 2-24576/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32409 Nov 12- Nov 25

ALCIRA MARTINEZ MARTINEZ (IUE 2-33868/2010).
Montevideo, 27 de agosto de 2010.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32591 Nov 15- Nov 26

ANITA o ANA LILA BRITOS ALFONSO (IUE 2-43829/2010).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32593 Nov 15- Nov 26

BLANCA CAUCI MAÑANA (IUE 2-42034/2010).
Montevideo, 29 de septiembre de 2010.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32657 Nov 15- Nov 26

ENRIQUE ADOLFO BERLIN GRAFF (IUE 2-45301/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32925 Nov 17- Nov 30

ANGEL ARIEL GONZALEZ BENITES o BENITEZ (IUE 2-51334/2010).
Montevideo, 10 de noviembre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33261 Nov 18- Dic 01

JOSÉ LUIS SCHMIDT MACHADO (IUE 2-49070/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33277 Nov 18- Dic 01

ARLES ENRIQUE INSUA GUICHON (IUE 2-48740/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33416 Nov 19- Dic 02

MARÍA LINA PEREYRA das NEVES DURAN (IUE 2-48538/2010).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33417 Nov 19- Dic 02

ELVA o ELBA VILLALBA y JUAN CARLOS MARTÍNEZ VILLALBA (IUE 2-41580/2010).
Montevideo, 29 de septiembre de 2010.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33428 Nov 19- Dic 02

ARTIGAS VIERA QUINTINE o ARTIGAS VIERA QUINTINÉ o ARTIGAS VIERA QUINTINÉE, ARTIGAS VIERA QUITINER, ARTIGAS VIERA QUITINÉ o ARTIGAS VIERA ZUINTINÉ (IUE 2-45796/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33476 Nov 22- Dic 03

ROSA MAGDALENA VEGA VILCHE (IUE 2-50978/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33577 Nov 22- Dic 03

MARÍA ROQUELINA BURGOS OLIVERA (IUE 2-50545/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33592 Nov 22- Dic 03

CAMILO JOSÉ SAAVEDRA RODRÍGUEZ (IUE 2-49578/2010).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33672 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOTERCER TURNO

ALVARO FERNANDO RIOS GIORDANO (FICHA 2-41498/2010).
Montevideo, 26 de octubre de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32190 Nov 11- Nov 24

MARIA HUELMO FERREIRA (FICHA 2-46324/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32335 Nov 12- Nov 25

BERNARDINO ANTONIO ALFONSO RODRIGUEZ (FICHA 2-32453/2010).
Montevideo, 10 de agosto de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32590 Nov 15- Nov 26

JUAN CARLOS MARTINEZ GIMENEZ (FICHA 2-48643/2010).
Montevideo, 26 de octubre de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32662 Nov 15- Nov 26

MARIA ESTHER GOMEZ GOMEZ (FICHA 2-43355/2010).
Montevideo, 26 de octubre de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32786 Nov 16- Nov 29

PEDRO GARCIA NISMACHY (FICHA 2-44315/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33004 Nov 17- Nov 30

GREGORIO WILLIAM ó WILLIANS DE LOS SANTOS o de los SANTOS SALERNO (FICHA 2-44506/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33041 Nov 17- Nov 30

ADEMAR HERNANDEZ GARCIA (FICHA 2-50634/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. Ma. Nahir Alonso Figuera, ACTUARIA ADJUNTA, PASANTE.
01) $ 2420 10/p 33766 Nov 23- Dic 06

FRANCISCO EMILIO LUQUETTI GOMEZ (FICHA 2-50654/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Esc. Ma. Nahir Alonso Figuera, ACTUARIA ADJUNTA, PASANTE.
01) $ 2420 10/p 33817 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

JOSE GERARDO SANCHEZ SENA (FICHA 2-47409/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32154 Nov 11- Nov 24

ALBANA TUTI LONDERO (FICHA 2-48601/2010).
Montevideo, 26 de octubre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32406 Nov 12- Nov 25

BENITO PINTOS GUTIERREZ (FICHA 2-47948/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32730 Nov 16- Nov 29

IRMA MESA de OYENARD (FICHA 2-40538/2010).
Montevideo, 26 de octubre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32847 Nov 16- Nov 29

SILVINO ROSANO TRINIDAD (FICHA 2-41481/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33061 Nov 17- Nov 30

ELENA HEVIA JORDAN y RICARDO MIGUEL CALATRONI CAVIGLIA (FICHA 2-46919/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33423 Nov 19- Dic 02

RAQUEL SUSANA FEDERICO GIORDANO (FICHA 2-38020/2010).
Montevideo, 7 de septiembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33609 Nov 22- Dic 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

LUCIA BERTHA ELENA o LUCIA BERTA ELENA o LUCIA BERTHA o BERTA ELENA CARBAJAL CASTELLO y FRANCISCO ALADINO CARRASCO TARRECH (FICHA 2-44757/2010).
Montevideo, 22 de octubre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32155 Nov 11- Nov 24

JAIME JOSE GORO DE PAZ y SANTA SUELI GALLO ROCHA (FICHA 2-4529/2009).
Montevideo, 12 de octubre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32189 Nov 11- Nov 24

ANGEL ALBERTO FERRECCIO CLAVIJO (FICHA 2-48787/2010).
Montevideo, 27 de octubre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32198 Nov 11- Nov 24

JOSE MANUEL BARROS NOVO (FICHA 2-44598/2010).
Montevideo, 30 de septiembre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32269 Nov 11- Nov 24

MARIA MARTHA o MARIA MARTHA HAYDEE CASABALLE LAPIDO y NATALIA BISIO CASAVALLE o CASABALLE (FICHA 2-46167/2010).
Montevideo, 12 de octubre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32585 Nov 15- Nov 26

MARIA MARTINA RODRIGUEZ RAMIREZ y MANUEL ELIO FUENTES CANTARELLI (FICHA 2-45458/2010).
Montevideo, 5 de octubre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32726 Nov 16- Nov 29

LILIAM JOSEFINA BELLO ARAUJO y ALMERINDO SALVADOR SORRIBAS ITURRALDE (FICHA 2-51197/2010).
Montevideo, 5 de noviembre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33310 Nov 19- Dic 02

EMA o EMMA RENEE o RENE MARQUEZ ALGALARRONDO (FICHA 2-50088/2010).
Montevideo, 1 de noviembre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33362 Nov 19- Dic 02

ELSA RENE RAMOS RIOS (FICHA 2-49261/2010).
Montevideo, 4 de noviembre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33707 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

EMILIANO ISMAEL RIVERO RODRIGUEZ (FICHA 2-48454/2010).
Montevideo, 22 de octubre de 2010.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32169 Nov 11- Nov 24

RAUL PEDRO MARIANO SICA (FICHA 2-46384/2010).
Montevideo, 18 de octubre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32408 Nov 12- Nov 25

HECTOR TASENDE SANCHEZ (FICHA 2-49611/2010).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32418 Nov 12- Nov 25

ORFILIA VARELA DIAZ (FICHA 2-47714/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32664 Nov 15- Nov 26

JUANA GONZALEZ ALFONZO (FICHA 2-50139/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32670 Nov 15- Nov 26

SILVERIA MARTINEZ (FICHA 2-47365/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32675 Nov 15- Nov 26

ANDRES ENRIQUE MACALUSO BALDOMIR (FICHA 67-13/2010).
Montevideo, 6 de octubre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32693 Nov 15- Nov 26

AMELIA OLGA PELUFFO MARENCO (FICHA 2-16213/2010).
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32992 Nov 17- Nov 30

ALBERTO PEREZ MAZZA (FICHA 2-47439/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33063 Nov 17- Nov 30

ROSA CARRERO ANICET, MARIA ELENA CARRERO ANICET o MARIA ELENA CARRERO de CURBELO ANICET y JORGE ERNESTO SCARRONE CARRERO (FICHA 2-50689/2010).
Montevideo, 5 de noviembre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33419 Nov 19- Dic 02

LENIN VARONA o LENIN VARONA ROVIRA (FICHA 2-51846/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33459 Nov 22- Dic 03

JUAN RAMON PEREZ HERNANDEZ (FICHA 2-46140/2010).
Montevideo, 7 de octubre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33607 Nov 22- Dic 03

LUIS ROBERTO SOSA ETCHEGARAY (FICHA 2-50285/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33821 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JOSE LAZARO PAGANO LAGRECA (FICHA 2-31761/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de octubre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 32286 Nov 11- Nov 24

IRIS RENEE CAMACHO GARRETANO (FICHA 2-44602/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 32397 Nov 12- Nov 25

SONIA GERALDINA o GERARDINA PUNSCHKE BALZANI (FICHA 2-47053/2010).
Montevideo, 20 de octubre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32470 Nov 12- Nov 25

ALBA LORELEY FONTANS BORDONI (FICHA 2-48637/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32659 Nov 15- Nov 26

RICARDO VAZQUEZ GOMEZ (FICHA 2-45178/2010).
Montevideo, 13 de octubre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32993 Nov 17- Nov 30

OLGA ESTHER PARACAMPO PLACERES (FICHA 2-42139/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33091 Nov 18- Dic 01

HAROLDO ARIEL PAIVA (FICHA 2-49600/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33182 Nov 18- Dic 01

JACOBO RADMAN PISARZ (FICHA 2-48799/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33183 Nov 18- Dic 01

SILVIA MARIA VIVAS MENENDEZ (FICHA 2-45605/2010).
Montevideo, 20 de octubre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33414 Nov 19- Dic 02

MARIA AIDA ROBAINA MIGLIARINI (FICHA 2-48333/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33462 Nov 22- Dic 03

MARIA VIRGINIA FONTANA ALONSO (FICHA 2-57201/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33503 Nov 22- Dic 03

EBER LUIS o EBER LUIS FRANSE FERRARI SENGES o SENJES (FICHA 2-47914/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.

Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33516 Nov 22- Dic 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

DANIEL EDUARDO CASTILLO (FICHA 2-47493/2010).
Montevideo, 29 de octubre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32168 Nov 11- Nov 24

ADOLFO PEREIRA ALFARO (FICHA 2-46524/2010).
Montevideo, 29 de octubre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32199 Nov 11- Nov 24

LUIS ALBERTO ARENARES AGUIAR (FICHA 2-47049/2010).
Montevideo, 29 de octubre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32414 Nov 12- Nov 25

QUITO GOLDEMBERG SPIGUEL (FICHA 2-27810/2010).
Montevideo, 21 de julio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32534 Nov 15- Nov 26

UBERFIL KELLY RODRIGUEZ DEVOTTO o UBERFIL KELI RODRIGUEZ DEVOTTO y MARIA DOLORES ECHARTIE MARTINEZ (FICHA 2-46918/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 32589 Nov 15- Nov 26

REINA GLIAZUL VALIENTE DEARCE (FICHA 2-47723/2010).
Montevideo, 29 de octubre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32676 Nov 15- Nov 26

CARLOS FERNANDEZ BUOSOÑO (FICHA 2-8704/2007).
Montevideo, 12 de octubre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32852 Nov 16- Nov 29

MIRTHA GRACIELA MATOS (FICHA 2-30758/2010).
Montevideo, 9 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 33263 Nov 18- Dic 01

JOSÉ MARÍA BOSELLI MARTÍNEZ (FICHA 2-47317/2010).
Montevideo, 29 de octubre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33265 Nov 18- Dic 01

CARLOS ALBERTO AMARO GÓMEZ (FICHA 2-41226/2010).
Montevideo, 29 de octubre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33350 Nov 19- Dic 02

MILKA EUGENIA MANGINI ROSAS (FICHA 2-32807/2010).
Montevideo, 12 de octubre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33426 Nov 19- Dic 02

MARIA ANGELICA SANSON MOSQUERA (FICHA 2-48453/2010).
Montevideo, 29 de octubre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33602 Nov 22- Dic 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AURORA FAGUNDEZ FAGUNDEZ (FICHA 461-475/2010).
Artigas, 10 de noviembre de 2010.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 33002 Nov 17- Nov 30

TERCER TURNO

DORALINA LARRONDA RODRIGUEZ y CESAR DIAZ LARRONDA (FICHA 461-251/2010).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 17 de julio de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 32944 Nov 17- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SEGUNDO TURNO

VICTORIA LAMAS LOPEZ (IUE 444-101/2010).
Bella Unión, 18 de junio de 2010.
Esc. Mario R. Sarasua, Actuario.
01) $ 2420 10/p 32401 Nov 12- Nov 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELIDA GLADIS o GLADYS MESA MANGO (IUE 168-326/2010).
Canelones, 26 de julio de 2010.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33032 Nov 17- Nov 30

PAGLIANO GARCIA, JUAN CARLOS (IUE 168-444/2010).
Canelones, 29 de septiembre de 2010.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33134 Nov 18- Dic 01

PALOMEQUE REYES, JOSE RAMON (IUE 168-442/2010).
Canelones, 29 de septiembre de 2010.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33135 Nov 18- Dic 01

JUANA MARIA MAGDALENA PEREZ SIRIANI y TEODORO ROLDAN ESPINO (IUE 168-440/2010).
Canelones, 27 de septiembre de 2010.
Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 2420 10/p 33137 Nov 18- Dic 01

WILSON RODRIGO ESPINOSA DELGADO (IUE 168-731/2009).
Canelones, 21 de junio de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33790 Nov 23- Dic 06

TERCER TURNO

TEJERA CERNADA, ROBERTO LIZARDO (IUE 459-455/2010).
Canelones, 7 de octubre de 2010.
Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 2420 10/p 32352 Nov 12- Nov 25

ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMURDY UBAL, MARIA FRANCISCA y CASTRO CABRERA, FLORENCIO WALTER (IUE 459-426/2010).
Canelones, 13 de octubre de 2010.
Esc. Miguel BARCELÓ YAFFE, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 2420 10/p 33136 Nov 18- Dic 01

RAMON APOLINARIO o RAMON A. o RAMON REY MACHIN y MARIA ISABEL REY TECHERA y TECHERA IGLESIA o IGLESIAS PAULA (IUE 459-379/2009).
Canelones, 1 de octubre de 2010.
Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 2420 10/p 33404 Nov 19- Dic 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

VICTOR DOMINGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 440-1125/2010).
Las Piedras, 24 de septiembre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32184 Nov 11- Nov 24

MANUEL ALEJANDRO CHEDA VARELA (FICHA 440-832/2007).
Las Piedras, 22 de agosto de 2007.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32647 Nov 15- Nov 26

ROSA SOUTO LEMA (FICHA IUE 440-741/2010).
Las Piedras, 24 de junio de 2010.

Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32716 Nov 16- Nov 29

BEATRIZ LEGUIZAMON MEZA (FICHA IUE 440-1275/2010).
Las Piedras, 1 de noviembre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32886 Nov 17- Nov 30

LUIS VICENTE RECAGNO MEIRANA (FICHA IUE 440-1243/2010).
Las Piedras, 26 de octubre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32932 Nov 17- Nov 30

ALBERTO PIROTTO SALBITANO o SALVITANO e IRIS CAROLINA PIERONI DINI (FICHA IUE 440-1226/2010).
Las Piedras, 26 de octubre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32933 Nov 17- Nov 30

SIGFREDO VIERA FERIA (FICHA IUE 458-1038/2010).
Las Piedras, 16 de septiembre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33733 Nov 23- Dic 06

ANA MARIA FLEITAS (FICHA IUE 440-1155/2010).
Las Piedras, 20 de octubre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33767 Nov 23- Dic 06

SEXTO TURNO

IVANOSCAR MORENO BRAÑA o BRAÑAS (FICHA IUE 458-897/2010).
Las Piedras, 25 de octubre de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32255 Nov 11- Nov 24

JOSE MARIA GUERRERO ESPINDOLA (FICHA IUE 458-951/2010).
Las Piedras, 1 de septiembre de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32850 Nov 16- Nov 29

JOSE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 458-1323/2010).
Las Piedras, 9 de noviembre de 2010.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33439 Nov 22- Dic 03

ROSOLETA FALCON (FICHA IUE 458-1270/2010).
Las Piedras, 1 de noviembre de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33440 Nov 22- Dic 03

RENE ESTHER CASTIGLIONI TERRANI (FICHA IUE 458-1310/2010).
Las Piedras, 10 de noviembre de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33706 Nov 23- Dic 06

MARGARITA AMANDA ó ARMANDA SORIA RODRIGUEZ (FICHA IUE 458-342/2010).
Las Piedras, 27 de septiembre de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33788 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JAIME DARIO TESTA DIZ (FICHA 175-184/2010).
Pando, 11 de noviembre de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33574 Nov 22- Dic 03

ALBA RAQUEL GONZALEZ PEREZ (FICHA 175-310/2010).
Pando, 27 de octubre de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33608 Nov 22- Dic 03

CUARTO TURNO

HUGO FRANCISCO ARBELO VALLS (FICHA 176-334/2010).
Pando, 18 de octubre de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32478 Nov 12- Nov 25

DUILIO ROMEO CERUTTI DE AGOSTINI o D´AGOSTINI (FICHA 176-238/2009).
Pando, 8 de noviembre de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33573 Nov 22- Dic 03

SEXTO TURNO

ILHIA SANCHEZ LUNA (FICHA 478-787/2010).
Pando, 18 de octubre de 2010.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32998 Nov 17- Nov 30

MARIA ISABEL HERNANDEZ PEREZ (FICHA 478-790/2010).
Pando, 21 de octubre de 2010.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33483 Nov 22- Dic 03

JOSE ALBERTO HERNANDEZ TRUJILLO (FICHA 478-731/2010).
Pando, 15 de octubre de 2010.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33795 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

YOLANDA VANINI y ONOFRE MARTORELL (IUE 179/687/2010).
Ciudad de la Costa, 13 de octubre de 2010.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33000 Nov 17- Nov 30

OSVALDO ROQUE ALLENDE y OLGA FIALLEGA NICOLON (IUE 180-733-2010).
Ciudad de la Costa, 8 de noviembre de 2010.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33614 Nov 22- Dic 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUSTO PIÑEIRO GONZALEZ y CARMEN DORA MARQUEZ BONILLA (FICHA 207-211/2010).
Melo, 18 de mayo de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 32235 Nov 11- Nov 24

ONILO HOREAN FURTADO CARDOZO (IUE 207-432/2010).
Melo, 15 de octubre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 32946 Nov 17- Nov 30

RAFAEL WASHINGTON CARDOZO GOMEZ (IUE 207-431/2010).
Melo, 15 de octubre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 32948 Nov 17- Nov 30

BLANCA IRIS GEREDA PERDOMO (IUE 207-455/2010).
Melo, 9 de noviembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 33383 Nov 19- Dic 02

CUARTO TURNO

BLANCA AZUCENA RIVADAVIA BERMÚDEZ (FICHA 208-459/2010).
Melo, 1 de noviembre de 2010.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 32142 Nov 11- Nov 24

MARÍA JOSÉ FERREIRO SILVA (FICHA 208-408/2010).
Melo, 14 de octubre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 32236 Nov 11- Nov 24

LUIS ABREU SILVERA y ELOA ABREU GONZALEZ (IUE 208-370/2010).
Melo, 21 de septiembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 33236 Nov 18- Dic 01

QUINTO TURNO

AURIESTELA CAETANO ACUÑA (FICHA 468-388/2010).
Melo, 28 de septiembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 32770 Nov 16- Nov 29

JOSÉ RAMÓN GONZALEZ NUÑEZ (FICHA 468-378/2010).
Melo, 13 de octubre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 32947 Nov 17- Nov 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN PEDRO MARTEL ARRAMBIDE (IUE 223-880/2010).

Colonia, 26 de octubre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32638 Nov 15- Nov 26

HERILDO FRANCISCO CONTI y LIDIA CONCEPCION LANDECHEA BANCHERO (IUE 223-879/2010).
Colonia, 26 de octubre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32639 Nov 15- Nov 26

IRMA CELIA CETTI BERNARDI (IUE 223-897/2010).
Colonia, 26 de octubre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32748 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA ANGELA BALBINA SIRITO o SIRITTO CHA (IUE 227-127/2010).
Carmelo, 17 de septiembre de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32632 Nov 15- Nov 26

ANA MARIA PODESTA SALA (IUE 227-532/2010)
Carmelo, 30 de septiembre de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32633 Nov 15- Nov 26

ENZO OMAR LAUTÓN o LAUTTÓN HIRSIGER (EXPEDIENTE IUE 227-594/2010).
Carmelo, 28 de octubre de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32634 Nov 15- Nov 26

CLEMENTE HECTOR MICHELENA CREMONA y ALCIRA EMMA ORTIZ CAMBLONG (IUE 227-544/2010).
Carmelo, 5 de octubre de 2010.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32891 Nov 17- Nov 30

JULIA RAGGIO e ISIDRO PABLO BEVEGNI AVELINO (IUE 227-608/2010).
Carmelo, 11 de noviembre de 2010.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33578 Nov 22- Dic 03

DANIEL ALBERTO LARRAÑAGA AMARO (IUE 227-555/2010).
Carmelo, 19 de octubre de 2010.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33807 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ELVIRA MENENDEZ RAMOS (IUE 225-774/2010).
Rosario, 25 de octubre de 2010.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32805 Nov 16- Nov 29

ALEJANDRO LUIS APPOLONI WILLEBALD (IUE 225-848/2010).
Rosario, 29 de octubre de 2010.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32806 Nov 16- Nov 29

NERY ISABEL VEGA PEREZ (IUE 225-819/2010).
Rosario, 25 de octubre de 2010.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32807 Nov 16- Nov 29

ELBA NAIR SANCHEZ BENTANCOR (IUE 225-823/2010).
Rosario, 29 de octubre de 2010.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32808 Nov 16- Nov 29

JAMES RUTLAND WOOD RUTLAND (IUE 225-709/2010).
Rosario, 18 de octubre de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32810 Nov 16- Nov 29

DELIA JOAQUINA SCHIEBECK GONZALEZ (IUE 225-836/2010).
Rosario, 29 de octubre de 2010.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32811 Nov 16- Nov 29

MARIO ESTEBAN VONROTZ BERTINAT (IUE 225-742/2010).
Rosario, 18 de octubre de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32812 Nov 16- Nov 29

GLADYS ESTHER PEREZ HERNANDEZ (IUE 225-844/2010).
Rosario, 29 de octubre de 2010.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32814 Nov 16- Nov 29

DARIO JACINTO RODAS (IUE 225-499/2009).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 29 de octubre de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 33019 Nov 17- Nov 30

DELMAR ANDRES BERTIN TOURN (IUE 225-795/2010).
Rosario, 25 de octubre de 2010.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33561 Nov 22- Dic 03

RUBEN COURDIN BONJOUR (IUE 225-829/2010).
Rosario, 29 de octubre de 2010.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33562 Nov 22- Dic 03

JUAN CARLOS BURGUEÑO (IUE 225-776/2010).
Rosario, 25 de octubre de 2010.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33563 Nov 22- Dic 03

OSVALDO u OSVALDO CRISTOBAL u OSVALDO CRISTOBAL CANDIDO JUAN BAUTISTA GRASSO FAEDO y MARIA MERCEDES PASEYRO FATIGATTI (IUE 225-835/2010).
Rosario, 29 de octubre de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33564 Nov 22- Dic 03

MONICA ALICIA MALLADA HUBER (IUE 225-768/2010).
Rosario, 25 de octubre de 2010.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33565 Nov 22- Dic 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS EDUARDO MENDEZ GONZALEZ (IUE 241-399/2010).
Durazno, 3 de agosto de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32537 Nov 15- Nov 26

MARÍA SONIA RODRIGUEZ (IUE 241-388/2010).
Durazno, 23 de julio de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32640 Nov 15- Nov 26

ORTENCIA NARCISA FERREYRA VIDAL (IUE 241-672/2010).
Durazno, 5 de noviembre de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32777 Nov 16- Nov 29

SANTIAGO EDGAR LEMME GONGORRA (IUE 241-625/2010).
Durazno, 14 de octubre de 2010.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33111 Nov 18- Dic 01

MATILDE de las NIEVES FONTES BENTANCOR (IUE 241-647/2010).
Durazno, 26 de octubre de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33113 Nov 18- Dic 01

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CIRIACA NAZARENA ARIAS TRAVIESO (IUE 254-346/2010).
Trinidad, 16 de julio de 2010.
Ana Lucia Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33355 Nov 19- Dic 02

VICTORIANO CARDOZO y ALBA ESTHER o ESTER CALLABA CAMACHO (IUE 254-643/2010).
Trinidad, 1 de noviembre de 2010.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33628 Nov 23- Dic 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELSA o ELSA IRIS ABELENDA MARTÍNEZ (FICHA 260-644/2010).

Florida, 8 de octubre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32308 Nov 12- Nov 25

WÁSHINGTON VICTORIO RODRÍGUEZ MUÑOZ (FICHA 260-443/2010).
Florida, 9 de agosto de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32889 Nov 17- Nov 30

RENÉE LETICIA TREZZA CHAPPE (FICHA 260-624/2010).
Florida, 29 de septiembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33085 Nov 18- Dic 01

TERCER TURNO

ENRIQUE ROSALIO MARTÍNEZ o MARTÍNEZ MARIZCURRENA (FICHA 261-644/2010).
Florida, 1 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32309 Nov 12- Nov 25

AMADO GARCÍA o GARCÍA CARDOZO o CARDOSO y JUANA MARÍA o MARÍA JUANA IRIGOYEN o IRIGOYEN CONDE (FICHA 261-631/2010).
Florida, 25 de octubre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32310 Nov 12- Nov 25

JUSTINA ROSA GARCÍA BOVIO o BOVIA (FICHA 261-640/2010).
Florida, 1 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32311 Nov 12- Nov 25

CONO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SCOCCOZZA o SCOCOZZA, ALICIA JOSEFA SCOCOZZA MILANO o SCOCOZZA MILANO de RODRÍGUEZ o SCOZZA MILANO de RODRÍGUEZ y GERMÁN RODRÍGUEZ ARAGONÉZ (FICHA 261-630/2010).
Florida, 25 de octubre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32312 Nov 12- Nov 25

ELEAZAR ISAÍAS MEDINA DÁRDANO y MARÍA ISABEL RAMÓN SUÁREZ (FICHA 261-623/2010).
Florida, 22 de octubre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32540 Nov 15- Nov 26

DEOLINDA o MARÍA DEOLINDA MOSQUEIRA (FICHA 261-649/2010).
Florida, 1 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33293 Nov 19- Dic 02

PETRONA ELVIRA MARTÍNEZ RAMÓN (FICHA 261-629/2010).
Florida, 20 de octubre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33351 Nov 19- Dic 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIO RODOLFO PEREIRA ACOSTA (IUE 274-622/2010).
Minas, 29 de octubre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32244 Nov 11- Nov 24

GIL REGULO CEDRES PEREZ y CARMEN ROJAS PEREZ (IUE 274-412/2010).
Minas, 30 de julio de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32556 Nov 15- Nov 26

AMALIA FELICIA o FELICIANA MARMO CORRALES (IUE 274-631/2010).
Minas, 29 de octubre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32558 Nov 15- Nov 26

ALEJANDRA APOLONIA SILVA (IUE 274-543/2010).
Minas, 22 de septiembre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32564 Nov 15- Nov 26

ALFREDO OMAR ARAUJO FERNANDEZ y FERMINA JOSEFA MENA GOMENDIO (IUE 274-617/2010).
Minas, 29 de octubre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32799 Nov 16- Nov 29

MARIA ADELINA PORRINI CLERICI (IUE 274-638/2010).
Minas, 29 de octubre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33455 Nov 22- Dic 03

TERCER TURNO

JULIO MODESTO PARODI QUIJANO (IUE 432-558/2010).
Minas, 29 de octubre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32243 Nov 11- Nov 24

MIGUEL ANGEL SILVEIRA DENIS (IUE 432-473/2010).
Minas, 22 de septiembre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32245 Nov 11- Nov 24

CESAR EDUARDO ESNAL GIMENO (IUE 432-567/2010).
Minas, 29 de octubre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32557 Nov 15- Nov 26

DARIO LORENZO (IUE 432-486/2010).
Minas, 22 de septiembre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32562 Nov 15- Nov 26

MARIA MIRTHA RODRIGUEZ JULIANES (IUE 432-505/2010).
Minas, 6 de octubre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32800 Nov 16- Nov 29

JUAN CARLOS CIFUENTES MACHIN (IUE 432-393/2010.
Minas, 9 de agosto de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33454 Nov 22- Dic 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SULPICIO PEREIRA SUAREZ (FICHA 284-321/2010).
Maldonado, 6 de agosto de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33648 Nov 23- Dic 06

DAVID RECALDE FERNANDEZ (FICHA 284-538/2010).
Maldonado, 5 de noviembre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33659 Nov 23- Dic 06

ADAUTO ALVARO PUÑALES LASCANO (FICHA 284-486/2010).
Maldonado, 19 de octubre de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33663 Nov 23- Dic 06

ALBERTO MIRANDA HERNANDEZ (FICHA 284-508/2010).
Maldonado, 5 de noviembre de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33726 Nov 23- Dic 06

TERCER TURNO

GEHRAU BUCHHOLZ CARLOS ENRIQUE y GUTIERREZ APARICIO ELIDA ESTHER (FICHA 285-653/2010).
Maldonado, 25 de octubre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33665 Nov 23- Dic 06

OCTAVO TURNO

HEBERT RUGBY SILVA CABRERA y CARLOS SIMÓN SILVA SOSA (FICHA 286-616/2010).
Maldonado, 6 de octubre de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33320 Nov 19- Dic 02

GLADYS OLGA SILVEIRA TABEIRA (FICHA 286-656/2010).
Maldonado, 19 de octubre de 2010.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33641 Nov 23- Dic 06

OROSMAN VITAL FIYOL MENDEZ (FICHA 286-550/2010).
Maldonado, 17 de septiembre de 2010.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33642 Nov 23- Dic 06

MANUEL RAUL ENRIQUEZ RODRIGUEZ (FICHA 286-203/2010).
Maldonado, 12 de mayo de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33644 Nov 23- Dic 06

IRENE LUISA SOSA PINTOS (FICHA 286-606/2010).

Maldonado, 5 de noviembre de 2010.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33646 Nov 23- Dic 06

JUANA FRANCISCA SILVEIRA DE SILVEIRA (FICHA 286-682/2010).
Maldonado, 19 de octubre de 2010.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33650 Nov 23- Dic 06

RAÚL CASARIEGO PRADO (FICHA 286-637/2010).
Maldonado, 6 de octubre de 2010.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33662 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

RIVERA PIRIZ DE ARMAS (FICHA 456-667/2010).
San Carlos, 5 de noviembre de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33255 Nov 18- Dic 01

VICTOR ALBERTO FONTES SILVERA (FICHA 456-649/2010).
San Carlos, 5 de noviembre de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33643 Nov 23- Dic 06

MANUEL ORONIEL TEJERA PESCA (FICHA 456-577/2010).
San Carlos, 8 de octubre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33645 Nov 23- Dic 06

MARIA INES GONZALEZ SILVA (FICHA 456-571/2010).
San Carlos, 8 de octubre de 2010.
Esc. BEARTIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33647 Nov 23- Dic 06

ANA MARIA DE LEON DIAZ (FICHA 456-646/2010).
San Carlos, 5 de noviembre de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33658 Nov 23- Dic 06

MARGARITA PATRICIA HERNANDORENA GOMEZ (FICHA 456-671/2010).
San Carlos, 5 de noviembre de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33664 Nov 23- Dic 06

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NELLY AURORA ACOSTA SILVA (IUE 300-626/2010).
Paysandú, 30 de septiembre de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32566 Nov 15- Nov 26

EMA LUCIA BLANCO ROLANDI (IUE 300-705/2010).
Paysandú, 21 de septiembre de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32567 Nov 15- Nov 26

JOSE LUIS RODRIGUEZ ROMAN (IUE 300-675/2010).
Paysandú, 20 de septiembre de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32859 Nov 16- Nov 29

SARA ADILSIA o ADILCIA CARDOZO RIVA (IUE 300-757/2010).
Paysandú, 18 de octubre de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33049 Nov 17- Nov 30

EFRAIN CONRADO CETTOUR (IUE 300-624/2010).
Paysandú, 30 de septiembre de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33050 Nov 17- Nov 30

ISMAEL ORELLANO CANYASSO o CANYOSSE o CANYASSE (IUE 300-633/2009).
Paysandú, 28 de octubre de 2010.
ESC. VERÓNICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33051 Nov 17- Nov 30

PEDRO INOCENCIO GARCÍA SIGALES o CIGALES y NÉLIDA PAEZ AGACHE (IUE 300-417/2010).
Paysandú, 4 de noviembre de 2010.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 33140 Nov 18- Dic 01

HILDA o ILDA JULIA DE LEON PELAYES (IUE 300-544/2010).
Paysandú, 24 de agosto de 2010.
ESC. VERÓNICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33554 Nov 22- Dic 03

CARLOS ALBERTO BONVICINI SEQUEIRA (IUE 300-710/2009).
Paysandú, 15 de septiembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33555 Nov 22- Dic 03

MARIA ANGELICA COSTA FIRPO de SALGUEIRO (IUE 300-782/2009).
Paysandú, 8 de octubre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33556 Nov 22- Dic 03

PETRONA MECIAS (IUE 300-689/2009).
Paysandú, 15 de septiembre de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33557 Nov 22- Dic 03

CRECENCIO o CRESENCIO o CRESCENCIO FLEITA o FLEITAS CARBALLO o CARVALLO (IUE 300-523/2010).
Paysandú, 18 de octubre de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33731 Nov 23- Dic 06

RAMON ESTEBAN GONZALEZ IZAGUIRRE (IUE 300-651/2010).
Paysandú, 20 de septiembre de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33732 Nov 23- Dic 06

TERCER TURNO

RAUL EDISON MAZZILLI BIAVASCHI y ARTEMIO IDERIO MAZZILLI BIAVASCHI (IUE 301-619/2010).
Paysandú, 18 de octubre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32146 Nov 11- Nov 24

CARLOS GABRIEL CHAPPUIS FIRPO (IUE 301-160/2009).
Paysandú, 8 de octubre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32857 Nov 16- Nov 29

CARMELO SANTIAGO PASTORE MACCHI (IUE 301-606/2010).
Paysandú, 8 de octubre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32858 Nov 16- Nov 29

MARIO LUIS CASTAGNINO LOPEZ y PSIQUIS GALLO PONTE (IUE 301-677/2010).
Paysandú, 3 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32861 Nov 16- Nov 29

ORLANDO DA SILVA GONZALEZ (IUE 301-667/2010).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 3 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 32914 Nov 17- Nov 30

MARY ESTER POLISCHUK KOLBASIUK (IUE 301-651/2010).
Paysandú, 25 de octubre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33048 Nov 17- Nov 30

JULIO BARBOZA o BARBOSA y PAULINA CONSTANCIA CAYRUS o CARIRUS (IUE 301-337/2010).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 3 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 33330 Nov 19- Dic 02

ELFRIDE TERESA LIEDEMANN MILL (IUE 301-571/2010).
Paysandú, 28 de septiembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33397 Nov 19- Dic 02

ORLINDA EMILIA ERRAMUSPE HERRERA (IUE 301-665/2010).
Paysandú, 3 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33398 Nov 19- Dic 02

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

HUMBERTO EDUARDO, BERTINAT FORNERON y VICTORIA PAULINA, ARTUS BARIDON (FICHA 317-449/2010).

Fray Bentos, 21 de octubre de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 32173 Nov 11- Nov 24

DIAZ MARIN, LEONEL NELSON y RETAMAR ROVERANO, CATALINA (FICHA 317-703/2009).
Fray Bentos, 11 de diciembre de 2009.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 32328 Nov 12- Nov 25

VESPA SALNIKOV, CARLOS ALBERTO (FICHA 317-300/2010).
Fray Bentos, 9 de agosto de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 33324 Nov 19- Dic 02

MULLER SHANZENBAH JOSE ENRIQUE (FICHA 317-512/2010).
Fray Bentos, 8 de noviembre de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2420 10/p 33401 Nov 19- Dic 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

AMABILIA ISABEL RODRIGUEZ PIÑEYRO; LEONCIO GUMERSINDO VILLAMIL VEINS y HECTOR LIBAN VILLAMIL RODRIGUEZ (IUE 318-168/2010).
Young, 22 de octubre de 2010.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 32939 Nov 17- Nov 30

SEGUNDO TURNO

OLGA IRMA MARTINEZ (IUE 445-207/2009).
Young, 28 de septiembre de 2010.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 32138 Nov 11- Nov 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

LIA MENDINA RIBEIRO o LIA RIBEIRO MENDINA (FICHA IUE 330-113/2010).
Rivera, 23 de agosto de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33387 Nov 19- Dic 02

SEXTO TURNO

FELICIANO ORTIZ, FRANCISCA OLIVERA y FELICIANO ORTIZ OLIVERA (FICHA IUE 477-544/2010).
Rivera, 27 de octubre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32642 Nov 15- Nov 26

NOEL MELLO BARREDA (FICHA IUE 477-404/2010).
Rivera, 14 de septiembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33698 Nov 23- Dic 06

NAYR PACHIAROTTI PAIVA (FICHA IUE 477-394/2010).
Rivera, 30 de agosto de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33700 Nov 23- Dic 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIAMANTINO ONANDI ONANDI (FICHA 341- 515/2010).
Rocha, 4 de octubre de 2010.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 32435 Nov 12- Nov 25

CARLOS QUEROL MACHADO NUÑEZ (FICHA 341-561/2010).
Rocha, 25 de octubre de 2010.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32643 Nov 15- Nov 26

BERNARDINO BARREIRO FIAILLO (FICHA 341-593/2010).
Rocha, 5 de noviembre de 2010.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33160 Nov 18- Dic 01

MARIA ANGELA FRISETTI o FRIZZETI (FICHA 341-100/2010).
Auxiliada de pobreza.
Rocha, 12 de noviembre de 2010.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 33553 Nov 22- Dic 03

CUARTO TURNO

ELBIO ELIO RODRIGUEZ y MARIA ELENA CARDOSO COSTA (FICHA 342-242/2006).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 22 de septiembre de 2010.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 32571 Nov 15- Nov 26

GABRIEL FAUSTINO LICHNER KLEIN (FICHA 342-511/2010).
Rocha, 3 de noviembre de 2010.
ESC. MARIA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33161 Nov 18- Dic 01

CARLOS RUBEN CADIMAR ACUÑA (FICHA 342-483/2010).
Rocha, 22 de octubre de 2010.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33291 Nov 19- Dic 02

CELIMA OLVIERA SILVERA (FICHA 342-463/2010).
Rocha, 3 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33576 Nov 22- Dic 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

OMAR DENIS LAGO (FICHA 448-132/2010).
Chuy, 31 de agosto de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32433 Nov 12- Nov 25

ALEJANDRO GOMEZ DE AGUIA (FICHA 448-99/2010).
Chuy, 7 de octubre de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32463 Nov 12- Nov 25

ALBA IRMA FERNANDEZ PUERTO (FICHA 448-160/2010).
Chuy, 7 de octubre de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33264 Nov 18- Dic 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VILLA MOREL, ESTELA (FICHA IUE 352-1222/2010).
Salto, 5 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32172 Nov 11- Nov 24

CHAGAS COELHO, ELIDA (FICHA IUE 352-1280/2010).
Salto, 9 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32902 Nov 17- Nov 30

TEXEIRA NUÑEZ, MARGARITA (FICHA IUE 352-1231/2010).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 5 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 33078 Nov 18- Dic 01

RICHARD ANDION, HEBERT BENONIE (FICHA IUE 352-1416/2007).
Salto, 18 de diciembre de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33248 Nov 18- Dic 01

DA SILVA ó da SILVA MANSILLA, ISMAEL (FICHA IUE 352-1206/2010).
Salto, 5 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33251 Nov 18- Dic 01

ROSA MARTINEZ, JOSÉ MARÍA (FICHA IUE 352-1168/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 19 de octubre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 33438 Nov 22- Dic 03

TERCER TURNO

GONZÁLEZ SALVARREY, SERGIO F. - GONZÁLEZ, AROLDO (FICHA IUE 353-1170/2010).

Salto, 20 de octubre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 32171 Nov 11- Nov 24

PENAYO TRONCOSO, ALBA MARIZA (FICHA IUE 353-1233/2010).
Salto, 3 de noviembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 32438 Nov 12- Nov 25

ANTÚNEZ BARGAS, ALCIDIO (FICHA IUE 353-1069/2010).
Salto, 28 de septiembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 32901 Nov 17- Nov 30

LASSO COMINI, MA. TERESA (FICHA IUE 353-1151/2010).
Salto, 12 de octubre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33250 Nov 18- Dic 01

INVERNIZZI, GLORIA MIRTHA (FICHA IUE 353-1255/2010).
Salto, 9 de noviembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33252 Nov 18- Dic 01

DUARTE, LÍBER y PIREZ, GLADYS (FICHA IUE 353-1068/2010).
Salto, 24 de septiembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33571 Nov 22- Dic 03

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SENONA ALICIA o ALICIA ZENONA o SENONA RIVERO CASTRO (FICHA 370-613/2010).
San José, 26 de octubre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32698 Nov 15- Nov 26

JACINTA ISABEL CERDEÑA RODRIGUEZ (FICHA 370-571/2010).
San José, 25 de octubre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32887 Nov 17- Nov 30

ONOFRE JAVIER GONZALEZ DIAZ (FICHA 370-587/2010).
San José, 25 de octubre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33269 Nov 18- Dic 01

TERCER TURNO

ALBA MILKA RIVERO BRITOS (FICHA 371-822/2009).
San José, 21 de diciembre de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32267 Nov 11- Nov 24

MANUEL TORRES REBOLLO (IUE 371-700/2010).
San José, 20 de octubre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32444 Nov 12- Nov 25

MARIA DEL CARMEN VERA MARTINEZ (IUE 371-732/2010).
San José, 3 de noviembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32888 Nov 17- Nov 30

EMILIA AURORA BUSTO HERNANDEZ (IUE 371-731/2010).
San José, 3 de noviembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33021 Nov 17- Nov 30

NELIDA LUCIA HERNANDEZ REYES (IUE 371-708/2010).
San José, 29 de octubre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33268 Nov 18- Dic 01

EDUARDO SEGUNDO RODRIGUEZ CALLERO (IUE 371-611/2010).
San José, 14 de octubre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33457 Nov 22- Dic 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

RAÚL SERVETTO PEREZ (IUE 471-469/2010).
Libertad, 28 de octubre de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33020 Nov 17- Nov 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

GRACIELA ANGÉLICA CALLORDA (IUE 381-622/2010).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 22 de octubre de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 32346 Nov 12- Nov 25

MARIANA LIRA RODRÍGUEZ POSTIGLIONE y MARIO ENRIQUE RAVA RODRÍGUEZ (IUE 381-667/2010).
Mercedes, 22 de octubre de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32548 Nov 15- Nov 26

EUCLIDES IVANOY TOLEDO DORTA (IUE 381-666/2010).
Mercedes, 22 de octubre de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32791 Nov 16- Nov 29

ALBA DIVER NICOMEDES IMAS (IUE 381-623/2010).
Mercedes, 6 de octubre de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32792 Nov 16- Nov 29

MARÍA MERCEDES GARCIA SUAREZ (IUE 381-675/2009).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 8 de octubre de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 32794 Nov 16- Nov 29

JULIÁN HERIBERTO MURIGUENES BENTANCUR (IUE 381-635/2010).
Mercedes, 22 de octubre de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33244 Nov 18- Dic 01

HILDO NESTOR VIOTTI VESPA (IUE 381-315/2002).
Mercedes, 16 de noviembre de 2010.
Esc. FIORELLA GUARINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33792 Nov 23- Dic 06

TERCER TURNO

CLORINDA FRANCISCA RUIZ RISSO (IUE 431-646/2010).
Mercedes, 21 de octubre de 2010.
Esc. FIORELLA GUARINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32549 Nov 15- Nov 26

MARIA GRACIELA SOSA (IUE 381-324/2010).
Mercedes, 17 de junio de 2010.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33023 Nov 17- Nov 30

OFELIA MARTINA MODERNEL SAMA (IUE 431-621/2010).
Mercedes, 18 de octubre de 2010.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33793 Nov 23- Dic 06

ADORACIÓN REYES ESTEVEZ HORNOS y ADELA LEONISA MESEGUEZ o MENSEGUES o MENSEGUEZ (IUE 431-592/2010).
Mercedes, 25 de octubre de 2010.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33794 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ISABELINO ALBERTO JAIME (IUE 382-177/2010).
Dolores, 19 de octubre de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32560 Nov 15- Nov 26

FRANCISCA ALINA RIVERO (IUE 382-161/2010).
Dolores, 20 de septiembre de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32561 Nov 15- Nov 26

MARIA ANGELICA MÖLLER SIRIO (IUE 382-183/2010).
Dolores, 19 de octubre de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33306 Nov 19- Dic 02

SEGUNDO TURNO

JOSE ANTONIO LAPAZ RAMOS y MARIA DEL CARMEN CAIRUS MAJUL (IUE 443-66/2010).
Dolores, 3 de noviembre de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33022 Nov 17- Nov 30

MONICA ISOLINA MARCHAN o MARCHAND MARTINEZ (IUE 443-190/2010).
Dolores, 30 de septiembre de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33104 Nov 18- Dic 01

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCA MELGAR LAUZ (FICHA 396-378/2010).
Tacuarembó, 4 de octubre de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33312 Nov 19- Dic 02

TERCER TURNO

BENJAMIN OSMAR OLIVERA (FICHA 397-495/2010).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 29 de octubre de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 33393 Nov 19- Dic 02

MELITON PEREIRA PERALTA (FICHA 397-397-700/2010).
Tacuarembó, 1 de noviembre de 2010.
Dra. DANILA LUQUE, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 33497 Nov 22- Dic 03

ELIDA ORREGO RIVERO (IUE 397-729/2010).
Tacuarembó, 12 de noviembre de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33830 Nov 23- Dic 06

CUARTO TURNO

PANTALEÓN ANTONIO RODRÍGUEZ, GUIOMAR ALBANO PAULA, JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ ALBANO y JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ALBANO (IUE 469-133/2010).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 29 de octubre de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 32186 Nov 11- Nov 24

NILZA COSTA (FICHA 469-644/2010).
Tacuarembó, 18 de octubre de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32239 Nov 11- Nov 24

JUAN ANTONIO MATTOS DE MELLO (IUE 469-710/2010).
Tacuarembó, 9 de noviembre de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 32821 Nov 16- Nov 29

VIVIANA BLANCO DOS SANTOS (IUE 469-692/2010).
Tacuarembó, 12 de noviembre de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33313 Nov 19- Dic 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ALEFONSO PABLO NOGUERA ETCHEVERZE (IUE 463-362/2010).
Paso de los Toros, 12 de octubre de 2010.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33388 Nov 19- Dic 02

ANDRÉS MANZI MACIEL (IUE 463-126/2010).
Paso de los Toros, 3 de mayo de 2010.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33389 Nov 19- Dic 02

NEPOMUCENO NOGUERA ETCHEBERZE (IUE 463-363/2010).
Paso de los Toros, 12 de octubre de 2010.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33390 Nov 19- Dic 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HERALDO ANASTASIO o ANASTACIO ALDERETE HERNANDEZ y AMELIA VALENTINA PEREIRA RAMIREZ (FICHA 412-498/2010).
Treinta y Tres, 9 de noviembre de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32699 Nov 15- Nov 26

HECTOR DELGADO LUZARDO (FICHA 412-515/2010).
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33162 Nov 18- Dic 01

ORFILIA RITA BENTANCUR DIAZ (FICHA 412-456/2010).
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 2010.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2420 10/p 33323 Nov 19- Dic 02

NELLY OLIBA FERNANDEZ (FICHA 412-544/2008).
Treinta y Tres, 12 de diciembre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33603 Nov 22- Dic 03

TERCER TURNO

VERGARA TELIZ, ROBERTO (FICHA 449-573/2010).
Treinta y Tres, 25 de octubre de 2010.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2420 10/p 32249 Nov 11- Nov 24

CESAR FERNANDEZ ARROYAL (FICHA 449-403/2010).
Treinta y Tres, 22 de octubre de 2010.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2420 10/p 33800 Nov 23- Dic 06

CONDE PÉREZ, RAYMUNDO CAMILO (FICHA 449-547/2010).
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 2010.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2420 10/p 33804 Nov 23- Dic 06

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALBERTO FRANCISCO GRAVINA SPOSITO y LIDIA ESTER BENEDETTO CRUBELATTI (FICHA 285-229/2009).
Maldonado, 14 de mayo de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32139 Nov 11- Nov 24

MARIO ALEJANDRO CARDINI MALUGANI (285-632/2010).
Maldonado, 19 de octubre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33651 Nov 23- Dic 06

OCTAVO TURNO

ROSA BECHKA (FICHA 286-693/2010).
Maldonado, 19 de octubre de 2010.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33657 Nov 23- Dic 06

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 1er Turno dispuso la apertura de la sucesión de "CHOLAQUIAN GEBELIAN, LUZVART. HERENCIA YACENTE". Fa.: 2-36940/2008, debe ser publicado por treinta días emplazando a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días.
Montevideo, 13 de octubre de 2010. Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 31500 Nov 05- Dic 16

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "FERRARI BUELA MILTON ADOLFO- SUCESION- FICHA 47-243/2000, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento

de auto Nº 2648/2010 de fecha 02/08/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. FLORENCIA, FIORELLA Y ANNA PAOLA FERRARI FUENTES a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 60 días bajo apercibimiento de tenerlos por repudiantes (art. 1070 C.C.)- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 21 días del mes de Septiembre del año dos mil diez.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4999 10/p 32691 Nov 15- Nov 26

DECIMOPRIMER TURNO

Edicto:
La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, en ficha 2-4216/2010, dispuso lo siguiente: rectifíquese y amplíese el edicto anterior de la causante en cuanto al nombre de la misma, siendo el correcto, Hilda Esther o Hilda María o Hilda María Esther VARELA RODRÍGUEZ por así corresponder, expidiéndose edicto aclaratorio.
Montevideo, ocho de noviembre de 2010.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3333 10/p 32957 Nov 17- Nov 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de ELSA ESTHER FIRENCE O FIRENZE IUE 274-568/2010 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 6 de OCTUBRE de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32563 Nov 15- Nov 26

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión TESTAMENTARIA de GREGORIO OLIVERA CABALLERO IUE 274-609/2010 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 18 de OCTUBRE de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33453 Nov 22- Dic 03

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "Gadola Rampini, Isaura Ernestina. Sucesión" IUE 396-352/2006, SE CITA y EMPLAZA a MARIA MAGDALENA ANNA GADOLA Y A SUS SUCESORES, por el término de 90 días a estar a derecho en autos.- Tacuarembó, 8 de Noviembre de 2010.- Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33496 Nov 22- Dic 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
INTIMACION

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente caratulado: "PICOT RODRIGUEZ, VIOLETA HIGINIA; SUCESION". Fa. 449-309/2006, Decretos Nros. 2415/2010 de fecha 23 de Agosto de 2010 y 2447/2010 de fecha 24 de Agosto de 2010, se dispuso INTIMAR por éste medio a los presuntos herederos de VIOLETA HIGINIA PICOT RODRIGUEZ, que no hayan comparecido en autos, a aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento de tenérseles por repudiada para el caso de que no comparezcan a manifestar su voluntad en el plazo otorgado conforme a los arts. 1070 y 1336 del C.C.- Treinta y Tres, 1º de Octubre de 2010.- Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4999 10/p 33142 Nov 18- Dic 01



CONVOCATORIA

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios del Banco Central del Uruguay, CO.FU.BA.CE., convoca a sus socios al acto eleccionario a realizarse el día 30 noviembre del 2010 en las oficinas de la institución, Diagonal Juan P. Fabini 777 subsuelo, desde la hora 11 hasta la hora 16 sin prórroga, por motivo de renovación del Consejo Directivo y Comisión Fiscal. Podrán sufragar los socios que tengan una antigüedad mayor a seis (6) meses a la fecha de elección, (Art. 9 del Estatuto Social), debiendo presentar la Cédula de Identidad.
Comisión Electoral.
03) $ 2083 5/p 33349 Nov 19- Nov 25

CONVOCATORIA

San José, 15 de noviembre de 2010
Sr. MEDICO SOCIO COOP.
Presente
Se llama a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Médica de San José Cooperativa para el día 22 DE DICIEMBRE del corriente año, a la hora 20, en la Sala de Conferencias de la Institución (policlínicas Dr. Carlos Acosta Duomarco, sito en Bengoa 462) a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.
2- Consideración de la Memoria Anual del Consejo Directivo del ejercicio comprendido entre Octubre/2009 y Setiembre/2010.
3- Consideración de los Estados Contables del ejercicio comprendido entre Octubre/2009 y Setiembre/2010.
4- Distribución de excedentes o financiación de pérdidas, según corresponda.
5- Presupuesto para el próximo ejercicio.
6- Informe de la Comisión Fiscal.
7- Elección de la Comisión Electoral
8- Determinación de la fecha de la Elección de tres miembros del Consejo Directivo y Elección de la Comisión Fiscal, cada uno con sus respectivos suplentes.
Se previene:
Que de acuerdo al Art. 17 de los Estatutos Sociales la Asamblea quedará constituida media hora después de la señalada siempre que se encuentren presentes el 30% de los socios cooperativistas. Si no se alcanzare ese número en la hora establecida para la primera citación, se realizará la Asamblea una hora despúes con el número de socios que concurriere.
Sin otro particular saluda a Ud. atentamente.
Dra. Miriam Álvarez, Presidente; Dr Roberto Piedra Cueva, Secretario.
03) $ 2999 3/p 33460 Nov 22- Nov 24

EMMI COOPERATIVA.
LLAMADO A:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

El Consejo Directivo convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2010 a la hora 9 (primera convocatoria) y a la hora 9 y 30 (segunda convocatoria) en el local de Soca N: 705
Las Piedras, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1) Ratificar autoridades electas.
2) Informaciones y propuestas del Consejo Directivo.
03) $ 1000 3/p 33494 Nov 22- Nov 24

COOPERATIVA ASISTENCIAL MÉDICA DEL ESTE DE COLONIA
CONVOCATORIA

Rosario, 15 de noviembre de 2010
Estimado/a Colega.
Presente.
Se cita a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 de diciembre de 2010, a la hora 20.00 en primera convocatoria y a la hora 20 y 30 en segunda convocatoria, en el Auditorio de CAMEC para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Reforma de los Estatutos Sociales para la transformación de la Cooperativa en una Institución de Asistencia Médica Privada de Profesionales sin Fines de Lucro (IAMPP), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley nº 18440.
Saludan atentamente,
Dr. Carlos Martínez, Presidente; Dra. Marisa Secondo, Secretario.
03) $ 1500 3/p 33566 Nov 22- Nov 24

Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios del Banco Central del Uruguay (CO.FU.BA.CE.)

Convoca a sus socios a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 16 de diciembre en el Anfiteatro del Banco Central del Uruguay, Diagonal Fabini 777 (Subsuelo) sala B a la hora 17:45.

Orden del día:

1 - Aprobación de los estados contables período 1º/7/2009 al 30/6/2010.
2 - Aprobación del Informe de la Comisión Fiscal.
3 - Aprobación del Informe del Consejo Directivo.
4 - Aprobación del Informe del Comité de Crédito.
5 - Aprobación del Informe de la Comisión de Biblioteca.
6 - Aprobación de las renuncias comprendidas dentro del ejercicio.
7 - Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
8 - Ratificación de la comisión Electoral votada en la asamblea del 21/5/2008.
9 - Aprobación del nombre de Germán Grassi a la sala de reuniones de la Coop.
10 - Cambio de autoridades según el resultado del acto eleccionario llevado a cabo el 30.11.2010.

03) $ 2000 3/p 33575 Nov 22- Nov 24

CONVOCATORIA
ELANTIR S.A.

HORA 9.30 1º Conv.
HORA 10.30 2º Conv.
VIERNES 3 DE DICIEMBRE
LUGAR TREINTA Y TRES 1329 PISO 3
ORDEN DEL DIA
I) INFORME DE LAS ACTUACIONES CON PALENGA S.A. POSADAS VECINO POSADAS A A FIN DE CONSTRUIR UN EDIFICIO EN LOS PADRONES 124890. 124891 124892 RATIFICANDO O NO LO YA ACTUADO.-
II) RESOLUCION SOBRE LA UTILIZACION DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.

03) $ 3333 10/p 33622 Nov 22- Dic 03

CONVOCATORIA

Sr. Delegado/a Asambleísta de COPAC
La Cooperativa Policial de Ahorro y Crédito (COPAC) convoca a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, a realizarse el día 10 de diciembre del corriente año en el Salón Azahares sito en la calle Paysandú 894, para tratar el siguiente orden día:
1º Llamado: Hora 19:00 2º Llamado: Hora 20:00
1) Designación de la Mesa.
2) Designación de 3 Delegados para firmar el acta.
3) Memoria Anual sobre la gestión correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.
4) Informe de la Comisión Fiscal sobre el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2010.
5) Balance del ejercicio económico cerrado al 31/12/2009, dictamen de Auditoría, proyecto de distribución de utilidades del mismo ejercicio y financiación de las pérdidas acumuladas.
6) Informe del Comité de Créditos del ejercicio cerrado al 31/12/2009.
7) Plan anual de Préstamos e Inversiones, período 01/01/2010 a 31/12/2010.
8) Servicio de Acompañantes.
9) Modificación de la Cuota Social.
Montevideo, 17 de noviembre de 2010.

03) $ 3749 5/p 33674 Nov 22- Nov 26

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS.

La Comisión Directiva de la Asociación de Funcionarios Portuarios, convoca a los socios, para la Asamblea General Ordinaria de Socios de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto Social en el Art. 13, para el día 30 de Noviembre de 2010, a la hora 16 en su Sede Social de la calle Piedras Nº 419, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior Nº 150.-
2) Consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Octubre/09 a Setiembre/10.-
3) Designación de Socios Vitalicios, según Art.- 6 inc. B.-
4) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.-
En caso de no formarse el quórum reglamentario de acuerdo con lo estipulado en el Art. 16 del Estatuto Social (treinta por ciento de Socios hábiles), se fija un segundo y ultimo llamado para una hora despUés (17 HORAS) la que sesionara con el numero de Socios Honorarios, Vitalicios y Activos que concurran.
HECTOR ARGAIN- Presidente
GLENDA ARZAGUET- Secretaria.

03) $ 2249 3/p 33678 Nov 23- Nov 25

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Club Hotel Casapueblo S.A. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 06 de Diciembre de 2010 a las 19.00 hs. en el Complejo Casapueblo en Punta Ballena, Departamento de Maldonado, para considerar orden del día:
1. Elección de Autoridades de la Asamblea.
2. Aceptar la renuncia a su cargo de Presidente al Sr. Alejandro Gowland
3. Designar las nuevas autoridades del Directorio de la sociedad.
La segunda convocatoria tendrá lugar media hora después de la fijada para la primera convocatoria.
Los accionistas deberán presentar sus certificados de acciones con un mínimo de tres días hábiles de anticipación en el Complejo Casapueblo para poder concurrir a la Asamblea.
Club Hotel Casapueblo S.A.
Alejandro Gowland
Presidente.

03) $ 1750 3/p 33689 Nov 22- Nov 24



COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARMELO
=CALCAR=
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
=CONVOCATORIA=

El Consejo Directivo de Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Carmelo (CALCAR) de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales artículo 32 inciso A), convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 09 de Diciembre de 2010, en el Club Uruguay de Carmelo EN PRIMERA CITACIÓN a la hora 19:00 y EN SEGUNDA CONVOCATORIA a la hora 21:00 para tratar el siguiente:

= ORDEN DEL DÍA =

1) Lectura del Acta anterior.
2) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados del Ejercicio Nº 53 comprendido entre el 1º de Julio de 2009 y el 30 de Junio de 2010
3) Proyecto de Distribución de Utilidades, presentado por el Consejo Directivo.
4) Informe de la Comisión Fiscal
5) Elección de 2 (dos) miembros titulares y de 2 (dos) miembros suplentes para integrar el Consejo Directivo, de 1 (un) miembro titular y sus respectivo suplente para integrar la Comisión Fiscal, y de 3 (tres) miembros titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Electoral.
6) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta correspondiente.
VENTURA REBORI SCHS, PRESIDENTE; HUMBERTO MENDÍVIL BIANCHI, SECRETARIO.
NOTA: ART. 33 CONVOCATORIA Y QUÓRUM
Las Asambleas Ordinarias deberán convocarse con 20 días de anticipación y las Extraordinarias con una anticipación no menor a 10 días ni mayor de 20 días. En ambos casos, mediante aviso personal o a través de los medios de comunicación masivos.
Sesionará en la primera citación si la asistencia sobrepasa la mitad de los miembros. En segunda citación, que podrá convocarse en forma simultánea con la primera y con un intervalo mínimo de 2 (dos) horas, sesionará si la asistencia duplica el número estatutario de integrantes titulares del Consejo de Administración y la Comisión Fiscal.

03) $ 4499 3/p 33736 Nov 23- Nov 25

UNI 3 UNIVERSIDAD ABIERTA
Convocatoria

Según lo establecido en el Art. 12 de nuestro Estatuto la Comisión Directiva convoca a todos los socios activos de la Institución para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 25 de Noviembre de 2010, a las 16 horas en el Local Sede de Eduardo Acevedo 1229 a los efectos de tratar:
1- Memoria y Balance al 31 de octubre del 2010.

03) $ 1000 3/p 33755 Nov 23- Nov 25

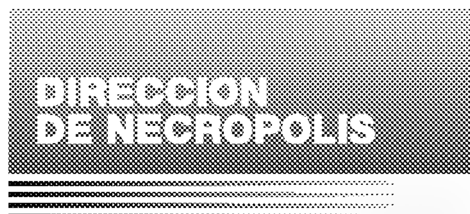
CONVOCATORIA

San Carlos, 16 de Noviembre de 2010.-
ASISTENCIAL MEDICA COOPERATIVA DE MALDONADO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los Socios Cooperativistas de AMECOM, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Salón de Actos (Sanatorio San Carlos) el día Miércoles 15 de Diciembre de 2010, de acuerdo al siguiente detalle:
ORDEN DEL DIA
Hora 20.30 Primer Llamado
Hora 21.00 Segundo Llamado
1) Memoria Anual del Consejo Directivo de AMECOM.
2) Estados Contables al 30/9/2010.
3) Informe Comisión Fiscal y Auditoría Externa.

4) Elección Parcial de Autoridades (Art. 43º al 49º - Estatutos de AMECOM)
Se encarece asistencia y puntualidad
COMISION DIRECTIVA.
03) $ 1500 3/p 33863 Nov 23- Nov 25

FIDEICOMISO FINANCIERO NZFSU I CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE TITULARES

Convocase a los Titulares de los Títulos de Deuda del "Fideicomiso Financiero NZFSU I" para una Asamblea de Titulares a celebrarse el día 10 de diciembre de 2010, a la hora 15:00, la cual tendrá lugar en Av. Luis A. de Herrera 1248, World Trade Center, Torre 2, Piso 17, Montevideo.
La Asamblea de Titulares se convoca a efectos de discutir el siguiente orden del día:
Evaluar y considerar la declaración de incumplimiento de contrato del "Fideicomiso Financiero NZFSU I" como consecuencia del cambio de control de New Zealand Farming Systems Uruguay Limited, así como toda otra nueva propuesta o comunicación que se reciba de los fideicomitentes.
EF Asset Management AFISA.
03) $ 1500 3/p 33874 Nov 23- Nov 25



INTENDENCIA DE CANELONES

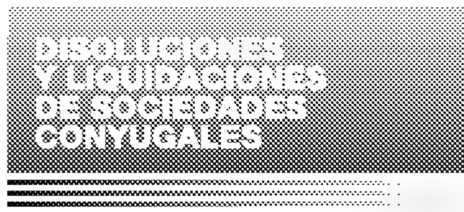
UNIDAD GESTION NECROPOLIS ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Elida Felicia y Olga Ciriaca CLAVIJO MERELES; solicitan título del PANTEON Nº 29 Sector D del Cementerio de la ciudad de Migues por regularizacipon del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis de Junta local Migues, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2008-81-1261-00059. Dra. CRISTINA AMORIN, ASESORA JURIDICA, UNIDAD DE NECROPOLIS.
04) $ 2083 5/p 33611 Nov 22- Nov 26

UNIDAD GESTION NECROPOLIS ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Nélida Estela y Brenda Julieta CAÑETE IRIARTE, solicitan título del PANTEÓN Nº 46 Sector B del Cementerio de la ciudad de Migues por regularizacipon del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis J. L. Migues estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2009-81-1261-00020. Dra. CRISTINA AMORIN, ASESORA JURIDICA, UNIDAD DE NECROPOLIS.
04) $ 2083 5/p 33613 Nov 22- Nov 26

EDICTO ART. 22 ORDENANZA DE NECROPOLIS 2763/80, Publicación durante 5 días en Diario Oficial y otro periódico del Departamento para deducir derechos en 90 días
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
UNIDAD GESTION NECROPOLIS
Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Elsa Isabel y Celimar MANZI D'ANGELO, Rober y Juan Angel SARACCO MANZI, Claudia Silvana y Carlos Javier SARACCO LANS, Lucía GONZALEZ MANZI y Renée Etel MANZI DIAZ, solicitan título del Panteón Nº 91 Sector A del Cementerio de la ciudad de Pando por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis del Municipio Pando, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2010-81-1251-01913.
MARIO ESTEBAN
DIRECTOR DIVISION NECROPOLIS
CARGO Nº 148.
04) $ 3333 5/p 33629 Nov 23- Nov 29



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RICARDO ROSSI ESTELLANO y VIRGINIA ANNE LITTLE D'ESTE (FICHA 2-45555/2010).
Montevideo, 26 de octubre de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33093 Nov 18- Dic 01

TERCER TURNO

ANDREA VALERIA CANTERA FERNANDEZ y JUAN EMILIO VIGNOLE HAFLIGER o HÄFLIGER (FICHA 2-24115/2010).
Montevideo, 19 de octubre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33366 Nov 19- Dic 02

QUINTO TURNO

NESTOR LOPEZ FURTADO y RITA ROSA PONS RECK (EXPEDIENTE 2-39669/2010).
Montevideo, 27 de octubre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 32599 Nov 15- Nov 26

BEATRIZ MAGDALENA GANDINI ASTESIANO y EDMUNDO MARIO BERGALLO GUISULFO (EXPEDIENTE 2-38165/2010).
Montevideo, 1 de noviembre de 2010.
Esc. M. Luisa Almada, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33524 Nov 22- Dic 03

SEXTO TURNO

PETER WALTER MARTI NAONE e IVONNE ANUNCIADA TONNA MENONI (FICHA 2-28486/2010).
Montevideo, 3 de septiembre de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33092 Nov 18- Dic 01

OCTAVO TURNO

GERMAN FYNN y ANA PAOLA PALMA BORDINO (FICHA 2-2-12525/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2010.
Ma. ALICIA CURI PEREZ, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 32419 Nov 12- Nov 25

YAMANDU LUPES CALFANI PEREDA y ELSA RAQUEL LOPEZ SORIA (FICHA 2-48694/2010).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 32677 Nov 15- Nov 26

DECIMO TURNO

PATRICIA VELIA AVILA y GERVASIO DAMBORIARENA GONZALEZ (FICHA 2-43488/2010).
Montevideo, 12 de octubre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33422 Nov 19- Dic 02

GLADYS TEXEIRA COLLAZO y HUGO DANTA (FICHA 439/99).
Montevideo, 7 de diciembre de 1999.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33823 Nov 23- Dic 06

DECIMOPRIMER TURNO

MARÍA CRISTINA DOMINGUEZ MARTINEZ y HEBER MARIO PÉREZ CUADRO (FICHA IUE 2-49733/2010).

Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32733 Nov 16- Nov 29

JUAN ANDRÉS CABRERA MURIAS y SILVIA ADRIANA REBOSIO BACIGALUPI (FICHA IUE 2-39942/2010).
Montevideo, 5 de noviembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32855 Nov 16- Nov 29

ARTIN BOGHTCHUMIAN y SOLEDAD BEATRIZ UCEDA FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-38674/2009).
Montevideo, 26 de noviembre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33825 Nov 23- Dic 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

CRISTINA BRAZ DA LUZ SEGADE y MARCELO SCARRONE GARCIA (EXPEDIENTE 2-45749/2010).
Montevideo, 27 de octubre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33715 Nov 23- Dic 06

DECIMOTERCER TURNO

JOSE ANDRES FREITAS FOURMENT y FLORENCIA GANON DE MELLO (FICHA 2-38207/2010).
Montevideo, 21 de septiembre de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32283 Nov 11- Nov 24

WASHINGTON o WAHINGTON PERDOMO IGLESIAS y ADRIANA MARTA PIRO LOSADA (FICHA 2-34222/2010).
Montevideo, 25 de octubre de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32452 Nov 12- Nov 25

SILVIA MAIBETH VILA y JOSE ENRIQUE de SOSA URRUTIA (FICHA 2-50795/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 22 de octubre de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 33477 Nov 22- Dic 03

DECIMOCUARTO TURNO

MIRIAM ACEVEDO SILVA y PEDRO MANUEL MARIA BASTRERI BERECHE (FICHA 2-31678/2010).
Montevideo, 13 de septiembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32337 Nov 12- Nov 25

DECIMOQUINTO TURNO

CRISTINA ORFILIA SIERIG y JULIO CESAR MICHU HORNOS (EXPEDIENTE 2-42289/2010).
Montevideo, 8 de octubre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32339 Nov 12- Nov 25

GERARDO LEONEL CORREA COSTA y LUJAN JANINE SEBBEN QUIRIQUINO (FICHA 139/2000/D).
Montevideo, 16 de junio de 2000.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 32696 Nov 15- Nov 26

DECIMOSEXTO TURNO

ANALÍA YOSELIN MARQUEZ RISSOTTO y RODRIGO ALEJANDRO SILVA ALMEDA (EXPEDIENTE 2-27952/2010).
Montevideo, 30 de septiembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32598 Nov 15- Nov 26

SERRANA ELIZABETH OSTOLAZA ORONA y ELBIO HUGO GIORDANO PIEGAS (EXPEDIENTE 2-36278/2010).
Montevideo, 27 de septiembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33046 Nov 17- Nov 30

DECIMOSEPTIMO TURNO

JOSE CARLOS PEREIRA GONCALVEZ y SILVIA MARIA RECUERO BARRIOS (IUE 2-48525/2010).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PÚBLICA, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4166 10/p 32848 Nov 16- Nov 29

DECIMOCTAVO TURNO

CARLOS GABRIEL LAPIDO GARMENDIA y LILIAN MABEL DIAZ RIVAS (FICHA 2-10382/2010).
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 32473 Nov 12- Nov 25

GUSTAVO RAMON LORENZO GARCIA y JACQUELINE CAROLA RIAUBA ZARATE (FICHA 2-49758/2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 32995 Nov 17- Nov 30

RICARDO ANDRES TASSINO OLAECHEA y LOURDES ISABEL TARDEO SANGUINETTI (IUE 2-49014/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33777 Nov 23- Dic 06

DECIMONOVENO TURNO

ELEODORO BORGEAUD FERREIRA y SANDRA ADRIANA GARIN MOREIRA (FICHA 2- 47743/2010).
Montevideo, 25 de octubre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32277 Nov 11- Nov 24

CLAUDIA MARINA ALBARENGA ó ALBARENGE URDAMPILLETA y HECTOR LUIS BATALLES DE SIMONE (FICHA 2-59133/2009).
Montevideo, 24 de mayo de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 32656 Nov 15- Nov 26

GABRIEL BERMUDEZ ARES y BEATRIZ LILA TOLMEO FAGUNDEZ (FICHA 2-43199/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33365 Nov 19- Dic 02

VIGESIMO TURNO

CRISTINA MENDOZA VELAZCO y MARCELO ROBERTO DENIS (FICHA 2-47041/2010).
Montevideo, 26 de octubre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 32529 Nov 15- Nov 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

DARIO OMAR SANDE DELGADO y MARÍA CAROLINA MORQUIO TROBO (IUE 2-43096/2010).
Montevideo, 4 de noviembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33778 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

FABIANA ALEJANDRA PASCALE GREIDERER y FERNANDO MANUEL SILVERA SOSA (IUE 4-43023/2010).
Montevideo, 13 de octubre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 32600 Nov 15- Nov 26

SOLEDAD MABEL ARROSA GUELFI y PABLO JAVIER GÓMEZ LABRADOR (IUE 2-15171/2008).
Montevideo, 29 de abril de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 32959 Nov 17- Nov 30

GLORIA INES ALBA DUHAGON SERRAT y GERARDO AGUSTIN MARICHAL ALVEZ (IUE 2-50143/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33775 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOTERCER TURNO

GERARDO JAVIER MALLO ZOANI y JOSELINA BOZZOLA SOSA (FICHA 2-7826/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 32375 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

FABIAN FERNANDEZ DE LA GUERRA y MARIA ALEJANDRA BURGOS SAN ROMAN (FICHA 2-39972/2010).
Montevideo, 28 de septiembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32654 Nov 15- Nov 26

JOSE BORIS FONSECA GODIÑO y ALBA ELIZABETH GUADALUPE AYERRA (FICHA 2-44079/2010).

Montevideo, 26 de octubre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32679 Nov 15- Nov 26

MATEO CAJA AROCENA y MARIA EUGENIA DURAN SANGURGO (FICHA 2-44892/2010).
Montevideo, 26 de octubre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33677 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

LEONARDO GALANTE PACILIO y MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO GUTIERREZ (FICHA D/577/99).
Montevideo, 22 de diciembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 33776 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

GRACIELA MARGOT BERTOCHE FERNANDEZ y LEONARDO ECHEVERRIA PRIETO (FICHA 2-46147/2010).
Montevideo, 4 de noviembre de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 32678 Nov 15- Nov 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUBEN DARIO RIPOLL PACHECO y TANIA RUSEL DA SILVA FRAGA (FICHA 461-407/2010).
Artigas, 18 de octubre de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33354 Nov 19- Dic 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BELLINI GALLERO, WALTER OSVALDO y FROIDEVAUX CUELLO, MARIA JOSE (IUE 168-38/2010).
Canelones, 21 de septiembre de 2010.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 32467 Nov 12- Nov 25

QUINTANA, ALBA RENEE y REBOLEDO RAMOS, ORLANDO (IUE 168-477/2010).
Canelones, 29 de septiembre de 2010.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33138 Nov 18- Dic 01

LOPEZ IGLESIAS, ROBERTO ALEJANDRO y BURGUEÑO RODRIGUEZ, GABRIELA JUDITH (IUE 168-506/2010).
Canelones, 13 de octubre de 2010.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33735 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JULIO MARCELO ROBAINA MARTINEZ y MARIA SANDRA GONZALEZ HERNANDEZ (FICHA IUE 440-975/2010).
Las Piedras, 8 de septiembre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 32827 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ANA MARIA ROMERO VILLALBA y JULIO ROQUE CURBELO ACUÑA (FICHA 175-205/2010).
Pando, 1 de noviembre de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33796 Nov 23- Dic 06

CUARTO TURNO

MARTHA ESTELA PERAZZA BUENO y BIBIANO MARCELO GASAÑOL (FICHA 176-459/2010).
Pando, 18 de octubre de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 32479 Nov 12- Nov 25

SEXTO TURNO

JUAN JORGE FIALHO MARENCO y SUSANA BEATRIZ MORON GUTIERREZ (FICHA 478-761/2010).
Pando, 23 de septiembre de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 32697 Nov 15- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

MIRTHA CRISTINA GONZALEZ PARODI y ALBERTO ADAIR PEÑA HELAL (IUE 179-75/2010).
Ciudad de la Costa, 7 de octubre de 2010.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32480 Nov 12- Nov 25

GUSTAVO ROMANO y SILVIA GAUTHIER (IUE 180-796-2010).
Ciudad de la Costa, 8 de noviembre de 2010.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33813 Nov 23- Dic 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JULIO FERNANDEZ AROZTEGUI y LILIANA ó LILIÁN STELLY HUGUET SOUZA (FICHA 208-385/2010).
Melo, 19 de octubre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4166 10/p 32422 Nov 12- Nov 25

LUIS ALBERTO MIERES TITO y MARIA ELIZABETH GALIANI BIQUES (FICHA 208-175/2010).
Melo, 22 de septiembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4166 10/p 32755 Nov 16- Nov 29

QUINTO TURNO

OMAR VICTOR GARCIA ROCHA y MARIELA ELIZABETH GOMEZ CAMARGO (FICHA 468-353/2010).
Melo, 1 de noviembre de 2010.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 33801 Nov 23- Dic 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AIDA SUSANA ENGELHARDT WALLER y NELSO RUBEN ALVAREZ ENGELHARDT (IUE 223-531/2010).
Colonia, 3 de septiembre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 32420 Nov 12- Nov 25

MARCELO FERNANDEZ ROSSI y LIZA STELLA FRANCO ABALO (IUE 223-970/2010).
Colonia, 16 de noviembre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 33480 Nov 22- Dic 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDGARDO RABINO ZURDO y GABRIELA NAIR FRIPP VILLARREAL (IUE 227-554/2010).
Carmelo, 21 de octubre de 2010.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33806 Nov 23- Dic 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

WALTER LUJAMBIO LOPEZ y NELLYS NAIR LLANES IRURETA (FICHA 241-429/2010).
Durazno, 23 de agosto de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33109 Nov 18- Dic 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

IGOR FEDERICO MARTINEZ BARINDELLI y MARIA ADELA CABRERA MEDINA (FICHA 285-626/2010).
Maldonado, 28 de octubre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 33640 Nov 23- Dic 06

JOSE ALBERTO MARTINEZ y MONICA RAQUEL GARCIA DA ROSA DAVILA (FICHA 285-599/2010).
Maldonado, 4 de octubre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 33649 Nov 23- Dic 06

ALEJANDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ y MARIA DE LAS MERCEDES TORT CANTO (FICHA 285-668/2010).
Maldonado, 29 de octubre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 33653 Nov 23- Dic 06

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

SUSALLA, ALBA ISABEL y ACEREDO, JUAN ANTONIO (IUE 300-141/2010).
Paysandú, 30 de junio de 2010.
ESC. VERÓNICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 32150 Nov 11- Nov 24

ROQUE ALBERTO GARRE MACCHI y ELISA RAQUEL LEZCANO (IUE 300-636/2010).
Paysandú, 8 de noviembre de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33396 Nov 19- Dic 02

IRENE MARIA SIERRA CAMACHO y RAMIRO JOSE ESPINDOLA RUIZ (IUE 300-644/2010).
Paysandú, 15 de octubre de 2010.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33399 Nov 19- Dic 02

TERCER TURNO

SANTIAGO BECEIRO y ANA CELIA GOMEZ (IUE 301-12/2010).
Paysandú, 7 de junio de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32860 Nov 16- Nov 29

HORACIO ENRIQUE NAVADIAN y MARIA BERNARDA BENITEZ (IUE 301-628/2010).
Paysandú, 3 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33729 Nov 23- Dic 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEXTO TURNO

SANTIAGO IGLESIAS RICCETTO y CAROLINA VALBUENA DUARTE (FICHA IUE 477-526/2010).
Rivera, 13 de octubre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32482 Nov 12- Nov 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELBA GRACIELA BALDUVINO y JOSE RAMON GARAZA SILVERA (FICHA 341-536/2010).
Rocha, 29 de octubre de 2010.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33025 Nov 17- Nov 30

CUARTO TURNO

ANA MARIA IBAÑEZ BERNARDO y ALEJO EDUARDO PERDOMO DINEGRI o DE NIGRIS (FICHA 341-650/2009).
Rocha, 8 de febrero de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 32940 Nov 17- Nov 30

IRMA MATILDE FERREIRA CORREA y GONZALO PERDOMO DINEGRI o DE NIGRIS (FICHA 341-656/2009).
Rocha, 8 de febrero de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 32941 Nov 17- Nov 30

JUAN PABLO DE NIGRIS o DINEGRI y ANAHI VEIGA SOSA (FICHA 342-716/2009).
Rocha, 25 de febrero de 2010.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32945 Nov 17- Nov 30

MARIA GABRIELA COLOMBO TORRES y CARLOS ENRIQUE ABILA TEJERA (FICHA 342-352/2010).
Rocha, 13 de octubre de 2010.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33392 Nov 19- Dic 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

ANIBAL VICTORIA MENDOZA AMARAL y NILZA TERESITA PIRIZ FUQUES (FICHA IUE 352-1136/2010).
Salto, 14 de octubre de 2010.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 32767 Nov 16- Nov 29

MARLENE GLORIA RIVAS FINOZZI y JUAN MARÍA VIERA MACHADO (FICHA IUE 352-1111/2010).
Salto, 5 de octubre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 32900 Nov 17- Nov 30

RUBEN WALTER ARRIOLA MACHIAVELLO y ROXANA ETHEL GONZALEZ SAMUSENCO (FICHA IUE 352-931/2008).
Salto, 3 de septiembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 33249 Nov 18- Dic 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ELISA MARQUEZ BESSON y JORGE ANDRES DIAZ (IUE 381-300/2010).
Mercedes, 8 de septiembre de 2010.
Esc. FIORELLA GUARINO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33243 Nov 18- Dic 01

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA NOEL GARELLI y ROBERT DE SOUZA (FICHA 396-491/2010).
Tacuarembó, 26 de octubre de 2010.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33831 Nov 23- Dic 06

TERCER TURNO

SERGIO ECHEVESTE RODRIGUEZ y MARIA CRISTINA FAGUNDEZ FLEITAS (FICHA 397-161/2008).
Tacuarembó, 1 de abril de 2008.
Dra. DANILA LUQUE, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 32866 Nov 16- Nov 29

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "DIAZ, FRANCISCA C/ SILVEIRA, HUGO -DIVORCIO" Ficha 2-51089/2009", se cita, llama y emplaza a HUGO SILVEIRA a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 11 de Noviembre de 2010. Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
07) $ 1071 10/p 33047 Nov 17- Nov 30

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "GARCIA MACHIN, NELSON ALEJANDRO C/ ARROYO YGARZABAL, DIONISIA. DIVORCIO POR CAUSAL. SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS. F: 2-39395/2010", SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 5990/2010 de fecha 01/11/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. DIONISIA ARROYO YGARZABAL a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele un defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 9 de noviembre de 2010.- Se deja constancia que el presente proceso está amparado por la ley 18078. Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 33017 Nov 17- Nov 30

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "OJEDA, MARIA ELVIRA C/ DI FIORI, SERGIO GERARDO - DIVORCIO" Fa: 2-39338/2010, se cita, llama y emplaza a SERGIO GERARDO DI FIORI, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR EL CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA REPUBLICA.
Montevideo, 13 de octubre de 2010.- ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 33768 Nov 23- Dic 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "PAGANO BACHETTA, ANA MARIA C/ GALBARINI MARTINEZ, HUGO EDUARDO - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO Y AUX. DE POBREZA-" I.U.E. 459-343/2010 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a HUGO EDUARDO GALBARINI MARTINEZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 21 de Setiembre de 2010
Se deja constancia que el presente tramite esta Auxiliado de Pobreza según Resolución Nº 3925 del 27/07/2010.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 32916 Nov 17- Nov 30

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "ICARDI, ELSA MARIA C/ TORENA, JUAN RAMON - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO Y AUX. DE POBREZA.-" I.U.E. 459-355/2010 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JUAN RAMON TORENA para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 23 de Setiembre de 2010
Se deja constancia que el presente tramite esta Auxiliado de Pobreza según Resolución Nº 4410 del 13.8.2010.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 33122 Nov 18- Dic 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "CHARAMELO, ORLANDO C/ CUENDES, SUSANA - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-981/2010; se cita, llama y emplaza a la Sra.: SUSANA JACQUELINE CUENDES a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del Beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 28 de Octubre de 2010.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 32759 Nov 16- Nov 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "TEJERA, ROSA MARGOT C/ GARCIA, RICHARD ALEJANDRO - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 223-217/2010", POR ESTE MEDIO SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A RICHARD ALEJANDRO GARCIA, A QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN ESTA ACCION, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ACCIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA Y AUTORIZADA A PUBLICAR SOLO EN EL DIARIO OFICIAL.-
COLONIA, 09 DE SETIEMBRE DE 2010.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 32176 Nov 11- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "BARBOZA, Carlos Julio c/ PEÑA, Alba Rosa - -DIV. POR CAUSAL- AUX. DE POBREZA", IUE 225-368/2010, y por Decreto Nº 5976 de fecha 14 de octubre de 2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ALBA ROSA PEÑA por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que la gestionante obtuvo el benefico de Auxiliatoria de Pobreza por Auto Nº 5976 del 14 DE OCTUBRE DE 2010.-
Rosario, 21 DE OCTUBRE de 2010.- Realizado por Defensoria de Oficio. Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 33024 Nov 17- Nov 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
DIVORCIO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER EN AUTOS CARATULADOS: "CASTRILLO COSTA, ROCIO C/ OWENS, TRELONNIE DEWEL, DIVORCIO", Ficha 285-659/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TRELONNIE DEWEL

OWENS, PARA QUE COMPAREZCA EN EL PLAZO DE 90 DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. MALDONADO, 28 DE OCTUBRE DE 2010.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 1428 10/p 33652 Nov 23- Dic 06

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez en autos caratulados: "GONZALEZ SOSA, GLORIA LILIAN C/ ACOSTA BERTOA, WALTER FABIAN.- DIVORCIO", Ficha 286-776/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a WALTER FABIAN ACOSTA BERTOA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.- Exonerado por Ley 18.078.
Maldonado, 05 de Noviembre de 2010.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 33337 Nov 19- Dic 02

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: CABALLERO, LIDIA AZUCENA C/ SILVA COLMAN, DANTE ORLANDO. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. 317-437/2010 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DANTE ORLANDO SILVA COLMAN a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Otorgándose la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, 29 DE OCTUBRE de 2010. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 33338 Nov 19- Dic 02

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: LOPEZ CASCO, FLABIA ELIZABETH C/ DOS SANTOS ROMERO, ALEJANDRO GABRIEL. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. 317-435/2010 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALEJANDRO GABRIEL DOS SANTOS ROMERO a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Otorgándose la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, 29 DE OCTUBRE de 2010. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 33394 Nov 19- Dic 02

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO

Emplazamiento

La Dirección Nacional de Catastro emplaza a notificarse del Valor Real fijado por Resolución Nº 7/2010, a los propietarios o poseedores de los inmuebles urbanos sitos en las localidades catastrales denominadas: "El Bonete", "Costa Bonita", El Caracol". "Estrella del Mar", "Costa Dorada", "Garzón", "Santa Isabel", "Santa Rita", "San Sebastián", y "El Pedregal", en la Oficina Sede sito en Avda. Gral. Rondeau Nº 1437, del Departamento de Montevideo, y en la Oficina Delegada de Catastro de Rocha, sito en Avda. General Artigas Nº 153. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 280 de la Ley Nº 12.804 de 30 de Noviembre de 1960, 116 de la Ley Nº 13.695 de 24 de Octubre de 1968 y 2 del Decreto -Ley Nº 14.351 de 19 de marzo de 1975, por el término de diez (10) días y a partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento comenzará a regir un nuevo plazo de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por notificados a los titulares.
Dirección Nacional de Catastro
Nota: Dichos valores podrán consultarse, en el sitio www.catastro.gub.uy/notificaciones.htm desde el 2/12/2010.
08) (Cta. Cte.) 10/p 33621 Nov 23- Dic 06

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.)

COMISION ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** SOTO, Mario Walter (Exp. 2010-11-0001-0684)**
*** RAMOS BENTANCOR, Horacio Darío (Exp. 2010-11-0001-0250)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".
08) (Cta. Cte.) 10/p 33384 Nov 19- Dic 02

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, en autos caratulados: "NODILUR S.A. C/ PEREYRA CABRERA, JULIAN Y OTRA. Ejecución Hipotecaria" IUE 34-154/1998, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de Julio Pereyra y Esmeralda Morandi, en especial a Eselsea Lidia y Nely María Pereyra Morandi, para que comparezca a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 17 de 2010. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
08) $ 4999 10/p 32132 Nov 11- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMOPRIMER TURNO

EDICTOS:
POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA 11º TURNO EN AUTOS CARATULADOS "ALVEZ DIAZ YOLANDA Y OTROS HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO", IUE 2-39706/2010, SE DISPONE EN CUMPLIMIENTO DE AUTO 4553/2010 DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2010, SE CITA, LLAMA, Y EMPLAZA AL SR. MARIO FERNANDO SILVEIRA A COMPARECER EN AUTOS EN EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE AL SR/A. DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE CONTINUARÁN ESTAS ACTUACIONES (ART. ACTUACIONES 89 Y 127 DEL CGP).
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LO PRECEPTUADO POR LA LEY 18.078 Y RESOLUCIÓN Nº 59/2008 DEL DIARIO OFICIAL. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 33799 Nov 23- Dic 06

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GÜIDA CASTRO, PEDRO. ACCION DE ESTADO CIVIL."; Ficha 2-22598/2010, en decreto Nº 2871/2010 del 20 de Julio de 2010, se

cita, llama y emplaza a todos los interesados por término de 90 dias, en el poroceso de Posesión Notoria de Estado Civil de hijas naturales de EVA CASTRO y MARIA ELENA CASTRO, respecto de su madre natural JUANA CASTRO. En caso de no comparecencia se designará Defensor Público.-
Montevideo, ocho de octubre de dos mil diez.-
CERTIFICO: Haber expedido un ejemplar de edicto cuyo texto antecede, EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha ut-supra.-
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
08) $ 5832 10/p 32747 Nov 16- Nov 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "SANCHEZ ALICER, ROBERT ANDRES c/ LEIVA, MARIA JANET.- PENSION ALIMENTICIA - CESE.-"; Ficha 2-43985/2010. Emplazase a la Sra. MARIA JANET LEIVA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Patrocinada por la Defensoria de Oficio de Familia, Ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de octubre de dos mil diez.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 33521 Nov 22- Dic 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: DAGNINO JORGE ALBERTO- Acción de Estado Civil IUE 2-41853/2010, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ramona Valentina Rodríguez Díaz o Días y de Juan Carlos Rodríguez a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
08) $ 3333 10/p 33431 Nov 19- Dic 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

DECIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado De Primera Instancia del Trabajo de 10mo. Turno, en autos caratulados: "Camejo Viera Agustín C/ Sucesores de Gordon Trevor Beckerleg Johnston, Licencias, Salarios Vacacionales, Horas Extras, Descansos, Despidos, Daños y Perjuicios, Otros" Ficha 2-912/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos del Sr. Johnston Gordon Trevor Beckerleg, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda en el término legal, emplazándose por estas publicaciones a tales efectos, por 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos.
El presente se expide para su publicación, durante 10 días hábiles continuos dejando constancia que el trámite se encuentra amparado por la gratuidad de la Justicia Laboral, que consagra el Art. 1º y 28 de la Ley 18572.
Y para constancia se expide el presente en Montevideo, el 27 de julio de 2010, Esc. STELLA A. CORDOBA OTAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 33203 Nov 18- Dic 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo turno, dictada en autos caratulados "CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL C/ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ LOIS, Claudio Américo. Proceso Ejecutivo", expediente 2-33418/2010; se cita de excepciones, llama y emplaza a Claudio Américo Fernández FERNÁNDEZ LOIS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 29 de setiembre de 2010 Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJ.
08) $ 3333 10/p 32489 Nov 12- Nov 25

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Artigas, Dra. Annabel Gatto de Souza, en los autos caratulados "OSE C/ Ricardo Cueto y Otros Oblación y Consignación" Ficha 158-378/2010, en Decreto 1871 de fecha 9 de setiembre de 2010, si cita, llama y emplaza a estar a derecho a todos los interesados o que sean poseedores de algún derecho sobre el padrón Nº 8.507(p) en la Localidad Catastral de Artigas de la Ciudad de Artigas, de este Departamento, por el plazo de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio.- Artigas 12 de octubre de 2010. Dra. Annabel Gatto de Souza, Juez de Paz Dptal. de Artigas.
08) (Cta. Cte.) 10/p 33507 Nov 22- Dic 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CORREA LUIS ALBERTO - RECONOCIMIENTO DE CONCUBINATO", ficha IUE 440-723/2010; se cita, llama y emplaza al Sr: NENENCIO SILVEIRA y a la Sra: TATIANA SILVEIRA PEREZ," a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Las Piedras 25 de octubre de 2010. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
08) $ 4166 10/p 32490 Nov 12- Nov 25

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "VOLA, JOHANA C/ VOLA, SANDRA - IMPUGNACION DE FILIACION Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-1049/2010; en autos se presentó la Sra. JOHANA PAOLA VOLA BENTOS, solicitando impugnación de filiación contra SANDRA KARINA VOLA, única hija del Sr. HEBER ROBERTO VOLA CIPRIANI (fallecido). Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este juzgado dentro del plazo de 90 días. Se hace constar que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras 09 de Noviembre de 2010.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 33204 Nov 18- Dic 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: GOICOECHEA, GERARDO. C/ BONILLA, NORMA. CESE Y REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA", Ficha 176-1110/2007, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LEONARDO RODRIGO GOICOECHEA BONILLA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
Pando, 25 de octubre de 2010 Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
08) $ 4166 10/p 32238 Nov 11- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición Nº 411/2009 del 25 de Febrero de 2009 dictada por el Señor Juez Letrado de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "B.R.O.U. C/ SUCESORES de MODESTO CURBELO DE LEON y PAULA DELMA ROBAINA -JUICIO EJECUTIVO- IUE 180-655/2006", se NOTIFICA A TODOS LOS SUCESORES DE MODESTO CURBELO DE LEON y PAULA DELMA ROBAINA, de estas actuaciones, emplazandolos a estar a derecho y contestar la demanda, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguira el proceso. Ciudad de la Costa, 02 de Marzo de 2009. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
08) $ 4999 10/p 32999 Nov 17- Nov 30

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de

Rio Branco, Dra. Ines Peralta Gadea, se hace saber que por auto Nº 526 de fecha 03/06/2010, se dispuso el traslado de la demanda, a ROGELIO FERREIRA SOARES Y ELIANE FERREIRA SOARES, citándolos y emplazándolos por el plazo de 90 días a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, en autos "VERGARA VELAZQUEZ RAMON C/A FERREIRA SOARES, ROGELIO Y FERREIRA SOARES, ELIANE. DEMANDA DE DAÑOS Y PERJUICIOS. IUE 212-114/2010, Río Branco, 14 de junio de 2010.- OSCAR SCARANO, JUEZ SUBROGANTE.

08) $ 4166 10/p 32853 Nov 16- Nov 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por dispocisión del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo dictada en autos: "VERA RODRIGUEZ, Uruguay Leonel y Otra. c/ VERA SUHR, Elsa Adriana y Otros. JUICIO ORDINARIO" EXP.. IUE 227-234/2006, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: GUILLERMO ENRIQUE RODRIGUEZ VERA, MATIAS RODRIGUEZ VERA, GUILLERMO AMBROSIO RODRIGUEZ GUARAGLIA, CONSTANZA RODRIGUEZ MARTÍNEZ, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio, con quien se continuará el procedimiento.-

Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.-

Carmelo, 15 de Octubre de 2010.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

08) $ 4999 10/p 32636 Nov 15- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "PEREDA, Miriam - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 225- 647/2009, y por Resolución Nº 6077 de fecha 20 de Octubre de 2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los SUCESORES del Sr. WASHINGTON DANILO VEGA ETCHEVERRY por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Se hace constar que la gestionante obtuvo el benefico de Auxiliatoria de Pobreza por Auto Nº 6077 del 20 de octubre de 2010

Rosario, 26 de Octubre de 2010.- Realizado por Defensoria de Oficio. Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 32942 Nov 17- Nov 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "MADERA, NILDA LEONEMIA C/ LAGLEISE, JUSTO NESTOR -REC. UNION CONCUBINARIA. AUXILIATORIA DE POBREZA-" IUE 225-522/2010, y por Decreto Nº 6094 de fecha 20.10.2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los sucesores a cualquier título de JUSTO NESTOR LAGLEISE por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Se deja constancia que la Actora NILDA LEONEMIA MADERA se encuentra Auxiliada de Pobreza a los efectos de las publicaciones en el Diario Oficial y de de la publicación en otro periódico de la Localidad, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 6094/2010 de fecha 20.10.2010.-

Rosario, 25 de Octubre de 2010.- Realizado por Defensoria de Oficio. Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 33016 Nov 17- Nov 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO QUE POR DERECHO CORRESPONDA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "AGÜERO O GÜERO, MARY INES, POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL", Ficha 285-357/2010.

MALDONADO, 20 DE OCTUBRE DE 2010.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

08) $ 4166 10/p 33655 Nov 23- Dic 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "CORSO, ANTONIO C/ VALLS REBOLEDO, MARTA = DESALOJO" IUE: 294-771/2008; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores y/o herederos a cualquier título de la Sra. Marta VALLS, a comparecer y estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Maldonado, 28 de octubre de 2010.- Dra. ADRIANA NAVARRO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

08) $ 4166 10/p 33654 Nov 23- Dic 06

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, dictada en autos: VELAZQUEZ, Yolanda y RODRIGUEZ, Nelson" UNION CONCUBINARIA, ficha 471-831/2009, según providencia No. 2984 del 12 de agosto de 2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de sesenta días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente trámite está Auxiliado de pobreza. En Libertad, el 28 de septiembre de 2010 Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 32596 Nov 15- Nov 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "COLOMBO, AMÉRICO SAÚL - Posesión Notoria de Estado Civil (C. Auxiliatoria de Pobreza) - IUE: 381-600/2010", se ha presentado ante esta Sede AMÉRICO COLOMBO, promoviendo el trámite de POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL respecto a ANTOLINA COLOMBO. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS INTERESADOS a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos en un plazo de 90 días. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que a la actora se le ha otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, tres de noviembre de dos mil diez. Esc. FIORELLA GUARINO, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 33696 Nov 23- Dic 06

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

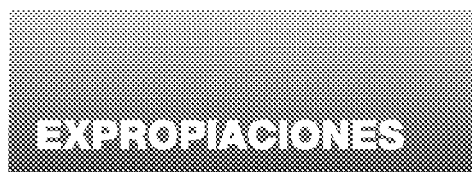
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "FIGUEROA PEREZ, ROSA BELKIS c/a SUCESORES DE RICHARD ANGEL PERAZZA; TRINIDAD PERAZZA, HECTOR WALTER Y TRINIDAD, MARIA VIRGINIA. INVESTIGACION DE PATERNIDAD.".- FICHA 397-433/2009; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A TODOS LOS POSIBLES SUCESORES DE RICHARD ANGEL PERAZZA TRINIDAD, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN

ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO, 29 de setiembre de 2010.- ESC. PATRICIA JUSTO.- ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 32161 Nov 11- Nov 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la sra Juez de Paz Dptal de Tacuarembó, de 2° turno, en autos: "O.S.E C/ SUCESORES DE GABINA PRIETO DE RODRIGUEZ-OBLACION Y CONSIGNACION" IUE 400-138/2010, por auto Nº 1832 de fecha 30-09-2010 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los sucesores de GABINA PRIETO DE RODRIGUEZ, así como a los propietarios y/o titulares de cualquier derecho sobre el padrón Nº 8302 (parte), padrón rural, ubicado en la 6º localidad catastral del dpto de Tacuarembó, (Rincón de la Aldea) por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Asimismo SE INTIMA a que manifiesten si existe en el inmueble de referencia arrendatarios y otros titulares de derechos reales o personales a aprovechamiento o explotación del bien conforme lo dispuesto por el art. 123 del Código de Aguas.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Tacuarembó, a los 21 días del mes de octubre de 2010- Dra. Lorena JULIANO GABARRÍN, Juez de Paz.
08) (Cta. Cte.) 10/p 33506 Nov 22- Dic 03



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1174/10 de fecha 26 de agosto de 2010,, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación Nº 77.1.005 para el abastecimiento de agua potable a Punta de Diablo, Departamento de Rocha, empadronada con el Nº 44.649(p), señalada como Fracción A, ubicada en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad del Sr. Nicolás Panizza y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha), el 22/06/10, con el Nº 12.991, tiene una superficie de 28 m² 00 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al sureste, 8 m de frente a Calle Brasil; al Suroeste, 3 m 50 cm de frente a Calle Presidente Roosevelt; al Noroeste, 8 m y al Noreste, 3 m 50 cm lindando por ambos lados con el Padrón Nº 44.649 (p)
El bien fue tasado en UR 86.2404
-Expediente Nº 885/10
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 32764 Nov 16- Nov 25

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1226/08 de fecha 13/08/08, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación Nº 64.4.002, empadronada con el Nº 14.445 (p) señalada como Fracción A, ubicada en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Florida, y que conforme al Plano de Mensura del Ingº Agrim. Miguel A. Percovich, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida) el día 14/03/08 con el Nº 8328, tiene una superficie de 145 m² 50 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste, 10 m lindando con Padrón Nº 14.445 (Fracción B Servidumbre); al Noreste, 14 m 50 cm lindando con Padrón Nº 14.445 (p), al Sureste, 10 m lindando con Padrón Nº 18.669 y al Suroeste, 14 m 50 cm lindando con Padrón Nº 14.444
El bien fue tasado en UR 25.8752
Expediente Nº 549.08
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 33075 Nov 17- Nov 26

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a LONCOPAN S.R.L. y a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1867/08 de fecha 03/12/08, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la habilitación de la Perforación Nº 67.3.004 empadronada con el Nº 11.835 (antes Padrón Nº 1937 en m/á), ubicada en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Soriano que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Soriano) el 26/08/08 con el Nº 9331, tiene una superficie de 100 m2 00 m2 y se deslinda de la siguiente manera: al Sur 10 m 00 cm de frente a Camino La Lancha; al Oeste 10 M 00 cm; al Norte 10 m, 00 cm; y al Este 10 m 00 cm lindando por éstos 3 lados con el Padrón Nº 1937 (parte)
El bien fue tasado en UR 36.5023
-Expediente Nº 1300/08
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 33076 Nov 17- Nov 26

PODER JUDICIAL
CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "O.S.E. C/ GARCÍA LUCAS, EVA MARÍA. EXPROPIACIÓN Y TOMA URGENTE DEPOSESIÓN. IUE. 468-250/2010", se cita y emplaza a la Señora EVA MARÍA GARCÍA LUCAS, en su calidad de propietaria del inmueble padrón nº 13.231 (antes 8.301) (p), sito en la Quinta Sección Judicial de Cerro Largo, o a sus sucesores a cualquier título y/o todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien, para que en el plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Melo, 14 de octubre de 2010.- Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO 3º, 4º Y 5º TURNO.
09) (Cta. Cte.) 10/p 32761 Nov 16- Nov 29



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, en autos caratulados "LORENZOTTI GONZALEZ, MARIA PAULA

-INCAPACIDAD" FA: 2-31710/2009 se hace saber que por auto Nº 5264 de fecha 28/09/2010, se declaro en estado de INCAPACIDAD a: MARIA PAULA LORENZOTTI GONZALEZ, designandose curadora propietaria a la Sra. YENI GLORIA GONZALEZ HERNANDEZ, la que acepto el cargo con fecha 06/10/2010- Montevideo, 12 de octubre de 2010.- Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
10) $ 1428 10/p 32692 Nov 15- Nov 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "MIRANDA MIGUES, JOSE ANGEL- INCAPACIDAD, Ficha 2-37385/2009" se hace saber que por auto Nº 3894/2010 de fecha 2/8/2010 se declaró en estado de incapacidad a JOSE ANGEL MIRANDA MIGUES designándosele curador a JOSE LUIS MIRANDA BALLESTEROS.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 15 de SETIEMBRE de 2010.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha arriba indicados.- Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 32396 Nov 12- Nov 25

CUARTO TURNO

EDICTO
DECLARACION DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ FERNANDEZ, RICARDO - INCAPACIDAD" FICHA 2-35330/2008, se hace saber que por auto Nº 3034/2009 de fecha 23/7/2009, se declaró en estado de INCAPACIDAD a RICARDO RODRIGUEZ FERNANDEZ y se nombro curadora definitiva a Elizabeth J. Rodríguez, aceptado el cargo el 1/11/2010. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendida en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el quince de noviembre de dos mil diez.- Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 33018 Nov 17- Nov 30

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "GINI SANTA MARTA, JULIA ANGELA- INCAPACIDAD", Fa. Nro. 2-11152/2009, por Resolución Nro. 2697/2010 de fecha 15/06/2010, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. JULIA ANGELA GINI SANTA MARTA, nacido el día 02/10/1922 en Montevideo, e inscripta por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1º Sección Judicial de Flores, el día 09/10/1922, Acta Nro. 316, designádose curadora a la Sra. ALEJANDRA MARIA BALMACEDA GINI.- Montevideo, 20 de agosto de 2010.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 33615 Nov 22- Dic 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "PEREZ BUENO, ELBA IRENE - INCAPACIDAD-IUE 63-107/1993, de este Juzgado Letrado de Familia de 22 Turno, en cumplimiento del decreto No. 6413/2007 de fecha 13 de diciembre de 2007, libra a ud. el presente a los efectos de comunicarle que se relevó del cargo de curadora de ELBA IRENE PEREZ BUENO, a Lourdes Beatriz Perez, designándose como nuevo CURADOR al Sr. JOSE RIVERO.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 22 de diciembre del 2009 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 32673 Nov 15- Nov 26

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno en autos caratulados "DE PALLEJA, FANNY MATILDE"- INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA: 2-17511/2009 se hace saber que por auto 2628/2010 de fecha 30 de junio de 2010, se procedió a declarar en estado de Incapacidad a FANNY MATILDE DE PALLEJA, designándose Curadora Definitiva a la Sra. ALICIA ELIZABETH DEBALI DE PALLEJA.
Montevideo, tres de noviembre de dos mil diez. Esc. Ma. Nahir Alonso Figuera, ACTUARIA ADJUNTA, PASANTE.
10) $ 1428 10/p 33584 Nov 22- Dic 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "DIAZ RAMOS, ALBANINA -INCAPACIDAD-", FICHA Nº 2-4575/2010, se hace saber que por auto Nº 1401/2010 de fecha 22/3/2010, se designó curador interino de ALBANINA DIAZ RAMOS al Sr. MARCOS GASTON AREVALO RIOS. El mismo aceptó el cargo el 25 de Marzo de 2010.
Montevideo, nueve de Abril de dos mil diez. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 32655 Nov 15- Nov 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno dictada en autos: CIANO COLMAN, MARIA ELIZABETH -INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA-" I.U.E. Nº 459-924/2007-, se hace saber que por Resolución Nº 4006 de fecha 11 de Agosto de 2009, se declaró en estado de Incapacidad a MARIA ELIZABETH CIANO COLMAN y se designó CURADORA DEFINITIVA de la misma a LILA COLMAN REALAN, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 11 de Setiembre de 2009.- Canelones, 10 de Setiembre de 2010.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución Nº 4006 del 11/8/2009 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 32144 Nov 11- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "PORCIUNCULA BRAGA ROSENDO ESTANISLAO- INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 440-993/2009, se hace saber que por auto Nº 6789/2010, de fecha 12/08/2010 se declaró la incapacidad de ROSENDO ESTANISLAO PORCIUNCULA BRAGA, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la Sra. NILDA MARIA PORCIUNCULA, quien acepto el cargo con fecha 20/10/2010. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 22 de octubre de 2010.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 32575 Nov 15- Nov 26

EDICTO: En autos caratulados: "CORNALINO MARTINEZ AGUSTIN - INCAPACIDAD Y CURATELA", ficha IUE: 440-340/2010, se hace saber que por auto Nº 7944/2010, de fecha 16/09/2010 se declaró la incapacidad de AGUSTIN CORNALINO MARTINEZ, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la sra. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ, quien acepto el cargo con fecha 12/10/2010.-
Las Piedras, 15 de octubre de 2010.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 32648 Nov 15- Nov 26

EDICTO: En autos caratulados: "DE MELLO GASCO MARIO ERNESTO - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 440-1869/2009, se hace saber que por auto Nº 6790/2010, de fecha 12/08/2010 se declaró la incapacidad de MARIO ERNESTO DE MELLO GASCO, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la sra. SONIA JUANA GASCO, quien acepto el cargo con fecha 12/10/2010.
Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 15 de octubre de 2010.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 32722 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2to turno, dictada en autos: "PEREZ ODINO JAVIER INCAPACIDAD" IUE 2-18743-2009 se hace saber que por decreto 3006/2010 de fecha 28 de mayo de 2010 se declaró en estado

de incapacidad a JAVIER PEREZ ODINO, designándose curadora a la Sra. Maria del Rosario Odino, sirviendo ésta providencia de suficiente discernimiento, y quien aceptó el cargo el 2 setiembre de 2010. Ciudad de la Costa, 14 de setiembre de 2010. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 32680 Nov 15- Nov 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SILVA AMARAL, FRANCISCO ALCIBI. INCAPACIDAD. Fa. 207-20/2010", surge que por Auto Nº 247/2010 del 9 de febrero de 2010, se designó Curadora Interina del denunciado como incapaz Francisco Alcibi SILVA AMARAL, C.I. 4.500.235-6, a la Sra. Elida Nilba AMARAL, C.I. 3.121.290-3, quien ACEPTO EL CARGO el 24 de marzo de 2010 y fijo domicilio en Leandro Gomez calle Nº 5 1611, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, treinta de junio de 2010. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 33347 Nov 19- Dic 02

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ABELENDA ROMERO, JOSE MIGUEL. INCAPACIDAD. Fa. 208-65/2010", surge que por Auto Nº 4029/2010 del 06 de octubre de 2010, se designó Curadora Interina del presunto incapaz José Miguel ABELENDA ROMERO, C.I. 841.427-1, a la Sra. Maria Zulema ABELENDA ROMERO, C.I. 3.732.476-4, quien ACEPTO EL CARGO el día 18 de octubre de 2010, y fijó domicilio en 18 de julio 908, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. Melo, 29 de octubre de 2010. Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) $ 2143 10/p 32247 Nov 11- Nov 24

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que en autos: "SANTOS VICTORIA, NATIVIDAD. INCAPACIDAD. Fa. 468-341/2008", por auto Nº 1811/2010 del 31 de mayo de 2010, se declaró en estado de incapacidad a Natividad SANTOS VICTORIA, C.I. 3.979.106-4, habiéndose designado Curadora a la Sra. María del Pilar FERREIRA, C.I. 1.560.759-2, quién aceptó el cargo el día 11 de junio de 2010 y fijó domicilio en Covimel 8 Apto. 6, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 24 de agosto de 2010. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 32521 Nov 15- Nov 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "FERNÁNDEZ CASTRO, Esther Elizabeth - INCAPACIDAD - F/260-951/1985"; se hace saber que por resolución No. 7265, de fecha 20 de noviembre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Esther Elizabeth FERNÁNDEZ CASTRO, designándose como nueva curadora propietaria de la misma, a Mirtha Lilián FERNÁNDEZ CASTRO.- Florida, julio 27 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1428 10/p 33292 Nov 19- Dic 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA SRA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCTAVO TURNO DE MALDONADO, DRA. ADRIANA CITTADINO DE PEREZ EN AUTOS CARATULADOS: "OLVEIRA PEREZ, GUSTAVO SEBASTIAN, INCAPACIDAD" Ficha 286-356/2008 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 3134 DE 03/08/2010 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A GUSTAVO SEBASTIAN OLVEIRA PEREZ, HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA A MARIA DE LOURDES PEREZ, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO.
MALDONADO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2010.- Nelson Richart, ACTUARIO.
10) $ 1428 10/p 33724 Nov 23- Dic 06

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "CARABALLO, DELIA. INCAPACIDAD." Ficha 317.635/2001 se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a: DELIA ROSA CARABALLO, Designándose Curador a LUIS ALBERTO LAQUINTANA, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, cinco de noviembre del año dos mil diez. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 33010 Nov 17- Nov 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3506/2010 de fecha 02/09/2010, se declaró en estado de Incapacidad a VICTOR DANIEL AMARAL AGRADEM, (Ficha IUE 330-436/2009), habiendose designado curadora de la misma a CENOIR AGRADEM ALVEZ. Trámite de Defensoria de Oficio. Rivera, 10 de noviembre de 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 33336 Nov 19- Dic 02

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "ACEVEDO RIVAS YOLANDA GLADYS" INCAPACIDAD F.A. 370-121/2007, se hace saber que por Providencia Nº. 4739/2008 de fecha 09/10/2008 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a YOLANDA GLADYS ACEVEDO RIVAS, designándose como curadora a ALEXANDRA DANIELA FERNANDEZ GASCO.
SAN JOSÉ, 26/10/2010. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 33031 Nov 17- Nov 30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "SARNICOLA SILVIA ALEJANDRA- SU INCAPACIDAD-." IUE 398-145/1988, se hace saber que por auto No. 1732/1988 de fecha 9/9/1988, se declaró en estado de Incapacidad a SILVIA ALEJANDRA SARNICOLA y por auto No. 556/2009 se nombró Curadora a la Sra. MIRTHA IBARRA CROQUIS, quién tomó aceptación del cargo con fecha 16 de setiembre de 2009.
Tramite con el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, diecisiete de setiembre de dos mil nueve. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 32233 Nov 11- Nov 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de

Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "DOMINGUEZ, RUBEN JAVIER. INCAPACIDAD". FA. 412-130/1999, se hace saber que por resolución Nº 1787/2000, de fecha 18 de mayo de 2000, se declaró en estado de INCAPACIDAD a RUBEN JAVIER DOMINGUEZ. Por AUTO Nº 5342/2009 de fecha 05/11/2009 se designó curador al Sr. YONI DOMINGUEZ SILVA, quien tomó aceptación del cargo el día 25 de mayo de 2010. Por auto Nº 2901/2005, de fecha 19/05/2005 se concedió en BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres 22 de octubre de 2010. Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adj. Pasante.
10) (Sin Costo) 10/p 33334 Nov 19- Dic 02



LLAMADO A ACREEDORES DE ESTUDIO PEREZ MONTERO S.R.L.
La Comisión Liquidadora llama a los acreedores de dicho Estudio con saldos superiores a 1.000 dólares a 10.000 pesos, a comunicarse con el Cr. León Cukerman al 2916 1022 en el horario de 15 a 18 horas, hasta el 10/12/2010 para cobro parcial.
13) $ 750 3/p 33705 Nov 23- Nov 25



Montevideo, noviembre 23 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN MANUEL AGUERRE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aconcagua 5150-1 y VALENTINA LOURDES RODRIGUEZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Aconcagua 5150- 1.
14) $ 253 3/p 33616 Nov 23- Nov 25

MARCELO FABIÁN AREOSA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cno. Manuel Flores 7065 y MARCELA CENI, 29 años, soltera, Lic. en psicomotricidad, oriental, domiciliada en Bvar. Batlle y Ordóñez 2223 Ap. 203.
14) $ 253 3/p 33617 Nov 23- Nov 25

ARNOLDO LADISLAO APAI, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3329-1206 y ELLEN DORIS STEIERMANN, 65 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3329-1206.
14) $ 253 3/p 33636 Nov 23- Nov 25

JAVIER ANDRES da ROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Washington 289-208 y LETICIA VALERIA GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Washington 289-208.
14) $ 253 3/p 33690 Nov 23- Nov 25

OFICINA No. 2

WERNER STEPHAN BERNHEIM, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 3040- 04 y MARIA NOEL SCARONE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 3040-04.
14) $ 253 3/p 33639 Nov 23- Nov 25

JORGE ELIAS BRITO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iris 2068 y PATRICIA VILLARINO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Fernández 256.
14) $ 253 3/p 33668 Nov 23- Nov 25

WALTER FERREIRA, 59 años, divorciado, kinesiólogo, oriental, domiciliado en Nelson 3514 y MARIA del CARMEN MILA, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Nelson 3514.
14) $ 253 3/p 33694 Nov 23- Nov 25

CARLOS ALBERTO BONVIN, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Berres 5027- 101 y LAURA INES PERNELLI, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis B. Berres 5027- 101.
14) $ 253 3/p 33711 Nov 23- Nov 25

OFICINA No. 3

DELMAR CAMARGO, 57 años, viudo, ret. militar, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4939 y ALBA NELLY LARROSA, 47 años, divorciada, manicura, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4939.
14) $ 253 3/p 33619 Nov 23- Nov 25

MARCELO COGOY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 2183/2 y NADHIA MALEVICH, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Irlanda 2183/2.
14) $ 253 3/p 33708 Nov 23- Nov 25

DARWIN CUBA, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Washington 266 e ISABEL LUISA TERESITA SCIUTTO, 61 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Washington 266.
14) $ 253 3/p 33717 Nov 23- Nov 25

OFICINA No. 4

ESTEBAN MARCELO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Franzini 1005/902 y VALERIA BAUZA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Franzini 1005/902.
14) $ 253 3/p 33635 Nov 23- Nov 25

MARCELO FERNANDO GATTI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 2177/208 y GIANNA KAREM GAUTHIER, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hocquart 2177/13.
14) $ 253 3/p 33638 Nov 23- Nov 25

BOBBY ALEJANDRO GRASSI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José B. y Ordóñez 2406/1002 y MELISSA IVON SILVEIRA, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en José B. y Ordóñez 2406/1002.
14) $ 253 3/p 33703 Nov 23- Nov 25

OFICINA No. 5

WALTER CARMELO MIGUEZ, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Roberto Koch 3831 Bis y GESSI NOHEL FLANIGUEN, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Roberto Koch 3831 Bis.
14) $ 253 3/p 33697 Nov 23- Nov 25

FERNANDO MIGUEL MIERES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alianza 2428 y VERONICA LYLIAM PEREIRA, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Alianza 2428.
14) $ 253 3/p 33702 Nov 23- Nov 25

SEBASTIAN MANITO, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2377/1903 y MARCELA DIAZ, 30 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Rbla. Armenia 3795/402.
14) $ 253 3/p 33719 Nov 23- Nov 25

ROBERTO ALEJANDRO MUSETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cochabamba 3076/4 y LETICIA GABRIELA QUIROGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cochabamba 3076/4.
14) $ 253 3/p 33720 Nov 23- Nov 25

DIEGO SEBASTIAN MOREIRA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Máximo Santos 4692 y MARIA SOL FRANCO, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Máximo Santos 4692.
14) $ 253 3/p 33785 Nov 23- Nov 25

OFICINA No. 6

DIEGO MARTÍN ROBAINA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Solano López 1644 Bis/101 y SILVANA PAOLA PEDROZO, 23 años, soltera, labores, argentina n/u, domiciliada en F. Solano López 1644 Bis/101.
14) $ 253 3/p 33618 Nov 23- Nov 25

HUGO DANIEL RAMOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino 4566 y LAURA DANIELA RODRÍGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ameghino 4566.
14) $ 253 3/p 33620 Nov 23- Nov 25

LUIS MARIO SOUZA, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Benito Berges 200/3 y SELVA ADELINA DA SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Berges 200/3.
14) $ 253 3/p 33681 Nov 23- Nov 25

GERARDO SILVA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 4224 y GABRIELA ALEJANDRA CALUMGUI, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 4224.
14) $ 253 3/p 33718 Nov 23- Nov 25

JORGE ANDRES SIERRA, 35 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Belgrano 2963/004 y BEATRIZ STELLA SILVA, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Belgrano 2963/004.
14) $ 253 3/p 33721 Nov 23- Nov 25

MILTON DANTE RIBERO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan León 5137 y ANA LETICIA BOTTO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan León 5137.
14) $ 253 3/p 33722 Nov 23- Nov 25

ANDREAS LOTHAR SCHRADER, 45 años, divorciado, artista, alemán r/l, domiciliado en Gaboto 939 y PATRICIA FLAIN, 36 años, soltera, artista visual, oriental, domiciliada en Gaboto 939.
14) $ 253 3/p 33737 Nov 23- Nov 25

PABLO RUEDA, 46 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado en Jaime Zudáñez 2836/503 y ANDREA BOJORGE, 44 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2836/503.
14) $ 253 3/p 33803 Nov 23- Nov 25

MARTÍN FERNANDO RABINO, 33 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Tabaré 2472/1005 y PASCALE MINA PERRIG, 32 años, soltera, diseñadora, suiza, domiciliada en Tabaré 2472/1005.
14) $ 253 3/p 33829 Nov 23- Nov 25

OFICINA No. 7

CARLOS WALTER VIERA, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Av. San Martín 3841 y ANUSH AGOPIAN, 59 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Av. San Martín 3841.
14) $ 253 3/p 33632 Nov 23- Nov 25

NOLBERTO CONO UMPIERREZ, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 3980 ap. 001 y GRACIELA ARTEMIA PEES, 54 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada en Felipe Contucci 3980 ap. 001.
14) $ 253 3/p 33686 Nov 23- Nov 25

Montevideo, noviembre 22 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO DIEGO DIEGUEZ, 36 años, soltero, lic. informática, oriental, domiciliado en Miguel del Corro 1488/7 y ANA GABRIELA ALCARRAZ, 28 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Miguel del Corro 1488/7.
14) $ 253 3/p 33465 Nov 22- Nov 24

CARLOS DIEGO ARAÚJO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lanús 5835 y FLABIA CAROLINA RODRÍGUEZ, 28 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada en Lanús 5835.
14) $ 253 3/p 33468 Nov 22- Nov 24

MILTON CÉSAR DE PRATTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Bélgica 107 Bis y SANDRA JANE ARIAS, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cont. Bélgica 107 Bis.
14) $ 253 3/p 33493 Nov 22- Nov 24

GUALBERTO DENTONE, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Moltke 1209 y SANDRA JEANNETTE FERNÁNDEZ, 40 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Moltke 1209.
14) $ 253 3/p 33495 Nov 22- Nov 24

OFICINA No. 2

PABLO FERNANDO BARROS, soltero, licenciado, oriental, domiciliado en Pereira de la Luz 1267- 102 y CAROLINA BRUNE, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Pereira de la Luz 1267- 102.
14) $ 253 3/p 33443 Nov 22- Nov 24

MARTIN ABEL BOUISSA, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Baltazar Vargas 1292- 201 y PAULA MARIA GONZALEZ, 28 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Baltazar Vargas 1292- 201.
14) $ 253 3/p 33446 Nov 22- Nov 24

SANTIAGO ALVARO FIGUEREDO, 27 años, soltero, anal. prog., oriental, domiciliado en Martín Berinduague 933 y NATALIA LAPASTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín Berinduague 933.
14) $ 253 3/p 33447 Nov 22- Nov 24

OSCAR DANIEL FRANCHINI, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Rivas 1450- 113 y PAULA LOMBIDE, 38 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Santiago Rivas 1450- 113.
14) $ 253 3/p 33451 Nov 22- Nov 24

JUAN MANUEL BADO, 34 años, soltero, licenciado, oriental, domiciliado en Viejo Pancho 2524 y MARIA SOFIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Viejo Pancho 2524.
14) $ 253 3/p 33488 Nov 22- Nov 24

CARLOS DANIEL FIGUEREDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Besares 3155 y MARGARITA DULCI AGUIAR, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gronardo 3107 bis.
14) $ 253 3/p 33492 Nov 22- Nov 24

CHRISTIAN OMAR FERREIRA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Servidumbre 1 4501 Cerro y GISELLE MAGALI RAMOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Servidumbre 1 4501 Cerro.
14) $ 253 3/p 33499 Nov 22- Nov 24

WALTER ARIEL FERNANDEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 341 apto. 314 y MONICA CAROLINA FERNANDEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Piedras 341 apto. 314.
14) $ 253 3/p 33501 Nov 22- Nov 24

OFICINA No. 3

JUAN MANUEL CAL, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Brandzen 2005 Bis/1001 y XIMENA BARBOSA, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Ana Monterroso 2048/701.
14) $ 253 3/p 33441 Nov 22- Nov 24

VICTOR HUGO CORTELARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antares Solar 2 y VALERIA DAHIANA PI, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Antares 4353.
14) $ 253 3/p 33456 Nov 22- Nov 24

OSCAR RUBEN CACERES, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Galicia 1269/204 y MARIA JOSE GARCIA, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Galicia 1269/204.
14) $ 253 3/p 33474 Nov 22- Nov 24

NERY CARDOZO, 75 años, viudo, jubilado militar, oriental, domiciliado en Constituyente 1853/203 y NELLY MENDEZ, 75 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ejido 1137/4.
14) $ 253 3/p 33484 Nov 22- Nov 24

YUBER ESTEBAN CHAVEZ, 22 años, soltero, tec. en informática, oriental, domiciliado en Yucutujá 1415 y MARIANA LETICIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Edison 4332.
14) $ 253 3/p 33593 Nov 22- Nov 24

OFICINA No. 4

MARCELO FABIAN GARCIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carafí 1018 y GISSEL YEMINA AGUIRRE, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Carafí 1018.
14) $ 253 3/p 33452 Nov 22- Nov 24

EDINZON GARRIDO, 52 años, divorciado, estilista, oriental, domiciliado en Calle A Solar 9 - Bella Italia e IHURISKA ILEANA MINONDO, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle A Solar 9 - Bella Italia.
14) $ 253 3/p 33485 Nov 22- Nov 24

OFICINA No. 5

MARTIN TORNARIA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Andrés Gómez 1653 Bis y NORA PERALTA, 27 años,

soltera, empleada, argentina N/U, domiciliada en Andrés Gómez 1653 Bis.
14) $ 253 3/p 33444 Nov 22- Nov 24

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gallinal 2410 y SILVANA da COSTA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gallinal 2410.
14) $ 253 3/p 33450 Nov 22- Nov 24

GABRIEL MACEDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 786/102 y MARIELLE BIANCA OLIVERA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Soriano 786/102.
14) $ 253 3/p 33508 Nov 22- Nov 24

FABIO DANIEL MAGLIANO, 41 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Zaragoza 1918 y MAGDALENA INES FRECCERO, 43 años, soltera, fotógrafa, oriental, domiciliada en Platero 3293/406.
14) $ 253 3/p 33509 Nov 22- Nov 24

EDUARDO EMIR OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Llupes 4738 y YANELA NOEMI OYOLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bolognesi 264.
14) $ 253 3/p 33512 Nov 22- Nov 24

GUSTAVO ROBERTO MACHADO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Nueva Troya 3541/3 y ROXANA YAZMIN WILKINS, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 2863.
14) $ 253 3/p 33515 Nov 22- Nov 24

MARTIN TRUEBA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Rivas 1420/5 y GABRIELA INES DAMENO, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Santiago Rivas 1420/5.
14) $ 253 3/p 33519 Nov 22- Nov 24

CLARO DANIEL OVIEDO, 49 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cuba 4185 y RITA DORILA DELFINO, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cuba 4185.
14) $ 253 3/p 33588 Nov 22- Nov 24

OFICINA No. 6

RICHARD ALEJANDRO RODRIGUEZ, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Sorata 3862 A y CLAUDIA PAOLA PIREZ, 30 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Sorata 3862.
14) $ 253 3/p 33449 Nov 22- Nov 24

TOMAS EDUARDO SILVERA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1472 ap. 2 y MARIA ALEJANDRA BARDIER, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guadalupe 1472 ap. 2.
14) $ 253 3/p 33469 Nov 22- Nov 24

MAURICIO ROMERO, 27 años, divorciado, enfermero, dinamarqués N/U, domiciliado en J. Paullier 1604 ap. 7 y JULY CRISBIA FALERO, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1604 ap. 7.
14) $ 253 3/p 33522 Nov 22- Nov 24

MARIO FERNANDO REVUELTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zelmar Michelini 985/4 y LORENA LORENZO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zelmar Michelini 985/4.
14) $ 253 3/p 33543 Nov 22- Nov 24

RAUL SEBASTIAN SILVA, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Las Tunas 754 y JENIFER RUTH AMORIN, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Las Tunas 756.
14) $ 253 3/p 33548 Nov 22- Nov 24

JOSE LUIS RUOCCO, 68 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Pereira 3036 ap. 403 y NEFER YANELA BARUFALDI, 42 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1785.
14) $ 253 3/p 33549 Nov 22- Nov 24

NOLBERTO SILVERA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Bartolomé Vinales 4130/3 e IRIS GRACIELA CHURI, 51 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Bartolomé Vinales 4130/3.
14) $ 253 3/p 33570 Nov 22- Nov 24

LEONARDO DEIVIS RODRÍGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Mastra 5943 y JOANNA KAREN STEINHARDT, 24 años, soltera, empleada, chilena N/U, domiciliada en Alberto Mastra 5943.
14) $ 253 3/p 33589 Nov 22- Nov 24

OFICINA No. 7

ADRIAN ANDRES UMPIERREZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chimborazo 3635 y MARIA VIRGINIA OLIVERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chimborazo 3635.
14) $ 253 3/p 33466 Nov 22- Nov 24

MIYHEL GASTON VARGAS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Camerún 177 y DANIELA ANDREA BAEZA, 33 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Camerún 177.
14) $ 253 3/p 33500 Nov 22- Nov 24

HEBERT OMAR PASTORINO, 39 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Dámaso Antonio Larrañaga 3233 Ap. 401 y PATRICIA LAMAS, 33 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Vicente Basagoity 4337.
14) $ 253 3/p 33513 Nov 22- Nov 24

DAMIAN VILLAR, 22 años, soltero, estudiante, oriental nacionalizado español, domiciliado en Rosell y Rius 1507 y MACARENA IZQUIERDO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rosell y Rius 1507.
14) $ 253 3/p 33567 Nov 22- Nov 24

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 1er. Turno, dictada en autos: "CHESSIO SEVERO, Daniel Ernesto y otros PRESCRIPCIÓN - Fa. 2-45468/2009", se hace saber que ante esta sede se presentaron Daniel Ernesto CHESSIO y Mauro Hernandez Chessio promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble padrón 74.860 de la ex 16ta. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, que según plano del Agrimensor Pablo A. Asuaga Freire de noviembre de 2009 inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el nro. 1.183 el 3/12/2009, tiene una superficie 1.350 m. 30 dm. y se deslinda: al SurOeste 20,55 m. de frente a la calle Guemes nros. de puerta 3128 y 3130, al NorOeste 65,04 m. lindando con los padrones 74.859 y 184.034, al NorEste 21,10 m. lindando con el padrón 74.900, y al SurEste 65,04 m. lindando con el padrón 74.861. En consecuencia se cita, llama y emplaza al último propietario o sus sucesores a cualquier título, a los propietarios de los predios linderos y en especial a: Sylvia y Virginia Perez López, José María Simoens, Baldomira Da Silva, Hilda y Zulma Laura Wiese, Benito Castro Tourón o sucesores, y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, septiembre 21 de 2010.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
16) $ 10831 10/p 32474 Nov 12- Nov 25

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 2do. Turno, dictada en autos: CATALDI PEREYRA, JOSE JULIO y otros. PRESCRIPCION TREINTENARIA. Ficha IUE 2-26960/2010, se hace saber que ante esta Sede se ha promovido esta prescripción treintenaria adquisitiva respecto del inmueble que por escritura que el 11 de marzo de 1948 autorizó el Esc. Daniel Pérez del Castillo, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 209, folio 115 vta, libro 376, Julia Pereyra de Cataldi, siendo casada en primeras nupcias con Alfonso Cataldi y separada de bienes conforme a la Ley 10.783de fecha 18/09/1946, como surge de la escritura referida, adquirió por compraventa y tradición el 50% del inmueble padrón Nº 5368 que según títulos tiene una superficie de 505 metros, 26 decímetros y según plano de mensura

del Ingeniero Agrimensor Alberto de Arteaga (h), inscripto en agosto de 1947, inscripto en la Dirección General de catastro el 3 de setiembre con el número 18.024, se compone de una superficie de 498 metros, 64 decímetros dando frente en 19 metros, 14 decímetros al Oeste a la Calle Juan Carlos Gómez, número de puertas 1572 al 1578, (actual Nº 1568) distando su punto extremo 28 metros 40 decímetros con intersección de la calle Piedras, 26 metros con 96 decímetros al Noroeste, lindando con parte del padrón Nº 4508, 16 metros con 71 decímetros al Noreste lindando con parte del padrón Nº 4509, con el padrón 4514 y con parte del padrón 4515, y al Sureste línea quebrada de tres tramos de recta, la primera de 15 metros con 49 cm, la segunda de 77 metros y la tercera de 11 metros con 18 cm, todas lindando con padrón Nº 4522. La Señora Julia Pereyra de Cataldi, falleció intestada, siendo de estado civil viuda de sus únicas nupcias con Alfonso Cataldi, el 18 de mayo de 2000 y como surge de la fotocopia autenticada del Certificado de Resultancias de autos, expedido por la Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 12º Turno, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo con el Nº 2553, luego de los trámites de estilo y por auto Nº 2524/2001 del 27 de junio de 2001, de conformidad fiscal fuimos declarados herederos. De acuerdo a la referida escritura de compraventa aparece como adquirente del otro 50% del bien de autos, el Sr. Washington Cataldi, sobrino político de la Sra. Julia Pereyra de Cataldi y primo hermano de los comparecientes, fallecido. Asimismo se hace mención que a fs. 115 del expediente, se encuentra agregado el deslinde conforme al Plano de Mensura, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Montevideo en forma provisoria con el Nº 1213 de fecha 12/3/2010. Por tanto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien y en especial a los linderos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. Montevideo, veintiocho de octubre de dos mil diez. Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, Actuario.

16) $ 22495 10/p 33432 Nov 19- Dic 02

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Collazo López, Jesusa. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha Nº 2-64124/2005, y según providencia número 3370/2010 de fecha 27 de octubre de 2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares María Carmen Martínez Fernández, María Dolores Martínez Fernández, Francisca Martínez Fernández, Paulino Martínez Fernández, María Agustina Martínez Fernández y Rosario Martínez Fernandez y sus sucesores a cualquier título, sobre el PADRON 8842 de la segunda Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor José Luis Villamil Iraola de mayo de 2008 inscripto en el registro provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el número 1011 del 7 de mayo de 2008, tiene una superficie de trescientos treinta y ocho metros cuarenta y siete decímetros, se deslinda así: 10 metros 78 centímetros de frente Sur Oeste a la calle Carlos Quijano, 31 metros 40 centímetros al Noroeste lindando con padrón 8843, 10 metros 78 centímetros al Nor Este lindando con parte del padrón 8838, 31 metros 40 centímetros al Sur este lindando con parte del padrón 8838, y padrones 8840 y 8841, bajo apercibimiento de designarles Defensor de oficio. Montevideo, 10 de noviembre de 2010. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

16) $ 10831 10/p 33826 Nov 23- Dic 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 12º Turno en los autos caratulados "Iglesia Católica-Arquidiócesis de Montevideo - Prescripción" Ficha 2-15712/2010 se cita, llama y emplaza a todos los interesados titulares y/o herederos a título universal o particular de Nicolás Storace en especial a Nicolás, Carlos, María Esther y Francisco Storace Arrosa respecto al inmueble sito en la 20ª. sección judicial de Montevideo padrón 128.936 que según plano del Ingeniero Agrimensor Manuel Ruétalo Ruiz de 14 de setiembre de 2009 inscrito en la Dirección Nacional de Catastro el 13 de noviembre de 2009 con el Nº 1173 (inscripción provisoria para prescripción) tiene un área de 124 m 56 dm y el siguiente deslinde: 24 m 93 al Oeste lindando con padrón Nº 80960, 22 m 68 al Este de frente a la calle Ibirocahy y 10 m 22 lindando con el padrón Nº 128937 para que comparezcan en el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Montevideo, 27 de octubre de 2010. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

16) $ 8331 10/p 33098 Nov 18- Dic 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, en autos caratulados "RESFRESQUINES GALEANO, YOLANDA BEATRIZ y otros. Prescripción" IUE 2-26659/2010 y según providencia 2957/2010, se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva del inmueble urbano padrón 24281 de la localidad de Montevideo, compuesto de una superficie de 468 mts. 19 dms. En consecuencia, por el término de 90 días se cita y emplaza a cualquier interesado en el inmueble objeto de este juicio, especialmente al último propietario del bien a titulo singular o plural, herederos o causahabientes, a fin de que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Montevideo, 27 de OCTUBRE de 2010. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.

16) $ 5832 10/p 33187 Nov 18- Dic 01

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16to. Turno. en autos caratulados "De las Cuevas, María Fernanda c/ Gil Demuro, Sandra María. Prescripción. Ficha IUE 2-37556/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a quienes se consideren con derechos, sobre el automotor, camioneta Tipo Rural, Marca Chevrolet, Modelo S-10 Blazer de Luxe, padrón 960548 de Montevideo (antes Padrón No. 434344 de Maldonado), Matrícula SAU 9879, año 1998, Motor QR0014915, nafta; especialmente última titular Sandra María GIL DEMURO, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.- Montevideo, 8 de Octubre de 2010.- Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 4999 10/p 33052 Nov 17- Nov 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 25 Turno, autos caratulados Lavin Almada Ángela Susana, Prescripción Adquisitiva, Ficha 2-28787/2009, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y en especial a Pedro Alberto Acheritogaray y Matilde Elvira Núñez o sus sucesores a cualquier título, sobre el solar, edificio y mejoras, del Departamento de Montevideo, padrón 72.006. Deslinde: 8.59 metros al Noroeste frente a calle Coronel Guillermo Muñoz número 3954 bis, entre Tobas y Manuel De Salas. Dista su punto más próximo 24,90 metros de la esquina formada por la calle del frente con Tobas. Al Noreste 34.36 metros lindando con padrón 72.007, al Sureste 8.59 metros lindando con padrón 72.039 y al Suroeste 34.36 metros lindando con padrón 72.005, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 29 de octubre de 2010. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 6665 10/p 32996 Nov 17- Nov 30

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos CASTRO ROMERO MARIA MAGDALENA PRESCRIPCION PADRON Nº 3112 IUE 230-297/2009, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, sobre el bien PADRÓN Nº 3112 objeto de estos procedimientos y especialmente a Sofía Esther y Washington Ricardo Alvariza Gutierrez y/o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Carmelo 21 de octubre de 2010. DRA CRISTINA del VALLE JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) (Sin Costo) 10/p 33818 Nov 23- Dic 06

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental

de Florida de 1º Turno, dictada en los autos caratulados: "Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) c/ Ifrain o Efrain Labandera Bacci y María Rodao y/o Sucesores - Prescripción Adquisitiva IUE 262-152/2010", se hace saber que la Administración Nacional de Educación Pública promovió acción de prescripción adquisitiva, sobre el inmueble padrón Nº 10.891, ubicado en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida (ex- 11ª Sección Judicial), paraje "Costas del Sauce del Yí", según surge del plano de mensura adjunto elaborado por el Ingeniero Agrimensor Horacio Labadie Robles, inscripto en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Florida, de la Dirección Nacional de Catastro, el día 24 de agosto de 2009, con el Nº 165, está compuesto de una superficie de 1 hás 0909m2, que se deslindan así: frente a ruta nacional número 5, al Norte con la parte restante del inmueble padrón rural 10891, al Sur con el padrón 17768. Citando, llamando y emplazando por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al Sr. Ifraín (o Efraín) Labandera Bacci y la Sra. Maria Rodao, y/o sus sucesores a cualquier título, en su calidad de actuales titulares del padrón a prescribir, según información registral adjunta, y a todos los demás interesados; bajo apercibimiento de que de no comparecer, se seguirá adelante el proceso nombrándose Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 28 de octubre de 2010. Gonzalo Pou Juez de Paz Departamental de Primer Turno Subrrogante.

16) (Cta. Cte.) 10/p 32956 Nov 17- Nov 30

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "GONZÁLEZ, Alberto y otra - Prescripción Adquisitiva Treintenal" I.U.E. 292-283/2010, según providencia Nº 2551 de fecha 15/09/2010; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre los Padrones Nº 1792 y Nº 1794 del Departamento de Maldonado, Localidad Catastral "El Tesoro", Manzana 130, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, y que según plano del Agr. Pablo Andrés Fuentes, inscripto en forma provisoria y a los solos efectos de este juicio en la Dirección Nacional de Catastro, con fecha 13/03/2009, poseen: el Padrón Nº 1792, una superficie de 495 mts2, y deslinda así: al Noroeste en línea de 15 mts. al frente sobre calle pública Nº 17, al Noreste en línea de 16 mts. 50 cms. linda con el Padrón 1.793 y en línea de 16 mts. 50 cms. linda con el Padrón 1.794. al Sureste en línea de 15 mts. linda con Padrón 1.797, y al Suroeste en línea de 33 mts. linda con el Padrón 1.791 y el Padrón Nº 1.794 una superficie de 490 mts.2 88 dm2 y deslinda así: al Noreste en línea de 16 mts. 50 cms. de frente sobre calle pública Nº 21, al Sureste en línea de 29 mts. 75 cms. linda con el Padrón 1.795, al Suroeste en línea de 16 mts. 50 cms. linda con Padrón 1.792, y al Noroeste en línea de 29 mts. 75 cms. linda con el Padrón 1.793; así como a los correspondientes linderos especialmente a Alejandro Santos Neu y Ana Neu Pink (Padrón 1797) y Fernanda González Sánchez (Padrón Nº 1793); a que comparezcan en estos autos, por el término de 90 DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.

Maldonado, 28 de octubre de 2010. Dr. Gonzalo Arsuaga, Juez de Paz Dptal.

16) $ 13330 10/p 33725 Nov 23- Dic 06

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "NAPIRAL S.A. C/ CORPRINT S.A. = Prescripción Adquisitiva del bien automotor VW Modelo 14150" IUE: 294-58/2010; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien: Camión, marca VOLKSWAGEN, modelo 14150, año 1995, Padrón del depto. de Maldonado Nº 414.207, Matrícula B- 117.753, Motor Nº 6010490, Chasis 9BWXTAEZ7SDB79211; a que comparezcan en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Maldonado, 16 de setiembre de 2010.- Dra. ADRIANA NAVARRO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 4999 10/p 32228 Nov 11- Nov 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

La Sra. Juez de Paz Dptal. de San Carlos, Dra. Ma. Isabel Rodríguez González dispuso en los autos "A.N.E.P. Prescripción Adquisitiva Treintenal" I.U.E. 456-266/2010, se emplace por edictos haciendo saber que la Administración Nacional de Educación Pública promovió acción de prescripción adquisitiva, sobre el inmueble padrón Nº 775, ubicado en la 2ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de San Carlos, según surge del plano de mensura elaborado por el Ing. Agrimensor Horacio Labadie Robles, inscripto en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Maldonado de la Dirección Nacional de Catastro, el día 11 de agosto de 2009, con el Nº 663. Citando, llamando y emplazando por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a Carlos Straboni y Juana González en su calidad de actuales titulares del padrón lindero Nº 774 y a todos los demás interesados; bajo apercibimiento de que de no comparecer, se seguirá adelante el proceso nombrándose Defensor de Oficio.

San Carlos, 9 de Noviembre de 2010.- Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 33510 Nov 22- Dic 03

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 5a. Sección de Maldonado dictada en autos caratulados: "BURGUEÑO, SERGIO. PRESCRIPCION TREINTENAL", IUE 298-144/2007, se cita y emplaza a los titulares y/o a quienes se consideren con derechos sobre el padrón Nº 3881, linderos del padrón Nº 3887 sito en Playa Hermosa, que se pretende prescribir, por el término legal. Asimismo se cita y emplaza a quien haya sucedido en su patrimonio al Banco La Caja Obrera. Piriápolis, 27 de julio de 2010. GILDA MARÍA MARTINELLI CAÉTANO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 4166 10/p 33679 Nov 23- Dic 06

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GIANI PAGANI, TERESITA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA SEXENAL. IUE: 307-44/2010" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TERESITA ELISA GIANI PAGANI, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el auto marca CHEVROLET, modelo TAO, año 1991, motor a nafta Nº 1JG11SH96747, padrón Nº 11426, matriculado con el Nº IAB 1012. En consecuencia se emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Paysandú, 4 de Octubre de 2010.- Dra. MARIA AURORA LARRAMENDI. JUEZ DE PAZ DPTAL.

16) $ 5832 10/p 32565 Nov 15- Nov 26

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MÁRQUEZ, SONIA BEATRIZ Y OTRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA SEXENAL. IUE: 308-256/2010" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SONIA BEATRIZ MÁRQUEZ Y SERGIO ROQUE LEIVA, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el automóvil marca TOYOTA, modelo Corolla, año 1981, motor a nafta Nº 4k1142470, empadronado en el departamento de Paysandú con el Nº 8503, matrícula IAA 4061 de Paysandú (antes matrícula J2-1178 de Río Negro). En consecuencia se emplaza por el término de 90 (noventa) días a los Sres. ROSALINO SARAIVA Y NELFA FIALLO y/o sucesores, a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Paysandú, 27 de Octubre de 2010.- Dr. HEBER PEÑA. Juez de Paz Departamental (subr.).

16) $ 7498 10/p 33730 Nov 23- Dic 06

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la quinta sección Judicial del Departamento de Paysandú, en autos caratulados: "TRINIDAD, MARIA JOSE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 306-163/2010, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días,

al último propietario, Sr. Florentino Ojeda y/o sucesores, especialmente al Sr. Fabián Ojeda y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble de autos a prescribir: Inmueble padrón No. 424, manzana 124, ubicado en la 5ta. Sección Judicial de Paysandú, localidad catastral Guichón, zona urbana, señalado en el plano del Agrimensor Rider Colombo Suárez, inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro de Paysandú, con el No. 248, con fecha 20 de enero de 2010, compuesto de una superficie total de 1008 m2 00 dm2, que se deslinda así: de frente al Sur 28 mts a calle Emilio Penza, 36 mts al Oeste también de frente por ser esquina a calle Montevideo, al Norte 28 mts lindando con padrón No. 425 y al Este 36 mts lindando con padrón No. 433; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, por el cual se seguirán los procedimientos en esta Sede. A los efectos legales se expiden estas publicaciones, en la ciudad de Guichón, a los cinco días del mes de Octubre de dos mil diez. Dr. HEBER W. PEÑA, Juez de Paz.

16) $ 9998 10/p 33139 Nov 18- Dic 01

ROCHA

JUZGADO DE PAZ
SEXTA SECCION

Por disposición del Juzgado de Paz de la sexta sección de Rocha, Cebollati, en autos caratulados "Elio Marín de Ávila Ferreira" - prescripción adquisitiva- IUE 350-46/2010, por este modo se hace saber que el Sr. Elio Marín de Ávila Ferreira, promovió acción de prescripción adquisitiva de una fracción de campo ubicado la sexta sección Catastral de Rocha departamento de Rocha, paraje Cebollati, padrón 15.228, se procedió, a la mensura del mismo en cumplimiento del decreto 318/95 art. 16 y según plano de mensura de Prescripción del ingeniero agrimensor Eduardo E. Arboleya de fecha noviembre de 2009, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio Oficina delegada de Rocha el día 11 de noviembre de 2009, con el número 519, consta de una superficie de 5 Hás 2257 mcs. y se deslinda así: 206,30 metros al Oeste de frente a camino vecinal (Las Chilcas); 245.40 metros al Norte lindando con padrón 27039; al 206.30 metros al Este lindando con padrón 29139 y 263.20 metros al Sur lindando con padrón 3658.- Según decreto Nº 154/2010 de fecha 21 de setiembre de 2010, se llama y emplaza, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento, que de no comparecer, se seguirá adelante el proceso nombrándose Defensor de Oficio. Cebollati 4 de octubre de 2010. En Fe de ello expido el presente que sello y firmo en Cebollati el día 4 de octubre de 2010. Alberto Ferreira, Juez De Paz Sexta Sección Judicial de Rocha.

16) $ 10831 10/p 32140 Nov 11- Nov 24

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "TONI, MIGUEL ANGEL- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" - IUE 358-186/2010, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nª 16510,. ubicado en la localidad Catastral de Salto, Colonia 18 de Julio, zona suburbana, manzana catastral 1092 el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Rodolfo Margall inscripto en la Oficina Deptal de Catastro de Salto, Oficina Delegada de Salto, con el Nª 301 el 27-11-08, consta de una superficie de 1112 metros cuadrados con 84 decimetros cuadrados, antecedente gráfico fracciones 28 y 29 las que se fusionaron en el padrón actual 16.510 antes en mayor área padrón numero 5529 manzana 3, del plano del Agrimensor F. Danilo Goslino inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el numero 904, el 23 de agosto de 1957, y se deslinda de la siguiente forma: AL NORESTE; 28,46 metros de frente a calle 3; AL SURESTE; 31,46 metros frente a calle 6; AL NOROESTE; 35 metros lindando con padron 19807 AL SUROESTE 31,95 metros lindando con padron 24009. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien especialmente a sus últimos titulares, Pablo Ricardo Williams Cuenca, Walter Williams Frediani, Brenda Williams Frediani, Eduardo Williams Frediani, Ana Maria Williams Frediani, Pablo Hammerly Williams, Heber Galbarini Dondo, Tesesa Azambuja, Maria Cristina Azambuja y /o sus sucesores. Salto, 9 de noviembre de dos mil diez. NIVIA ROSARIO DIAZ GUTIERREZ, Juez de Paz Dptal de Salto.

16) $ 11664 10/p 33294 Nov 19- Dic 02

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que en los autos caratulados "REVETRIA RICARDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 359-153/2010 se ha iniciado el referido trámite sobre el bien automotor marca WILLIS tipo JEEP, motor a nafta de 6 cilindros Nº 176151, CHASIS 57*548 sin matrícula actual (matrícula anterior G3-1063 del Depto de Artigas).- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a C.A.I.N.S.A. (último titular Municipal) y/o sus sucesores a cualquier título, a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto primero de noviembre de dos mil diez. Dra. GLORIA VIRGINIA FARÍAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 5832 10/p 32437 Nov 12- Nov 25

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ
TERCERA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la 3ª. Sección Judicial de San José, dictada en autos: "de PENA VIERA, PERLA MARINA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- FA. 375-15/2009 y según providencia Nº 798 del 05/10/10, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho, sobre el Padrón Nº 1807 del fraccionamiento PLAYA PASCUAL, manzana Nº 12 Solar Nº 33, de San José, zona rural según plano Agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto en Catastro, oficina de San José el 10 de junio de 1960 con el Nº 2035, consta de una superficie de 539 metros y se deslinde asi: al Sureste 15 mts. 40 cm de frente a calle de 17 mts; al Suroeste 35 mts lindando con solar 34 (hoy padrón 1801); al Noroeste 15 mts 40 cm lindando con solar 4 (hoy padrón2787) al Noreste 35 mts lindando con solar 32 (hoy padrón 1156), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se expide el presente en Ciudad del Plata a los diez días del mes de noviembre de dos mil diez. Se advierte que la actora litiga con el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Dra. Ma. ALEXANDRA FACAL SOSA, JUEZA DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 33550 Nov 22- Dic 03

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

EDICTOS-

Por disposición de la Sra Juez de Paz Dptal de Tacuarembó, de 2º turno en autos: "PERDOMO PUGLIA, IVO OMAR - PRESCRIPCION" IUE 400-2/2010 de acuerdo con lo dispuesto por providencia Nº 950 del 14-06-2010 SE DA TRASLADO DE LA DEMANDA al último titular Sr Ivo Omar Perdomo Puglia casado en úniccas nupcias con María Nelly Lema, y a todos los que se consideren con derechos sobre el automóvil marca FORD modelo GT, tipo Sedan, empadronado con el Nº 69.019, matriculado con el Nº R 107086 de Tacuarembó, motor Nº M 55048 del año 1981. cuya prescripción se solicita por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Tacuarembó, 28 de octubre de 2010- Dra. Lorena JULIANO GABARRÍN, Juez de Paz.

16) $ 5832 10/p 32819 Nov 16- Nov 29

EDICTOS-

Por disposición de la Sra Juez de Paz Dptal de Tacuarembó, de 2º turno en autos: "CORREA DELGADO, NORBERTO -PRESCRIPCION -AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 400-61/2010, por auto Nº 1967 del 20-10-2010 SE DA TRASLADO DE LA DEMANDA (art 127 del CGP) al último titular registral Gastón Russo Sagrera y a todos los que se consideren con derechos sobre el automóvil marca FSO modelo POLONEZ, Padrón actual 90211, padrón anterior 420.107, matricula anterior 957.925, matrícula actual RA 9761 de Montevideo, año 1993, motor 10CU804000198, por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Se deja constancia que la gestionante está auxiliada de pobreza. Tacuarembó, 8 de noviembre de 2010. Dra. Lorena JULIANO GABARRÍN, Juez de Paz.

16) (Sin Costo) 10/p 33348 Nov 19- Dic 02

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 1924 de fecha 17 de noviembre de 2010 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "MOMBIER S.A. CONCURSO.- IUE: 2-27/2010", se decretó la liquidación de la masa activa de MOMBIER S.A. (Ley 18.387), RUT: 21 436125 0013, con domicilio en Av. 8 de octubre 3991, suspendiéndose la legitimación de ésta para disponer y obligar a la masa del concurso. Asimismo, su disolución y el cese de sus administradores, manteniéndose a la Síndico ya designada, Cra. Maria Antonieta Torresan, con domicilio en Gral Paz 1333. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones de conformidad con el Art. 20 de la Ley 18.387, por el término de tres días, sin costo. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veintisiete de octubre de dos mil diez. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 33572 Nov 22- Nov 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. turno Dra. Estela Fernández Garda, en autos rotulados: "SEGUEZZA, SERGIO - CONCURSO VOLUNTARIO", Ficha 172-3/2009, por auto Nº 2650/2010 del 27 de octubre de 2010 se dispuso FIJAR NUEVA FECHA DE JUNTA DE ACREEDORES PARA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 09 HORAS.-

En cumplimiento de lo dispuesto en autos, se expide el presente edicto sin costo a los doce díaz del mes de noviembre del año 2010. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 10/p 33709 Nov 23- Dic 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. turno Dra. Estela Fernández Garda, en autos rotulados: "MORALES MARIA FERNANDA. CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO", Ficha 172-29/2010, por auto Nº 2669/2010 del 29 de octubre de 2010 se dispuso FIJAR NUEVA FECHA DE JUNTA DE ACREEDORES PARA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 09 HORAS.-

En cumplimiento de lo dispuesto en autos, se expide el presente edicto sin costo a los doce diaz del mes de noviembre del año 2010. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 10/p 33824 Nov 23- Dic 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, en autos: "RAMONDEGUI MOUQUIN, Orlando y CHA POLONI, María Irene. SOL. CONCURSO" EXP. IUE 227-66/1996, por auto No. 6366 de fecha 11 de noviembre de 2010 se convoca a los acreedores a la Junta que se realizará el día 22 de diciembre de 2010 a la hora 10 en esta Sede Letrada sita en 19 de Abril No. 514 de esta ciudad.-

Carmelo, 15 de Noviembre de 2010.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

18) $ 4166 10/p 33580 Nov 22- Dic 03

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, en los autos cartulados: "TERZAGHI CHAGAS, FERNANDO Y OTRA - CONCURSO CIVIL" IUE 305-47/2009se convoca a JUNTA DE ACREEDORES a celebrarse el día 8 de DICIEMBRE DE 2010, a las 14.00 hs., previniéndoles que deberán acreditar su calidad de tales, antes de la celebración de la Junta, ante el Síndico Contador NELSON MANZOR, (con domicilio en calle Leandro Gomez 844), o concurrir a la misma, con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y con la prevención de que los acreedores que comparezcan después de la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se halle.-

Paysandú, 27 de octubre de 2010.- ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.

18) $ 1750 3/p 33728 Nov 23- Nov 25

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "DOS SANTOS O FACAL DOS SANTOS MARGARITA-RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa: 2-42728/2010, atento al Auto Nº 5810/2010 de fecha 22 de octubre de 2010, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguientes Rectificaciones de Partidas: de DEFUNCIÓN de QUINTIN DE LOS SANTOS PINTOS, fallecido el 26 de octubre de 1979 en Montevideo, Acta Nº 1617, Oficina Nº 1 del Departamento de Montevideo, en el sentido donde dice DE LOS SANTOS, debe decir: DOS SANTOS; y la partida de DEFUNCIÓN de ELVIRA AMBROSIA FARIÑA DE DOS SANTOS, fallecida el 20 de marzo de 1984 en Montevideo, Acta Nº 291 de la Oficina Nº 4 del Departamento de Montevideo, en el sentido donde dice: FARIÑA DE DOS SANTOS debe decir: FARIÑA SILVERA por así corresponder. Montevideo, 26 de octubre de 2010, Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 32287 Nov 11- Nov 24

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er Turno, dictado en autos caratulados: "CALVO VARELA, JOSE -Rectificación de Partida de Partida- FICHA: 2-31909/2010", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de JOSE CALVO VARELA, nacido el día

20 de Febrero de 1943, siendo inscripta la partida de nacimiento proveniente del extranjero el día 2 de Junio de 2010 en la Dirección General General del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 137, Libro 568, en el sentido que dónde dice "JOSE CALVO TOBIAS" debe decir "JOSE CALVO IGLESIAS"; y dónde dice "EVANGELINA VARELA ALCOBA" debe decir "EVANGELINA VARELA ALCALDE", por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS 9 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS DIEZ- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 32836 Nov 16- Nov 29

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de

Familia de 9º Turno en los autos caratulados "CANTI RODRIGUEZ, MARIA NOE- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-25622/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partidas de NACIMIENTO de SOFIA ANAHI MARTINEZ CANTI, nacida el día 19/11/2007 y registrada el día 26/11/2007 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 12 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 1199, en el sentido que donde dice al texto "hija legítima de Carlos Alberto Martinez y María Noel Canti" debe decir "hija natural de Carlos Alberto Martinez y María Noel Canti" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 25 de OCTUBRE de 2010.- Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 32708 Nov 16- Dic 06

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: "TORTOMANO BARTELLONI MARIO- RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION- FICHA 2-18235/2010", se hace saber que solicitó: A) RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION DE GIOVANNI BARTOLOMEO BARTELLONI GIANNECHINI expedida en la ciudad de Fray Bentos el día 18 de noviembre de 1935 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Primera Sección del Departamento de Rio Negro, Acta No. 135, en el sentido que donde dice "FALLECIO ARMANDO BARTELLONI" debe decir "FALLECIO GIOVANNI BARTELLONI" por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 33099 Nov 18- Dic 01

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en autos caratulados "PINO, Rosa María. Rectificación de Partida" IUE 2-26877/2010, se solicitó se rectifique la partida de matrimonio de María Olga Pino y Orlando Víctor Kiesevich, celebrado en Montevideo el 14 de abril de 1966, 18ª sección, Acta 268 y la partida de defunción de María Olga Pino, ocurrido en Montevideo el 30 de agosto de 2009, Oficina 7, Acta 1581, en el sentido que, en la partida de matrimonio se deje sin efecto el sello de divorcio, que aparece al marginal, con espacios en blanco sin llenar, el cual debió haberse "completado", si correspondía o "dejado sin efecto" y en la partida de defunción, donde dice divorciada, diga viuda, por así corresponder.-
Montevideo, 19 de agosto de 2010.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 32536 Nov 15- Nov 26

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ PEREIRA, CARLOS ADRIAN Y RODRIGUEZ PINTOS, MARIA DEL CARMEN" - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 2-31756/2008, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NACIMIENTO de: Cristian Adrián Martinez Rodriguez, nacido el 13 de febrero de 2008 en el departamento de Montevideo, e inscripto el 27 de febrero de 2008 ante la Oficina de Estado Civil Nr. 11 del mismo departamento, Acta Nr. 582 en el sentido que donde dice "es hijo de Carlos Martinez y de María del Carmen Rodriguez"..., debe decir "es hijo legítimo de Carlos Martinez y de María del Carmen Rodriguez", por así corresponder. Amparado en la ley 18078.
Montevideo, veinticinco de octubre de dos mil diez. Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PÚBLICA, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 32341 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: DIAZ PEREZ ZULMA ELENA- Rectificación de Partida IUE 2-50935/2010, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento Zulma Elena Díaz Pérez, nacida el 18.08.1932 e inscripta el día 01.09.1932 ante el oficial del registro de la 12ª Sección del departamento de Soriano -Acta 28, en donde dice: "comparece Guillermo Díaz de nacionalidad oriental", debe decir: "comparece Guillermo Díaz de nacionalidad español", por así corresponder, Montevideo, 12 de noviembre del 2010 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 33266 Nov 18- Dic 01

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de familia de de 25º Turno, en autos caratulados: "ZORRILLA MARTINEZ, MARCIANA CAMBIO DE NOMBRE" IUE: 2-25614/2010, se solicitó el cambio de nombre de la partida MARCIANA ZORRILLA MARTINEZ, por "MARCIA ZORRILLA MARTINEZ"
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 03 de noviembre de 2010.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 32538 Nov 15- Nov 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "ARCOS LATORRE MIRIAM INDIANA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-39481/2010 se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: MARIA ELENA LATORRE nacida el 29,11,1922 e inscripta el día 4,12,1922 ante el Oficial de Estado Civil de la 1era Sección del Departamento de Rivera, Acta Nro 361, en el sentido que donde dice la nacionalidad del padre: "ORIENTAL" debe decir: "ESPAÑOL" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 13 de setiembre de 2010.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 33234 Nov 18- Dic 01

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "RINALDI MASTROIANNI JESSICA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" IUE: 2-50456/2010, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: FRANCO NAVARRO RINALDI, nacido el 11,05,2010 e inscripto el día 18,05,2010 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 809, en el sentido que donde dice es nieto por línea materna de:": "MIGUEL RINALDI y de NELLY MASTROIANNI, ORIENTALES, CASADOS" debe decir: "RENATO MIGUEL RINALDI, ITALIANO y de NELLY MASTROIANNI, ORIENTAL, CASADOS" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 03 de noviembre de 2010.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 33585 Nov 22- Dic 03

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, LAURA. RECTIFICACION DE PARTIDA. I.U.E. 2-33627/2010", se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- Partida de Matrimonio de RODRIGUEZ LUIS ALBERTO Y ALVEZ ESTERLINDA, del 29 de diciembre de 1960, casados el mismo día, ante el Oficial el Estado Civil de la oficina número 9, Acta número 192 en el sentido que donde dice: "ESTERLINDA ALVEZ DEBE DECIR ESTERLINDA ROSA ALVEZ", por así corresponder.
- Partida de Defunción de ALVEZ DE RODRIGUEZ ESTERLINDA, del 13 de junio de 1969, oficina número 3, Acta número 407, fallecida el mismo día, donde dice: "ESTERLINDA ALVEZ DE RODRIGUEZ DEBE DECIR ESTERLINDA ROSA ALVEZ DE RODRIGUEZ", por así corresponder.
- Partida de Nacimiento de ESTELA RODRIGUEZ, de 22 de junio de 1961, Oficina número 15, Acta número 114, nacida el 12 de junio de 1961, donde dice: "ESTERLINDA ALVEZ DEBE DECIR ESTERLINDA ROSA ALVEZ", por así corresponder.
- Partida de Defunción de ESTELA RODRIGUEZ ALVEZ, del 18 de febrero de 2004, Oficina número 7, Acta número 278, fallecida el 4 de febrero de 2004, donde dice: "ESTELA RODRIGUEZ ALVEZ DEBE DECIR ESTELA RODRIGUEZ ROSA", por así corresponder.
- Partida de Nacimiento de RODRIGUEZ ALVEZ LAURA, de 23 de diciembre de 1963, Oficina número 24, Acta número 791, nacida el 16 de diciembre de 1963, donde dice: "ESTERLINA ALVEZ DEBE DECIR ESTERLINDA ROSA ALVEZ", por así corresponder.
Montevideo, VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.-
EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha ut supra mencionados. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 33673 Nov 23- Dic 06

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos caratulados "BITANCOURT SOUZA MARIO S/ RECTFICACION DE PARTIDA" (ficha. 461/177/2010), se hace saber que se ha presentado MARIO BITANCOURT SOUZA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, extendida en el acta Nº 2 ante el oficial del Estado Civil dee la 3era. Sección del departamento, el día 8 de enero de 1954, estableciendose que en el cuerpo de donde dice "el día tres del corriente mes debe decir el día 29 de agosto de 1950" por así corresponder.- Proceso patrocinado por defensoria de oficios.
Artigas, 04 de agosto de 2010.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 32379 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "MEDINA, Silvia Beatriz- RECTIFICACION DE PARTIDA"- IUE: 444-200/2010 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, acta Nº 972 del Registro de Estado Civil a cargo de la oficina Nº 12 del Depto. de Montevideo el día veintiseis de Agosto de dos mil cinco.
En la linea 12 donde dice: "Barrera", debe decir "Barreda", asimismo en la anotación marginal donde dice: "Barrera Motta, Naiara" debe decir: "Barreda Motta, Naiara". Tramita con auxiliatoria de pobreza.
Bella Unión, 25 de Octubre de dos mil diez.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión veinticinco de Octubre de dos mil diez.- Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32641 Nov 15- Nov 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "IBARRA GISELA y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA," FICHA 440-537/2010, se hace saber que con fecha 04/05/2010, se presentó GISELA IBARRA. C.I. 3,659,634-6 Y JORGE ALEJANDRO MORENO C.I. 4,318,111-8, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de YESSICA ROMINA acaecido el día 03 de noviembre de 1999, ante el Oficial de Estado Civil de la 4º Sección Judicial de Canelones, e inscripta el día 10 de noviembre de 1999, Acta Nº 1510, en el sentido que dónde dice: "YESSICA ROMINA MORENO ROSANO" debe decir: "YESSICA ROMINA MORENO IBARRA, en el texto y en el marginal y la rectificacion de la partida de nacimiento de LUCIA MORENO, acaecido el 19 de diciembre de 2003 e inscripta el dia 02 de enero de 2004. ante el Oficial del registro Civil de la 4º seccion judicial de Canelones acta Nº 3, dónde dice: "LUCIA MORENO ROSANO, debe decir: LUCIA MORENO IBARRA, en el texto y en el marginal por asi corresponder
Dejando constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Publiquse por el termino de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 6 de octubre de 2010.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 30071 Nov 18- Dic 08

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "DUTRA MARIA MAGDALENA- RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-1253/2010, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra: MARIA, MAGDALENA DUTRA MARTINEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 01 de marzo de 1936, en la ciudad de San Jose, e inscripta el día 04 de marzo de 1936, ante el oficial del Estado Civil de la 1º Sección del departamento de San Jose. Acta Nº 92, en el sentido que en la anotacion marginal, donde dice: "que es hija natural de don SECUNDINO CASTRO DUTRA, debe decirque es: hija natural de don SECUNDINO CASTO DUTRA, por asi corresponder", publiquese por el termino de 15 dias, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 22 de octubre de 2010. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 32953 Nov 17- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "ETCHEVERRE, PATRICIA Y VELAZQUEZ, ERNESTO. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 175-246/2010, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: MARIA ARAUJO ETCHEVERRE, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "MARIA" deberá decir "PAULA FLORENCIA", y debe decir "HIJA LEGITIMA" Asimismo donde dice "ARAUJO ETCHEVERRE", deberá decir "VELAZQUEZ ETCHEVERRE".
Pando, veintinueve de octubre de 2010 Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 32455 Nov 12- Nov 25

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 6º. Turno de Pando, en autos "CAMPOS RODRIGUEZ, WILLIAMS ENRIQUE -RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha IUE 478-760/2010, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: WILLIAMS ENRIQUE CAMPOS RODRIGUEZ, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "CAMPOS" deberá decir "OCAMPO", y donde dice "hijo", deberá decir "LEGITIMO de Jorge Gustavo OCAMPO" y no CAMPOS; Donde dice nieto por línea paterna debe decir de LUIS OCAMPO (FDO) y de BLANCA BUSTILLO y donde dice nieto por línea materna debe decir de JOSE RODRIGUEZ y de ORFILIA FLEITAS..
Se hace constar que las publicaciones en el diario oficial son gratuitas según lo dispuesto por la ley 16.170 art. 340.-
Pando, 4 de Noviembre de 2010.
EN FE DE ELLO: expido el presente que sello, signo y firmo en Pando a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil diez.- Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 33600 Nov 22- Dic 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "MATTOS BATISTA, RAUL y MATTOS BATISTA, JOSE CARLOS. RECTIFICACION DE PARTIDAS. Fa. 207-430/2010", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de Nacimiento de José Carlos MATTOS, nacido el 30 de junio de 1948 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 5 de julio de 1948, ACTA Nº 495, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Yolanda BATISTA de MATTOS", debe decir: "Yolanda BAPTISTA de MATTOS", por ser lo correcto.
Y la rectificación de partida de Nacimiento de Raúl MATTOS, nacido el 27 de junio de 1949 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 2 de julio de 1949, ACTA Nº 731, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Yolanda BATISTA ABELLA", debe decir: "Yolanda BAPTISTA ABELLA", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 22 de octubre de 2010. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 32950 Nov 17- Nov 30

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ GODOY, NATHALIA. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FA. 208-375/2010", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio entre Mario Nazaret JARA RODRIGUEZ y Nathalia GODOY, quienes contrajeron matrimonio el 9 de noviembre de 2004, ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, Acta Nº 175, pues en dicha acta se solicita se corrija atento a que Nathalia GODOY fue legitimada por subsiguiente matrimonio de sus padres por lo que corresponde tanto en el

cuerpo como en el margen de la misma donde dice: "Nathalia GODOY", debe decir: "Nathalia MARTINEZ GODOY", por ser lo correcto.
Y la rectificación de partida de nacimiento de Anderson Nauel JARA GODOY, nacido el 2 de junio de 2005 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 10 de junio de 2005, ACTA Nº 559, pues en la misma se solicita se corrija en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Nathalia GODOY", debe decir: "Nathalia MARTINEZ GODOY", y en el margen de la misma donde dice: "JARA GODOY", debe decir: "JARA MARTINEZ", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 4 de octubre de 2010. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 33331 Nov 19- Dic 02

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ GUERENDIAIN, BRUNO EDUARDO. RECTIFICACION DE PARTIDA. FA. 208-414/2010", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Bruno Eduardo FERNANDEZ GUERENDIAIN, nacido el 15 de mayo de 1996 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 23 de mayo de 1996, ACTA Nº 625, pues en la misma se solicita se disponga la rectificación de partida estableciendo que el apellido paterno de Bruno Eduardo es "FERNANDEZ" y el apellido materno es "GUERENDIAIN", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 22 de octubre de 2010. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 33809 Nov 23- Dic 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra: RODAS, BERTA RAMONA -RECTIFICACION DE PARTIDA. AUXILIATORIA DE POBREZA-" IUE 225-811/2010 iniciando los trámites tendientes a obtener la Rectificación de la siguiente partida: A) de Matrimonio de Berta Ramona COLMAN, en el sentido que en donde dice en el cuerpo: "Berta Ramona COLMAN" debe decir: "Berta Ramona RODAS" por ser lo verdadero;
- Donde dice en el margen: "COLMAN, Berta Ramona", Debe decir: "RODAS, Berta Ramona", por así corresponder";
- Donde dice como fecha de nacimiento: "catorce de agosto de mil novecientos veintisiete", debe decir: "DOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS" por ser lo que corresponde.-
Se deja constancia que la actora se encuentra Auxiliada de Pobreza a los efectos de las publicaciones en el Diario Oficial y de la publicación en otro periódico de la Localidad, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 6398/2010 de fecha 03.11.2010.-
Rosario, 10 de Noviembre de 2010.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 33551 Nov 22- Dic 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: ALVAREZ, Ana Gladys y CASTILLO, Pablo.- RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 242-422/2010 por Resolución Nº 3700/2010 de fecha 9/09/2010, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Matrimonio de Ana Gladys ALVAREZ, Acta Nº 18 de fecha 02/02/1977 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que donde el nombre de la compareciente DICE: "Ana María ALVAREZ", DEBE DECIR: "Ana Gladys ALVAREZ", por ser lo correcto y así corresponder.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 3700/2010 del 09/09/2010.- Durazno, 28/09/2010.-Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 32829 Nov 16- Nov 29

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "RODRÍGUEZ BLANCO, Jorge Abel - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - F/261-370/2010"; se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de Jorge Abel RODRÍGUEZ BLANCO, en el sentido que, en el cuerpo de la misma donde dice: "Basilio RODRÍGUEZ de nacionalidad ORIENTAL" debe decir: Basilio RODRÍGUEZ de nacionalidad ESPAÑOL, por ser lo correcto.- Se hace saber que el gestionante, Sr. Jorge Abel RODRÍGUEZ, se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, noviembre 1o. de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 32766 Nov 16- Nov 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Siomara Barreto, en los Autos caratulados: "CALVETE CAL, DARWIN DANIEL.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-446/2010, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de Partida de Nacimiento de Darwin Calvete Cal correspondiente al Departamento de Montevideo, Oficina Nº 11, Acta Nº 4996 del 02/09/1979, en el sentido que en el cuerpo del acta, donde dice: "..se le ha puesto el nombre de Darwin..", debe decir "se le ha puesto el nombre de Darwin Daniel..", y en el marginal, donde dice "Calvete Cal Darwin", debe decir "Calvete Cal Darwin Daniel" por así corresponder.- Maldonado, 27 de Octubre de 2010.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 32790 Nov 16- Nov 29

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FERRET, MARIA ROSA Y CHAVEZ, JULIO EDGARDO - SOLICITAN RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 301-675/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de LUCAS ALBERTO CHAVEZ FERRET, extendida el 02.02.1999 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 227, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "el día primero de febrero de 1998 a las 0:45 nació" debe decir "el día primero de febrero de 1999 a las 0:45 nació", por ser lo correcto; y de NACIMIENTO de RAQUEL EUNICE CHAVES FERRET, extendida el 15.06.2004 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 952, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice: "hija legítima de Julio Edgardo Chaves" debe decir "hija legítima de Julio Edgardo Chavez", por ser lo correcto, y en el margen de la misma donde dice "Chaves" debe decir "Chavez", por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 3 de Noviembre de 2010.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 33704 Nov 23- Dic 06

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, dictado en los autos: "DUARTEZ, EDUARDO. RECTIFICACION DE PARTIDA." I.U.E. 445-179/2010, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado MARIA AURORA RODRIGUEZ MIRANDA solicitando la rectificación de la partida de Defunción de EDUARDO DUARTEZ, en el sentido de que donde dice: "DUARTE",

debe decir: "DUARTEZ", tanto en el cuerpo del texto como al márgen de la partida, por ser lo correcto y así corresponder. Young, 9 de noviembre de 2010. ESC. JESUS BICCA MENDOZA, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 33159 Nov 18- Dic 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "TELIS SOUTTO, JOHN LARDI y GOMEZ SANTANA, MARÍA del CARMEN. RECTIFICACIÓN de PARTIDAS", FICHA número I.U.E.: 352-1061/2010, se hace saber que se presentaron ante esta Sede JUDICIAL: JOHN LARDI TELIS SOUTTO y MARÍA del CARMEN GOMEZ SANTANA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) de MATRIMONIO de los comparecientes: JOHN LARDI TELIS SOUTTO y MARÍA del CARMEN GOMEZ SANTANA, ACTA número 180, del JUZGADO de PAZ de la TERCERA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 20/12/1990; en el sentido de que donde dice: "SOUTTO", debe decir: "TELIS SOUTTO", por así corresponder; 2) de NACIMIENTO de la menor: VALENTINA SOUTTO GOMEZ, ACTA Nº 500, del Juzgado de PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL de SALTO, de fecha 01/03/2001; en el sentido de que en la misma, donde dice: "SOUTTO", debe decir: "TELIS"; y donde dice: "que es nieta por línea paterna de ARISTOTELINA SOUTTO", deberá agregarse: "ENZO M. TELIS", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 26 (VEINTISEIS) de OCTUBRE del año 2010 (DOS MIL DIEZ). Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 32209 Nov 11- Nov 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "FAGGIONATO CÁCERES, DICKEN SULLIVAN Y BUFFA LIZARRALDE, ANA ISABEL - Rectificación de Partida - IUE: 381-449/2010", se hace saber que ante esta Sede se han presentado DICKEN SULLIVAN FAGGIONATO CÁCERES Y ANA ISABEL BUFFA LIZARRALDE, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA: b) DE MATRIMONIO CELEBRADO EL 11/11/2005 ENTRE DICKEN SULLIVAN FAGGIONATO CÁCERES Y ANA ISABEL BUFFA LIZARRALDE, ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 123 donde dice "DICKEN MAIDANA", debe decir "DICKEN FAGGIONATO", por así corresponder A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 20 de Octubre de 2010. Esc. Azucena lorenzi, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 32447 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 1º Turno, en autos: "SANTOS CHINEPPE, SILVANA PATRICIA. Rectificación de partidas". IUE. 382-182/2010, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede SILVANA PATRICIA SANTOS CHINEPPE, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos MARCOS MANUEL RUIZ y SANTIAGO AGUSTIN ANDRIOLO, en el sentido de que donde dice "CHINEPPE" como segundo apellido debe decir "SANTOS", por así corresponder.
Asimismo donde figura el nombre de su madre "SILVANA PATRICIA CHINEPPE", debe decir "SILVANA PATRICIA SANTOS", por así corresponder.
Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza, a los efectos de las presentes publicaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 3 de noviembre de 2010. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 33105 Nov 18- Dic 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "DE AVILA, ADRIANA MAGDALENA. RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 412-477/2002, se hace saber que se presento ADRIANA MAGDALENA DE AVILA, solicitando la siguiente rectificación de partida de nacimiento donde cometieron los siguientes errores en el ACTA Nº 299 del libro de nacimientos expedida el 15/04/1996, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres: en el sentido de que: 1) al margen DONDE DICE: "CARRASCO DENIS", DEBE DECIR: "CARRASCO DE AVILA", POR SER LO VERDADERO. 2) cuerpo del acta: en el sentido de que: A) DONDE DICE "ADRIANA MAGDALENA DENIS" DEBE DECIR "ADRIANA MAGDALENA DE AVILA DENIS" POR SER LO VERDADERO. B) DONDE DICE: "ZULLY MAGALLANES DENIS" DEBE DECIR "ZULLY DENIS MAGALLANES" POR SER LO VERDADERO.- Treinta y Tres 11 de noviembre de 2010". Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 33692 Nov 23- Dic 06

REMATES

ENTES AUTONOMOS

BHU - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30.11.10 - HORA: 13:40
BASE: 338,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 159.030
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GERARDO VANERIO (MAT. 4431 - R.U.T. 212 09737 0017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 78.577, con una superficie de 200 m, sito en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Sorata 3790 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 076 Serie 150 Nº 87667, Clase 076 Serie 610 Nº 86458 y Clase 076 Serie 150 Nº 88454 a nombre de ELENA GLADYS FERNÁNDEZ MÉNDEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20.10.10 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 45.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2010 es de $ 469,75. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá

financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 836,57 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo la diferencia, también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Legal y Sumarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 20 de octubre de 2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 33163 Nov 18- Nov 24

30.11.10 - HORA: 14:20
BASE: 516,80 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 242.765
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOSE LUIS CABRERA (MAT. 6048 - R.U.T. 21 350 438 0014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 806, empadronada con el 26.220/806, con una superficie de 48 m 99 dm, sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Joaquín Velazco Nº 3154 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 33958 a nombre de LEONARDO CÉSAR BOZZANO BELLOMUSTO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21.10.10 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 19.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2010 es de $ 469,75. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.069,62 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo la diferencia, también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Legal y Sumarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 18 de octubre de 2010.

20) (Cta. Cte.) 5/p 33164 Nov 18- Nov 24

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

Miguel H Wolf.-
Remate Judicial

EDICTO.- Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "República AFISA C/ CABRERA RAMON y otros - Ejecución Hipotecaria - IUE 26-524/2001" el próximo 7 de diciembre de 2010 a las 15.00 hs, en el local sito en la calle Solís Nº 1463- el martillero Miguel H Wolf mat 1454, RUT 210 368 380 017 procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal y demás bienes que le acceden y la cuota parte que le corresponde en los bienes comunes de edificio y terreno incorporado a propiedad horizontal Ley Nº 10.751 y Ley Nº 13870 de conformidad con el plano de mensura y fraccionamiento de los Agrs. José Luis González Fonticelli y Oscar Weistal de octubre de 1971 inscripto en la DGCN con el Nº 67.395 el 1º/11/1971 se describe así: Unidad 101, padrón individual Nº 29.154/101, situada en el primer piso +3 m. 39 cm, consta de un área de 53 m. 33 dm, le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: "Balcón E1".- La unidad referida forma parte del edificio construido en el terreno ubicado en la 18ª Sección judicial del Depto de Mdeo, zona urbana, padrón matriz Nº 29.154 compuesto según el plano relacionado de un área de 397 m. 03 dm que se deslinda así: 25.32 m de frente al Oeste a la calle Buxareo y 15.68 m al Norte de frente a la Avda. Rivera por ser esquina. SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en la calle Pasaje de los DD HH esquina San José Piso 2º; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; C) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo la comisión del rematador e impuestos sobre la misma, todo lo cual asciende al 3,66% del precio martillado; D) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,22% del precio martillado; E) Que podrá descontarse sin más trámite del saldo de precio, deudas de contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria hasta la fecha del remate.; F) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, títulos y certificados registrales; G) Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva del inmueble así como la existencia de deudas por concepto de gastos comunes. A los efectos de su publicación por 3 (tres) días se expide el presente en Montevideo, el 16 de noviembre de 2010. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5058 3/p 33786 Nov 23- Nov 25

OCTAVO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictado en autos caratulados "GORROCHATEGUI, Rodrigo C/ NICOBELL S.A. - Crédito Hipotecario, Ficha 2-37680/2009, se hace saber que el día 10 de diciembre de 2010 a las 15:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo, con los accesorios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, zona rural, paraje "Picada de Furtado", empadronada con el Nº 14.021 (antes padrón 2.861 en mayor área), señalada con el Nº 2 en el plano de mesura y fraccionamiento del Agr. Daniel Gravina, de enero de 2001, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 9.296 el 19 de enero de 2001, previa aprobación de la Dirección de Suelos y Aguas del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, con fecha 18 de enero de 2001 en el expediente Nº 10088/01 por resolución 012/01, según el cual se compone de una superficie de 50 Hás. que se deslinda así: al Sur-Oeste, límite natural con Arroyo Rolón; al Nor-Oeste, 1.058 metros 90 centímetros con padrón 14.010; al Norte-Este, 418 metros 50 centímetros con fracción 1 del plano y al Sur-Este, 1.308 metros 40 centímetros con padrón 2.868.

Se previene: 1. Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en dólares, en concepto de seña y a cuenta del precio el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2. Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos y comisión del Rematador que la Ley pone a su cargo (3,66 %) a pagar en el acto. 3. Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos del Rematador, o sea, 1,22%. 4. Que se desconoce el actual estado de ocupación del bien a subastarse. 5. Que solo se podrá descontar del precio la deuda existente por concepto de Contribución Inmobiliaria. 6. Que la subasta se efectuará en las condiciones que resultan del expediente, de la titulación, certificados registrales y demás documentación presentada todo lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 11 días del mes de noviembre de 2010. ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7419 5/p 33627 Nov 22- Nov 26

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos: "SZEINFELD LAKS JULIANA y SHARON c/ DELLABALLE ROSA TERESITA ISOLINA" - Ejecución hipotecaria (ficha: 27-31/2003), se hace saber que el próximo 08 de

diciembre de 2010 desde las 14:30 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, asistidos por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 18ª sección judicial de Canelones, balneario Parque del Plata, padrón 5.461, que según plano del Agrimensor Francisco L. de Bellis de enero de 1950 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 5719 el 7 de junio de 1950 está señalado como solar 23 de la manzana 433 del padrón en mayor área 12180 (parte), consta de una superficie de 453 m. 07 dm. que se deslinda: 16 m. de frente al noroeste a la calle T y 17 metros 17 cm. tambien de frente por ser esquina al suroeste a la calle Diez, unidos ambos frentes por ochava recta de 7 m. 7 cm. de extension, 21 m. al sureste lindando con solar 24 y 22 m. 17 cm. al noreste lindando con parte del solar 22. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador, más IVA (3,66%). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1.22%), y el 1% de impuesto departamental. 4) Que no se ha agregado promesa del año 1963. 5) Que el inmueble se subasta en las condiciones que resultan del expediente y de la documentación agregada, la que se encuentra a disposición en la Sede. 6) Que se desconoce la situación actual ocupacional y contributiva del inmueble, especialmente en cuanto refiere a las construcciones. 7) Que podrá descontarse del saldo de precio unicamente lo que se adeudare por concepto de contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria a la fecha de la subasta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de noviembre de 2010. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6744 5/p 33179 Nov 18- Nov 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos: "QUEIGEIRO ROCCATAGLIATA DARIO LEONEL y otros c/ LEITES IGLESIAS SIDNEY RAFAEL y otros" - Crédito hipotecario (ficha: 2-61930/2008); se hace saber que el próximo 15 diciembre de 2010 desde las 13:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, asistidos por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con mejoras que le acceden sito en la 5ª sección judicial de Canelones, localidad catastral La Paz, urbano, padrón 2.120, que según plano del Agrimensor Carlos Mac Coll inscripto con el número 849 el 15 de octubre de 1940 en Dirección de Avaluos se señala como solar 4, tiene un área de 388 m. 45 y se deslinda: 20 m. 64 al norte de frente a calle José Enrique Rodó, 11 m. 655 al oeste a calle Italia por esquina, unidos ambos frentes por ochava recta de 6 m. 07, 24 m. 93 al sur con solar 5 y l5 m 95 al oeste con parte del solar 3, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador, más IVA (3,66%). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1.22%), y el 1% de impuesto departamental. 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Se ignora el estado ocupacional del bien. 6) Se ignora el estado de deudas por contribución, primaria, BPS o cualquier otra que gravara el bien. 8) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de noviembre de 2010. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.

20) $ 3642 3/p 33802 Nov 23- Nov 25

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo turno. En autos caratulados: "Pombo Gabriel Antonio c/ Pose Heltai, Victoria de los Angeles; Juicio ejecutivo; ficha 2-48734/2008"; se hace saber que el próximo 8 de diciembre a las 15 horas, en el local sito en Yaro Nos. 1121/23, el Martillero Carlos Abdala Souto, Matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público y al mejor pastor, sobre las 2/3 partes de su tasación, ($ 531.679,33), del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 202, construida de acuerdo con la Ley 10.751 edificio Maspons, construido en el terreno sito en la Primera Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón número 4.958, el que según Plano de fraccionamiento del Ingeniero Eduardo A. Alvarez del 1o. de julio de 1957, cotejado por Dirección Arquitectura del Concejo Departamental de Montevideo el 22 de octubre de 1958, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 36.772 el 11 de noviembre de ese mismo año, tiene un área de 233 metros cuadrados 63 decímetros cuadrados, con frente de 10 metros 58 centímetros al sur a Avenida Uruguay entre Andes y Florida, distando el punto medio de Andes 16 metros 22 centímetros. La puerta del edificio se encuentra señalada con el número 843. La Unidad 202 empadronada individualmente con el número 4.958/202, antes 206.093, según dicho plano se ubica en el segundo piso, y se integra así: Apartamento 202 A, ubicado en el segundo piso a cota vertical más 6 metros 75 centímetros; superficie: 38 m. 85 dcms. con el apartamento 202 B, ubicado en el piso y medio a cota vertical más 5 metros 28 centímetros; superficie: 31 m. 32 dcms. y con dependencia SS 202, ubicada en subsuelo a cota vertical menos tres metros. Superficie: 2 m. 89 dcms. Superficie total de la unidad 202: 73 metros cuadrados 6 decímetros cuadrados, y le corresponde la utilización del balcón "T2" (bien común).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del Rematador más IVA, o sea 3,66% del precio del remate;

II) Que también serán de cargo del mejor postor, los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo.

III) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más IVA, o sea 1,22% del precio del remate.

IV) Que se desconoce respecto del inmueble a subastar su situación ocupacional; su situación tributaria ante organismos, BPS por construcciones, así como por diversos consumos que se adeuden, y gastos comunes.

V) Que el mejor postor sólo prodrá descontar del precio los impuestos de: Contribución Inmobiliaria, Enseñanza Primaria, Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales que corresponda al ejecutado, e IRPF por incremento patrimonial en caso de corresponder.

VI) El remate se realizará en las condiciones que surgen de la titulación, certificados registrales, y demás documentación agregada en autos.

VII) Que no surge inscripción del Certificado de Resultancia de Autos de Otilio Pose, (desconociéndose si se tramitó dicha sucesión, y si el mismo falleció testado o intestado).

VIII) Que el bien se vende en los estados de conservación, y situación jurídica en que se hallare a la fecha de la subasta, todo en las condiciones que resultan del expediente.

IX) Que los antecedentes y documentación sobre el bien a rematarse existentes en el juzgado, así como los informes actuariales, están a plena disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 18 de julio 1589, primer piso, quedando de su cargo toda averiguación complementaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, doce de noviembre de dos mil diez. Esc. EDUARDO SOCHACZEWSKI, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 10453 5/p 33215 Nov 18- Nov 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno en autos: "ROLINCAR S.A. C/ ANGEBOT S.A. - EJECUCION DE SENTENCIA - (IUE 225-509/2009), se hace saber que el día 24 de noviembre de 2010 a la hora 09.30 en Zona Franca Colonia Suiza de la ciudad de Nueva Helvecia, el Rematador Público Carlos Alles Salaberry, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia, rematará en pública subasta, sobre las bases de las dos terceras partes de sus tasaciones, al mejor postor los bienes embargados y secuestrados, que se detallan a fs. 8 a 11 y tasados a fs. 29 a 38 vuelto de las presentes actuaciones.

Se previene: 1) La subasta se efectuará en moneda nacional; 2) Las ventas serán al contado y en efectivo en el acto de serle aceptada la oferta más la comisión y tributos de la parte compradora; 3) La comisión y tributos de la parte vendedora serán de cargo del expediente; 4) Los bienes muebles que se rematan, están sujetos a las disposiciones de la Ley Nº 15.921 por estar depositados en Zona Franca y el comprador deberá asesorarse para el egreso de la mercadería de dicha Zona Franca o su permanencia dentro del predio, abonando las tasas e impuestos que correspondan por ser mercadería en tránsito; 5) A los efectos legales se efectúan tres publicaciones.

Rosario, 28 de octubre de 2010. Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.

20) $ 2630 3/p 33559 Nov 22- Nov 24

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, dictada en autos "ALVEZ REBOLLO, LUIS DANIEL c/ VIERA, CARLOS ALBERTO. JUICIO EJECUTIVO", IUE 332-262/2008, se hace saber que el día 30 de noviembre de 2010 a las 15.00 horas, en la puerta del Juzgado, sito en Sarandí nro. 528 se procederá por parte del martillero Enrique Díaz, matrícula nro. 4636, RUC 140068510018 a vender en subasta pública, al mejor postor, en pesos uruguayos, el inmueble padrón 2614/013 de la localidad catastral de Rivera, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. El mejor postor deberá consignar el 50% de su oferta en el acto del remate, siendo de su cargo los gastos de escrituración, honorarios, certificados y comisión de compra del rematador e impuestos. Se deja constancia que existen deudas de contribución inmobiliaria, impuesto a primaria y OSE. Asimismo se desconoce la situación ocupacional del bien y si se encuentra vigente la póliza de seguros contra incendio. Los titulos del bien se encuentran en esta Sede para su consulta por los interesados. Rivera, diecisiete de noviembre del año dos mil diez. Dra. Adriana Morosini Pérez. Juez de Paz Dptal. Rivera 2º Turno.
20) $ 2226 3/p 33699 Nov 23- Nov 25

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instacia de Tacuarembó de Tercer Turno: "RICHIC S.A. c/a SARRIES DUARTE, MANUEL. EJECUCION HIPOTECARIA".- FICHA: 395-20685/1983; se hace saber que el día 29 de NOVIEMBRE de 2010, hora 15, en las puertas de la Sede, Treinta y Tres 263 de esta ciudad, asistido por la Sra. Alguacil, se procederá por el martillero Sr. Gregorio Ríos Taroco, matrícula 5273, RUC. 190126620018 a la venta en pública subasta, sin base, en moneda nacional y al mejor postor del siguiente inmueble sito en la Novena Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, Paraje Guaviyú, Padrón Nº 2556 (Rural), Solar 2, superficie 171 hectáreas 5409 metros cuadrados, según Plano de Mensura del Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, inscripto en Dirección General de Catastro con el Nº 3544, el 27 de noviembre de 1967. Dispónese que la subasta cumplirá las condiciones legales: SE PREVIENE: 1º)- Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el momento que se le aceptare la postura; 2º) Que es de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e I.V.A. incluído. 3º) Se desconoce la situación ocupacional y contributiva del bien. 5º) Que el bien se vende en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada, la que está a disposición de los interesados en esta Sede.- ESC. PATRICIA JUSTO. ACTUARIA ADJUNTA.- Tacuarembó, 16 de noviembre de 2010. Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
20) $ 4721 5/p 33498 Nov 19- Nov 25



UNILEVER DEL URUGUAY S.R.L.
Reducción de Capital

Por Reunión de Socios celebrada el 30 de septiembre de 2010, resolvió reducir el capital Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la primera publicación.
La documentación estará a disposición en Camino Carrasco número 5975 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
22) $ 14729 10/p 33808 Nov 23- Dic 06



LEY 26/IX/1904.

CARLOS HORACIO UNGO DA SILVA Y SANTIAGO MARÍA GUTIÉRREZ GORLERO, EN REPRESENTACIÓN DE GUTIÉRREZ Y UNGO LTDA, PROMETIERON VENDER A GUILLERMO ARIEL ARROSAMENA QUINTERO, LA PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN EL RAMO DE BAR- RESTAURANT, SITO EN LIBERTAD 2526. ACREEDORES PRESENTARSE EN LIBERTAD 2526.
25) $ 4047 20/p 30473 Oct 27- Nov 24

LEY 2.904
FUTURO ENAJENANTE: ANGEL MARIA LONGO GIORDANO y ANDREA ROSA LONGO DE LEON
FUTURO ADQUIRENTE: MARIA DE LOS ANGELES AROCENA ESTABLECIMIENTO: PITAGORAS 5021- AGENCIA PITAGORAS Y SUBAGENCIA Nº 10-MDEO
ACREEDORES PRESENTARSE EN: TREINTA Y TRES 1374/307- MDEO.
25) $ 2698 20/p 30542 Oct 27- Nov 24

LEY 2.904
FUTURO ENAJENANTE: ANGEL MARIA LONGO GIORDANO
FUTURO ADQUIRENTE: CARLOS MIGUEL COBAS ANDOLFATTO
ESTABLECIMIENTO: GRAL FLORES 2332- AGENCIA LONGO Nº 15 Y SUBAGENCIA Nº 32 DE MDEO.
ACREEDORES PRESENTARSE EN: TREINTA Y TRES 1374/307- MDEO.
25) $ 2698 20/p 30544 Oct 27- Nov 24

LEY 2.904
FUTURO ENAJENANTE: RAFAEL ABELLA
FUTURO ADQUIRENTE: CARLOS MIGUEL COBAS ANDOLFATTO ESTABLECIMIENTO: AV GIANATTASIO MANZANA 5 SOLAR 9; KM 25.200. AGENCIA 12/71
ACREEDORES PRESENTARSE EN: TREINTA Y TRES 1374/307- MDEO.
25) $ 2698 20/p 30546 Oct 27- Nov 24

Ley 26/9/1904.-
"FARMACIA SIMON BOLIVAR SRL" cedió a favor de: "COBOE S.A", "Farmacia Simón Bolívar", Avda. Brasil No. 2487, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 30714 Oct 28- Nov 25

Ley 26/9/1904.-
"FARMAS SRL." prometió vender a favor de: "COBOE S.A", "Farmacia JACKSONVILLE" Ruta8 Km 17 Jacksonville, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 30715 Oct 28- Nov 25

LEY 2904.- EVELYNNE INES MAIPAICENA GRAGNOLATTI prometí vender a KOX'S SRL en formación, el comercio "FANTASIA'S", ramos: papelería y regalaría, sito en Francisco Prestes No. 1259, Dolores, Dpto. Soriano.- Acreedores y demás interesados allí.
25) $ 2698 20/p 30859 Oct 29- Nov 26

PUBLICACIONES DE LEY 2904
"Joseba SRL prometió vender a Leonardo Alvarez Sarute supermercado "Economanía" sito en Colón nº 214., ciudad de Mercedes. Acreedores presentarse allí".
25) $ 2698 20/p 30870 Oct 29- Nov 26

Ley 26/9/1904
Gerardo Pérez Leva y Raúl Pérez Leva prometieron vender a Esteban Martín Sarasola Camejo, Kiosco-Salón "El Bancario", sito en Misiones 1480.
Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 2698 20/p 31252 Nov 04- Dic 01

LEY 2.904 - SERRATTO HNOS SRL prometió vender a KAMPANTE SRL Supermercado ubicado en Uruguayana 3490/3500 esquina Capurro (Mdeo.). Acreedores presentarse allí.
25) $ 2698 20/p 31607 Nov 08- Dic 03

LEY 2.904. Francisca SARABIA DA COSTA prometió vender a Patricia GARCIA RAMOS quiosco - salón "SANTA CLARA" sito en Bvar. España 2592, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 31757 Nov 08- Dic 03

Ley 2.904. Fabian Valentin Heguy Barrios prometió vender a Mª del Rosario Mezzetta, Carnicería "Lucía", sita en Avenida Italia 3250 Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 31895 Nov 09- Dic 06

LEY 2.904
EMPRESA MENDEZ, ARTIGAS MENDEZ CUADRADO Y YOLANDA MABEL NÚÑEZ, PROMETIERON VENDER A "CIEN RUMBOS S.R.L.", ESTABLECIMIENTO: PUEBLO

GERONA CALLE 8 ESQUINA 2, MANZANA 16, PADRON 52, PAN DE AZÚCAR, MALDONADO.-
ACREEDORES PRESENTARSE EN: ITUZAINGO 563 PAN DE AZUCAR.
25) $ 2698 20/p 32180 Nov 11- Dic 08

Ley 2.904. MELABYR S.A. promete vender a ROMIMAR S.A. establecimiento comercial "Days Inn Brava" sito en calle 28, Nº 590, Punta del Este - Maldonado. Acreedores presentarse en calle 28, Nº 590, Punta del Este - Maldonado de 10 a 17 hs.
25) $ 2698 20/p 32265 Nov 11- Dic 08

LEY 26/09/1904
"El Dos Ltda" prometió vender a "Ricvar SA" minimarket y rotisería ("Super Tres) en Miguel Barreiro 3107.-
"Ricvar SA" cedió dicha promesa a Giselle Daniella Leites.-
Acreedores de ambos al mismo.
25) $ 2698 20/p 32342 Nov 12- Dic 09

LEY 26/9/904

Natalia Carolina NAPOLI BUENCRISTIANO prometió vender a Analía Margot VAZQUEZ RODRIGUEZ lavadero de ropa y afines "LAVADERO MANA", sito en Av. Brasil 2456 bis, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 33595 Nov 22- Dic 17



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "SILVA BLANCO, MARSHA JOANNA -TENENCIA, RATIFICACION" Ficha 2-9643/2010", se cita, llama y emplaza a EDUARDO FABIAN LIROLA a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho -Ley 18078.-
Montevideo, 25 de OCTUBRE de 2010 Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 32230 Nov 11- Nov 24

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "FONSECA, ZULEMA -TENENCIA- 2-38856/2007", se cita, llama y emplaza a SANDRA ISABEL TORTOSA FONSECA Y SIDNEY JONATHAN DE SOUZA a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 12 de Febrero de 2007. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 33006 Nov 17- Nov 30

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "FERRARO, NATALIA C/ URRUTIA, ANDRES -TENENCIA RATIFICACION" Ficha 2-38064/2009", se cita, llama y emplaza a ANDRES URRUTIA a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 11 de NOVIEMBRE de 2010. Esc. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 33552 Nov 22- Dic 03

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARCELA MACHIN, para que comprarezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "OCAMPO, NESTOR MARCELO C/ MACHIN, MARCELA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA 2-45390/2010, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que el accionante se encuentra comprendida en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, diez de noviembre de dos mil diez.- Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 32439 Nov 12- Nov 25

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "SEXA ANABELLA- TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA- RATIFICACION" FICHA Nro. 2-31877/2010, por Providencia Nro. 3951/2010 de fecha 17/08/2010, se emplaza mediante edictos el Sr. NESTOR DANIEL ESCOBAR, estar a derecho en estos obrados por el máximo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Oficio de Familia.
Montevideo, 24 de setiembre de 2010. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 32234 Nov 11- Nov 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "MAGALLANES MARTINEZ, ALEJANDRA ELIZABETH - TENENCIA-RATIFICACION" FICHA Nro. 2-19193/2010, por Providencia Nro. 4841/2010 de fecha 24/09/2010, se emplaza mediante edictos al Sr. PABLO MARCELO MARIN RODRIGUEZ, estar a derecho en estos obrados por el máximo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por la Defensoría de Oficio de Familia.
Montevideo, 5 de octubre de 2010. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 33225 Nov 18- Dic 01

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ BARBIERI, CLAUDIA ANA - TENENCIA RATIFICACION" - Ficha Nº 2-40726/2010, se cita, llama y emplaza a el Sr. MARCELO DIANO PALMER, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que en estos autos se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, autorizandose únicamente la Publicación en el Diario Oficial.
Montevideo, cinco de octubre de dos mil diez.- Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 32475 Nov 12- Nov 25

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "MOREIRA ROMINA Y MARCOS" -RATIFICACION DE TENENCIA- I.U.E. 2-36709/2010 -se cita, llama y emplaza a ELSA TERESA CARABALLO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente.
Montevideo, veinticuatro de setiembre de dos mil diez.-
Amparado Ley 18.078.- Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PÚBLICA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 33196 Nov 18- Dic 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "GODOY BERTONI, MARIA ALEJANDRA C/ BERTONI LEITES, WASHINGTON DANIEL" - Pérdida de Patria Potestad- IUE: 2-41738/2010, se cita, llama y emplaza a Washington Daniel Bertoni Leites, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Amparado en la ley 18.078.
Montevideo, veinticinco de octubre de dos mil diez. Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PÚBLICA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 33558 Nov 22- Dic 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "TEJEIRA MARTINEZ, BEATRIZ"- TUTELA- FICHA: 2-38628/2009 se cita y emplaza a FABIANA GOLOVANCHOY MOLAS con plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LEY Nº 18.078.-
Montevideo, veintiuno de Octubre de dos mil diez.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 33436 Nov 19- Dic 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CENTURION BRUM, ESTELLA MONICA C/ BRITOS CONCA, EDGAR EDUARDO - PERDIDA PATRIA POTESTAD", FICHA: 2-44914/2010, SE DISPUESO EMPLAZAR POR EDICTOS A EDGAR EDUARDO BRITOS CONCA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA SE ASISTE POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO.
Montevideo a los un días del mes de noviembre de dos mil diez. Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 33170 Nov 18- Dic 01

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión se cita, llama y emplaza en forma especifica a VILSON FERREIRA GARCIA a comparecer ante esta Sede a estar a derecho en los autos caratulados: "SASALEZ, Fabiana c/ FERREIRA, Vilson- Pérdida de la Patria Potestad-" IUE: 444-221/2010 por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita con auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, 26 de octubre de 2010.-
EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día veintiseis de octubre de dos mil diez. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 33590 Nov 22- Dic 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "LARZABAL SOSA, SILVIA C/ ABIUSO, ALEJANDRO -PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA.-" I.U.E. Nº 459-258/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALEJANDRO ABIUSO a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 16 de Setiembre de 2010.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución Nº 3084 del 09/06/2010 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 32580 Nov 15- Nov 26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FRANCHINI, LILIANA ELOISA C/ QUINTEROS BARBOZA, RUBEN ALCIDES - RATIFICACION DE TENENCIA Y PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 300-349/2010, se cita, llama y emplaza al Sr. RUBEN ALCIDES QUINTEROS BARBOZA a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.). Paysandú, 15 de Setiembre de 2010.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
26) $ 4166 10/p 32145 Nov 11- Nov 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos caratulados: "SENA JUAN MARTIN Y MACHADO GRISOSTE MARIA ISABEL C/ CASTRO MACHADO SHIRLEY. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y LEGITIMACION ADOPTIVA" (FICHA IUE 477-262/2010), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. SHIRLEY CASTRO MACHADO, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 19 de octubre de 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 4166 10/p 32481 Nov 12- Nov 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Pimera
Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. Maria Jacqueline Enrique Toledo, que en los autos caratulados: "ELENA CATARDO, MARIA ISABEL - RATIFICACION DE TENENCIA Fa. No. 341-79/2009, Por Decreto No. 3975 de fecha 18/08/2010; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIO ALBERTO PEREZ CHARON a comparecer a ejercer sus derechos, en autos por el plazo legal de noventa dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Por Decreto 2773/2010 se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los siete días del mes de setiembre del año dos mil diez. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 33119 Nov 18- Dic 01

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ HECTOR DARIO" RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA IUE. 371-528/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 5699/2010 de fecha 04/10/2010 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a SONIA MADERA para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 5699/2010 del 04/10/2010 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 03/11/2010. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 33106 Nov 18- Dic 01

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "YANES RODRIGUEZ STELLA MARIS Y MARTINEZ DE LEON DAVID" ADOPCION PLENA (LEY 18.590) IUE. 371-307/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 3077/2010 de fecha

08/06/2010 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes tuvieren interés en lo que respecta al niño NESTOR FABIAN YANES RODRIGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 6034/2010 del 18/10/2010 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 03/11/2010 Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 33107 Nov 18- Dic 01

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "ARRIETA LIDIA DEL CARMEN" RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA IUE. 371-253/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 5260/2010 de fecha 14/09/2010 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS ALBERTO ROMERO para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 3978/2010 del 28/07/2010 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 19/10/2010. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 33353 Nov 19- Dic 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "GODOY, IVANA C/ FUENTES SALSAMENDI, JULIO CÉSAR - Investigación de Paternidad y Auxiliatoria de Pobreza - IUE: 381-307/2010", se ha presentado ante esta Sede IVANA GODOY, promoviendo el trámite de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD de su menor hija respecto a JONATHAN ALEXIS FUENTES BENTANCUR. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DEL SR. JONATHAN ALEXIS FUENTES BENTANCUR a fin de que comparezcan, en un plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que a la actora se le ha otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, tres de noviembre de dos mil diez. Esc. FIORELLA GUARINO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32955 Nov 17- Nov 30

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

R. 1537/010

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de Noviembre de 2010

VISTO: la situación de los padrones Nos. 2911, 2912 y 2913 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, Punta del Este;

RESULTANDO: I) que dichos bienes inmuebles están afectados a la Residencia Presidencial de Punta del Este;
II) que los padrones Nos. 2911 y 2912 fueron adquiridos por escrituras otorgadas con fechas 23 de setiembre de 1977 y 9 de marzo de 1990 respectivamente;
III) que el padrón Nº 2913 fue donado a favor del Estado para uso y alojamiento del Presidente de la República, según escritura otorgada con fecha 25 de julio de 1948;

CONSIDERANDO: I) que los citados bienes no son de utilidad a los efectos del cumplimiento de los cometidos sustanciales de la Presidencia de la República;
II) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 343 de la Ley Nº 13.835 de 7 de enero de 1970, con la modificación dispuesta por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.545 de 3 de mayo de 1984, el Poder Ejecutivo está facultado a enajenar los bienes fiscales fundándose en causales de necesidad o utilidad;
III) que de acuerdo al artículo 39 TOCAF el Estado puede disponer por acto administrativo, la venta de los inmuebles habidos por donación o legados sujetos a modo o condición luego de transcurridos treinta años;
ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Presidencia de la República a enajenar, de acuerdo al artículo 343 de la Ley Nº 13.835 de 7 de enero de 1970, con la modificación dispuesta por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.545 de 3 de mayo de 1984, los inmuebles padrones Nos. 2911, 2912 y 2913 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, Punta del Este.
2º.- Publíquese durante el término de diez días en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional a los efectos del debido conocimiento de los interesados.
3º.- Comuníquese, etc.

27) (Cta. Cte.) 9/p 33026 Nov 17- Nov 29

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. ENILDO IBAÑEZ MAGALLANES, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General Nº 2055/2010 de fecha 26/10/2010, dictada en Expediente Nº 2010/05/005/00/06/972 caratulado: "DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - COMUNICACIONES VARIAS" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 12 de noviembre de 2010
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33467 Nov 22- Nov 24

AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa SAFINCOR S A, para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resoluciones de la Dirección General Nº 228/2010 de fecha 09/02/2010, dictada en expediente Nº 2007/05/005/00/03/7042c/2007/05/005/00/03/7054, caratulado: "SAFINCOR S A - COBRO COACTIVO" bajo apercibimiento de darla por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 Código Tributarlo Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 15 de noviembre de 2010
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33701 Nov 23- Nov 25

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)



EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2646/08, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre los padrones Nros. 3651, 3652 y 3653 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZUÑIGA, ESCRIBANA.

27) $ 2499 3/p 33486 Nov 22- Nov 24

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 05/11/2010 en el asunto 515/2008, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de LOSELEM S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro, plata, cobre, zinc, y plomo, afectando a los predios padrones Nº 9401(p), 12305(p), 12587(p), 13079(p), 13704(p), 13731 y 13876 ubicados en la 6ª Sección Catastral y los predios padrones 1212, 1215, 1216(p), 8777(p), 10881(p), 10882(p), 10884 y 13291 de la 9ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja, en un área total de 1295 hás. 6417 m².
Ing. Roberto Castro
Enc. División Minería.
27) $ 1250 3/p 33587 Nov 22- Nov 24

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 12 de junio de 2009, en el expediente Asunto No. 1457/06, se concedió a Gustavo Riani García el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de ágatas, amatistas y cuarzo, afectando parcialmente los padrones 2621 y 2622 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, en un área total de 99 hás. 9862 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 43 al Fº 43 del Libro V.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día quince de noviembre del año dos mil diez.
Esc. Ma. LAURA GARDI COLA
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE.
27) $ 2000 3/p 33666 Nov 23- Nov 25

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS



LLAMADO PÚBLICO ABIERTO

En el marco de lo dispuesto por el art. 1, literal a) y b) de la ley 16.127 de 7 de Agosto de 1990 con la redacción dada por el Art. 11 de la Ley 17.930 de 19 de Diciembre de 2005, U.T.E. convoca a la ciudadanía a participar de un concurso de oposición y méritos con el fin de proveer **24 plazas de INGENIEROS/AS y 3 plazas de INGENIEROS/AS O ESTUDIANTES AVANZADOS/AS DE INGENIERÍA en la localidad de MONTEVIDEO y 1 plaza en la localidad de PUNTA DEL ESTE, en distintas unidades de esta Administración, con las orientaciones que se detallan a continuación:**

OPCIÓN	PLAZAS	FORMACIÓN REQUERIDA	LUGAR DE TRABAJO
A	5	Ingeniero Electricista (cualquier opción)	Montevideo
B	1	Ingeniero Electricista (cualquier opción)	Punta del Este (*)
C	8	Ingeniero Electricista (cualquier opción) o Ingeniero Industrial Mecánico	Montevideo
F	1	Ingeniero Electricista opción Electrónica	Montevideo
G	1	Ingeniero Electricista opción Electrónica o Telecomunicaciones	Montevideo
H	5	Ingeniero Electricista opción Potencia	Montevideo
I	3	Ingeniero Electricista opción Potencia o Ingeniero Industrial Mecánico o Estudiante Avanzado de dichas carreras	Mdeo - Melilla
J	1	Ingeniero Electricista opción Potencia o Estudiante Avanzado de dicha carrera	Montevideo
K	3	Ingeniero Electricista opción Telecomunicaciones	Montevideo

BASES E INSCRIPCIONES
Los/as interesados/as deberán inscribirse a través del formulario que se encuentra en la página web (http://www.ute.com.uy), donde recibirán su **Nº de Inscripción** al momento de enviar el formulario, desde la hora 9:00 del 24/11/2010 hasta la hora 16:00 del 14/12/2010.

Gerencia de División Recursos Humanos
Gerencia de Sector Relaciones Públicas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 33472 Nov 22- Nov 24



LLAMADO PÚBLICO ABIERTO

En el marco de lo dispuesto por el art. 1, literal a) y b) de la ley 16.127 de 7 de Agosto de 1990 con la redacción dada por el Art. 11 de la Ley 17.930 de 19 de Diciembre de 2005, U.T.E. convoca a la ciudadanía a participar de un concurso de oposición y méritos con el fin de proveer **3 plazas de INGENIEROS/AS CIVILES en la localidad de MONTEVIDEO para la Gerencia de Área Transmisión y la Gerencia de Sector Telecomunicaciones, con las orientaciones que se detallan a continuación:**

OPCIÓN	PLAZAS	FORMACIÓN REQUERIDA
A	2	Ingeniero Civil opción Estructural
B	1	Ingeniero Civil opción Estructural o Construcción

BASES E INSCRIPCIONES

Los/as interesados/as deberán inscribirse a través del formulario que se encuentra en la página web (http://www.ute.com.uy), donde recibirán su **Nº de Inscripción** al momento de enviar el formulario, desde la hora 9:00 del 24/11/2010 hasta la hora 16:00 del 14/12/2010.

Gerencia de División Recursos Humanos
Gerencia de Sector Relaciones Públicas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 33473 Nov 22- Nov 24

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1252/10) la designación del Sr. Enrique Alejandro Saavedra Morales y el Sr. Ruben Carlos Bas Freire como Peones Zafrales, se los intima a presentarse en la Oficina Ingresos (Departamento de Recursos Humanos), sita en Carlos Roxlo 1275 2º Piso, en un plazo de 48 horas. Caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración. Se le da por notificado por las presentes publicaciones.

DIVISIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.

27) (Cta. Cte.) 3/p 33599 Nov 22- Nov 24

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISIÓN JURIDICA
DEPARTAMENTO DE TASAS Y MULTAS

Por este medio se notifica, en los términos dispuestos por el Artículo 91º del Decreto 500/91, en el Departamento de Tasas y Multas (INAU), Fernández Crespo 1796 - Subsuelo-:

- Al Sr. Fabián BURGUEZ, de la infracción constatada en el Pool "Iguana", según Resolución Nº 963/009, Expediente Nº 1913/2005, por la que se aplica un multa de 70 unidades reajustables, por infracción a los Artículos 186º y 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Ruben Dario OLIVERA, de la infracción constatada en la Discoteca "La Quinta", según Resolución Nº 121/009, Expediente Nº 1629/2005, por la que se aplica un multa de 60 unidades reajustables, por infracción a los Artículos 186º y 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- A la Sra. María del Carmen MIRANDA, de la infracción constatada en el Pool "La Guapa", según Resolución Nº 525/008, Expediente Nº 2191/2005, por la que se aplica un multa de 60 unidades reajustables, por infracción al Artículo 186º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. José SUAREZ, de la infracción constatada en el Bar con Pool "El Remanso", según Resolución Nº 202/008, Expediente Nº 2355/2005, por la que se aplica un multa de 60 unidades reajustables, por infracción al Artículo 186º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Felipe CASTRO, de la infracción constatada en el Pub "El Garage", según Resolución Nº 203/008, Expediente Nº 2632/2005, por la que se aplica un multa de 70 unidades reajustables, por infracción al Artículo 186º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Andrés ALONSO, de la infracción constatada en el Pub "Marabo", según Resolución Nº 1342/007, Expediente Nº 5634/2005, por la que se aplica un multa de $ 486, más 80 unidades reajustables , por infracción al Art. 608 de la Ley 16.736 y a los Artículos 186º y 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Guillermo LOTTITO, de la infracción constatada en el Pool "Ticote", según Resolución Nº 135/007, Expediente Nº 1375/2005, por la que se aplica un multa de 50 unidades reajustables, por infracción al Artículo 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- A la Sra. Claudia CAMACHO, de la infracción constatada en la Whiskeria "Zona Roja", según Resolución Nº 824/007, Expediente Nº 1082/2005, por la que se aplica un multa de 50 unidades reajustables, por infracción al Artículo 186º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Federico GOICOECHEA, de la infracción constatada en el Pub "Hotel", según Resolución Nº 1021/006, Expediente Nº 774/2006, por la que se aplica un multa de 60 unidades reajustables, por infracción a los Artículos 186º y 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Pablo FUENTES, de la infracción constatada en el local de comidas "Comidas al Paso", según Resolución Nº 901/006, Expediente Nº 825/2006, por la que se aplica un multa de 50 unidades reajustables, por infracción al Artículos 186º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Darwin MIRABALLES, de la infracción constatada en la Pizzería sito en Av. Uruguay s/n (Barra de Chuy - Rocha), según Resolución Nº 1049/006, Expediente Nº 827/2006, por la que se aplica un multa de 60 unidades reajustables, por infracción al Artículo 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Gerardo OLAZABAL, de la infracción constatada en la Chivitería "Mister Chivito", según Resolución Nº 931/006, Expediente Nº 829/2006, por la que se aplica un multa de 50 unidades reajustables, por infracción al Artículo 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Autoservice BENADA LTDA., de la infracción constatada, según Resolución Nº 1022/006, Expediente Nº 898/2006, por la que se aplica un multa de 70 unidades reajustables, por infracción al Artículo 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Gustavo VILLALBA, de la infracción constatada en el Autoservice "Mivil", según Resolución Nº 651/008, Expediente Nº 969/2006, por la que se aplica un multa de 30 unidades reajustables, por infracción a la Ley Nº 16.034/89.
- A la Empresa RENTAL S.A., de la infracción constatada en la Discoteca "Fabric", según Resolución Nº 042/007, Expediente Nº 1120/2006, por la que se aplica un multa de 140 unidades reajustables, por infracción a los Artículos 186º y 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Jesús BERTOLOTTI, de la infracción constatada en la Whiskería "Mil Historias", según Resolución Nº 463/006, Expediente Nº 1228/2006, por la que se aplica un multa de 70 unidades reajustables, por infracción a los Artículos 186º y 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Martín SOROBA, de la infracción constatada en la Discoteca "Area", según Resolución Nº 964/009, Expediente Nº 1724/2006, por la que se aplica un multa de 90 unidades reajustables, por infracción a los Artículos 186º y 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Luis Gabriel MARTINEZ, de la infracción constatada en el Bar "El Barcito", según Resolución Nº 412/006, Expediente Nº 1363/2006, por la que se aplica un multa de 60 unidades reajustables, por infracción al Artículos 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Martín SOROBA, de la infracción constatada en la Discoteca "Area", según Resolución Nº 305/006, Expediente Nº 1558/2006, por la que se aplica un multa de 120 unidades reajustables, por infracción a los Artículos 186º y 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Martín SOROBA, de la infracción constatada en la Discoteca "Area", según Resolución Nº 363/006, Expediente Nº 1561/2006, por la que se aplica un multa de 90 unidades reajustables, por infracción al Artículo 186º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Martín SOROBA, de la infracción constatada en la Discoteca "Area", según Resolución Nº 361/006, Expediente Nº 1564/2006, por la que se aplica un multa de 100 unidades reajustables, por infracción a los Artículos 186º y 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Fernando MASTROIANNI, de la infracción constatada en el Pub "Nomade", según Resolución Nº 1429/006, Expediente Nº 4918/2006, por la que se aplica un multa de 50 unidades reajustables, por infracción al Artículos

186º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Walter PEREIRA, de la infracción constatada en la Pizzería "La Terraza", según Resolución Nº 978/006, Expediente Nº 4340/2006, por la que se aplica un multa de 50 unidades reajustables, por infracción al Artículo 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Sergio LUZARDO, de la infracción constatada en la Discoteca "For You", según Resolución Nº 909/006, Expediente Nº 3629/2006, por la que se aplica un multa de 120 unidades reajustables, por infracción al Artículo 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- A la Sra. Hilaria LIMA, de la infracción constatada en la Discoteca "For You", según Resolución Nº 799/006, Expediente Nº 2987/2006, por la que se aplica un multa de 90 unidades reajustables, por infracción al Artículo 186º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- A la Sra. Hilaria LIMA, de la infracción constatada en la Discoteca "For You", según Resolución Nº 798/006, Expediente Nº 2981/2006, por la que se aplica un multa de 80 unidades reajustables, por infracción a los Artículos 186º y 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- A la Empresa VIÑALES S.A., de la infracción constatada en la Discoteca "Area", según Resolución Nº 209/009, Expediente Nº 1723/2006, por la que se aplica un multa de 60 unidades reajustables, por infracción a los Artículos 186º y 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Héctor DOLLANART, de la infracción constatada en la Discoteca "Level", según Resolución Nº 214/007, Expediente Nº 434/2007, por la que se aplica un multa de 80 unidades reajustables, por infracción al Artículo 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Héctor DOLLANART, de la infracción constatada en la Discoteca "Level", según Resolución Nº 215/007, Expediente Nº 433/2007, por la que se aplica un multa de 50 unidades reajustables, por infracción al Artículo 186º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- A la Sra. Ana Laura IZETTA, de la infracción constatada en la Discoteca "El Hornito", según Resolución Nº 238/007, Expediente Nº 437/2007, por la que se aplica un multa de 50 unidades reajustables, por infracción al Artículo 186º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Héctor DOLLANART, de la infracción constatada en la Discoteca "Level", según Resolución Nº 207/007, Expediente Nº 596/2007, por la que se aplica un multa de 70 unidades reajustables, por infracción al Artículo 186º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Héctor DOLLANART, de la infracción constatada en la Discoteca "Level", según Resolución Nº 229/007, Expediente Nº 600/2007, por la que se aplica un multa de 70 unidades reajustables, por infracción al Artículo 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Alvaro GONZALEZ, de la infracción constatada en la Pizzería "Doors", según Resolución Nº 308/009, Expediente Nº 645/2007, por la que se aplica un multa de 50 unidades reajustables, por infracción al Artículo 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- A la Empresa Santos y Pecadores, de la infracción constatada en la Pizzería "Santos y Pecadores", según Resolución Nº 262/007, Expediente Nº 803/2007, por la que se aplica un multa de 60 unidades reajustables, por infracción al Artículo 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Carlos VALENZANO, de la infracción constatada en la Discoteca "El Patio", según Resolución Nº 687/007, Expediente Nº 1118/2007, por la que se aplica un multa de 50 unidades reajustables, por infracción al Artículo 186º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Nelson MOREIRA, de la infracción constatada en El Pub "Bar E Bar", según Resolución Nº 501/007, Expediente Nº 1177/2007, por la que se aplica un multa de 90 unidades reajustables, por infracción a los Artículos 186º y 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Miguel FERNANDEZ, de la infracción constatada en la Discoteca "Aren Disco", según Resolución Nº 828/007, Expediente Nº 1619/2007, por la que se aplica un multa de 70 unidades reajustables, por infracción al Artículo 186º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Alberto LOPEZ, de la infracción constatada en la Cantina con Pool, sita en Juan Spikerman 569 -Treinta y Tres-, según Resolución Nº 827/007, Expediente Nº 1621/2007, por la que se aplica un multa de 60 unidades reajustables, por infracción a los Artículos 186º y 187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Ismael BURGUEZ, de la infracción constatada en el Prostibulo "Lolita", según Resolución Nº 962/007, Expediente Nº 2790/2007, por la que se aplica un multa de 50 unidades reajustables, por infracción al Artículo 186º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- A la Sra. Alejandra GONZALEZ, de la infracción constatada en la Discoteca "Sud América", según Resolución Nº 1293/007, Expediente Nº 4121/2007, por la que se aplica un multa de 60 unidades reajustables, por infracción al Artículo 186º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Gustavo BARBOZA, de la infracción constatada en los Juegos Electrónicos "Lo de Pepe", según Resolución Nº 210/009, Expediente Nº 4214/2007, por la que se aplica un multa de 70 unidades reajustables, por infracción al Artículos 186º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Al Sr. Luis Alberto RODRIGUEZ, de la Resolución Nº 3139/008, Expediente Nº 5338/2007, por la cual el Directorio del INAU, resuelve NO HACER lugar al Recurso de Revocación interpuesto, manteniendo en todos sus términos la Resolución Nº 623/08 dictada por Dirección General en fecha 09/05/08.
- A la Sra. Alejandra GONZALEZ, de la infracción constatada en la Discoteca "Sud América", según Resolución Nº 1454/007, Expediente Nº 4712/2007, por la que se aplica un multa de 200 unidades reajustables, por infracción al Artículo 186º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- A la Empresa Sunylend S.A., de la infracción constatada en la Discoteca "Cachabacha", según Resolución Nº 015/008, Expediente Nº 6432/2007, por la que se aplica un multa de 80 unidades reajustables, por infracción al Artículo 186º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- A la Empresa Sunylend S.A., de la infracción constatada en la Discoteca "Cachabacha", según Resolución Nº 075/008, Expediente Nº 6433/2007, por la que se aplica un multa de 60 unidades reajustables, por infracción a los Artículos 186º y187º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- A la Empresa Sunylend S.A., de la infracción constatada en la Discoteca "Cachabacha", según Resolución Nº 0433/008, Expediente Nº 6578/2007, por la que se aplica un multa de 70 unidades reajustables, por infracción al Artículo 186º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- A la Empresa DAGUR Srl., de la infracción constatada en la Discoteca "Limit", según Resolución Nº 076/008, Expediente Nº 6526/2007, por la que se aplica un multa de 130 unidades reajustables, por infracción al Artículo 186º del Código de la Niñez y la Adolescencia.
INTIMACIÓN SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 354.5 DEL C.G.P.
- Se intima al Sr. Mauro SIERRA a presentarse en el Departamento de Tasas y Multas INAU, Fernández Crespo 1796 -Subsuelo-, a los efectos de regularizar el convenio de pago realizado en fecha 10/07/07, comprendido en el Expediente 5110/06, de acuerdo al Artículo 354.5 del C.G.P., bajo el apercibimiento del inicio de las acciones judiciales correspondientes.
- Se intima a la Sra. María Elízabeth MARTINS a presentarse en el Departamento de Tasas y Multas INAU, Fernández Crespo 1796 -Subsuelo-, a los efectos de regularizar el convenio de pago realizado en fecha 24/01/07, comprendido en el Expediente 1341/07, de acuerdo al Artículo 354.5 del C.G.P., bajo el apercibimiento del inicio de las acciones judiciales correspondientes.
- Se intima al Sr. Humberto JORDAN FOGO a presentarse en el Departamento de Tasas y Multas INAU, Fernández Crespo 1796 -Subsuelo-, a los efectos de regularizar el convenio de pago realizado en fecha 19/09/06, comprendido en el Expediente 901/07, de acuerdo al Artículo 354.5 del C.G.P., bajo el apercibimiento del inicio de las acciones judiciales correspondientes.
- Se intima al Sr. Juan ZEBALLOS a presentarse en el Departamento de Tasas y Multas INAU, Fernández Crespo 1796 -Subsuelo-, a los efectos de regularizar el convenio de pago realizado en fecha 29/08/07, comprendido en el Expediente 2916/07, de acuerdo al Artículo 354.5 del C.G.P., bajo el apercibimiento del inicio de las acciones judiciales correspondientes.
- Se intima al Sr. Carlos MATO a presentarse en el Departamento de Tasas y Multas INAU, Fernández Crespo 1796 -Subsuelo-, a los efectos de regularizar el convenio de pago realizado en fecha 16/09/08, comprendido en el Expediente 5167/07, de acuerdo al Artículo 354.5 del C.G.P., bajo el apercibimiento del inicio de las acciones judiciales correspondientes.
27) (Cta. Cte.) 10/p 32256 Nov 11- Nov 24

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la funcionaria Sra. Cristina Araújo por Resolución Nº 1204/009 de fecha 27 de julio de 2009 que a continuacion se transcribe "Clausurase el Sumario Administrativo incoado a la funcionaria Sra Cristina Araujo por Resolucion Nº 1204/009 de fecha 27 de julio de 2009" Firmado: Sra Maria del Carmen Melo Directora General INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33534 Nov 22- Nov 24

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la funcionaria Sra. Maria Florencia Lanfranco estableciéndose como fecha de desvinculación funcional el 2 de febrero de 2010" Firmado: Doc. Nora Castro Presidenta INAU y Psic. Jorge Ferrando Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33539 Nov 22- Nov 24

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 5420-004028-07, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a los señores Juan José, Miguel Ángel y Carlos Alberto Arigon Benitez, sucesores de la Sra. María Julieta Benitez adjudicataria de la vivienda municipal sita en la calle Magallanes número 1607, apartamento 201, Barrio Municipal número 4 Cordón, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 26 de octubre de 2010, correspondería remitir el expediente en cuestión al Servicio de Actividades Contenciosas a los efectos de intimar judicialmente la escrituración de la vivienda, y eventualmente iniciar las acciones judiciales tendientes a la recuperación de la misma, debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro del plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a la rescisión de la adjudicación de la vivienda.

27) (Cta. Cte.) 3/p 33743 Nov 23- Nov 25

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 5420-007795-09, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar al señor Héctor Pedro Gandoglia, sucesor de la adjudicataria de la vivienda municipal sita en la calle Andrés Latorre Nro. 4561, unidad 003, Block C del Barrio municipal Flor de Maroñas, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 27 de octubre de 2010, correspondería remitir el expediente en cuestión al Servicio de Actividades Contenciosas a fin de intimar judicialmente la escrituración de la vivienda referida, debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a la rescisión de la adjudicación de la vivienda.

27) (Cta. Cte.) 3/p 33744 Nov 23- Nov 25

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 2230-171383-05, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a la señora Elsa Juarez Nuñez, adjudicataria de la vivienda municipal sita en la calle Alberto Calamet Nro. 4484 del Barrio municipal Corrales, que deberá comparecer en el Servicio de Escribanía, Sector Administración de la Propiedad, dentro de un plazo de 10 días hábiles a los efectos de escriturar la vivienda, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a la rescisión de la adjudicación de la misma.

27) (Cta. Cte.) 3/p 33745 Nov 23- Nov 25

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 2230-025765-01, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a los señores Juan Melgarejo Berachochea, Gabriel, María Isabel y Alvaro Daniel Melgarejo Fernández, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 9 de noviembre de 2010, correspondería remitir el expediente en cuestión al Servicio de Actividades Contenciosas a fin de iniciar acciones judiciales tendientes a la rescisión de la adjudicación y recuperación de la vivienda sita en Pasaje Central 4495 del Barrio Municipal Cerro Norte, debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles.

27) (Cta. Cte.) 3/p 33747 Nov 23- Nov 25

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 5420-006285-08, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a los señores Daniel Omar Aramburu Severo, Joaquin Sebastián Aramburu o Aramburo Larrosa y Ernesto Joaquin Aramburu Marizcurrena, sucesores del adjudicatario y a todas aquellas personas que entienden tener derecho sobre la vivienda municipal sita en Batlle y Ordoñez 1607 apto. 201, Barrio Buceo, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 11 de noviembre de 2010, se dispuso remitir el expediente referido al Servicio de Actividades Contenciosas a fin de intimar judicialmente la escrituración de la vivienda, y eventualmente iniciar las acciones judiciales tendientes a la recuperación de la misma, debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles.

27) (Cta. Cte.) 3/p 33749 Nov 23- Nov 25

INTENDENCIA DE CANELONES

LLAMADO EXTERNO Nº 10/10

LA INTENDENCIA DE CANELONES LLAMA A INSCRIPCION PARA LA CONFECCIÓN DE UN REGISTRO DE ASPIRANTES, PARA DESEMPEÑAR TAREAS DE GUARDAVIDAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA.
INSCRIPCIÓN: SERAN RECIBIDAS EN LA UNIDAD DE SELECCIÓN Y CARRERA FUNCIONAL PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS SITA EN TREINTA Y TRES Nº 671 CIUDAD DE CANELONES Y EN LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD DE LA COSTA Y ATLANTIDA, A PARTIR DEL VIERNES 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 HASTA EL MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 INCLUSIVE, EN EL HORARIO DE 10:30 A 16:30.

27) (Cta. Cte.) 3/p 33537 Nov 22- Nov 24

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Tacuarembó, 12 de Octubre de 2010
RESOLUCION Nº 0514/2010
VISTO: El Expediente Nº 9799/2008 de la entonces Junta Local Autónoma de Paso de los Toros, donde se solicita información tributaria de padrones de la referida localidad.
RESULTANDO: Que de Fojas 33 a 64 del Expediente Administrativo Nº 9799 del 26 de Noviembre de 2008, se encuentran las liquidaciones efectuadas por la Dirección General de Hacienda, habiéndose agotado las instancias extrajudiciales del cobro.
CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo al informe de la Dirección Impositiva dichos inmuebles no tienen iniciadas las acciones judiciales de cobro.
II) Que a efectos de agilitar la tramitación pertinente se deben asignar las tareas de cobro del referido tributo, a la Oficina Legal del Municipio de Paso de los Toros.
ATENTO: A lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 9.515, a lo establecido en el Artículo 767 de la Ley Nº 16.736 de 12 de Enero de 1996 y en el Artículo 156 de la Ley 17.556.
EL INTENDENTE DE TACUAREMBO
RESUELVE
1º) Aprobar las liquidaciones de impuestos al 22 de Julio de 2010 por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana de los padrones detallados en el Expediente Administrativo Nº 9799 del 26 de Noviembre de 2008, desde la primer cuota del ejercicio 1992 y hasta la tercera cuota del ejercicio 2010, padrones ubicados todos en la Localidad Catastral Paso de los Toros: CIARAN FARINELLA Elsa Esther, María Angélica, Inés, José Tomás, Jeannette Teresa, Amaya Dolores, Rubí Justina, CIARAN VELAZQUEZ Eduardo Ignacio, Fernando Ariel, Mauricio, Maggela, María, Patricia María y CIARAN BORGES DE OLIVERA Alejandro Daniel, Marianella Rossana, Sabrina Gimena, Rodrigo Maximiliano, padrones 1129/001 $ 2:423.775.=, 1129/003 $ 3:878.575.=, 1129/004 $ 1:138.080.=, 1129/005 $ 1:073.835.=, 1129/007 $ 4:258.075.=, 1129/008 $ 361.795.=, 1129/009 $ 1:053.780.=, CIARAN FARINELLA Inés, María Angélica, Ignacio y José Tomás padrón 1129/002 $ 376.990.=.
2º) Notifíquese por Oficina Legal del Municipio de Paso de los Toros la presente Resolución en forma, intimándoseles el pago de las sumas adeudadas más los recargos correspondientes dentro de los plazos legales y reglamentarios.
3º) Cumplido, inicie ejecución judicial para su cobro en los casos que la deuda no sea cancelada una vez trascurrido el plazo de intimación.
4º) Regístrese en el Decretero Departamental.
PROF. WILSON EZQUERRA MARTINOTTI, INTENDENTE DE TACUAREMBO; DR. JOSE OMAR MENENDEZ BALSEMAO, SECRETARIO GENERAL.

27) (Cta. Cte.) 10/p 33546 Nov 22- Dic 03

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, en autos caratulados "PROIN S.A. c/ herederos y sucesores de María Luz Pelaez Vega. Intimación. IUE: 2-46015/2010, se intima a herederos y sucesores de la Sra. María Luz Pelaez Vega y a todos los que se encuentren habilitados a deducir oposición a efectuar el pago de $ 66.894, en concepto de gastos comunes adeudados por la unidad 202 del Edificio Maturana, Av. Agraciada 3296 apto 202, más lo que se devengue hasta el efectivo cumplimiento, costas y costos, por el plazo legal.
Montevideo, 10 de noviembre de 2010.- Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.

27) $ 4999 10/p 33526 Nov 22- Dic 03

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 34º Turno dictado en autos "CABONORTE S.A., cancelación de letra de cambio, IUE 2-37057/2010", se hace saber que se ha solicitado la cancelación de la letra de cambio a la orden de CABONORTE S.A. número 046985 por un monto de U$S 45.547,60 (Dólares americanos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete con sesenta centésimos) librada por CIA ERICSSON URUGUAY S.A. contra Lloyds TSB Bank plc con fecha 18 de agosto de 2010. Montevideo, 18 de noviembre de 2010. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1250 3/p 33710 Nov 23- Nov 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "HERNANDEZ DOMINGUEZ, MYRIAM ASUNCION. RECON. JUD. DE UNION CONCUBINARIA", Ficha 478-53/2010, se CITA, todos los interesados que se consideren a derecho a comparecer en el presente trámite, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
Pando, veintisiete de setiembre de 2010
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA- Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 32360 Nov 12- Nov 25

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

DUNACORD S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 01/11/2010
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
28) $ 4910 10/p 32216 Nov 11- Nov 24

MONTE NACAR S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 01/11/2010
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
28) $ 4910 10/p 32217 Nov 11- Nov 24

ARKODILA S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 01/11/2010
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
28) $ 4910 10/p 32218 Nov 11- Nov 24

PAULAIKE S.A.

Asamblea 29/10/2010 resolvió rescate de capital por $ 1.963.105.667,82. Documentación a disposición de acreedores en Avda. Luis Alberto de Herrera 1248, Torre III, Piso 2, Apto. 268, Montevideo convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.
28) $ 9820 10/p 32317 Nov 11- Nov 24

COLONIAR S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 01/11/2010
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
28) $ 4910 10/p 33216 Nov 18- Dic 01

BOSQUE SOLEADO S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 01/11/2010
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
28) $ 4910 10/p 33217 Nov 18- Dic 01

REDUCCION DE CAPITAL

Realnor SA comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 18/06/2009 se resolvió una reducción voluntaria del Capital Integrado de la empresa del 62.27% mediante rescate de acciones.
28) $ 9820 10/p 33253 Nov 18- Dic 01

LEVER S.A.
Reducción de Capital
Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2010, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Camino Carrasco número 5975 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 14729 10/p 33805 Nov 23- Dic 06

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CARMEN RUA DE GOURGUES (EXPEDIENTE 2-4684/2008).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MÉNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33908 Nov 24- Dic 07

SEGUNDO TURNO

BLANCA ESTHER PEREIRA BUSTELO o PEREYRA BUSTELO (FICHA 2-37226/2010).
Montevideo, 6 de septiembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33967 Nov 24- Dic 07

CUARTO TURNO

IRMA ROSA CÁCERES y ESTEBAN ASUNCIÓN FLORES SABIO (FICHA 2-48882/2010).
Montevideo, 12 de noviembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33854 Nov 24- Dic 07

JORGE NILTON ARZUAGA CORRADO (FICHA 2-36847/2010).
Montevideo, 12 de noviembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34006 Nov 24- Dic 07

QUINTO TURNO

BENTANCOR FABRÉ, EMILIO PABLO y HERNÁNDEZ BUSCHIAZZO, MARÍA del LUJAN (FICHA 2-56576/2009).
Montevideo, 13 de abril de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33910 Nov 24- Dic 07

MARIA CARMEN FARIELLO (IUE 2-50142/2010).
Montevideo, 12 de noviembre de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33966 Nov 24- Dic 07

WALTER RAUL SALDAÑA BLANCO (FICHA 2 44974/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33986 Nov 24- Dic 07

SEPTIMO TURNO

GERMAN GAYE VIALE (FICHA 2-48885/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33852 Nov 24- Dic 07

OCTAVO TURNO

PONCIOLO BONIFACINO MARIA ANTONIA (IUE 2/24.414/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 18 de noviembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 33840 Nov 24- Dic 07

MARIA DEL CARMEN CURBELO ó MARIA DEL CARMEN CURBELO de LEON ó MARIA DEL CARMEN CURBELO de CASTRO (FICHA 2-48536/2010).
Montevideo, 12 de noviembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33988 Nov 24- Dic 07

NOVENO TURNO

PEDRO ABEL GORTARI (FICHA 2-43969/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33907 Nov 24- Dic 07

OSMAN ARCANGEL BENITEZ LUZARDO y AMELIA PERLAS ALMANDOS (FICHA 2-51420/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34008 Nov 24- Dic 07

DECIMO TURNO

JORGE WASHINGTON NANDEZ (EXPEDIENTE 2-49586/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33866 Nov 24- Dic 07

PATRICIA ANNE DAY STOUTT (FICHA 2-48098/2010).
Montevideo, 12 de noviembre de 2010.
Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33987 Nov 24- Dic 07

DECIMOTERCER TURNO

MARIA CELIA MENZA SILVA (FICHA 2-38780/2010).
Montevideo, 13 de septiembre de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33906 Nov 24- Dic 07

DECIMOCUARTO TURNO

FERMIN EMILIO BERAIS SILVA (FICHA 2-50161/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33909 Nov 24- Dic 07

ANTONIO MASTROGIOVANNI URBISTONDO (FICHA 2-37945/2010).
Montevideo, 20 de octubre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33911 Nov 24- Dic 07

DECIMOQUINTO TURNO

JOSE CHAMORRO FIGUEROA (EXPEDIENTE 2-48994/2010).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
ESC. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33853 Nov 24- Dic 07

ELSA LIVIA o LIBIA RIENZI MONTAÑO (EXPEDIENTE 2-50731/2010).
Montevideo, 10 de noviembre de 2010.
ESC. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34012 Nov 24- Dic 07

DECIMOSEPTIMO TURNO

EVANGELIO RAMOS DELGADO (IUE 2-51099/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33915 Nov 24- Dic 07

DECIMONOVENO TURNO

JUAN PEDRO LOPEZ SALLE (FICHA 2-51524/2010).
Montevideo, 12 de noviembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34013 Nov 24- Dic 07

VIGESIMO TURNO

TEOFILA CELIA PITTAMIGLIO ó PITAMIGLIO SUAREZ (FICHA 2-51826/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.

Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33912 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

GRACIELA ELVIRA MELO DE SIERRA (IUE 2-49513/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33867 Nov 24- Dic 07

ANDRÉS LOUREIRO MIRAZ o MIRAS (IUE 2-35787/2010).
Montevideo, 4 de noviembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33965 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOTERCER TURNO

VILDER IDER PEREIRA PORTO (FICHA 2-46715/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Esc. Ma. Nahir Alonso Figuera, ACTUARIA ADJUNTA, PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 34010 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

HUMBERTO VICTORINO MALLADA SILVA e ISABEL MARIA DELGADO HERNANDEZ (FICHA 2-27702/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 33903 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSE CARLOS BESON RIOS (FICHA 2-52795/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 34009 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

DELTA PAULA UMPIÉRREZ CÁCERES (FICHA 2-15722/2010).
Montevideo, 1 de junio de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34011 Nov 24- Dic 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

LAURA o LAURA CARMEN SORIA BERRUTTI (FICHA IUE 440-1185/2010).
Las Piedras, 8 de octubre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33997 Nov 24- Dic 07

SEXTO TURNO

HECTOR CIRIACO SANTANA NOBLIA (FICHA IUE 458-151/2010).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 20 de octubre de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 33875 Nov 24- Dic 07

GREGORIA MACHADO LAGES VIERA GOMEZ (FICHA IUE 458-665/2010).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 28 de octubre de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 33882 Nov 24- Dic 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARÍA MERCEDES GONZALEZ o GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 208-105/2010).
Melo, 13 de mayo de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 33845 Nov 24- Dic 07

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIGUEL ROBKIN o ROPKIN IKANDRAKCHOV o KANDRAKCHOV y NATALIA BURAKON o BURAKOV MALADIJ (FICHA B/308/92).
Paysandú, 11 de septiembre de 1992.
Esc. Carolina Vercellino, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33913 Nov 24- Dic 07

JUAN ESTEBAN MIÑOS FERNANDEZ (IUE 301-186/2010).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 25 de octubre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 34017 Nov 24- Dic 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

JOSE RODRIGUEZ PIRANA y HERMENEGILDO RODRIGUEZ PIRANA (FICHA IUE 477-529/2010).
Rivera, 18 de octubre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33849 Nov 24- Dic 07

BALDEMAR MAC EACHEN VALBUENA (FICHA IUE 477-527/2010).
Rivera, 18 de octubre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33850 Nov 24- Dic 07

DELMAR TEXEIRA RANGEL y CELESTE AIDA DE BORBA BORBA (FICHA IUE 477-528/2010).
Rivera, 18 de octubre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33851 Nov 24- Dic 07

HECTOR DANTE NUÑEZ DOS SANTOS, AIDA VEGA GONZALEZ y MABEL ANTONIA VEGA VEGA (FICHA IUE 477-224/2009).
Rivera, 17 de noviembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33898 Nov 24- Dic 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SOSA SORIA, RAMÓN (FICHA IUE 353-844/2010).
Salto, 16 de agosto de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33889 Nov 24- Dic 07

LÓPEZ, JUANA ó JUANITA; ó PEIRANO de GAUDÍN, JUANA ó JUANITA (FICHA IUE 353-813/2009).
Salto, 3 de noviembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33890 Nov 24- Dic 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

AURORA PASILIO VECINA (IUE 381-726/2010).
Mercedes, 16 de noviembre de 2010.
Esc. FIORELLA GUARINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33939 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES
SEGUNDO TURNO

ERIBERTO ERNESTO SILVA (IUE 443-222/2010).
Dolores, 3 de noviembre de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33833 Nov 24- Dic 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

MELO MILA, BLANCA NIEVES DOLORES (FICHA 449-535/2010).
Treinta y Tres, 1 de octubre de 2010.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 33894 Nov 24- Dic 07

IZMENDI BARRIOS, ALIDA y MARTINEZ BARRIOS, CIPRIANO FELIX (FICHA 449-540/2010).
Treinta y Tres, 11 de noviembre de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33938 Nov 24- Dic 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se tiene por formulada la denuncia de HERENCIA YACENTE y la apertura judicial de la sucesión de NESTOR ARRUE MENDEZ IUE 274-504/2010 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 18 de OCTUBRE de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 33934 Nov 24- Dic 24

Feb 01- Feb 09



ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS "A.N.D.A."
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad para la Asamblea Anual Ordinaria, que el día 10 de diciembre de 2010 a las 19.00 horas, la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) realizará en la ciudad de Dolores, en el local del Centro Recreativo Paz y Unión, ubicado en la calle Asencio 1570 entre Sotura y Prestes, para tratar el siguiente Orden del Día.
1 Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
2 Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 1/10/2009 y el 30/09/2010 e informe de la Comisión Fiscal, si lo hubiere.
3 Presupuesto para el Ejercicio 1.10.2010 al 30.09.2011.
4 Designación de tres miembros títulares y doble número de suplentes para integrar la Comisión Fiscal.
5 Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar el Tribunal Arbitral.
6 Fijación del tope previsto en el artículo 28 del Estatuto Social.
De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, la Asamblea estará constituida por socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación de la Cédula de Identidad.
Noviembre de 2010.
Miguel Gabay, Secretario.
03) $ 7998 8/p 33933 Nov 24- Dic 03

GANALTE S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria el día 16 de diciembre de 2010, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el Hotel Ibis Montevideo, La Cumparsita 1473, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Propuesta de disolución o clausura de la sociedad.
03) $ 1000 3/p 34001 Nov 24- Nov 26

GANALTE S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Ordinaria el día 16 de diciembre de 2010, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, en el Hotel Ibis Montevideo, La Cumparsita 1473, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
3. Proyecto de destino de resultados.
4. Designación de Directorio.
5. Designación de integrantes de la Comisión Fiscal.
03) $ 1250 3/p 34002 Nov 24- Nov 26

CABANET S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria el día 16 de diciembre de 2010, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el Hotel Ibis Montevideo, La Cumparsita 1473, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Propuesta de disolución o clausura de la sociedad.
03) $ 1000 3/p 34003 Nov 24- Nov 26

CABANET S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Ordinaria el día 16 de diciembre de 2010, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, en el Hotel Ibis Montevideo, La Cumparsita 1473, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
3. Proyecto de destino de resultados.
4. Designación de Directorio.
5. Designación de integrantes de la Comisión Fiscal.
03) $ 1250 3/p 34004 Nov 24- Nov 26



CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del INSTITUTO DE DESARROLLO COOPERATIVO CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA LUNES 6 DE DICIEMBRE A LAS 14.00 HRS. Sede del IDC - Avda. 18 de Julio 1474 Of. 1101
ORDEN DEL DÍA.
1. CONSIDERACIÓN DE MEMORIA ANUAL
2. CONSIDERACIÓN DE BALANCE EJERCICIO 2010
3. PRESUPUESTO 2011
María Teresa Goyenola, Presidenta; Blanca Chimino, Secretaria.
03) $ 500 1/p 34007 Nov 24- Nov 24

CONVOCATORIA
CERVECERÍA Y MALTERIA PAYSANDÚ S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de CERVECERÍA Y MALTERIA PAYSANDÚ S.A. para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de diciembre de 2010, a las 17:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, en el local de la calle Juncal 1305, Piso 21 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
I. Consideración de la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30.06.10.
II. Consideración de la actuación del Directorio.
III. Remuneración del Directorio y Síndico.
IV. Destino de los resultados.
V. Designación de un accionista para firmar el acta.
03) $ 1500 3/p 34021 Nov 24- Nov 26

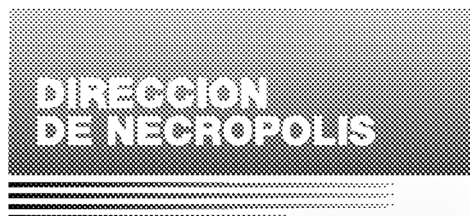
RED URUGUAYA DE TELEVISION S.A.
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas de Red

Uruguaya de Televisión s.a. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día miércoles 15 de diciembre de 2010, a la hora 11 en primera convocatoria y a la hora 12 del día miércoles 15 de diciembre en segunda convocatoria, en el local de la calle Enrique Martínez 1337 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Nombramiento de un Secretario para asistir al Presidente.
2) Tratar y resolver respecto de la Memoria, los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados y Proyecto de distribución de Utilidades, así como de la aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2010.
3) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.
* La documentación para esta Asamblea se encuentra en la empresa a disposición de los Señores Accionistas.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2000 3/p 34048 Nov 24- Nov 26



A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

SERVICIO DE PANTEON PORTUARIO SERVICIOS PERSONALES Y PASIVIDADES

Por este medio se comunica a los familiares de los fallecidos, que se procedera a la reducción de los restos; en el presente mes de **NOVIEMBRE / 2010.**

16/04/01	RODRIGUEZ ANDRADE AMANDA
31/07/06	MERILES RUBENS
06/10/07	RODRIGUEZ ATALIVA
21/10/07	PIÑERYRO MARQUEZ FLORENCIO
29/10/07	PALLARES PEREIRA EDUARDO
06/11/07	CACERES FARIAS CIRILO
18/11/07	BASELO CARLOS
13/12/07	GRASSI FUSET SCHUBERT
20/12/07	CABRERA INOCENCIO
22/12/07	BAÑA GINZO AMPARO
08/01/08	ARANA RODOLFO
09/01/08	FERRARI TERESA
03/02/08	NOVOA JUAN CARLOS
10/02/08	NUÑEZ BALESTRA ARANIS
16/02/08	VAZQUEZ JOSE
11/03/08	VIDAL RODIO MARIO
14/03/08	STRANEO JUAN ANGEL

04) $ 417 1/p 33972 Nov 24- Nov 24

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ALBERTO MEDINA ABOY y CAROLINA INES PELUFFO LAVAGNA (FICHA 2-45057/2010).
Montevideo, 22 de octubre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33855 Nov 24- Dic 07

CUARTO TURNO

CAGNONI DELUCCHI, ESTELA ELIZABETH y CRUZ PASTORINO, ADRIAN JORGE (FICHA IUE 2-33546/2010).
Montevideo, 5 de noviembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33916 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

ALBERTO MARTÍN PALAVES MUELA y MARGARET JAQUELINE GONZÁLEZ MORAES (IUE 2-36.979/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 33917 Nov 24- Dic 07

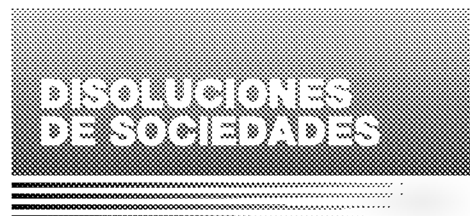
(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

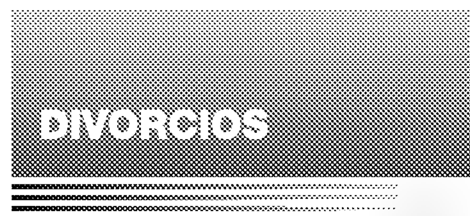
TERCER TURNO

PABLO ANTONIO PERUCHENA SILVEIRA y MARÍA CECILIA BENÍTEZ CUELLO (FICHA IUE 353-1198/2010).
Salto, 11 de noviembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 33891 Nov 24- Dic 07



LEUTTEN TRADING S.A.
DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION

Asamblea Extraordinaria: 04/11/2004
Inscripción: 08/10/10, 14394.
06) $ 491 1/p 33970 Nov 24- Nov 24



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "VILLERO MARIA CRISTINA C/ PEREZRUBEN MANUEL - DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA", EXPEDIENTE Nº 2-2/34622/2010, se dispuso la notificacion de RUBEN MANUEL PEREZ, citandose para que comparezca dentro de 90 dias a deducir en forma sus derechos
AMPARADO EN LA LEY LEY 18,078
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL

EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO, Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Esc. M Luisa Almada, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 33947 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "COBELLI, MARIA DEL LUJAN C/ MOLINA, JESUS GUILLERMO.
DIVORCIO POR CAUSAL. SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS" IUE 2-4979/2010 por Decreto Nº 4657/2010 de fecha 08.10.2010, se dispuso emplazar al SR. JESUS GUILLERMO MOLINA a estar a derecho y a contestar la demanda un plazo de 60 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, trece de octubre de dos mil diez. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2143 10/p 33989 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "AMADO MORA, DANIEL ALBERTO C/ CARTAGENA MONTERO, SUSANA DELIA"- DIVORCIO POR CAUSAL", FICHA: 2-44136/2010, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA SRA. SUSANA DELIA CARTAGENA MONTERO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 60 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, cuatro de noviembre de dos mil diez.- Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
07) $ 1428 10/p 33990 Nov 24- Dic 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sra. Juez Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "DIEZ FERRER, CARMEN LETICIA C/ LUZARDO DE OLIVEIRA, JOE - DIVORCIO. AUXILIATORIA DE POBREZA, Ficha 342-392/2010", SE HACE SABER QUE: por Decreto No 4673 de fecha 21/09/2010; SE CITA LLAMA Y EMPLAZA a JOE LUZARDO DE OLIVEIRA, cuyo domicilio se desconoce, a que comparezca a ejercer sus derechos en autos bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio.
Por Decreto Nro. 4537/2010 de fecha 15/09/2010 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil diez.- Esc. Marta Fernández, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 33868 Nov 24- Dic 07



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO

Por resolución de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictada en autos "FERNANDEZ TORRES, BEATRIZ MABEL y OTROS C/ SANTOS, ELEN o ELENA LEA y OTROS - ESCRITURACION JUDICIAL FICHA 2-34139/2010", se cita, llama y emplaza a los demandados ELEN o ELENA LEA SANTOS, LYDIA MARIA y JORGE WASHINGTON DIAZ MARINONI, ANTONIA MARINONI, MARIO RODELLA y JULIA TERESA RODELLA y/o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho en el inmueble padrón número 112.952 del Departamento de Montevideo, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día ocho de noviembre del año dos mil diez.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6665 10/p 34015 Nov 24- Dic 07

DECIMO TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, en autos caratulados: "D.G.I. -DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA Contra OVIEDO ALFONSO, MIGUEL ANGEL- Proceso Ejecutivo" IUE 2-59829/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos a MIGUEL ANGEL OVIEDO ALFONSO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, nueve de Noviembre de dos mil diez.- Esc. ANA GUTIERREZ VELÁZQUEZ, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 33860 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: SOSA FONTES SERGIO RAMON C/ SOSA CARLOTTA DANIEL MATHIAS, CESE DE P. ALIM IUE 63-112/2010, se cita, llama y emplaza al Sr. Daniel Mathias Sosa Carlotta a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
08) $ 3333 10/p 34014 Nov 24- Dic 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE ATHAIDES CAETANO y DALVA CAETANO, ficha 2-7234/2010, por decreto Nº 432/2010, de fecha 12 de marzo de 2010, se cita, llama y emplaza a Orfilia Coito o Couto y a los sucesores a cualquier título de Athaides Caetano, al pago del saldo de precio de UR 73 (Unidades Reajustables setenta y tres /100) respecto del inmueble padrón Nº 413.536, sito en la calle Camino Antares Nº 4095 de Montevideo, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de tenérselos incurso en mora e iniciarles acciones judiciales tendientes a la rescisión del contrato y designarles defensor de oficio.- MONTEVIDEO, 6 AGOSTO 2010.- Esc. MONICA FALOTICO, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 33951 Nov 24- Dic 07

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE RÓMULO PEREZ, exp. Ficha 2-26524, por decreto Nº 2297 de fecha 30 de setiembre de 2010, se cita, llama e intima a los sucesores a cualquier título del Sr. Rómulo Pérez, a escriturar el padrón Nº 416.963, sito en la calle Santiago Rivas Nº 1624 Block H, apto. 103, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de tenérselos incurso en mora e iniciarles acciones judiciales tendientes a la rescisión del contrato. Montevideo, 5 de octubre de 2010.- Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 33950 Nov 24- Dic 07

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, dictada en los autos caratulados INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ MÉNDEZ FERREIRA, SARA, exp. ficha Nº 2-41023/2009

y de acuerdo con el decreto Nº se cita, llama y emplaza a estar a derecho a la Sra. Sara Méndez Ferreira y/o sucesores a cualquier título, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárselas Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 25 de junio de 2010.- Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 33953 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

Montevideo, 21 de junio de 2010. En la fecha se expiden dos edictos del mismo tenor. EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 26º Turno en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ MEDINA SÁNCHEZ, Gloria Vilma y otros. INTIMACIÓN", (Ficha: 2-44587/2009) se cita a los sucesores de César Matiaude Alboa a estar a derecho por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Cta. Cte.) 10/p 33954 Nov 24- Dic 07

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, dictada en los autos caratulados INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ Mesquita Tesis, Carlos, exp. ficha Nº 2-20684/2010 y de acuerdo con el decreto Nº 2226/2010 se cita, llama y emplaza a estar a derecho al Sr. Carlos Mesquita Tesis, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárselas Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 29 de setiembre de 2010.- Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 33949 Nov 24- Dic 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO QUE POR DERECHO CORRESPONDA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BUELA QUEJELLA, NANCY AMELIA C/ SUCESORES DE LAZO SENCION, NIEVES PAULINO, RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 285-58/2010.
MALDONADO, 28 DE OCTUBRE DE 2010.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 33886 Nov 24- Dic 07

EXPROPIACIONES

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a toda persona que posea derechos reales o personales sobre el bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 971/08 de fecha 26 de junio de 2008, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a un Tanque Elevado en el Servicio Las Chilcas, empadronada con el Nº 14.512(p), señalado como Fracción A, ubicada en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Florida, zona rural, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Miguel A. Percovich, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 14/03/08 con el Nº 8329, tiene una superficie de 100 m2 00 dm2 y se deslinda así: al Suroeste, 10 m de frente a Camino Vecinal; al Noroeste, 10 m; al Noreste, 10 m; al Sureste, 10 m lindando por los tres últimos lados con el Padrón Nº 14.512
El bien fue tasado en UR 41,4004
-Expediente Nº 552/08
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 33925 Nov 24- Dic 03

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Mario Laureiro Godan, Lyliam Esther Menta Arca y toda persona con derechos reales o personales sobre el bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 941/10 de fecha 7 de julio de 2010, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación Nº 88.4.018 que abastece de agua potable al Balneario La Tuna, empadronada con el Nº 11.841 (p), señalada como Fracción "A" ubicada en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones) el 09/IV/2010, con el Nº 13.445, tiene una superficie afectada de 100 m² 00 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Sureste 10 m de frente a Camino Vecinal; al Suroeste 10 m; al Noroeste 10 m; al Noreste 10 m lindando por los tres lados con Padrón Nº 11. 841(p)
El bien fue tasado en UR 222,9030
-Expediente Nº 501/10
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 33926 Nov 24- Dic 03

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, decreto Nro. 2192/2010 de 17/09/10 se dispuso dar traslado de la demanda, por tanto se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ PADRÓN 107408 - EXPROPIACIÓN", ficha 476-17/2010, a MONTE CARMELO S.A., bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 33955 Nov 24- Dic 07

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, decreto Nro. 2191/2010 de 17/09/10 se dispuso dar traslado de la demanda, por tanto se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ ECHEVERRE ROQUE - EXPROPIACIÓN", ficha 476-18/2010, a Roque Eber Echeverre Silva y Susana Raquel Brien Colman y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Dra. Daniela Ruiz Diaz, Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 33958 Nov 24- Dic 07

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado

de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "BARREIRO GUTIERREZ, ROCIO MABEL. INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA.-" FICHA 60-108/1999, se hace saber a sus efectos que por auto 6180/2008 de fecha 18 de diciembre de 2008, se designó nueva curadora propietaria a MARIA ALICIA GUTIERREZ, relevando de dicho cargo a la Sra. EUFRASIA GUTIERREZ, quien acepto el cargo el día 21 de julio de 2009.-
Se deja constancia que por auto 1935/1999, de fecha 24 de junio de 1999, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, catorce de agosto de dos mil nueve.- Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 33923 Nov 24- Dic 07

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "MONTES DE OCA, ROSA CRISTINA.- INCAPACIDAD-" FICHA 2-52816/2009, se hace saber a sus efectos que por auto 3370/2010 de fecha 28 de julio de 2010, se declaró en estado de incapacidad a ROSA CRISTINA MONTES DE OCA y se designó curadora difinitiva a la Sra. DELIA MONTES DE OCA quien acepto el cargo el día 28 de julio de 2010.-
Montevideo, veintiocho de setiembre de dos mil diez.- Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
10) $ 1785 10/p 33918 Nov 24- Dic 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA SRA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER EN AUTOS CARATULADOS: "MARIA SOLEDAD ANTONIA FURTADO GONZALEZ, INCAPACIDAD", Ficha 285-1655/2004 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 750 DE 17/03/2006 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MARIA SOLEDAD ANTONIA FURTADO GONZALEZ, HABIENDOSE DESIGNADO CURADOR A EDUARDO SEQUEIRA ALVAREZ, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE JUICIO SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO DEPARTAMENTAL.
MALDONADO, 08 DE SETIEMBRE DE 2010.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 33975 Nov 24- Dic 07

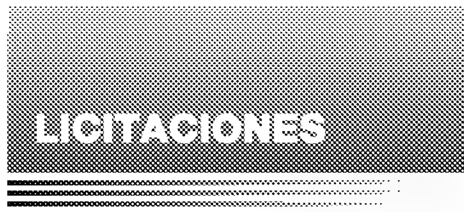
ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er Turno de Rocha, dictada en autos caratulados: "SENA SILVERA, ADILES JUANA. INCAPACIDAD. Ficha 341-316/2009".......... se HACE SABER que ante esta Sede se ha presentado el Sr. TORIBIO HORACIO SENA SANCHEZ, C.I. Nro. 2.615.123-5, domiciliado en Zorrilla San Martín 182 casi Río Branco de la ciudad de Rocha, solicitando la Delaratoria de Incapacidad de su madre ADILES JUANA SENA SILVERA, C.I. Nro. 2.734.169-1, domiciliada en 19 de Abril Nro. 28 de la ciudad de Rocha, y su designación como "Curador Interino", de la misma.
Por Decreto Nº. 3278 de fecha 21/07/2009, se designó como CURADOR INTERINO al Sr. TORIBIO HORACIO SENA SANCHEZ, cuyos datos surgen Ut-supra, quien aceptó el Cargo con fecha 7/09/2009.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil diez. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.-
Rocha, 11 de Noviembre del 2010. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
10) $ 3214 10/p 33922 Nov 24- Dic 07



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PUBLICA (ASSE)

CENTRO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO ASSE.
MACIEL S/N ESQUINA RUBUNO.
TEL/FAX 43627802.
CAMBIO DE FECHA DE APERTURA
LICITACION ABREVIADA 1/2011
ARRENDAMIENTO DE CENTRAL TELEFONICA.
APERTURA: 16/12/2010 HORA: 10:00.
Venta de Pliegos: Oficina de Recaudaciones de 9 a 12 horas o Traspaso de fondos a Cuenta Nº 2251, BROU Sucursal Durazno.
VALOR DE PLIEGOS: $ 500 (PESOS URUGUAYOS).
12) (Cta. Cte.) 1/p 33892 Nov 24- Nov 24

ENTES AUTONOMOS

A.N.C.A.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND



GERENCIA DE COMPRAS
LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PÚBLICA Nº 1600149700 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE TORRES EN REFINERÍA LA TEJA (PARO 2011).
PRORROGA
Comunicamos a ustedes que esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de recepción y apertura de propuestas de la Licitación de referencia para el día 16 de diciembre de 2010 a las 14:00 horas.
Estamos en INTERNET, visítenos: www.ancap.com.uy/licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 33895 Nov 24- Nov 24

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

OFICINAS CENTRALES
LICITACIÓN PUBLICA No. 06/10
ADQUISICIÓN DE MICROCOMPUTADORAS, NOTEBOOKS Y NETBOOKS

OBJETO.- La Universidad de la República llama a Licitación Pública Nº 06/10 para la Adquisición de microcomputadora, notebooks y netbooks para la actualización de su infraestructura informática a los efectos de desarrollar nuevos proyectos, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 3, Artículo 47 del T.O.C.A.F.
APERTURA: En la Universidad de la República, División Suministros, 18 de Julio 1968 Planta baja, el día 6 de Diciembre de 2010, a las 10 horas.-
PLIEGOS DE CONDICIONES.- Se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes en horario de 9 a 15 horas, en la División Suministros 18 de Julio 1968 Planta Baja de la ciudad de Montevideo.-
PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS.- Las consultas y/o aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por escrito en papel membretado de la empresa con firma y aclaración de firma, presentada en la División Suministros, por E-mail: compras@oce.edu.uy o mediante fax: 2409.18.61 hasta el dia 30 de noviembre de 2010. Las respuestas serán evacuadas en un plazo de 48 horas.
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: La recepción de las ofertas se realizará en el horario de 9 a 15 horas en los días previos al acto de apertura y este en la División Suministros. Sección Compras, 18 de julio 1968 planta baja, hasta el día y hora fijada para la apertura.-
DIVISIÓN SUMINISTROS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 33980 Nov 24- Nov 24

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, noviembre 24 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GUILLERMO ALEXANDRE ALVEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rambla C. del Uruguay 1495-203 y ANALIA FIORENTINO, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Rambla C. del Uruguay 1495-203.
14) $ 253 3/p 33846 Nov 24- Nov 26

JORGE ANDRES HERNÁNDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Adolfo Lapuente 2419 y MARIA NOEL de ESCARZA, 31 años, soltera, lic. en administración, oriental, domiciliada en Adolfo Lapuente 2419.
14) $ 253 3/p 33857 Nov 24- Nov 26

LEONARDO JOSÉ HERRERA, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Calle G Solar 102 Contravi Cerro y MARÍA ELENA COLOBRADO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Calle G Solar 102 Cotravi Cerro.
14) $ 253 3/p 33880 Nov 24- Nov 26

OFICINA No. 2

FRANKLIN EMILIO BENAVIDES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1163 apto. 1309 y PATRICIA NOEMI SALDIVIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Uruguay 955 apto. 503.
14) $ 253 3/p 33832 Nov 24- Nov 26

GUSTAVO ANDRES BAZAN, 25 años, soltero, misionero, oriental, domiciliado en Euskalerría 70 204 y VIVIANA IRENE DE ARMAS, 28 años, soltera, misionera, oriental, domiciliada en Blandengues 1732 Bis 202.
14) $ 253 3/p 33834 Nov 24- Nov 26

RUBEN CARLOS FERREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Indígena 4120 y LORENA ELIZABETH PEÑA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Indígena 4120.
14) $ 253 3/p 33838 Nov 24- Nov 26

JORDAN BOGADO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en De los Santos 3018 y MARTHA ELENA PINTOS, 48 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en San Cono 3901.
14) $ 253 3/p 33858 Nov 24- Nov 26

FERNANDO ESTEBAN FRUTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vizcaya 3387 y KARINA GLADYS FERNANDEZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Vizcaya 3387.
14) $ 253 3/p 33893 Nov 24- Nov 26

IN EXTREMIS
JHONNY DARLY FERNANDEZ, 38 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Abipónes 5937 apto. 2 y ROSA CAMILA BENITES, 59 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Abipones 5937 apto. 2.
14) (Sin Costo) 3/p 33902 Nov 24- Nov 26

JORGE CONSTANTE FUENTES, 72 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Carlos Quijano 1127 105 y MIRIA SUSANA OLIVERA, 81 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Carlos Quijano 1127 105.
14) $ 253 3/p 33905 Nov 24- Nov 26

JORGE MARTIN FREITAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lisa 3666 y LUCIANA EROSA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lisa 3666.
14) $ 253 3/p 33998 Nov 24- Nov 26

OFICINA No. 3

ANDRES CORREA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pasteur 5039 y LAURA EDITH FAGUNDEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasteur 5039.
14) $ 253 3/p 33837 Nov 24- Nov 26

JUAN CARLOS ITRI, 39 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Querétaro 2259 y ANDREA GIOVANA MUÑOZ, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Querétaro 2259.
14) $ 253 3/p 33887 Nov 24- Nov 26

ROBERTO ESTEBAN ESPINA, 41 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Av. Bolivia 1991/4 y ANA LAURA D'AQUILA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Bolivia 1991/4.
14) $ 253 3/p 33888 Nov 24- Nov 26

ESTEBAN SERGIO JAUREGUIZAR, 39 años, soltero, docente, argentino, domiciliado en Colonia 922/507 y ALEJANDRA FERRARI, 37 años, soltera, ingeniera mecánica, oriental, domiciliada en Colonia 922/507.
14) $ 253 3/p 33941 Nov 24- Nov 26

MARTIN ANDRES ESPINDOLA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Benito Alvarez 721 y DAYANA JANET ACOSTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pas. Rusia 2557.
14) $ 253 3/p 33974 Nov 24- Nov 26

OFICINA No. 4

GERARDO ANGEL GOMEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Alzacia 3745 y BIDULVIA BARBOZA, 58 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Alzacia 3745.
14) $ 253 3/p 33856 Nov 24- Nov 26

SEBASTIAN ANDRES GARCIA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Veracierto 3188/2 y YANNIN GABRIELA SARAVIA, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Veracierto 3188/2.
14) $ 253 3/p 33861 Nov 24- Nov 26

MICHELE FABRIZIO GALLI, 34 años, soltero, psicólogo, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1509/Bis/2 y NATALIA CECILIA GARBARINO, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1509/Bis 2.
14) $ 253 3/p 33869 Nov 24- Nov 26

OFICINA No. 5

WALTER TUBIO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Castro 468 y MARIA VICTORIA DIAZ, 36 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada en Cno. Castro 468.
14) $ 253 3/p 33884 Nov 24- Nov 26

MARTIN JORGE MORALES, 29 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Juan B. Blanco 3259/502 y VERONICA PATRICIA VELAZCO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 17 Metros Solar 21 Mz 424 Solymar Canelones.
14) $ 253 3/p 33924 Nov 24- Nov 26

JUAN JOSE MEDINA, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Oyarvide 3342 y LOURDES ANAHIR LOPEZ, 50 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Oyarvide 3342.
14) $ 253 3/p 33937 Nov 24- Nov 26

OFICINA No. 6

SEBASTIÁN ALFONSO SANTOS, 31 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3276/002 y MARÍA JULIETA BERLANGIERI, 30 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3276/002.
14) $ 253 3/p 33935 Nov 24- Nov 26

ROBERTO RICARDO SERVILLO, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Candelaria 1685 bis ap. 002 y ADRIANA HAYDEE LADO, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Candelaria 1685 bis ap. 002.
14) $ 253 3/p 33943 Nov 24- Nov 26

OFICINA No. 7

MARCELO FABIAN PAZ, 34 años, soltero, auxiliar en ventas, oriental, domiciliado en Antillas 5294 y NATALIA IRENE SILVA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Etna 5899.
14) $ 253 3/p 33940 Nov 24- Nov 26

MARCELO VILLAGRAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solano García 2469 Ap. 501 y MARIA MERCEDES

ALONSO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 863.
14) $ 253 3/p 33948 Nov 24- Nov 26

VICTOR ALEJANDRO VAZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rancagua 4102 y ALEJANDRA GLADYS REYES, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Corrales 3921.
14) $ 253 3/p 33952 Nov 24- Nov 26

GUSTAVO ADOLFO YARZA, 43 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Raffo 337 y MARIA de FATIMA DA COSTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Vidal 730/101.
14) $ 253 3/p 33973 Nov 24- Nov 26



PODER JUDICIAL
FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental Subrrogante de Florida, dictada en los autos caratulados: "Ana María Ivanovich - Prescripción Adquisitiva IUE 263-326/2009", se hace saber que la Sra. Ana María Ivanovich promovió acción de prescripción adquisitiva, sobre el inmueble padrón 4326, ubicado en la 1ra. Sección Judicial y Catastral de Florida, zona urbana, que según plano del Ing. Agr. Sergio Gil, del 4 de octubre de 2009, inscripto con el no. 169 en la Oficina de Catastro de Florida está compuesto de una superficie de 2006 metros 74 decímetros, que se deslindan así: 31 metros de frente a la calle Roger Ballet, al E 65 metros en línea recta con padrón 5119, al NO 30,75 metros en línea recta con padrón 4315 y al NE 65 metros en línea recta con padrón 4325. Citando, llamando y emplazando por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a la Sra. Armosira Ponte de Díaz y/o sus sucesores a cualquier título, en su calidad de actuales titulares del padrón a prescribir, según información registral adjunta, y a todos los demás interesados; bajo apercibimiento de que de no comparecer, se seguirá adelante el proceso nombrándose Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 12 de noviembre de 2010. Gonzalo Pou Juez de Paz Departamental Subrrogante.
16) $ 9998 10/p 33842 Nov 24- Dic 07

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental Subrrogante de Florida, dictada en los autos caratulados: "Escudero Rodriguez, Selva y otra - Prescripción Treintañal IUE 492-47/2010", se hace saber que la Sra. Selva Escudero y María Evangelina Escudero promovieron acción de prescripción adquisitiva, sobre el inmueble padrón 4878, ubicado en la 1ra. Sección Judicial y Catastral de Florida, zona urbana, que según plano del Ing. Agr. Hugo Mascheroni de agosto de 1961, inscripto el 8 de diciembre de 1961 con el no. 2155 en la Oficina de Catastro de Florida, está compuesto de una superficie de 418 metros, que tiene forma irregular y se deslindan así: al NO su frente en 10,50 metros con la calle Pocho Fernández, distando en su punto medio 43,25 metros de la esquina con la calle Faustino López, al NE en 45,30 metros con Manuel Manera y Venecia Severa Castellini, Brenda Vigliante; al S en 14.35 metros con el lote ocho del mismo plano, y al SO, en 35,60, con el lote doce. Citando, llamando y emplazando por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al Banco de Casupá y Benito Ramón Díaz y Elba Cáceres y/o sus sucesores a cualquier título, y a todos los demás interesados; bajo apercibimiento de que de no comparecer, se seguirá adelante el proceso nombrándose Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 12 de noviembre de 2010. GONZALO POU SUAREZ, Juez de Paz, ENCARGADO.
16) $ 10831 10/p 33978 Nov 24- Dic 07

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "ANTUNEZ, SALVADOR Y OTRO C/ DESTEFANO, NELSON - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 292-201/2010; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos, respecto del torno industrial marca "Coro", motor "Leroi Gomer", Serie 320tv, motor Nº 064027HC446; y en especial al Sr. Nelson Destefano, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecencia. Se encuentra auxiliado de pobreza.
Maldonado, 4 de Noviembre de 2010. Dr. Gonzalo Arsuaga, Juez de Paz Dptal.
16) (Sin Costo) 10/p 33896 Nov 24- Dic 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de San Carlos, en autos caratulados: "Francioli, Héctor y Stochla, Marcela. Prescripción adquisitiva" I.U.E: 299-32/2010, se hace saber que se promovió adquisitiva treintenaria sobre el Padrón 1.360, Séptima Sección Judicial de Maldonado, Balneario La Juanita. Según plano de mensura y prescripción del Agr. Alejandro Fernández de fecha marzo de 2010, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Maldonado con Nº 809, el Padrón 1360, Manzana 75, posee frente al Sur a Ruta 10, siendo lindero de los Padrones 1.317, 1.359 y 1.361. En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular del inmueble Antonio Francisco Medica o sus sucesores a cualquier título, al titular padrón lindero 1.361 José García López o sus sucesores, así como a todo aquel que se considere con derechos en el inmueble para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. San Carlos, 29 de octubre de 2010. Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 7498 10/p 33872 Nov 24- Dic 07

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º turno se hace saber que los autos caratulados "A.N.E.P. PRESCRIPCION" seguidos en ficha IUE 359-351/2010, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 1126, Cuarta Sección Catastral Salto, localidad Colonia Itapebi del Departamento de Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Alfonso Carbone Ois inscripto en la oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 364 el diez de mayo de dos mil diez, consta de una superficie de 5 hectáreas 5243 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: líneas quebradas de 105 metros 96 centímetros; 33 metros; 26 metros con 15 centímetros y 35 metros con 23 centímetros respectivamente lindando con la ruta nacional Nº 31. AL ESTE: 275 metros con 67 centímetros lindando con el padrón 3738. AL SUR: 199 metros con 88 centímetros lindando con el padrón 3738. AL OESTE: 276 metros con 06 centímetros lindando con el padrón 1125 Y 8365. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a los últimos titulares del padrón 1126 y/o sus sucesores a cualquier título, y al Sr. Ifrán Baldomero Filgueira y/o sus sucesores a cualquier título, en su calidad de último cotitular del padrón lindero Nº 3738 a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto cinco de noviembre de dos mil diez. Dra. Virginia Farías Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.
16) (Cta. Cte.) 10/p 33932 Nov 24- Dic 07



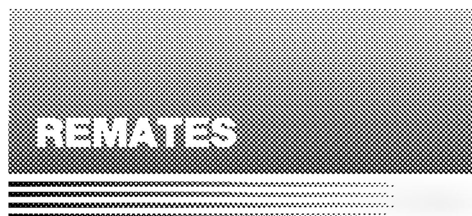
BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HEBER MARCELO MECHOSO LAVECCHIA solicita la inscripción de la obra titulada: AL

VILLA TERESA (álbum musical) de la cual se declara autor.
Montevideo 18 de noviembre de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 33876 Nov 24- Nov 24

JAVIER ARAGONE SALVERAGLIO, solicita la inscripción de la obra titulada: URUGUAYIDAD: INDUSTRIA NACIONAL, de la cual se declara autor
Montevideo 22 de noviembre de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 33877 Nov 24- Nov 24



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno, dictada en autos caratulados: EY ESPINOSA, CLAUDIO JORGE y otros c/ PORTELA, LUCIA" - Cesación de Condominio - IUE 2-23903/2009, se hace saber que el próximo 16 de diciembre del 2010, a partir de la hora 10:30 horas en el local de la ANRTyCI (Av. Uruguay 826), por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matrícula 4421 - RUT 212097110015, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede se procederá al remate público sobre la base de $ 174.725,33 (2/3 partes de su tasación de fs. 19) el siguiente bien inmueble: solar de terreno con edificio sito en la 19ª Sección Judicial y catastral de Montevideo, zona urbana, empadronada con el nº 87.252, con frente a la calle Surraco nº 2936, que según plano del Agr. Rodolfo Lutzen Gonzalez de diciembre de 7987, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 15 de diciembre de 1987 con el nº 11.880, tiene una superficie de 238 metros 89 decímetros, y tiene 10,07 metros al Noroeste de frente a la, calle Dr. Luis Surraco, distando el punto más próximo de su frente 49 metros 94 centímetros de la esquina formada por la intersección de las calles Dr. Luis A. Surraco y Juan Cabal, señalada su puerta con el nº 2936, 26 metros 77 centímetros al Este lindando con los padrones 87.253, 87.254 y 87.255; 11 metros 58 centímetros al Sureste lindando con parte del padrón 87.248 y parte del padrón 87.249 y 20 metros 84 centímetros al Oeste lindando con padrón 87.249 y 20 metros 84 centímetros al Oeste lindando con padrón nº 163.267. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor debera oblar el 30% de su oferta como garantía de su compra, y deberá abonar la comisión más impuestos al Rematador; o sea el 3,66% del precio. Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos que generarán la posterior escritura; así como también el, pago de timbres, tasas y demás impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que se desconoce si el bien se encuentra ocupado o no. 4º) Que de existir deudas por aportes al BPS, por las construcciones existentes en el inmueble, las mismas serán de cargo del mejor postor. 5º) Que del precio de la subasta solo se podra descontar la Contribución Inmobiliaria, el Impuesto de Enseñanza Primaria (del cual se desconoce su monto actual) y el 2% correspondiente a la parte vendedora respecto al Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales. 6º) Que serán de cargo del demandado el pago de la comisión de venta al Rematador o sea el 1,36 % del valor de subasta. 7º) Que los títulos y sus demás antecedentes se hallan para su estudio en la Oficina Actuaria del Juzgado, Palacio de los Tribunales - Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de noviembre de 2010. Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, Actuario.
20) $ 8767 5/p 33999 Nov 24- Nov 30

DECIMO TURNO

Gustavo Ioco
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "CREDIT URUGUAY BANCO S.A C/ GADEA AVILA NELSON AMERICO - EJECUCION HIPOTECARIA- Ficha: 21-611/2004, se hace saber que el próximo 15 de Diciembre a las 11 y 30 horas en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Dolores, calle Justo P. Sotura 1234, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la manzana 161 de la planta urbana de la ciudad de Dolores, 3ª sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 2.585, señalado con el Nº 2 en el plano del Agrim. Juan C. Sosa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 61 el 12/4/1948, según el cual se compone de una superficie de 335 mts. 90 dmts. y se deslinda: SO 12 mts. de frente a la calle Santiago Gadea, distando su punto medio 12 mts. 60 cmts. de la esquina con la calle Justo Pastor Sotura, NO 28 mts. con lote 1; NE 12 mts. con lote 4; y SE 28 mts. con lote 3 todos del mismo gráfico. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta la bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio de remate. 4º) Que el remate se efectúa en las condiciones que resulten del expediente, de la documentación y titulación agregadas y de la información registral adjunta. 5º) Que surge de la información registral la inscripción de promesa de compraventa de la nuda propiedad con reserva de usufructo, inscripta con posterioridad a la hipoteca que se ejecuta en autos, a Marcelo Daniel Gadea Griego y Richard Nelson Gadea Griego. 6º) Que se desconoce la situación contributiva, tributaria, fiscal y ocupacional del bien, autorizándose a descontar del precio únicamente las sumas que surjan por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 7º) Que se desconocen deudas de OSE 8º) Que no obra agregada en autos carpeta de construcciones. 9º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados, depositada en la Caja de Seguridad de la Sede en la carpeta Nº 2977, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 10 de Noviembre de 2010. Esc. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, Actuaria Adjunta.
20) $ 8430 5/p 33976 Nov 24- Nov 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOTERCER TURNO

Milton Berardi
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, dictada en los autos caratulados "TORTEROLO NOBOA, Alberto Enrique c/ FRAGELLO COSTA, Susana. Crédito Hipotecario." Fa. 2-42070/2008, se hace saber que el próximo 10 de diciembre a la hora 14:30 en el local de la calle Yaro Nº 1121/23, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Unidad de PH 101, padrón individual 96.057/101, que de acuerdo al plano que se dirá, se ubica en 1º piso a cota vertical más 4,45 mt y consta de una superficie de 49,49 mt, y le corresponde el uso exclusivo del Porche P1, Volado Q1, Escalera R1, Azotea D2, y Volado E2 (bienes comunes). Dicha unidad forma parte del edificio, sito en la Localidad Catastral de Montevideo, empadronado con el Nº 96.057 el cual según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor José Luis González de enero de 1986, inscripto en la DGC con el Nº 8029 el 13/2/1986, consta de un área de 178 mt 70 dm, con 5,01 mt de frente al SO a la calle Comandante Braga Nº 2579 bis y 2579 A, entre Monte Caseros y Carlos Anaya. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3.66%. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.22%. 4º) El bien se remata en las condiciones que resultan de la documentación agregada, de la información registral presentada y de las resultancias de autos. 5º) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble. 6º) Existen deudas por tributos impagos ala IMM, e Impuesto de Primaria, no

surgiendo de autos si existieran más deudas por cualquier concepto respecto de tributos nacionales o municipales de cualquier especie, y en especial, del BPS. 7º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (18 de Julio 1589 1º piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de noviembre de 2010. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 7081 5/p 33942 Nov 24- Nov 30

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 31º TURNO, en autos caratulados Álvarez Moreno, Marcelo C/ Muñoz, Gustavo Proceso Ejecutivo Ficha 2-60485/2008 se hace saber que el próximo 1 de diciembre de 2010 a partir de la hora 14y30 en el local sito en Larravide 2873/75 el martillero Hagop Hagopian (matricula 4647, RUT 212220920016) procederá asistido de la señora Alguacil de la sede a la venta en publica subasta con la base de las 2/3 partes de su tasación y al mejor postor los siguientes bienes: 1- treinta y un parabrisas de varios modelos. Base $U 160 cada uno. 2- ciento setenta y uno vidrios de puerta varios modelos. Base $U 160 cada uno. 3- ciento cincuenta y cuatro parabrisas y lunetas traseras varios modelos. Base $U 160 cada uno. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto del remate. 2) Que los bienes se subastan en el estado y condiciones en que se encuentran. 3) Que será de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos del rematador (12.20% incluido el IVA). 4) Que será de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (2.44% incluido el IVA) mas el 2.4% si correspondiera correspondiente al IRPF (Art. 43 y 44 de ley 18083.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 8 de noviembre de 2010.-
Se expiden edictos. Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.
20) $ 809 1/p 34000 Nov 24- Nov 24

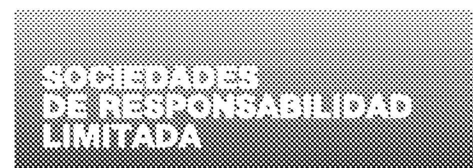
DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Durazno, en autos caratulados: "MUÑOZ, Francisco C/ SUCESORES DE SILVERA MACHADO, Delfina - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO." IUE: 243-164/1997se hace saber que el próximo 8 de Diciembre a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz Departamental de Durazno, en la calle 18 de Julio Nº 670 de la Ciudad de Durazno, por intermedio de la Rematadora MARÍA DE LOS ÁNGELES CÓRDOVA, Matrícula Nº 5713, RUC 21/300498/0012, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, en dólares estadounidenses y al mejor postor, con una base en Pesos Uruguayos de $u
377.942,- del bien inmueble Padrón Nº 3517 ubicado en la Octava Sección Catastral del Departamento de Durazno, zona rural, de la República
Oriental del Uruguay, el que según el plano del Agrimensor Darío Frugone de diciembre de 1914, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de febrero de 1915, se señala como fracción 4, con una superficie de 137 hectáreas, 2.670 metros y 95 decímetros, que se deslindan así: al Norte. 2.012 metros 80 centímetros, lindando con Arzelinda Silveira Machado de Fernández, al Sureste, Arroyo del Cordobés, que lo separa de Arzelinda Silveira Machado de Fernández, al Sur, 2.053 metros lindando con la
fracción 3 del mismo plano, y al Suroeste, 680 metros, lindando con la fracción 8 y parte de la fracción 7 del mismo plano. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque
certificado y en Pesos Uruguayos el 30% de su oferta al bajarse el martillo, más comisión e impuestos que la Ley pone a su cargo; b) que se deberá estar a la documentación agregada en autos; c) que será de cargo del Ejecutado la Comisión de Venta del Rematador, 1 % del precio del remate, más impuestos; d) existen deudas por Contribución Inmobiliaria, se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de
arrendamientos; e) se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto a las construcciones; f) la documentación se encuentra depositada en el Juzgado de Paz Departamental de Durazno en 18 de Julio Nº 670. 18 NOV. 2010. Dr. Gerardo Villalba, Juez Subrogante.
20) $ 2428 2/p 33847 Nov 24- Nov 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos caratulados "LEAL DIAZ, Francisco C/ SUCESORES de ALFREDO FRANCIA Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO." IUE. 243-610/2008, se hace saber que el próximo 10 de diciembre de 2010 a las 14:30 horas,en las puertas de este Juzgado de Paz Departamental, sito en 18 de Julio 670, por parte del martillero Eduardo Franchí, Mat. 4974, RUC. 212496480010, asistido por la Oficial Alguacil de la Sede se rematará en subasta pública sobre la base de 2/3 partes de su tasación y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal Nº 001, que forma parte del Edificio sito en la manzana 242 de la localidad catastral Durazno, zona urbana, empadronado con el Nº 383, plano del Agr. Horacio Corvo Sugo, del 15 de marzo de 2001, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 6523 el 27/11/2001, con un área de 553 metros y 61 decímetros y se deslinda así: al Noreste: 21 metros, 13 centímetros de frente a calle Coronel Andrés Latorre; Al Sureste: 25 metros 90 centímetros, también de frente por ser esquina a calle George Washington, uniendo dichos frentes ochava recta de 2 metros 62 centímetros; al Suroeste. 26 metros 62 centímetros lindando con el padrón número 10.053 y al Noroeste: 25 metros 90 centímetros, lindando con parte del padrón número 10.052. La unidad 001 está empadronada individualmente con el Nº 383/001, y según el plano relacionado, se encuentra en planta baja a cota vertical menos 0.10 a más 0.25, consta de una superficie de 121 metros 22 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del patio "A" (bién común). Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,66% del precio del remate. 3) Que será del cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,22% del precio del remate. 4) Que se desconoce el estado ocupacional del bién. 5) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bién a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de esta Sede. 6) Se Advierte que se encuentra en trámite ante el Jdo. Ltdo. de Durazno de 2º Turno la sucesión del deudor. 7) Se realizarán tres avisos en el diario Oficial y en un periódico local.
Durazno, 3 de noviembre de dos mil diez. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 4047 3/p 33995 Nov 24- Nov 26



AGRO ARRAYAN SRL

Socios: ROBERTO GUSTAVO TUBARO y VERÓNICA SOFÍA TUBARO
Capital: $ 100.000,oo - 50 cuotas cada soocio
Objeto: Explotación agropecuaria
Plazo: 30 Años desde 06/05/2010.-
Domicilio: Dolores.-
Inscripción: 26/05/10 No 6467.
22) $ 982 1/p 33835 Nov 24- Nov 24

TRANSPORTE LOS LIGUSTROS S.R.L.

Socios: Cristian Javier Cairús Tarragona, 99 cuotas, Berta Eloísa Tarragona Braga, 1 cuota,
Capital: $ 100.000,oo - 100 cuotas de $ 1000 c/u
Objeto: Transporte nacional e internacional de cargas todo tipo.-
Plazo: 30 Años desde el 1/10/2010.-
Domicilio: Dolores.-
Inscripción: 06/10/2010 Nº 14184.
22) $ 1473 1/p 33836 Nov 24- Nov 24

BATISTA Y VIERA LTDA.

20 OCTUBRE 2010.
REGISTRO No. 15374.
SOCIOS: DARÍO ARMANDO BATISTA, HECTOR GUSTAVO VIERA.
OBJETO: COMERCIO, INDUSTRIA, DISTRIBUCIONES, COMPRAVENTAS, TODO TIPO DE BIENES.
PLAZO: 10 AÑOS.
DOMICILIO: FLORIDA.
CAPITAL: PESOS URUGUAYOS 100.000.
ADMINISTRACIÓN: CONJUNTA.
22) $ 982 1/p 33841 Nov 24- Nov 24

ESTUDIO CSC S.R.L

CONTRATO: 21/10/2010
SOCIOS: Gabriel Alfredo BAYGORRIA DI GIOVANNI (30 cuotas) y Norberto Abel BAYGORRIA MOURIN (20 cuotas)
CAPITAL: $ 50.000 dividido en 50 cuotas de $ 1.000 cada una.
ADMINISTRACION: Gabriel Alfredo BAYGORRIA DI GIOVANNI

OBJETO: a) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; b) Servicios de informática, creación, implementación y mantenimiento de sistemas, compra y venta de software y hardware, instalación y mantenimiento de soluciones de monitoreo, sistemas de seguridad, sistemas de circuito cerrado e infraestructuras de cableado estructurado, servicios de consultoría; c) getionar y conducir relaciones con Entes Nacionales e Internacionales; d) Compraventa, proyecto, fabricación, construcción, arrendamiento sobre bienes inmuebles y muebles; e) Servicios profesionales, técnicos y administrativos; f) Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias.-
30 AÑOS
MONTEVIDEO
22/10/2010, 15181.
22) $ 3437 1/p 33864 Nov 24- Nov 24

LOS PABLO S.R.L.

Contrato: Paysandú 24-8-2010
Inscripción Nº 12.887 de 16-9-2010
Socios: SANTIAGO AROCENA ESTEFANELL, PABLO BENIA AROCENA, PABLO ANDRES WILDEMAUWE LOPEPE, Y RAFAEL EDUARDO WILDEMAUWE LOPEPE.
Capital: $ 100.000
Cuotas: 100 de $ 1.000 c/u, correspondiendo 25 a cada socio.
Objeto: la industrialización, producción, comercialización, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes, y servicios y especialmente realizar explotaciones agrícolas/ganaderas. En cumplimiento del objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Paysandú
Administración: por cualquiera de los nombrados socios actuando indistintamente.
22) $ 2455 1/p 33914 Nov 24- Nov 24

AGROSERVICIOS CEBOLLATI S.R.L
Cesión de Cuotas

Contrato: 17/08/2010.-
Cedente: Christian Sebastian MORENO PINTOS (50 cuotas).-
Cesionario: Gustavo Geronimo CAMBRE COLLAZO.-
Inscripción: No. 11755 el 27/08/2010.
22) $ 982 1/p 33919 Nov 24- Nov 24

RODOLFO REBELLA CORREDOR DE BOLSA S.R.L.

Contrato: 22 de Octubre 2010
Socios: Rodolfo Rebella Altieri (1.440 cuotas) y Rodolfo Santiago Rebella Vaccaro (160 cuotas)
Capital: $ 1.600.000 (1.600 cuotas de $ 1.000)
Objeto: realizar en forma profesional y habitual operaciones de intermediación entre oferentes y demandantes de valores de oferta pública o privada
Plazo: 30 años pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos de 10 años cada uno a contar del vencimiento original
Domicilio: Montevideo
Administración y Representación: Rodolfo Rebella Altieri
Inscripción: Nro. 15787 - 03.11.2010.
22) $ 2455 1/p 33920 Nov 24- Nov 24

CULTIVOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 27/07/2010
Registro: No. 10311 el 03/08/2010
Socios: Robert Eduardo ALVAREZ NIETO y Claudia Isabel CORNELLI HERNANDEZ
Domicilio: MALDONADO
Objeto: a) compra y venta de plantas, plantines de estación y productos conexos con el ramo vivero; b) arrendar obras y/o servicios, c) realizar por cuenta propia o de terceros, negocios inmobiliarios, adquirir, enajenar, y gravar toda clase de bienes, muebles o inmuebles y realizar cualquier tipo de actividades;
Plazo: 10 años prorrogables
Capital: $U 50.000
Administrador: Robert Eduardo ALVAREZ NIETO.
22) $ 2455 1/p 33936 Nov 24- Nov 24

"COSPAMAR S.R.L."

LUGAR Y FECHA CONSTITUCION: FLORIDA, 11 DE MARZO DE 2010
SOCIOS COSME ALBERTO FERNANDEZ FUENTES y PABLO MARTIN FERNANDEZ GONZALEZ,
CAPITAL $ 100.000
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: PABLO MARTIN FERNANDEZ GONZALEZ,
OBJETO Importación, exportación, fabricación, industrialización, representación, distribución, producción y comercialización de materias primas o elaboradas, mercaderías, bienes y servicios. Compraventa de mercaderías en general. Comisiones y consignaciones.
PLAZO 2 años, a contar desde el 8 noviembre 2010, con prórroga automática por períodos iguales
DOMICILIO Florida.
INSCRIPCION: 16183
RUC: 070199070017.
22) $ 2455 1/p 33979 Nov 24- Nov 24

"CABCOR LTDA."

Contrato: 11/11/2010.
Inscripción: Nº 16.817 (19/11/2010).
Socios/cuotas:
- Patricia CORDANI RAMIREZ (50).
- María Fernanda CABRERA ACOSTA (50) (Administradora exclusiva).
Capital: $ 20.000.
Objeto: Comercialización, venta, distribución de todo tipo de bienes y servicios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 33991 Nov 24- Nov 24

"ALBERTINA S.R.L."

Contrato: 11/11/2010.
Inscripción: 16808/19.11.2010.
Socios/cuotas:
- María Rosario FERREIRA VIDALES (Administradora) (50).
- Eni CORREA (50).
Capital: $ 200.000.
Objeto: Tenencia, explotación de bienes urbanos/ rurales.
Actividad agropecuaria en general.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por 2 años.
Montevideo.
22) $ 982 1/p 33992 Nov 24- Nov 24

DIANA PASSANNANTE S.R.L.

Constitución: 5/11/2010.
Inscripción: Nº 16263 (10/11/2010).
Socios/cuotas:
- Diana PASSANNANTE LEPORE (98).
- Victo PASSANNANTE LEPORE (Administrador) (2).
Capital: $ 1.200.000 (100 cuotas de $ 12.000 c/u).
Objeto: Arrendamiento de maquinaria.
Plazo: 30 años.
Domicilio; Montevideo.
22) $ 982 1/p 33993 Nov 24- Nov 24

"FARMACIA WILLIMAN S.R.L."
Cesión de Cuotas

CONTRATO: 21/09/2010
REGISTRO: Nº 13575 el 27/09/2010
CEDENTE: GRACIELA TONELLI MARTINEZ (50 cuotas)
CESIONARIO: EDUARDO PUGLIA TONELLI (50 cuotas).
22) $ 982 1/p 34020 Nov 24- Nov 24

"PUNTAS DEL ROSARIO S.R.L."

Contrato: 28-10-2010
Inscripción: 15.888 de 04-11-2010
Socios: "AGROPROYECTOS LIMITADA", Felipe; Jorge Andrés y Carlos Ramón VARELA SURRACO.
Objeto: Emprendimientos ganaderos, agropecuarios, lechería y afines, sea con fines comerciales y/o industriales.
Plazo: 30 años
Capital: $ 100.000 dividido en 100 cuotas sociales de $ 1.000 c/u. "AGROPROYECTOS LIMITADA" (88 cuotas); Felipe, Jorge Andrés y Carlos Ramón VARELA SURRACO (4 cuotas c/u)
Administración: Socio Administrador Carlos Ramón VARELA SURRACO.
Domicilio: Departamento de Colonia.
22) $ 1964 1/p 34035 Nov 24- Nov 24



CESIÓN DE EMISORAS RADIALES

Ley 2904 - Sonia Oronoz Doeyo cede frecuencias CV 146 Batlle y Ordóñez y CX 243 FM 96.5 - Cerro de Nico Pérez a Matías González Erazú. Acreedores dirigirse a las radios.
25) $ 2698 20/p 33862 Nov 24- Dic 21

Ley 26 Setiembre 1904. HEBER INVERNIZZI FLORIO prometió vender a MATGON S.R.L. carnicería en calle Carmelo 1499, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 34005 Nov 24- Dic 21

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "BARRERA RODRIGUEZ, JORGE ARIEL, BARRERA RODRIGUEZ, SILVANA, BARRERA RODRIGUEZ, ELIANA Y BARRERA RODRIGUEZ, CLARICE" - Tenencia, Auxiliatoria de Pobreza, RATIFICACION - IUE: 2-31722/2010, se cita, llama y emplaza a Jorge Horacio Barrera, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se concede beneficio de auxiliatoria de pobreza Montevideo, nueve de noviembre de dos mil diez. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 33883 Nov 24- Dic 07

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEREA URUGUAYA

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

EDICTO

"DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA.- Empresa LOS CIPRESES S.A BQB Líneas Aéreas.- Solicitud de autorización para operar servicios de transporte aéreo público internacional, regular de pasajeros, correo y carga en las rutas Montevideo - Pelotas -Montevideo con hasta cinco (5) frecuencias semanales; Rivera - Florianopolis - Rivera con hasta dos (2) frecuencias semanales; Rivera - Curitiva - Rivera con hasta cinco (5) frecuencias semanales; Rivera- Asunción - Rivera con hasta cinco (5) frecuencias semanales y Salto - Asunción - Salto con hasta cinco (5) frecuencias semanales. Autos de manifiesto en Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por diez (10) días hábiles artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 39/77 de 25 de enero de 1977.- EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA CNEL. (Av) JESUS J. IGLESIAS.".
27) $ 1750 3/p 34046 Nov 24- Nov 26

EDICTO

"DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA.- Empresa LOS CIPRESES S.A BQB Líneas Aéreas.- Solicitud de autorización para operar servicios de transporte aéreo público internacional, regular de pasajeros, correo y carga en las rutas Montevideo - Pelotas -Montevideo con hasta cinco (5) frecuencias semanales; Rivera - Florianópolis - Rivera con hasta dos (2) frecuencias semanales; Rivera - Curitiva - Rivera con hasta cinco (5) frecuencias semanales; Rivera- Asunción - Rivera con hasta cinco (5) frecuencias semanales y Salto - Asunción - Salto con hasta cinco (5) frecuencias semanales. Autos de manifiesto en Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por diez (10) días hábiles artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 39/77 de 25 de enero de 1977.- EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA CNEL. (Av) JESUS J. IGLESIAS.".
27) $ 1750 3/p 34047 Nov 24- Nov 26

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

LLAMADO

CAF
Corporación Andina de Fomento
Banco Interamericano de Desarrollo

Llamado a expresiones de interés para la Contratación de Consultores para la Redacción de un Manual de Procedimientos para el Control de Obras Públicas Viales.

Consultar bases en
www.cvu.com.uy

27) (Cta. Cte.) 1/p 33844 Nov 24- Nov 24

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO.- Otórgase vista por el plazo de 10 días en los términos de los art. 75, siguientes y concordantes del Decreto 500/91, al superficiario del predio padrón Nº 1349 ubicado en la 9ª. Sección Catastral del Departamento de Florida, de la Servidumbre Minera de Estudio tramitada en el asunto 2091/2008. Ing. Agr. Roberto Castro, Encargado División Minería.
27) $ 750 3/p 33977 Nov 24- Nov 26

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE LA SALUD



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECTOR GENERAL DE SALUD
RESUELVE:
Aplicase al Señor Nery Camargo Oliver CI. Nº 1.724.251-0, una multa consistente en cien Unidades Reajustables (100 UR), con anotación en el registro de infractores, por incumplimiento de la ley 18256 y decretos reglamentarios.
27) (Cta. Cte.) 1/p 33881 Nov 24- Nov 24

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE (DINAMA)

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 10 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, la Comunicación de Viabilidad Ambiental de Localización presentada por FINGANO S.A. del proyecto "PARQUE EÓLICO CARAPÉ" a instalarse en los padrones Nº 4915, 13275, 21795, 2675 y 2635 de la 9ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, Paraje Valle del Cordillera. Se accede al proyecto desde Ruta Nº 39, kilómetro 67 y luego por camino rural recorriendo 10 kilómetros hacia el este. El proyecto, ubicado en la Sierra de Carapé, incluye la instalación de 25 aerogeneradores con una potencia instalada de 50 MW. La Comunicación también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:
www.mvotma.gub.uy/dinama
Montevideo, 16 de noviembre de 2010.
27) $ 833 1/p 33873 Nov 24- Nov 24

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS



LLAMADO PÚBLICO ABIERTO

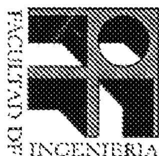
En el marco de lo dispuesto en los arts. 620 a 627 de la Ley 17296 de 23 de Febrero de 2001 y del decreto 344/001 de 28 de Agosto de 2001, U.T.E. convoca a la ciudadanía a participar de un concurso de oposición y méritos con el fin de desempeñar tareas en la modalidad de **BECARIOS/AS** en esta Administración **en las siguientes localidades:**

DEPARTAMENTO	*LOCALIDAD*	*PLAZAS*
MONTEVIDEO	Montevideo	19
CANELONES	Canelones	1
SORIANO	Mercedes	1

BASES E INSCRIPCIONES
Los/as interesados/as deberán inscribirse a través del formulario que se encuentra en la página web (http://www.ute.com.uy), donde recibirán su **Nº de Inscripción** al momento de enviar el formulario, desde la hora 9:00 del 23/11/2010 hasta la hora 16:00 del 14/12/2010.

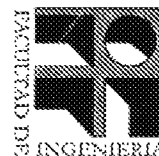
Gerencia de División Recursos Humanos
Gerencia de Sector Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33901 Nov 24- Nov 26

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE INGENIERIA



Repartido 36/10
Llamados Efectivos.
REPARTIDO Nº 36/10

Llamado Nº 99/10
Expediente
060140-000904-10
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de dos cargos de PROFESOR TITULAR (Grado 5, 20 horas semanales) del Instituto de Matemática y Estadística "Rafael Laguardia".
ORIENTACIÓN: Se espera que los aspirantes tengan por lo menos una formación en Matemática equivalente a la usual en títulos de Doctorado. De acuerdo con el reglamento pertinente, se considerarán especialmente las tareas de investigación realizadas por los aspirantes y dentro de éstas, la presencia de una línea original de investigación. También se tendrá especialmente en cuenta la tareas de formación de nuevos investigadores así como el compromiso de los aspirantes con las instituciones universitarias dedicadas a la matemática.
COMISIÓN ASESORA: Liliana Borzacconi, Héctor Cancela, Felipe Cucker, Gabriel Paternain y Gonzalo Perera.
Llamado Nº 100/10
Expediente
060100-001066-10
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR AGREGADO (Grado 4, 36 horas semanales) del Departamento de Mecánica de los Fluidos del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental.
ORIENTACIÓN: Ingeniería Naval.
COMISIÓN ASESORA: José Cataldo, Ismael Piedra - Cueva, Luis Teixeira, Patricia Lema y Gonzalo Abal.
Llamado Nº 101/10
Expediente
060100-001074-10
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR AGREGADO (Grado 4, 32 horas semanales) del Departamento de Mecánica de los Fluidos del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental.
ORIENTACIÓN: Mecánica de los Fluidos. Ciencias de la Atmósfera y su interacción con el océano. Modelación Numérica de la atmósfera y el océano. Análisis de predictibilidad climática.
COMISIÓN ASESORA: Rafael Terra, Marcelo Barreiro, Roberto Markarián, Luis Silveira y Gabriel Usera.
Llamado Nº 102/10
Expediente
060120-002267-10
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR AGREGADO (Grado 4, 35 horas semanales) del Departamento del Centro de Cálculo del Instituto de Computación. ORIENTACIÓN: Cálculo de alto desempeño, con aplicaciones a problemas diseño y planificación.
COMISIÓN ASESORA: Pablo Belzarena, Juan José Cabezas, Alberto Pardo, Ismael Piedra - Cueva y María Urquhart.
INSCRIPCIONES: desde el 22 de noviembre de 2010 hasta el 20 de enero de 2011 inclusive, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33897 Nov 24- Nov 26



Repartido 37/10
Llamados Efectivos.
REPARTIDO Nº 37/10

Llamado Nº 104/10
Expediente
060100-001082-10
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 30 horas semanales) del Departamento de Mecánica de los Fluidos del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental.
ORIENTACIÓN: Ingeniería Hidráulica. Ingeniería Hidráulica Ambiental con énfasis en Hidráulica Fluvial. Máritima y Costera. Se priorizarán los méritos y antecedentes en: a) Modelos numéricos de propagación de Mareas y de transporte sedimentos

finos. b) Análisis de datos de corrientes, mareas, etc.
COMISIÓN ASESORA: Ismael Piedra - Cueva, Luis Teixeira y Sergio Nesmachnow.
Llamado Nº 105/10
Expediente
060140-000912-10
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 20 horas semanales) del Instituto de Matemática y Estadística "Rafael Laguardia".
ORIENTACIÓN: Se espera que los aspirantes tengan una formación en Matemática equivalente a la de un Doctorado, actividades que impliquen tareas iniciales de investigación y actividades de enseñanza a nivel univesitario.
COMISIÓN ASESORA: Enrique Cabaña, Marcelo Lanzilotta y Raúl Ures.
Llamado Nº 106/10
Expediente
060150-000847-10
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 20 horas semanales) de Instituto de Física.
ORIENTACIÓN: Acústica. Física Atómica. Física Computacional. Física del Estado Sólido. Física Nuclear. Física de Partículas. Mecánica Estadística. Óptica. Sistemas Complejos. Teoría de Campos. Se valorará especialmente que el aspirante trabaje en líneas de investigación vinculadas a la Física del estado Sólido.
COMISIÓN ASESORA: Raúl Donángelo, José Ferrari y Cecilia Cabeza.
Llamado Nº 107/10
Expediente
060150-000855-10
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 20 horas semanales) del Instituto de Física.
ORIENTACIÓN: Acústica. Física Atómica. Física Computacional. Física del Estado Sólido. Física Nuclear. Física de Partículas. Mecánica Estadística. Óptica. Sistemas Complejos. Teoría de Campos. Se valorará especialmente que el aspirante trabaje en líneas de investigación vinculadas a la Física Atómica o a la Óptica.
COMISIÓN ASESORA: Rául Donángelo, José Ferrari y Cecilia Cabeza.
Llamado Nº 108/10
Expediente
060120-002259-10
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 30 horas semanales) del Departamento de Programación del Instituto de Computación.
ORIENTACIÓN: Procesamiento de Lenguaje Natural. Programación Lógica. Teoría de Lenguajes.
COMISIÓN ASESORA: Dina Wonsever, Omar Viera y Gustavo Crispino.
Llamado Nº 109/10
Expediente
060120-002240-10
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 10 horas semanales) del Departamento de Investigación Operativa y Laboratorio de Probabilidad y Estadística (LPE) del Instituto de Computación.
ORIENTACIÓN: Investigación Operativa. Optimización Matemática. Teoría de Grafos y Conectividad. Performance sobre Redes. Diseño Topológico de Redes.
COMISIÓN ASESORA: Omar Viera, Franco Robledo y Eduardo Canale.
INSCRIPCIONES: desde el 22 de noviembre de 2010 hasta el 21 de diciembre de 2010 inclusive, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33899 Nov 24- Nov 26



Repartido 38/10
Llamado Efectivo.
REPARTIDO Nº 38/10

Llamado Nº 110/10
Expediente
060180-002193-10
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 30 horas semanales con opción a D.T.) con radicación en el Polo de Desarrollo del Litoral (Paysandú).
ORIENTACIÓN: Aplicaciones de Ingeniería a los procesos agroindustriales y agroalimentarios.
COMISIÓN ASESORA: Héctor Cancela, Pablo Belzarena y Pablo Chilibroste.
INSCRIPCIONES: desde el 22 de noviembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo impresindible la presentación de cédula de indentidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33900 Nov 24- Nov 26

FACULTAD DE MEDICINA

Reglamento de cursos y exámenes
Carrera de Doctor en Medicina - Plan 2008

1- Del ingreso a la carrera de Doctor en Medicina
1.1 - Para ingresar a la carrera de Doctor en Medicina es necesario cumplir con los requisitos de ingreso definidos por la Universidad de la República o su equivalente en caso de reválida.
2- De la duración del año escolar
2.1- La duración del año escolar será del orden de 40 semanas con un mínimo de 36 semanas a partir del inicio. El ciclo internado obligatorio durará 52 semanas.
3- Del Calendario de las Actividades curriculares.
3.1- En el mes de diciembre de cada año, el Consejo de la Facultad definirá el calendario de cursos y exámenes a dictarse en el año siguiente.
4- De los ciclos.
4.1 - Estructura: De acuerdo al plan de estudios vigente, la carrera de Doctor en Medicina se organiza en 7 Ciclos: Ciclo de Introducción a las Ciencias de la Salud (CI), Ciclo Básico Clínico Comunitario (CBCC), Ciclo Metodología 1 (CM I), Ciclo de Introducción a la Medicina General Integral (CIMGI), Ciclo de Clínica General Integral (CCGI), Ciclo Metodología 2 (CM II) e Internado Obligatorio.
4.2. - Los ciclos podrán constar de un único curso o de varios modulos.
4.3 - Aprobación de los ciclos: La Coordinación de cada ciclo definirá previamente a su inicio sus modalidades de evaluación y cómo sus componentes contribuyen y se integran a la calificación final y nivel de aprobación. En caso de estar subdivididos en módulos cada uno de ellos deberá ser aprobado para dar por aprobado el ciclo.
5- De los módulos
5.1- Los módulos son unidades temáticas integradas por diferentes disciplinas. Estos se encuentran definidos en el plan de estudio y están integrados por un curso y eventualmente una prueba final.
5.2- Aprobación del módulo: En caso de existir prueba final, la ganancia del curso habilita a rendirla, siendo su aprobación imprescindible para aprobar el módulo. (ver 6.2) En caso de no existir prueba final la ganancia del curso podrá ser suficiente para aprobar el modulo.
5.3- No se puede cursar más de un módulo curricular (obligatorio) a la vez.
6- De los cursos
6.1- De la asistencia a los cursos : La coordinación de cada Ciclo determinará para cada curso las actividades que requieran control de asistencia. El número de inasistencias no podrá exceder el 10% de las actividades curriculares obligatorias. Cuando la inasistencia tenga causas justificadas no podrá superar el 20% del total, pudiendo implementarse acciones por parte de la coordinación, tendientes a aprobar el curso. En todos los casos el control de asistencia será responsabilidad de los docentes en supervisión con la coordinación de Ciclo.
6.2- Ganancia de los cursos: Para ganar el curso de cada módulo el estudiante no debe sobrepasar el máximo de las inasistencias permitidas, y alcanzar suficiencia en la evaluación del curso conforme a lo dispuesto por la coordinación. El estudiante deberá presentar suficiencia en la evaluación formativa en los aspectos de asiduidad, desempeño en clase, entrega de informes y/o trabajos prácticos y actividades obligatorias definidas por las coordinaciones respectivas. Las evaluaciones de tipo certificativo contribuirán a la aprobación del curso. Las últimas se remiten a aquellas instancias realizadas al finalizar un proceso de aprendizaje con el fin de acreditar la adquisición de conocimientos. Las mismas deberán contar con una devolución. Cada coordinación definirá la forma en que se realizara.
6.3- Validez del curso ganado: El curso ganado, que habilita al estudiante a presentarse a las pruebas de evaluación finales, tiene una validez de 3 años a partir de la ganancia del mismo. Durante este periodo

el estudiante no podrá volver a cursarlo, a menos que renuncie a esta condición. Vencido ese plazo caduca la validez del curso ganado y el estudiante deberá re-cursar el mismo.
6.4- Situaciones particulares: En casos de interrupciones prolongadas (más de 5 años después del último curso aprobado) de la carrera el estudiante deberá consultar obligatoriamente con el Departamento de Educación Médica para actualizar su plan de estudios y como continuar su carrera.
7. Previaturas
7.1 - Prelaciones entre ciclos: Para cursar un ciclo de la carrera el estudiante deberá haber aprobado el ciclo precedente. Son excepciones a esta regla los ciclos de Metodología 1 y 2 que pueden cursarse sin la aprobación del ciclo precedente.
7.2- A partir de la ganancia del módulo 1 del CBCC, el estudiante podrá optar en qué orden desarrollará el resto de los cursos dentro de dicho ciclo.
8. Cursos Obligatorios y Electivos.
8.1- El Plan de Estudios 2008 consta de un conjunto de Cursos Obligatorios, los cuales deben cursarse y aprobarse para culminar los diferentes ciclos de la carrera.
8.2- Existe otro conjunto de actividades denominadas Cursos Electivos . En el marco de la concepción del estudiante Universitario como ser integral e interventor de su propio proceso de aprendizaje, el estudiante podrá elegir Cursos Electivos, los cuales permitirán bien la profundización en aspectos específicos de la formación biomédica, clínica o ética, o bien la incursión del estudiante en otras áreas del conocimiento diferentes a las ciencias de la salud, con el fin estimular la creatividad y el crecimiento personal. Para cumplir con los requisitos mínimos en créditos establecidos en el Plan de Estudios, los estudiantes deberán obtener créditos mediante la realización de alguno de estos cursos.
8.3- Los Cursos Electivos podrán realizarse en la Facultad de Medicina o en otras instituciones, siempre y cuando sean acreditados por una Comisión específica de la Facultad de Medicina creada a estos efectos.
9. Aspectos administrativos
A. Aspectos administrativos de los cursos
A.1- La inscripción a cada una de las actividades curriculares es obligatoria y finaliza una vez cumplido el período estipulado. Los estudiantes deberán inscribirse en el plazo establecido en todos los casos, incluso si no conocen los resultados de los cursos y/o exámenes previos. La Bedelía se encargará de la depuración y habilitación a dichas actividades.
A.2 -Los mecanismos de inscripción tanto para cursos como para exámenes serán los definidos por el Departamento de Enseñanza (Sección Bedelía).
A.3 -Los plazos de inscripción a curso se cerrarán 10 días hábiles previos al inicio del curso
A.4 -El Departamento de Enseñanza (Sección Bedelía) tendrá disponibles los listados y/o actas de curso, 7 días antes del inicio de los mismos.
A.5 -Las actas de curso deberán entregarse en Sección Bedelía dentro de los 10 días corridos luego de finalizado el mismo. Las mismas deberán ser confeccionadas y firmadas por tres miembros de la coordinación (el coordinador general del curso y dos docentes), completándolas de acuerdo al formato previamente establecido por Sección Bedelía.
B. Aspectos administrativos de los exámenes
B.1- Los plazos de inscripción a examen se cerrarán 7 días hábiles antes del examen. La Bedelía conformará la lista de examen, que se publicará mínimo 72 horas hábiles antes de la fecha a fin de que los estudiantes corroboren su habilitación para rendir el examen.
B.2- Los estudiantes deberán inscribirse obligatoriamente para los exámenes que rendirán en el período correspondiente dentro de la fecha establecida en el calendario de exámenes y de acuerdo a los mecanismos que defina la sección Bedelía de la Facultad de Medicina.
B.3- El estudiante que opte por no rendir el examen en el período para el cual se inscribió deberá borrarse dentro del mismo período de inscripción. De no realizarlo será sancionado inhabilitándolo a rendir en el período siguiente ya sea ordinario o extraordinario.
B.4 -El primer período de examen no podrá fijarse antes de los 15 días de finalizado el curso correspondiente, con el fin de contar con las calificaciones correspondientes al curso previo.
B.5 -Las actas de examen deberán entregarse en Sección Bedelía dentro de los 20 días corridos luego de finalizado el mismo. Las mismas deberán ser confeccionadas y firmadas por los tres miembros del Tribunal, completándolas de acuerdo al formato previamente establecido por Sección Bedelía.
C. Disposiciones Administrativas Generales
C.1- A los efectos de sistematizar la información para Reválidas, los Programas de los diferentes cursos deberán ser entregados a la Sección Bedelía en forma impresa, firmados y sellados por el Coordinador correspondiente y en formato electrónico antes del inicio de cada curso. Los mismos deberán incluir:
* objetivo del módulo,
* detalle temático y bibliografía,
* carga horaria,
* metodología de enseñanza,
* procedimiento de evaluación que se empleará para su aprobación,
* número de créditos correspondientes
* pre-requisitos exigidos o recomendados para cursar y aprobar.
C.2 -La Sección Bedelía registrará en la Ficha de Escolaridad de cada estudiante su historia curricular, detallando la fecha de realización de cursos, la fecha de ganancia de los mismos así como su aprobación. Asimismo, se registrará la calificación de cada una de las actividades realizadas.
C.3 -El único documento válido de referencia de los cursos y exámenes es el Acta firmada por los docentes responsables y recibida por Bedelía.
C.4 -La Bedelia registrara para cada estudiante los resultados de los cursos y las evaluaciones finales realizadas de acuerdo a lo definido por las respectivas Coordinaciones.
27) (Cta. Cte.) 1/p 33984 Nov 24- Nov 24

FACULTAD DE MEDICINA



REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA LA PROVISION DE CARGOS DOCENTES GRADO 2 DE MATERIAS CLÍNICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Art. 1.- El concurso para proveer estos cargos será abierto de méritos y oposición. Para participar en dicho concurso, cada aspirante deberá encontrarse en las condiciones establecidas en el Estatuto del Pesonal Docente y en las Ordenanzas respectivas. Las instancias serán cuatro:

A) Primera: Valoración de méritos
B) Segunda: Prueba sobre conocimientos de la materia
C) Tercera: Prueba sobre Metodología científica
D) Cuarta: Prueba de carácter clínica y didáctico.

A) VALORACIÓN DE MÉRITOS

Art. 2.- El Tribunal deberá tomar en consideración sólo los méritos presentados según el modelo de Curriculum Vitae suministrado por la Sección Concursos. Esta relación de méritos deberá estar firmada y tendrá carácterr de declaración jurada. En los concursos, se juzgará únicamente los méritos que resulten de la documentación que hayan presentado los aspirantes, y de aquellos que obren en poder de la Universidad como documentos oficiales (foja del servicio, escolaridad e informes de actividad).
En lo referente a trabajos científicos publicados, se deberá adjuntar un ejemplar completo de cada uno de ellos y con respecto a los trabajos científicos acepatados para presentación (oral o póster), se debeá adjuntar el resumen del mismo y la constancia de la aceptación. Por concepto de méritos, el Tribunal podrá otorgar a cada concursante un puntaje máximo de diez (10) puntos. El resultado de la valoración de méritos será comunicado en acto público y a cada concursante se le suministrará una copia de los resultados discrimanados de acuerdo a las Tablas 1 y 2 (ver anexo y artículo 9).

Art. 3.- Títulos y Concursos: El Tribunal podrá adjudicar hasta un máximo de 5 (cinco) puntos a cada concursante por cargos obtenidos por concurso de oposición y/o méritos desempeñados en titularidad, siempre que la duración del desempeño haya sido por no menos de 2 (dos) años. El puntaje sólo se adjudicará cuando el concursante haya presentado, durante el período de inscripción un informe sobre su actuación suscrita por la jerarquía respectiva (Grados 5 o Grados 4 encargado de la Dirección). Dicha evaluación deberá ser realizada al finalizar el desempeño del cargo y no más allá de 6 (seis) meses de finalizado el mismo. No se aceptarán evaluaciones posteriores. En caso de que el aspirante haya desempeñado un cargo por 2 (dos) años o más y no haya finalizado el desempeño del mismo al momento de la inscripción, el interesado podrá solicitar un informe de actuación por el perídod desempeñado hasta ese momento y al sólo efecto de ser presentado en el momento de la inscripción.

Se incluirá, cuando se instrumente por la Facultad, la evaluación Institucional de su actuación.

Los puntajes adjudicables a cada cargo desempeñado se detallan en la Tabla 1 (ver Anexo) Cuando uno o más concursantes pudieran obtener (por la aplicación de la Tabla 1) un puntaje mayor a 5 puntos, se reducirá el puntaje más alto adjudicado, al máximo de 5 puntos. En la misma propoción se reducirá el puntaje que se le adjudique a cada uno de los restantes concursantes.

De existir una valoración negativa acerca del desempeño de algún cargo por parte del Consejo de la Facultad, el Tribunal no acreditará el puntaje correpondiente o lo reducirá según lo disponga la resolución del Consejo de la Facultad, dejando constancia de ello en el acto de fallo por parte del tribunal. Si durante el estudio de la documentación presentada por cualquiera de los concursantes, el Tribunal observara irrelugaridades que pudieran alterar su objetividad, deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo de la Facultad y se estará a lo que éste resuelva, sin perjuicio de la aplicación de la resolución Nro. 37 del 05/03/03 del Consejo de Facultad (Resolución del C.F.M: N° 37, de fecha 05.03.03, Exp. 2011264).

Art. 4.- Actuación científica y formación docente: a) Se entiende por esta a las actividades presentadas en forma de publicación de libros, artículos en revistas arbitradas, trabajos científicos en congresos, conferencias, seminarios, simposios, obras premiadas. El puntaje por cada ítem, así como su detalle, se exponen en la Tabla 2 (ver anexo). En el caso de que uno o varios concursantes obtengan un puntaje mayor al máximo posible (5 puntos), por aplicación de la Tabla 2, se aplicará el mismo procedimiento que establecido en el artículo 3º, referente a la reducci6n proporcional del puntaje.

b) Disposición transitoria. En relación a las ponderaciones de las autorías relativas a los trabajos de investigación científica se propone que en principio todos los autores son igualmente responsables de la publicación, no obstante, el tribunal podrá jerarquizar la responsabilidad de alguno o algunos de los mismos, así como, y fundamentalmente el impacto nacional y/o internacional de las contribuciones realizadas. Esta disposición será válida por un plazo de 2 años a partir de la fecha de entrada en vigencia de este reglamento.

B) PRUEBA ESCRITA SOBRE CONOCIMIENTOS DE LA DISCIPLINA

Art. 5.- El objetivo de esta prueba es explorar conocimientos técnico de la especialidad. En ésta prueba podrán evaluarse aspectos vinculados a la epidemiología, la fisiopatología, la etíopatogenia, el diagnóstico, las pruebas paraclínicas, el tratamiento, el pronóstico, la evolución, así como los aspectos éticos y legales. El formato será definido por la Cátedra o Cátedras de la disciplina. Esta prueba podrá adquirir diferentes formatos de evaluación escrita u oral: uso de viñetas, estaciones, simuladores, etc. En caso de que se opte por la realización de una prueba oral con pacientes, se deberán contemplar todos los aspectos éticos descritos para la prueba clínica y didáctica (artículo 7).

La primera vez que el Consejo de Facultad resuelva realizar un llamado para la provisión de los cargos comprendidos en este reglamento, encomendará a la Comisión de Concursos que solicite a la Cátedra o Cátedras involucradas la confección de un modelo de prueba y un temario (acordados entre ellas cuando corresponda). La Comisión de Concursos fijará un plazo para recibir la propuesta solicitada y la elevará al Consejo de Facultad para su aprobación. Si no hubiera recibido ninguna propuesta procederá a la confección de un modelo de prueba y un temario conjuntamente con la Comisión de Enseñanza, pudiendo recabar los asesoramientos que considere convenientes y lo elevará al Consejo de Facultad para su aprobación. Cumplida esta diposición se hará público el llamado correspondiente.

El modelo de prueba y el temario aprobado por el Consejo de Facultad continuará vigente para posteriores llamados a concurso sin perjuicio de que las cátedras involucradas puedan solicitar fundadamente la modificación para ser aplicadas en un próximo llamado. Los cambios en el modelo y/o en el temario de prueba se aplicarán después de seis mese de su aprobación.

El Tribunal apreciará la calidad de los conocimientos expuestos, la claridad y precisión de los conceptos o información manejados y la pertinencia de posibles dudas planteadas.

La duración de la prueba será estipulada de acuerdo al formato de la evaluación. Con un máximo de cuatro (4) horas para las pruebas escritas, y un máximo de dos (2) horas para las pruebas orales.

La Lectura de las pruebas escritas y las expocisiones orales serán públicas, tal como establece el artículo 24 de la Ordenanza de Concursos de la Facultad de Medicina. La prueba de cada concursantes se punterá entre cero (0) y veinte (20) puntos, de acuerdo al Art.14 de la Ordenanza de Concursos de la Facultad de Medicina. Las pruebas calificadas con menos de diez (10) puntos serán eliminatorias.

C) PRUEBA DE METODOLOGÍA CIENTÍFICA

LA PROPUESTA ACTUAL INTENTA EN UNA PRIMERA FASE, EVALUAR AL ASPIRANTE EN UNA ACTIVIDAD QUE ES HABITUALMENTE REALIZADA EN CASI TODOS LOS SERVICIOS CLÍNICOS: LA LECTURA Y EL ANÁLISIS CRÍTICO DE TRABAJOS PROPIOS DE LA DISCIPLINA EN CUESTIÓN.

Art. 6.- El objetivo de esta prueba es el análisis crítico, de un trabajo de investigación publicado en una revista arbritada e indexada. Los trabajos presentados deberán estar escritos en un idioma castellano o inglés y podrán suprimirse de él, el resumen y la discusión o similar. La prueba podrá ser escrita u oral. Cada concursante podrá solicitar por escrito el material bibliografico que estimen necesario, los cuales serán facilitados por el Tribunal dentro de sus posibilidades durante la prueba. Del mismo modo, cada concursante podrá aportar material bibliográfico de su pertinencia, conjuntamente con una nómina de éste. Estos materiales podrán ser utilizados por los restantes concursantes siempre que los hayan incluido en el pedido escrito al que se hace referencia más arriba.
El trabajo será sorteado de un conjunto de al menos tres (3) artículos seleccionados previamente por el Tribunal. Una vez sorteado el trabajo y estando sus ejemplares en posesión de los concursantes, cada uno de ellos dispondrá de 30 minutos para presentar sus solicitudes bibliográficas. Vencido este lapso comenzará la prueba, la que tendrá una duración entre tres (3) y seis (6) horas lo que será determinado previamente por el Tribunal. Solicitudes bibliográficas complementarias podrán ser realizadas hasta una hora antes de finalizada la prueba.

La Tabla 3 (ver ANEXO), se sugiere como guía para la evaluación, el Tribunal deberá asignar previamente a las pruebas, el puntaje a cada ítem, así como el agregado de otro ítems a evaluar. Estas planillas serán agregadas a las actas del concurso y serán públicas.

La prueba será leida en acto público, tal como establece la Ordenanza de Concursos de la Facultad de Medicina. La prueba de cada concursante se punterá entre cero (0) y veinte (20) puntos, de acuerdo al Art.14 de la Ordenanza de Concursos de la Facultad de Medicina. Las pruebas calificadas con menos de diez (10) puntos serán eliminatorias.

D) PRUEBA CLÍNICA Y DIDÁCTICA

Art. 7.- El objetivo de esta prueba es evaluar aspectos clínicos y didáticos. Esta prueba consistirá en una clase clínica destinada a estudiante de pregrado y/o posgrado cuando corresponda. A estos efectos cada concursante dispondrá de 1 hora 30 minutos para realizar la evaluación clínica de un paciente, solicitar los exámenes que considere necesarios y preparar su exposición. La evaluación clínica del paciente no será de carácter público sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 29 de la Ordenanza de Concursos. El Tribunal deberá solicitar el consentimiento del paciente para participar en la prueba. El paciente será elegido mediante sorteo entre los seleccionados por el Tribunal en cada jornada de evaluación. En lo posible ningún paciente volverá a integrar la lista de seleccionados si hubiera sido sorteado para un concursante. En ningun caso se harán públicos datos que permitan individualizar a los pacientes seleccionados no sorteados. En todos los casos, la información relacionada al paciente deberá manejarse al amparo de los códigos de la ética médica.
Transcurrido el lapso correspondiente cada concursante dispondrá de 45 minutos para realizar su exposición en acto público. Los presentes sólo actuarán como espectadores.
Durante toda la prueba el Tribunal apreciará las habilidades y destrezas clínicas específicas de la disciplina, lo adecuado de las consideraciones clínicas (diagnóstico, tratamiento, otros) así como el carácter didáctico de la exposición.

La Tabla 4 (ver ANEXO), se sugiere como guía para la evaluación, el tribunal deberá asignar previamente a las pruebas, el puntaje a cada ítem, así como el agregado de otros ítems a evaluar. Estas planillas serán agregadas a las actas del concurso y serán públicas. El Tribunal podrá examinar al paciente elegido poara cada concursante, antes de adjudicar el puntaje correspondiente.

La prueba punteará entre 0 y 20 puntos, de acuerdo al Art.14 de la Ordenanza de Concursos de la Facultad de Medicina. Las pruebas calificadas con menos de diez (10) puntos serán elimintorias.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 8.- Lo establecido en el Art. 3 respecto a la exigencia de la evaluación realizada por la jerarquía respectiva al finalizar el desempeño del cargo, empezará a regir dentro de los tres (3) años de aprobado el presente reglamento.

Art. 9.- Las grillas (tablas de asignación de puntaje por ítem) serán indicativas y no taxativas por un período de transición de 2 años a partir de la fecha de entrada en vigencia de este reglamento.

Consideraciones

Este nuevo reglamento de concursos para la provisión titular de los cargos docentes de grado 2 de materias clínicas ha sido el producto de más de 4 años de un grupo de trabajo intEgrado por docentes, egresados y estudiantes designados para tal fin. Este proyecto ha tenido entre sus objetivos principales establecer los criterios de selección de los futuros cuadros docentes en atención a definiciones estratégicas establecidas por esta casa de Estudios. Además, estas modificaciones pretenden dar homogeneidad a los concursos de Asistente que se realizan en todas las áreas (Clínicas, Básicas y de Diagnóstico y Tratamiento Especializado)

ANEXOS

Tabla 1. Evaluación de Títulos y Concursos.
Puntuación máxima 5 puntos.

TÍTULOS Y CONCURSOS		
Discriminación	Puntuación por Unidad	Puntuación Obtenida
Título de Maestría Académica, acorde a la ordenanza de Postgrados de la UdelaR.	Hasta 1.0	
Título de Doctorado, acorde a la ordenanza de Postgrados de la UdelaR.	Hasta 2.0	
Médico Residente Concurso MSP-Facultad de Medicina	Hasta 2.0	
Residencia en el exterior en centros Universitarios reconocidos internacionalmente en la especialidad.	Hasta 2.0	
Jefatura de Residencia obtenida por aspiración abierta	Hasta 0.5	
Título de especialista	Hasta 2.5	
Cargo de Grado I, obtenido por concurso de oposición	Hasta 0.5	
Cargo de Grado II, obtenido por concurso de oposición y méritos	Hasta 1.5	
Cargo de Grado III o mayor, obtenido por concurso de oposición y/o méritos	Hasta 2.0	
Otros títulos Universitarios	Hasta 0.5	
Puntuación total por: Títulos y Concursos	**Hasta 5**	

Tabla 2. Evaluación de la formación y actuación científica, en enseñanza y en extensión
Puntuación máxima 5 puntos.

ACTUACIÓN Y FORMACIÓN CIENTÍFICA, DE ENSEÑANZA Y ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN		
Discriminación	Puntuación por Unidad	Puntuación Obtenida
Primer autor o autor referente de artículo publicado en revista indexada	Hasta 2.0	
Primer autor o autor referente al artículo publicado en revista arbitrada no indexada	Hasta 1.0	
Co-autor[1] de artículo publicado en revista indexada	Hasta 1.5	
Co-autor[1] de artículo publicado en revista arbitrada no indexada	Hasta 0.5	
Primer autor de trabajo o autor referente premiado en concurso abierto por instituciones reconocidas	Hasta 2.0	
Co-autor de trabajo premiado en concurso abierto por instituciones reconocidas	Hasta 1.5	
Primer autor o autor referente de trabajo aceptado para exposición oral o póster en congresos internacionales arbitrados	Hasta 1.0	
Primer autor o autor referente de trabajo aceptado para exposición oral o póster en congresos nacionales arbitrados	Hasta 0.5	

Co-autor[1] de trabajo aceptado para exposición oral o póster en congresos internacionales arbitrados	Hasta 0.5	
Co-autor[1] de trabajo aceptado para exposición oral o póster en congresos nacionales arbitrados	Hasta 0.3	
Responsable de proyecto científico I+D financiado por concurso ante organismos financiadores reconocidos por la UdelaR y la ANII	Hasta 1.0	
Responsable de proyecto científico Iniciación a la Investigación financiado por concurso ante organismos financiadores reconocidos por la UdelaR y la ANII	Hasta 0.5	
Doctorado Académico en curso documentado[2]	Hasta 1.0	
Maestría Académica en curso documentado[3]	Hasta 0.5	
Autor o co-autor de capítulo de libro	Hasta 0.5	
Tesis de Doctorado y/o Monografía de Asistentado juzgada	Hasta 1.5	
Cursos recibidos en Ciencias de la Educación evaluados	Hasta 1.5	
Becas y/o pasantías de Investigación Cientifica y/o en el exterior concedidas por Universidades o Instituciones Científicas reconocidas por la UdelaR de duración mayor a un año	Hasta 0.7 por año	
Becas y/o pasantías de Investigación Cientifica y/o en el exterior concedidas por Universidades o Instituciones Científicas reconocidas por la UdelaR de duración mayor a tres meses e inferiores a un año	Hasta 0.3	
Producción de material didáctico (incluye monografía docente)	Hasta 0.3	
Conferencias en congresos, reuniones científicas, etc.	Hasta 0.3	
Coordinación de cursos de posgrado extracurriculares acreditados	Hasta 0.4	
Participación como docente en cursos de posgrado extracurriculares acreditados	Hasta 0.2	
Responsable de proyecto de extensión evaluados por organismos reconocidos por la UdelaR y/o el MEC y/o otros organismos públicos	Hasta 1.0	
Responsable de proyecto de extensión documentado	Hasta 0.5	
Participante de proyecto de extensión documentado	Hasta 0.2	
Puntuación total por:	Hasta 5	
Actuación científica y formación-producción docente		

Lilacs: Literatura Latinoamericana de Ciencias de la Salud); IMLA: Index Medicus Latino Americano; ANII: Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

(1) Co-autor: se refiere a cualquiera de los autores que no sea ni primer autor ni autor referente.

1. Documentos necesarios para acreditar puntaje: 1) Informe de avance avalado por la Comisión de Doctorado e 2)informe de los tutores.
2. Documentos necesarios para acreditar puntaje: 1) Informe de avance avalado por la Comisión de Maestría, 2) informe de los tutores y 3) 50% de los créditos necesarios para la defensa de tesis obtenidos y documentados

Tabla 4. Evaluación de la Prueba Clínica y Didáctica. Puntuación máxima 20 puntos.

PRUEBA CLÍNICA Y DIDÁCTICA		
Discriminación	Puntuación asignada por el tribunal	Puntuación obtenida por evaluación del tribunal
PRUEBA CLINICA		
Relacionado con el paciente		
Anamnesis		
Duración		
Orden		
Pertinencia al problema clínico		
Completa - satisfactoria		
Habilidades de comunicación		
Interpretación de datos obtenidos		
Examen Físico		
Duración		
Orden		
Pertinencia al problema clínico		
Completo - satisfactorio		
Realización de maniobras semiológicas		
Interpretación de hallazgos		
Solicitud de Paraclínica		
Suficiente - satisfactoria		
Adecuación al problema clínico		
Solicitud priorizada y secuencial de estudios		
Interpretación de resultados		
Ponderación de riesgo y beneficio de estudios		
Oportunidad de la realización de estudios		
Diagnósticos Principales		
Fundadamentos diagnósticos		
Integración de exploraciones para el diagnóstico		
Diagnósticos Secundarios		
Fundadamentos diagnósticos		
Integración de exploraciones para el diagnóstico		
Orientación diagnóstica	**Eliminatorio**	
Tratamiento		
Completo-Satisfactorio		
Adecuado al planteo diagnóstico	**Eliminatorio**	
Consideración de efectos potencialmente letales y letales.	**Eliminatorio**	
Considera alternativas terapéuticas, complicaciones posibles		
Considera posibles complicaciones terapéuticas		
Consideraciones pronósticas		
Adecuadas a la situación clínica		
Otros		
PRUEBA DIDACTICA		
Plan de clase		
Claridad de objetivos.		
Adecuación de los objetivos a los contenidos.		
Coherencia en la subdivisión del contenido.		
Adecuación del contenido al tiempo disponible.		
Selección apropiada del material didáctico.		
Desarrollo de clase		
Relación de continuidad entre el plan y el desarrollo del aula.		
Lenguaje claro, correcto y adecuado al contenido.		
Abordaje de las ideas fundamentales del contenido.		
Secuencia lógica del contenido disertado.		
Articulación entre las ideas presentadas, permitiendo la configuración de su contenido.		

Contenido con informaciones correctas		
Adecuación del contenido en función del tiempo estipulado para la prueba.		
Estructura del aula,evidenciando introducción, desarrollo y conclusión.		
Dicción y variación de estímulos.		
Uso adecuado del material didáctico.		

Otros		
Puntuación total por: Prueba Clínica y Didáctica	**20.**	

27) (Cta. Cte.) 1/p 33878 Nov 24- Nov 24

FACULTAD DE QUIMICA

SECCIÓN CONCURSOS

Expediente Nº 101120-002225-10 Llamado 195/10
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante de Farmacología - CIENFAR (Esc. G, Grado 1, 10 hs. sem.) para desempeñar funciones en el Proyecto FPTA-INIA 259 "Fitoveterinarios antiparasitarios para especies productivas", con cargo a fondos del mencionado Proyecto, a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/10.
Apertura: Jueves 25 de noviembre al la hora 10:00
Cierre: Jueves 02 de diciembre a la hora 13:00
Informes e inscripciones Sección Concursos de Facultad de Química de lunes a viernes de 10:00 a 13:00.
27) (Cta. Cte.) 1/p 33904 Nov 24- Nov 24

FACULTAD DE VETERINARIA

De acuerdo al Resolución adoptada por el Consejo de Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República en Sesión Ordinaria de fecha 26/08/10, que se transcribe a continuación:
"(Exp. Nº 111160-001261-10) - Visto el planteamiento realizado en Sala por el Consejero, Bach. Martín Benia.
Atento a la Solicitud elevada por la CGU
El Consejo de Facultad resuelve:
1. Derogar el inciso b) del Art. 13) del Reglamento del Plan de Estudios 98, aprobado por el Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria del 08/10/09, por el Consejo Ejecutivo Delegado el 09/11/09 y publicado en el Diario Oficial el 15/12/09.
2. Permitir excepcionalmente la solicitud de una mesa especial independientemente del avance en la carrera por parte de los estudiantes hasta que la presente modificación sea aprobada por el CED y publicada en el Diario Oficial. (9 en 10)".
Y a la Resolución Nº 8 adoptada por el Consejo Ejecutivo Delegado de la Universidad de la República en Sesión Ordinaria de fecha 15/11/10, que transcribe a continuación:
"8.
(Exp. 111160-001261-10) - 1) Tomar conocimiento de la derogación del inciso b) del artículo 13 del "Reglamento del Plan de Estudios 98", aprobado por el Consejo de Facultad de Veterinaria, cuyo texto luce en el distribuido Nº 2832/10.
2) Disponer su publicación en el Diario Oficial, por parte de la Facultad de Veterinaria.
(7 en 7)"
El artículo 13 del "Reglamento del Plan de Estudios 1998" queda redactado de la siguiente manera:
Art. 13º - De las Mesas Especiales.
a) Todos los estudiantes del Plan de Estudios 98 tendrán derecho a solicitar una Mesa Especial de examen por una sola vez en la carrera.
b) La solicitud se presentará por nota ante Sección Bedelía de la Facultad de Veterinaria, con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha propuesta. La solicitud deberá acompañarse con una nota del área correspondiente donde figure la fecha y hora del examen.
c) La fecha acordada deberá distar como mínimo setenta y dos (72) horas de los períodos regulares o extraordinarios de exámenes fijados por el Consejo de Facultad de Veterinaria.
d) La no presentación del examen tendrá una multa que consistirá en la inhabilitación del estudiante en el período inmediato siguiente ordinario o extraordinario respectivo para dicha asignatura.
27) (Cta. Cte.) 1/p 33843 Nov 24- Nov 24

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica al Sr. Venancio de Brum y a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859, que se ha de constituir una Servidumbre de Paso y Acueducto con destino a la Perforación Nº 64.4.002 de la Localidad Las Chingolas, sobre la fracción de terreno sita en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Florida, Padrón Nº 14.445(p), zona rural, señalada como Fracción "B", la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Miguel Percovich, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Florida el 14 de marzo de 2008 con el Nº 8328 tiene una superficie afectada de 554 m2 50 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste, 10 m de frente a Camino Vecinal; al Noreste, 55 m 40 cm lindando con el Padrón Nº 14.445 (p); al Sureste, 10 m lindando con Padrón Nº 14.445 (p), Fracción A del mismo Plano; al Suroeste, 55 m 50 cm lindando con Padrón Nº 14.444
El bien fue tasado en la suma de U.R. 15,5251
El Expediente Nº 80/09 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33927 Nov 24- Nov 26

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859, que se ha de constituir una Servidumbre de Acueducto con destino a la 6ª Línea de Bombeo, abastecimiento de agua potable al Sistema Montevideo, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Toledo, Departamento de Canelones, Padrón Nº 2009, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Jorge Faure Valbi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando el 11 de junio de 2010 con el Nº 13.515 tiene una superficie afectada de 674 m² 11 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 6 m con frente a calle Nº 10, distando su punto más cercano a Camino Al Paso del Andaluz, 104 m 89 cm; al Sureste, 112 m 35 cm lindando con Padrón Nº 2009; al Suroeste, 6 m con frente a calle Nº 5 Tomás Berreta y al Noroeste, 112 m 35 cm lindando con Padrón Nº 2009
El bien fue tasado en la suma de U.R. 39,8654
El Expediente Nº 777/10 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 33928 Nov 24- Nov 26

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ MORÁN PÉREZ, JUAN MARÍA. INTIMACIÓN", (Ficha: 2-3825/2010) se intima a Morán Pérez, Juan María el pago de UR 57,44 y la tasa de condominios de UR 2 en el plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de rescisión de adjudicación. de vivenda municipal sita en Camino Antares 4125, solar 7, manzana "C".
Montevideo, 21 de setiembre de 2010.
Esc.CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 33983 Nov 24- Dic 07

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

LIMPMASTER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 420.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 22.11.2010, No. 16941.
28) $ 3437 1/p 33945 Nov 24- Nov 24

GRUPO ROITSAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 420.000,
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 22.11.2010, No. 16942.
28) $ 3928 1/p 33946 Nov 24- Nov 24

JASVER INTERNATIONAL S.A.
(Ley 15.921)

$ 72.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
05/11/2010 16093.
28) $ 491 1/p 33960 Nov 24- Nov 24

TASFEL S.A.
(Ley 15.921)

$ 36.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
05/11/2010 16085.
28) $ 491 1/p 33961 Nov 24- Nov 24

FISBOR S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000. 10/11/10 16287.
28) $ 2455 1/p 33962 Nov 24- Nov 24

BOUTER COMPANY S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 400.000. 10/11/10 16286.
28) $ 2455 1/p 33963 Nov 24- Nov 24

SILFOLY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales.
Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 400.000, 03/11/10, 15835.
28) $ 2455 1/p 33964 Nov 24- Nov 24

HADOPAR SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO: El objeto de la sociedad es: A) comercializar, en todas sus formas, mercaderías en los ramos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, artículos de limpieza, bazar, bebidas, caucho, cosmética, deportes, ferretería, fibras sintéticas, frutos del país, juguetería, lana, madera, perfumería, plástico, textil, vestimenta y vidrios; B) importar y exportar los productos referidos en el apartado precedente; C) ser representante o agente de empresas que realicen alguna o algunas de las actividades referidas en el apartado A). Cien años. Montevideo. $ 40.000. 14/04/2010. Nº 4239.
28) $ 2455 1/p 33968 Nov 24- Nov 24

KARSEL ADVISOR S.A.

En Diario Oficial de fecha 16/11/2010, en el aviso Nº. 32822, donde dice "No. 15448"; debió decir "Nº. 15779", por así corresponder.
28) $ 167 1/p 33969 Nov 24- Nov 24

FILYDER TRADING S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000. 18/11/10. 16786.
28) $ 2455 1/p 33971 Nov 24- Nov 24

NAVEMAS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 100.000.
19/11/2010, Nº 16.820.
28) $ 2455 1/p 34022 Nov 24- Nov 24



Estado de Situación Patrimonial

Al 31/12/09 – Cifras en miles de pesos uruguayos

ACTIVO	**176.083.402**
I) Disponible	**15.937.614**
1.- Monedas, billetes y corresponsales en el país	**14.273.043**
Monedas y billetes	6.158.069
Banco Central del Uruguay	5.909.664
Otras instituciones financieras del país	9.060
Documentos para compensar	2.196.251
2.- Otras instituciones financieras del exterior	**1.664.571**
II) Valores para Inversión	**20.837.409**
1.- Valores para negociación	**2.679**
Nacionales	2.679
2.- Valores disponibles para la venta	**17.757.765**
Nacionales	10.771.113
No nacionales	6.986.652
3.- Valores para inversión al vencimiento	**3.076.965**
Nacionales	3.076.965
III) Créditos (netos de previsiones)	**132.818.804**
1.- Vigentes por intermediación financiera	**128.026.445**
Sector financiero	74.065.806
- Banco Central del Uruguay	37.464.129
- Otras instituciones financieras del país	3.684
- Otras instituciones financieras del exterior	9.005.098
- Casa matriz, dependencias e instituciones vinculadas	27.592.895
Sector no financiero	53.960.639
- Sector público nacional	14.644.194
- Sector privado residente	39.306.754
- Sector privado no residente	9.691
2.- Operaciones a liquidar	**1.551.889**
Residentes	1.422.100
No residentes	129.790
3.- Vencidos	**179.906**
Sector no financiero	179.906
- Sector privado residente	179.906
- Colocación vencida	98.236
- Créditos en gestión	32.011
- Créditos morosos	49.659
4.- Créditos diversos	**3.060.563**
IV) Inversiones	**2.401.655**
1.- En el país	674.199
2.- En el exterior	1.727.456
V) Bienes de uso	**4.074.201**
VI) Activos Intangibles	**13.719**
PASIVO	**158.229.995**
I) Obligaciones	**158.229.995**
1.- Por intermediación financiera	**150.014.283**
Sector financiero	1.129.003
- Banco Central del Uruguay	281.522
- Otras instituciones financieras del país	676.802
- Otras instituciones financieras del exterior	168.235
- Casa matriz, dependencias e instituciones vinculadas	2.445
Sector no financiero	148.885.279
- Sector público nacional	23.183.713
- Sector privado residente	118.970.343
- No residentes	6.731.224
2.- Operaciones a liquidar	**1.623.897**
Residentes	1.497.325
No residentes	126.572
3.- Obligaciones diversas	**3.382.613**
4.- Provisiones	**1.049.739**
5.- Previsiones	**2.159.464**
PATRIMONIO	**17.853.407**
Capital integrado	2
Ajustes al patrimonio	15.933.234
Reservas	3.167.624
Resultados acumulados	378.584
Adelanto de resultados	(2.411.590)
Resultados del ejercicio	785.554
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**176.083.402**

CUENTAS DE CONTINGENCIAS DEUDORAS	**3.589.833**
Líneas de crédito acordadas	2.144.022
- Tarjetas de crédito	1.582.240
- Cuentas corrientes	104.593
- Otras	452.586
Garantías otorgadas	511.438
Negocios con el exterior	922.282
Otras cuentas de contingencias deudoras	12.090
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	**111.534.473**
Garantías recibidas	85.594.805
Custodia de bienes y valores	12.403.631
Negocios con el exterior	747.727
Otras cuentas de orden deudoras	12.788.310

Estado de Resultados

Periodo 1/01/09 - 31/12/09 - Cifras en miles de pesos uruguayos

Ganancias financieras antes de diferencias de cambio y previsiones	**11.544.815**
1.- Créditos vigentes por Intermediación Financiera	**8.605.967**
Sector financiero	2.372.093
- Instituciones financieras en el país	1.666.094
- Instituciones financieras del exterior	706.000
- Sector no financiero	6.233.874
- Sector público nacional	472.089
- Sector privado residente	5.761.625
- Sector privado no residente	160
2.- Renta, reajustes y diferencia de cotización de valores para inversión	**1.421.925**
Valores para negociación	4.403
- Nacionales	2.387
- No nacionales	2.016
Valores disponibles para la venta	1.357.595
- Nacionales	1.032.118
- No nacionales	325.477
Valores para inversión al vencimiento	59.927
- Nacionales	59.927
3.- Reajustes de obligaciones	**435**
Sector financiero	9
Sector no financiero	426
4.- Operaciones a liquidar	**43.377**
Sector financiero	61
- En el país	39
- En el exterior	21
Sector no financiero	43.316
- Sector público nacional	25.136
- Sector privado residente	18.181
5.- Créditos vencidos	**1.473.112**
Sector financiero	23.348
Sector no financiero	85.547
- Sector privado residente	85.540
- Colocación vencida	33.287
- Créditos en gestión	11.126
- Créditos morosos	41.127
- Sector privado no residente	7
- Créditos morosos	7
Recuperación de creditos castigados	1.364.216
Pérdidas financieras antes de diferencias de cambio y previsiones	**1.318.225**
1.- Obligaciones	**1.006.719**
Sector financiero	41.704
- Instituciones financieras en el país	34.094
- Instituciones financieras en el exterior	7.610
Sector no financiero	965.015
- Sector público nacional	143.481
- Sector privado residente	747.191
- No residentes	74.343
2.- Reajsutes y diferencias de cotización de valores para inversión	**49.936**
Valores para negociación	620
- Nacionales	620
Valores disponibles para la venta	49.316
- Nacionales	49.040
- No Nacionales	277
3.- Reajustes de créditos	**14.883**
Vigentes	14.538
Vencidos	346

4.- Operaciones a liquidar	**246.686**
Sector financiero	31.883
- En el país	31.437
- En el exterior	446
Sector no financiero	214.803
- Sector público nacional	214.792
- Sector privado residente	11
I) Margen financiero antes de previsiones y diferencia de cambio	**10.226.591**
Resultado por diferencia de cambio por valuación de activos y pasivos por intermediación financiera	**(1.565.085)**
1.- Ganancias	120.271.452
2.- Pérdidas	121.836.537
II) Margen financiero antes de previsiones	**8.661.505**
Previsiones	**78.413**
Desafectación de previsiones y revalorización de créditos	**3.147.368**
1.- Desafectación de previsiones	2.651.717
Residentes	1.981.094
No residentes	23.443
Previsiones generales	647.181
2.- Revalorización de créditos	495.650
Constitución de previsiones y desvalorización de créditos	**3.068.954**
1.- Previsiones	3.039.658
Residentes	3.022.818
No residentes	16.840
2.- Desvalorización de créditos	29.296
III) Margen financiero	**8.739.919**
Ganancias por Servicios	**1.068.760**
1.- Residentes	1.041.312
2.- No residentes	27.448
Perdidas por Servicios	**147.507**
1.- Residentes	140.714
2.- No residentes	6.794
Margen por servicios	**921.253**
Otros Resultados por Diferencia de Cambio	**899.959**
1.- Por operaciones de cambio y arbitraje	839.252
Ganancias	2.368.279
Pérdidas	1.529.027
2.- Por valuación de otros activos y pasivos en m/e	60.707
Ganancias	2.156.334
Pérdidas	2.095.626
IV) Resultado bruto	**10.561.131**
Ganancias Operativas	**1.144.485**
1.- Ganancias por créditos diversos	4.297
Residentes	4.297
2.- Inversiones en acciones en el país	136.946
3.- Sucursales en el exterior	125.256
4.- Rentas	2.392
5.- Otras ganancias diversas	647.446
Residentes	647.446
6.- Ganancias por ajuste por inflación	228.148
Perdidas Operativas	**8.939.317**
1.- Retribuciones personales y cargas sociales	4.082.356
2.- Seguros	16.994
3.- Amortizaciones	319.987
4.- Impuestos, tasas y contribuciones	641.288
5.- Otros gastos operativos	1.347.449
6.- Pérdidas diversas	568.177
7.- Inversiones en acciones en el país	16.829
8.- Sucursales en el exterior	89.944
9.- Pérdidas por ajuste por inflación	1.856.293
V) Margen de Explotación	**2.766.299**
Resultados Extraordinarios	**(15.339)**
1.- Ganancias	156
2.- Pérdidas	15.495
Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores	**114.623**
1.- Ganancias	150.454
2.- Pérdidas	35.830
VI) Resultado del Ejercicio antes de Impuesto a la Renta	**2.865.583**
Impuesto a la Renta	2.080.030
VII) Resultado del Ejercicio después de Impuesto a la Renta	**785.554**

NOTA:
Se publica según lo dispuesto por el art. 191 de la Constitución de la República.

Ec. Fernando CALLOIA RAFFO, Presidente;
Cr. Fernando JORAJURÍA LAMAS, Gerente General;
Dr. Roberto BORRELLI MARCHI, Secretario General;
Cr. Lic. Graciela CERIANI BRUSCO, Contador General, Gerente Ejecutivo 1.

Notas a los Estados Contables

A) Consideración por la Asamblea de Accionistas.

No se realiza asamblea de accionistas por ser una institución financiera estatal. Los presentes Estados Contables han sido aprobados por resolución del Directorio del B.R.O.U de fecha 28 de enero de 2010.

B) Información básica sobre la empresa de Intermediación Financiera.
- B.1) Naturaleza jurídica.
El Banco de la República Oriental del Uruguay es una Institución Financiera estatal creada por ley del 4 de agosto de 1896.
En su carácter de Ente Autónomo, se rige jurídicamente por las disposiciones de las Secciones XI y XII de la Constitución de la República y por la ley N° 9.808 (Carta Orgánica) del 2 de enero de 1939 y modificativas. Como empresa de intermediación financiera actúa bajo el régimen legal establecido por la ley Nro. 15.322 y modificativas.
- B.2) Base de preparación de los estados contables.
Los estados contables expuestos precedentemente han sido formulados de acuerdo con las normas contables e instrucciones dictadas por el Banco Central del Uruguay. El modelo contable se sustenta en una base convencional de costo histórico, reflejando parcialmente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional, en las cuentas de bienes de uso, valores públicos, activos y pasivos con cláusulas de reajuste, en metales preciosos y en moneda extranjera, las que se exponen a valores actualizados.
Los estados contables han sido ajustados por inflación de acuerdo a la Comunicación N° 2009/21 del Banco Central del Uruguay. Los activos y pasivos se presentan ajustados en moneda de cierre, mientras que el patrimonio y el resultado del ejercicio se ajustan globalmente, y no cada uno de sus componentes. Para realizar el ajuste se aplica el Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales - Nivel General y, el resultado del mismo, se expone en el Estado de Resultados en "Resultado por inflación" y en el Estado de Situación Patrimonial dentro de "Ajustes al Patrimonio".
- B.3) Sucursales y participaciones en otras sociedades.
El Banco de la República Oriental del Uruguay participa en las siguientes sociedades: **Ver Anexo 1**
Los patrimonios de las dependencias del Banco en el exterior ascienden al 31 de diciembre de 2009 a: **Ver Anexo 2**
- B.4) Capital.
El Patrimonio asciende a $ 17.853:406.718,24 compuesto por: Capital $ 1.500, Ajustes al Patrimonio $ 15.933:233.677,35, Reservas $ 3.167.623.833,79, Utilidades Acumuladas $ 378:583.977,63, Adelantos de Resultados $ -2.411:589.988,28 y Ganancia del Ejercicio $ 785:553.717,75.

C) Información referente a los activos y pasivos.

- C.1) Saldos en moneda extranjera.
Los activos y pasivos en moneda extranjera, se convierten a dólares estadounidenses utilizando los arbitrajes y cotizaciones de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay (B.C.U.) a la fecha de cierre del ejercicio. Los dólares estadounidenses así determinados se expresan en moneda nacional aplicando el tipo de cambio interbancario comprador de cierre fijado por el B.C.U. al 31 de diciembre de 2009 ($ 19,627 por U$S 1)
-C.2) Posición en moneda extranjera.
Al cierre del ejercicio el Banco tiene una posición activa en moneda extranjera arbitrada a dólares estadounidenses que asciende a U$S 317:912.856,64
-C.3) Limitaciones a la libre disposición de los activos o del patrimonio y cualquier restricción al derecho de propiedad.
Los Bonos cupón cero del gobierno de Estados Unidos de América disponibles para la venta por U$S 12:860.350,40 están en garantía por las operaciones con Visa Internacional.
- C.4) Garantías otorgadas respecto a los pasivos.
Por ley N° 17.613 de 27 de diciembre de 2002, art. 45 se crea el Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios.
Por Decreto N° 119/006 de 24 de abril del 2006 se establece que a partir del año 2007 los depósitos del Gobierno Central y del Banco de Previsión Social quedan excluidos de la base de cálculo del Seguro de Depósitos.
Desde de enero de 2009 la base de cálculo del aporte al Fondo, corresponde a lo dispuesto por la Comisión Especial de Administración del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios en su Comunicación N° 2009/001.
El total pagado por el año 2009 ascendió a $ 53:572.629,96yU$S 11:468.987,70

C.5) Distribución de los créditos y obligaciones según sus vencimientos: Ver Anexo 3

C.6) Cualquier otro hecho que por su importancia justifique su exposición

- C.6.1) El 31 de diciembre de 2003 se constituye la Compañía Administradora de Recuperación de Activos - Administradora de Fondos de Inversión S.A. (hoy República AFISA), como fiduciaria del Fideicomiso constituido con la transferencia de deudas correspondientes a clientes calificados 4 y 5 registradas en el activo del Banco y operaciones fuera de balance (deuda castigada expuesta en cuentas de orden). Por el valor de transferencia de las deudas se emiten Certificados de Participación - Fideicomiso I.

El 30 de junio de 2004 se constituye el segundo Fideicomiso y el 31 de diciembre del mismo año se constituye el tercer Fideicomiso, transfiriéndose los créditos correspondientes a la Fiduciaria.

En junio de 2006 se adquiere a República AFISA el flujo de fondos de créditos reestructurados a largo plazo del primer Fideicomiso, constituyéndose el cuarto Fideicomiso financiero, emitiéndose los certificados de participación correspondientes.

Con fecha 28 de agosto de 2007 el Directorio resuelve la constitución del "Fideicomiso Financiero Programa Uruguay Rural" con créditos y garantías del sector agropecuario pertenecientes a la cartera del BROU y a la cartera transferida a Fideicomisos I a III, en la medida que se cumplan los criterios acordados oportunamente con el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP).

Con fecha 28 de agosto de 2009, la Superintendencia de Servicios Financieros del B.C.U. autoriza al BROU transferir a República AFISA los créditos comprados a los Fondos de Recuperación del Patrimonio Bancario, mediante la constitución de cuatro fideicomisos financieros denominados "Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras Bancarias 2009-Lotel, Lote2, Lote 3 y Lote 4"

El saldo de Certificados de Participación en el dominio fiduciario al 31 de diciembre de 2009 asciende a U$S 15:611.279,38

- C.6.2) El saldo de "Previsiones para Deudores Incobrables" al 31 de diciembre de 2009 alcanza a U$S 71:113.016,39y$ 1.517:527.469,46. Además se expone en el Pasivo "Fondo de Previsiones Estadísticas sobre Créditos" por U$S 27:346.273,74 y $ 667:278.538,03.

-C.6.3) El Banco, a través de su Departamento Fiduciario, actúa como fiduciario de fideicomisos en garantía de créditos por U$S 30.730.087,52 y UI 186.533.388,88 al 31 de diciembre de 2009.

- C.6.4) En el transcurso del año 2009 se transfirió a Rentas Generales $ 3.506:820.070,28, efectuándose $ 1.095:230.082 como contribución correspondiente al ejercicio 2008 complementando el adelanto de utilidades realizado en dicho ejercicio, y $ 2.411:589.988,28 como adelanto de resultados por el ejercicio 2009 y según Convenio Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas el 2 de marzo de 2009.

- C.6.5) Se constituye República Microfinanzas SA, cuyos objetivos son: otorgar financiamiento en cualquiera de sus formas y plazo, comercialización de tarjetas de crédito, compra, venta y administración de cuentas a cobrar por compraventa de bienes o prestación de servicios emitidas por terceros, recuperación de deudas y atención de mora temprana, implementación y prestación de servicios de call center, participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

- C.6.6) A partir del mes de enero de 2009 comienza a elaborarse el Estado de Situación Patrimonial ajustado por inflación según Comunicación N°2009/21 del B.C.U.

D) Hechos posteriores.

En el mes de enero de 2010 se realiza un aporte de capital a República Microfinanzas S.A. por $ 15.000.000

ANEXO 1

Entidad.	Condición	Moneda	Monto	%
República AFAP	controlada	$	223.700.759,11	51%
República AFISA	controlada	$	160.773.096,82	100%
República Microfinanzas SA	controlada	$	5.021.091,39	100%
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)	vinculada	$	15.788.253,00	1,87% (*)
Sociedad Uruguaya de Medios de Procesamiento SA	vinculada	$	1.955.857,35	13,8731%
Sistarbanc SRL	vinculada	$	1.235.238,40	40,00%
Bolsa Electrónica de Valores SA (BEVSA)	vinculada	$	271.690,00	3,85%
SWIFT	vinculada	Euros	18.320,00	0,01%
Banco Latinoamericano de Exportaciones (BLADEX)	vinculada	U$S	1.046.315,36	0,43%

(*) porcentaje correspondiente al 31/12/2008

ANEXO 2

Sucursal	Moneda	Monto
Nueva York	U$S	46:206.756,79
Buenos Aires	$ Arg	51:787.089,31
Asunción	Guaraníes	25:637.046,00
Asunción	U$S	190.270.13
San Pablo	Reales	47:201.002,73

ANEXO 3

		Capitales que vencen en un plazo:		
Concepto	**Menor a 1 año**	**Entre 1 año y 3 años**	**Más de 3 años**	**Total**
Créditos vigentes sector financiero	67.640.288	11.583.575	2.425.511	81.649.375
Créditos vigentes sector no financiero	22.053.192	16.536.859	17.694.113	56.284.164
Créditos vigentes operaciones a liquidar	1.530.848	-	-	1.530.848
Total de Créditos Vigentes	**91.224.328**	**28.120.434**	**20.119.624**	**139.464.387**
Obligaciones sector financiero	988.124	3.287	137.592	1.129.003
Obligaciones sector no financiero	140.012.794	8.674.075	198.411	148.885.280
Obligaciones operaciones a liquidar	1.623.897	-	-	1.623.897
Total de Obligaciones	**142.624.815**	**8.677.362**	**336.003**	**151.638.180**

Información en miles de pesos uruguayos

Deloitte
Informe de auditoría independiente

Señores
Integrantes del Directorio de
Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU)

Los estados contables individuales resumidos, que comprenden el estado de situación patrimonial resumido al 31 de diciembre de 2009, el estado de resultados resumido por el ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas relacionadas, surgen de los estados contables auditados del Banco de la República Oriental del Uruguay por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009. En nuestro informe de auditoría fechado el 19 de marzo de 2010, expresamos una opinión sin salvedades sobre los referidos estados contables. El informe incluye tres párrafos explicativos que se describen bajo el título "Énfasis en ciertos asuntos" y "Otro asunto". Los estados contables y el referido informe están incluidos en el Registro de Estados Contables Auditados, publicados en la página web del Banco Central del Uruguay.
Los estados contables resumidos no contienen todas las revelaciones requeridas por las normas contables, criterios de valuación y de clasificación de riesgos y las normas de presentación al Registro de Estados Contables Auditados dictados por el Banco Central del Uruguay. En consecuencia, leer los estados contable resumidos, no es un sustituto de leer los estados contables auditados del Banco de la República Oriental del Uruguay.

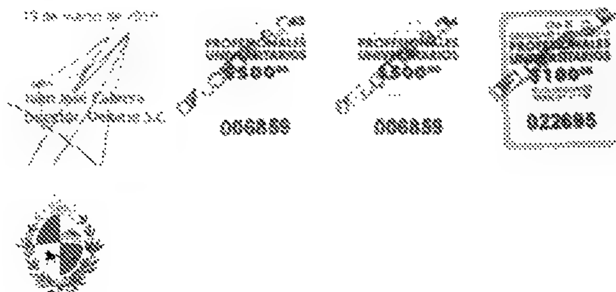
Responsabilidad de la Dirección por los estados contables resumidos
La Dirección del Banco de la República Oriental del Uruguay es responsable por la preparación de los estados contables resumidos en base a lo mencionado en las Notas adjuntas.

Responsabilidad del Auditor
Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables resumidos basados en nuestros procedimientos, que fueron realizados de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría 810. "Trabajos para informar sobre estados contables resumidos".

Opinión
En nuestra opinión, los estados contables resumidos que surgen de los estados contables auditados del Banco de la República Oriental del Uruguay por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, son consistentes, en todos los aspectos importantes con aquellos estados contables, de acuerdo al criterio descrito en las Notas adjuntas.

Otro asunto
Nuestra auditoria también incluyó la traducción de las cifras expresadas en pesos uruguayos a dólares estadounidenses en los estados contables resumidos y, en nuestra opinión, dicha traducción fue realizada en conformidad con las bases establecidas en los encabezados de cada estado contable. Dicha traducción a dólares estadounidenses ha sido presentada solamente para la conveniencia de los lectores fuera de Uruguay.

19 de marzo de 2010



____

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

1.El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), que se adjuntan. Dichos estados comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2009, los correspondientes Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos y de Evolución del Patrimonio, por el Ejercicio finalizado en esa fecha, los Anexos, las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los Estados Financieros.
El Tribunal de Cuentas no auditó los estados financieros de las siguientes empresas: República AFAP S.A., República AFISA, República Microfinanzas S.A., Sucursal BROU Nueva York, Sucursal BROU Buenos Aires, Sucursal BROU San Pablo, Sucursal BROU Asunción, ni de los Fideicomisos I, III, IV y V, en las que el BROU tiene una participación del 51% en el caso de República AFAP S.A. y del 100% en los restantes. La participación del BROU en estas empresas al 31 de diciembre de 2009 se incluye en el capítulo Inversiones del Estado de Situación Patrimonial por $ 2.099:727.947,77 y la correspondiente a los Fideicomisos se expone en el capítulo Créditos Vigentes por Intermediación Financiera por $ 306:402.580,39. Los referidos estados financieros correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009 fueron examinados por otros auditores. La opinión del Tribunal de Cuentas en la medida que se relaciona con la información correspondiente a las sucursales y subsidiarias, se basa exclusivamente en los informes de los auditores antes mencionados.
El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento por parte del BROU de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

2. Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros
La Dirección del BROU es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con normas contables y los criterios de valuación y clasificación de riesgos crediticios dictados por la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera (SIIF) del Uruguay (BCU) y con la Ordenanza Nº 81 del Tribunal de Cuentas. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

3. Responsabilidad del auditor
La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.
Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

4. Opinión
En opinión del Tribunal de Cuentas, los Estados Contables referidos precedentemente presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial del BROU al 31 de diciembre de 2009, el resultado de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables dictadas por el Banco Central del Uruguay (BCU) y con lo establecido en la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas.
Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría, no se dio cumplimiento al Artículo 23 de la Ley Nº 9.808, en la redacción dada por el Artículo 5 de la Ley N° 13.243 de 20/02/1964, dado que las contribuciones a Rentas Generales sobrepasaron el 50% de la utilidad del Ejercicio.
Montevideo, 15 de julio de 2010.

28) (Cta. Cte.) 1/p 33996 Nov 24- Nov 24

REFORMAS

LOPEZ LEON SECURITIES S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea: 23.09.2010
"Artículo 2º.- Su objeto es el de usuaria de Zona Franca, pudiendo desarrollar actividades industriales, comerciales y/o de servicios, de acuerdo a lo establecido en los incisos A), B), C) y D) artículo 2º de la Ley 15.921 con la redacción dada por el artículo 65º de la Ley 17.292.
Para el logro de dicho objeto, la sociedad podrá realizar todo tipo de actos y contratos. A vía de ejemplo, la sociedad podrá realizar, entre otras, las siguientes operaciones:
A) Comercialización de bienes, excepto los referidos en el artículo 47 de la Ley Nº 15.921, depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercancías o materias primas de procedencia extranjera o nacional.
En todo caso que se produzca el ingreso de los bienes al territorio político nacional, será de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Nº 15.921;
B) Instalación y financiamiento de establecimiento febriles:
C) Prestación de todo tipo de servicios no restringidos por la normativa nacional, tanto dentro de la zona franca como desde ella a terceros países.
Asimismo, la sociedad podra brindar los siguientes servicios telefónicos o informáticos desde zonas francas hacia el territorio nacional no franca, respetando los monopolios, exclusividades estatales y/o concesiones públicas:
1. Centro Internacional de llamadas (International Call Center) excluyéndose aquellos que tengan como único o principal destino el territorio nacional.
2. Casillas de correo electrónico
3. Educación a distancia
4. Emisión de certificados de firma electrónica;
D) Otras que, a juicio del Poder Ejecutivo, resultaren beneficiosos para la economía nacional o para integración económica y social de los Estados.
Inscripción: 15.10.2010 Nº 14768.
28) $ 6874 1/p 33865 Nov 24- Nov 24

Union Agriculture Group S.A.

Asamblea: 20.09.2010
Aumento de capital contractual a: $ 16.280.000.000 (pesos uruguayos dieciséis mil doscientos ochenta millones)
Registro: 28.09.2010, Nº 13653.
28) $ 982 1/p 33921 Nov 24- Nov 24

TERNIUM INTERNACIONAL S.A.

Con fecha 19 de noviembre de 2010, la Auditoria Interna de la Nación aprobó a) la operación asimilada a la escisión por la cual Ternium Internacional S.A. transfiere parte del patrimonio a la sociedad Dirken Company S.A., resuelta por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de ambas sociedades de fechas 12-9-2008 y contrato definitivo de escisión de fecha 31-10-2008; b) la reforma de estatuto de Ternium Internacional S.A., resuelta en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 12-9-2008, en la cual se modifica el objeto de la sociedad y se reduce el capital social.
"OBJETO. Artículo 2 - La Sociedad tendrá como objeto: A) Comercializar bienes industrializados en el exterior, ya sean propios o ajenos. B) Constituir, participar en otras sociedades comerciales o civiles de giro similar o conexo al anteriormente descrito, ya sea como accionista, socia o cuotapartista, en Uruguay o en el extranjero."
CAPITAL. $ 3.000.000.000
Inscripción: 22 noviembre 2010. Nº 16983.
28) $ 3928 1/p 33929 Nov 24- Nov 24

Ternium Investments S.A.
ANTES
Dirken Company S.A.

Con fecha 19 de noviembre de 2010, la Auditoria Interna de la Nación aprobó a) la operación asimilada a la escisión por la cual Ternium Internacional S.A. transfiere parte del patrimonio a la sociedad Dirken Company S.A., resuelta por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de ambas sociedades de fechas 12-9-2008 y contrato definitivo de escisión de fecha 31-10-2008; b) la reforma de estatuto de Dirken Company S.A., resuelta en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 12-9-2008, en la cual se modifica el nombre, plazo y aumenta el capital social de la sociedad.
"PLAZO Y NOMBRE. Artículo 1 - Los citados constituyen una sociedad anónima con el nombre de TERNIUM INVESTMENTS S.A.. Su plazo es de 100 años a contar del día de hoy."
"CAPITAL . Artículo 4 - El capital será de $ 50.000.000.000 (pesos uruguayos cincuenta mil millones con 00/100) y estará formado con títulos representativos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una."
Inscripción: 22 noviembre 2010. Nº 16983.
28) $ 4419 1/p 33930 Nov 24- Nov 24

Ternium Investments S.A.
ANTES
Dirken Company S.A.

"CAPITAL. Artículo 4 - El capital será de $ 100.000.000.000 (pesos uruguayos cien mil millones con 00/100) y estará formado con títulos representativos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una."
Inscripción: 22 noviembre 2010. Nº 16984.
28) $ 1473 1/p 33931 Nov 24- Nov 24

VANTRO SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 5.11.2010
CAPITAL: $ 20.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 19.11.2010, No. 16855.
28) $ 491 1/p 33944 Nov 24- Nov 24

ELUFAR S.A.

ASAMBLEA: 22/06/10.-
Agrega a Objeto: e) Prestador de servicios de análisis físico-químicos de productos farmacéuticos y/o medicamentos de uso humano y animal. Se excluye la actividad del articulo 41, Decreto 521/984 y actividad de farmacia de articulos 10 y 14, Decreto Ley 15.703.-
Suprime de objeto: "transporte".
INSCRIPCIÓN: 6/10/2010, 14240.
28) $ 1473 1/p 33956 Nov 24- Nov 24

I.S.N. S.A.
(antes NEPADAL S.A.)

ASAMBLEA: 23/6/2010
Cambia articulos: 1-4-5
OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación,
artículos hogar y oficina, automotriz, construcción, electrónica, electrotecnia, equipamiento y mobiliario hospitalario, carcelario, educacional y afines, enseñanza, ferretería, fotografía, fibras, hotel, informática, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, estructuras metálicas, puentes grúas y afines, metalurgia, obras de ingeniería, óptica, papel, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.- $ 2.093.600. 6/10/2010, 14238.
28) $ 2946 1/p 33957 Nov 24- Nov 24

NAMIL S.A.
AUMENTA EL CAPITAL

ASAMBLEA: 9/8/2010
CAPITAL ACTUAL: $ 40.000.000
INSCRIPCIÓN: 26/10/10, 15414.
28) $ 491 1/p 33959 Nov 24- Nov 24

RADITEL S.A.

Asamblea, fecha 30/09/05, resolvió reformar Estatuto, Art. 3º.
$ 15.000.000
16706, 18/11/10.
28) $ 491 1/p 33981 Nov 24- Nov 24

BELIMONT S.A.

Asamblea, fecha 20/09/10, resolvió reformar Estatuto, Art. 3º.
$ 200.000.000
ACCIONES NOMINATIVAS
16703, 18/11/10.
28) $ 491 1/p 33982 Nov 24- Nov 24

BERSEY S.A.
Transformación: 1/6/2010 (Ley 16.060)

$ 1.918.700
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecanica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales,

técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
18/10/2010 14876.
28) $ 2455 1/p 33985 Nov 24- Nov 24

TAMKIL S.A.

Aumento de Capital
(Art. 284, Ley 16.060)

Asamblea: 25/10/2010
Modifica: Art. 3º
Capital Contractual: $ 10.000.000
Inscripción: Nº 16878 - 19/11/2010.
28) $ 982 1/p 33994 Nov 24- Nov 24

GLOWEN S.A.

en adelante LOGISTICA INTERMODAL DEL URUGUAY S.A. - LOG-IN URUGUAY

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de enero de 2010, se resolvió modificar los artículos 1 y 3 del estatuto social, que quedarán redactados de la siguiente forma:
"Artículo 1. NOMBRE.- Los citados constituyen una sociedad anónima con el nombre de LOGISTICA INTERMODAL DEL URUGUAY S.A. - LOG-IN URUGUAY".
"Artículo 3: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la prestación de servicios de administración, logística, diseño, planificación, soporte, promoción y asesoramiento especializado en lo relativo a: a) transporte, distribución, expedición y despacho de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, por vía aérea, terrestre, marítima o fluvial ya sea en el país o del y hacia el exterior cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, departamentales, interdepartamentales o internacionales. b) almacenamiento, depósito y embalaje; operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. La sociedad contratará o subcontratará a empresas especializadas en los respectivos rubros relacionados a sus actividades actuando como agente, comisionista, mandatario o representante de estas. También podrá representar a las empresas de transporte ante la Dirección Nacional de Aduanas. Queda expresamente excluida la prestación de servicios de transporte y de Despachante de Aduanas".
Inscripción: 17/09/2010, Nº 13000.
28) $ 5892 1/p 34016 Nov 24- Nov 24

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 184.

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Ciudad	Dirección	Teléfono
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221
Canelones	Batlle y Ordóñez 651	4332-7131
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378
Carmelo	19 de Abril 430	4542-6543
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471
Rosario	Sarandí 555	4552-3678
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437
Florida	Independencia 824	4352-6150
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071
Rivera	Uruguay 418	4623-5833
Rocha	18 de Julio 2041	4472-7609
Salto	Treinta y Tres 91	4732-7759
San José	Asamblea 651	4342-3609
Dolores	Francisco Prestes 1241	4534-5847
Mercedes	Colón 319	4532-9651
Tacuarembó	Gral. Flores 186	4633-1382
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1º de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS	***TARIFA (por cm.)***
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	$ 35.71 (*)
PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES	***TARIFA (por cm.)***
Apertura de Sucesiones	$ 60.50 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios	$ 83.31 (*)
Venta de Comercios, Remates	$ 67.44 (*)
PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL	***TARIFA (por cm.)***
Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*	$ 41.66 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)*	$ 245.49 (*)
OTRAS PUBLICACIONES	***TARIFA***
Edictos de Matrimonio *(Aviso)*	$ 252.93 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada	$ 490.98 (*)
Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cm.)*	$ 490.98 (*)
Balances *(por página 26 cms.)*	$ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES	**MENSUAL**	**SEMESTRAL**	**ANUAL**
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS	**TARIFA**
Página	$ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS	***TARIFA***
El minuto a través del 0900 2044	$ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA**
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA DOCUMENTOS**	**TARIFA AVISOS DEL DIA**
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"

Idea Vilariño

1920 - 2009

Elena Idear Vilariño Romani nació en Montevideo el 18 de agosto de 1920, poeta de larga trayectoria, profesora de literatura, traductora y destacada crítica literaria.

Perteneció a la llamada «Generación del 45», junto a figuras como Mario Benedetti, Juan Carlos Onetti, Carlos Real de Azúa, Carlos Maggi, Mario Arregui, Amanda Berenguer y José Pedro Díaz, entre otros.

Ejerció la crítica literaria en revistas como *Clinamen*, *Número* (donde codirigió junto a Mario Benedetti y Emir Rodríguez Monegal), *Marcha* y *Brecha*. También a nivel internacional tuvo una labor destacada en las publicaciones mexicanas: *Plural* y *Texto Crítico*.

Su obra:

- *La suplicante*, su primera obra poética, data de 1945.
- En 1947, escribió *Cielo y cielo* (cinco poemas)
- En 1949 el poema *Paraíso perdido* que diera nombre a un libro.
- En 1950 se editó *Por un aire sucio* que tuvo una reedición en 1951.
- En 1955 apareció su libro más importante: *Nocturnos*, reeditado en 1963.
- *Poemas de amor* en 1957
- *Pobre mundo* en 1966.
- *Poesía* en 1970.
- *No* en 1980.
- Casa de las Américas editó *Nocturnos del pobre amor*, en 1989.
- *Canciones* en 1993.
- *Poesía 1945-1990* en 1994.
- Poesía Completa en 2002.

Participó como jurado en el rubro poesía en el concurso de Casa de las Américas de Cuba, en 1966 y 1984.

Recibió el Premio nacional de literatura en 1966, pero renunció al mismo por discrepancias respecto a la integración del jurado.

En 1969, 1972 y 1975 recibió el premio *Florencio*, por las mejores traducciones de *Antonio y Cleopatra*, *Sueño de una noche de verano* y *Julio César* de William Shakespeare.

En 1987, la Intendencia Municipal de Montevideo le otorgó el Premio José Enrique Rodó a la labor intelectual. Durante ese año fue docente del Departamento de Literatura Uruguaya en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

En 1989 recibió el premio *Bartolomé Hidalgo*, en la categoría ensayo por su libro *Conocimiento de Darío*.

En 1993 fue becada por la Universidad Complutense de Madrid.

En 1994 recibió la medalla Haydée Santamaría, galardón obtenido por primera vez por una mujer.

En dos oportunidades rechazó la beca *Guggenheim*.

Algunas de sus composiciones fueron incorporadas al canto popular, a través de la musicalización realizada por Daniel Viglietti, Alfredo Zitarrosa, y Los Olimareños.

Antes de los treinta años, su obra ya era reconocida en el mundo de habla hispana.

A pesar de que ella rechazó por largo tiempo la posibilidad de promoción de su obra, en 1997 aceptó una entrevista con Rosario Peyrou y Pablo Rocca. En esta entrevista se inspiró el video «Idea» —aproximación a su gran figura como poeta y persona— realizado por Mario Jacob.

Su obra ha sido estudiada por críticos de la talla de Ángel Rama, quien reconoce en la poesía de Idea gran homogeneidad y «no se descubre hiato visible y sí continuidad, progresión y aceleración de una misma voluntad».

Sigue la tradición temática de la mejor poesía española: el amor y la muerte.

Habla del amor en forma original, en el habita la muerte. Tiempo, amor y muerte llenan su espacio poético. Su mundo lírico es testimonio de su aguda conciencia creadora.

Su obra ha sido traducida al italiano, el alemán y el portugués, así como reconocida por importantes críticos europeos y norteamericanos.

Falleció en Montevideo, el 28 de abril de 2009.

Su obra édita e inédita fue declarada Monumento Histórico Nacional, por el Ministerio de Educación y Cultura, en junio de 2010, por considerarla una de las más importantes figuras de las letras nacionales, y una de las personalidades más influyentes en el proceso intelectual del Uruguay del siglo xx.

Idea Vilariño · Biografía



Mediodía

Transparentes los aires, transparentes
la hoz de la mañana,
los blancos montes tibios, los gestos de las olas,
todo ese mar, todo ese mar que cumple
su profunda tarea,
el mar ensimismado,
el mar,
a esa hora de miel en que el instinto
zumba como una abeja somnolienta...
Sol, amor, azucenas dilatadas, marinas,
ramas rubias sensibles y tiernas como cuerpos,
vastas arenas pálidas.
Transparentes los aires, transparentes
las voces, el silencio.
A orillas del amor, del mar, de la mañana,
en la arena caliente, temblante de blancura,
cada uno es un fruto madurando su muerte.

Tarde

Cuerpos tendidos, cuerpos
infinitos, concretos, olvidados del frío
que los irá inundando, colmando poco a poco.
Cuerpos dorados, brazos, anudada tibieza
olvidando la sombra ahora estremecida,
detenida, expectante, pronta para emerger
que escuda la piel ciega.
Olvidados también los huesos blancos
que afirman que no es un sueño cada vida,
más fieles a la forma que la piel,
que la sangre, volubles, momentáneas.
Cuerpos tendidos, cuerpos
sometidos, felices, concretos,
infinitos...
Surgen niños alegres, húmedos y olorosos,
jóvenes victoriosos, de pie, como su instinto,
mujeres en el punto más alto de dulzura,
se tienden, se alzan, hablan,
habla su boca, esa un día disgregada,
se incorporan, se miran, con miradas de eternos.

La Noche

Es un oro imposible de comprender, un acabado
silencio que renace y se incorpora.
Las manos de la noche buscan el aire, el aire
se olvida sobre el mar,
el mar cerrado,
el mar,
solo en la noche, envuelto
en su gran soledad,
el hondo mar agonizando en vano...
El mar oliendo a algas moribundas y al sol,
la arena a musgo, a cielo, el cielo
a estrellas. La alta noche sin voces
deviniendo en sí misma, inagotada y plena,
es la mujer total con los ojos serenos
y el hombre silencioso olvidado en la playa,
el alto, el poderoso, el triste,
el que contempla,
conocer su poder que crea, ordena el mundo,
se vuelve a su conciencia que da fe de las cosas,
y el haz de los sentidos le limita la noche.

Concédeme esos cielos, esos mundos dormidos,
el peso del silencio, ese arco, ese abandono,
enciéndeme las manos,
ahóndame la vida
con la dádiva dulce que te pido.
Dame la luz sombría, apasionada y firme
de esos cielos lejanos, la armonía
de esos mundos sellados,
dame el límite mudo, el detenido
contorno de esas lunas de sombra,
su contenido canto.
Tú, el negado, da todo,
tú, el poderoso, pide,
tú, el silencioso, dame la dádiva dulcísima
de esa miel inmediata y sin sentido.

Estás solo, lo mismo.
Yo no toco tu vida, tu soledad, tu frente,
yo no soy en tu noche más que un lago, una copa,
más que un profundo lago,
en que puedes beber aun cerrados los ojos
olvidado.
Soy para ti como otra oscuridad, otra noche,
anticipo de la muerte
lo que llega en el día frío el hombre espera, aguarda
y llega y él se entrega a la noche, a una boca,
y el olvido total lo ciega y lo anonada.
Sin límites la noche,
pura, despierta, sola,
solicita al amor, ángel de todo gesto...
Estás solo, lo mismo.
Ebrio, lúcido, azul, olvidado del alma,
concédete a la hora.

Idea Vilariño

Selección de material y realización biográfica: Sra. Margarita Echevestre
Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Caiafa